



**Consortio
Audintegral
FOPEP**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

SEPTIEMBRE DE 2025



MINISTERIO DEL TRABAJO

Contenido	
INTRODUCCIÓN.....	5
ALCANCE	5
OBJETIVOS	6
CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP	7
ACTIVO	10
PASIVO	22
PATRIMONIO	25
ESTADO DE RESULTADOS	26
CUENTAS DE ORDEN	27
CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025	28
CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO	29
CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS	30
PRESUPUESTO	30
CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS	38
AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES	46
GESTIÓN DE PAGOS A TERCEROS, EMBARGOS Y EPS	86
VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN APORTES EPS Y RECUPERACIÓN MESADAS PAGADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO.	90
VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS.....	125
CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS	128
CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS.....	135
CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022	159
INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS	159
INDICADORES JURÍDICOS	160
INDICADORES ADMINISTRATIVOS	161

INDICADORES DE TECNOLÓGICOS	162
CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022	163
CONTABLES Y FINANCIEROS	163
RIESGOS ADMINISTRATIVOS	172
RIESGOS DE TECNOLOGIA	176
CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA	180
HONORARIOS INTERVENTORIA	180
CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO	180
EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS - CERTIFICACIÓN NÓMINA DE PENSIONADOS SEPTIEMBRE DE 2025	188
CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025 CERTIFICADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025	192
CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025	196
CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO	197
VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN	206
CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO	211
TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS	213
PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO	216
EMBARGOS	228
SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS	231
CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA	236
CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN	238
GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB	238
CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	251
ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	251

CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD 259

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC.....259

CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN.....268

CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN 271

GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP) 271

CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME 293

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Contrato 724 de 2022, el Ministerio de Trabajo contrató Consorcio Audintegral FOPEP, para *“Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*. Dentro de las obligaciones adquiridas, existe el compromiso de presentar de forma mensual al Ministerio del Trabajo un Informe de Auditoría Integral Especializada sobre el desarrollo del Contrato 723 de 2022

El Objetivo principal del Informe de Auditoría es dar cumplimiento a la revisión de cada uno de los Procesos y Procedimientos teniendo en cuenta

- La Caracterización de los Procesos
- La Documentación de cada uno de los Procesos
- Los Riesgos asociados a los Procesos y
- La Actualización de cada Procesos

De igual forma frente al análisis documental de la información entregada por el Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario en el Marco del Contrato 723 de 2022 que tiene por objeto *“Contratar los servicios para la Administración por Encargo Fiduciario de los del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, de acuerdo en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 100 de 1.993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que los complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”*, se presenta la gestión realizada en el mes de septiembre de 2025, donde la Interventoría realiza el análisis, verificación y consulta con el fin de proceder a generar los conceptos y recomendaciones para que las partes intervinientes en el contrato puedan tomar las medidas necesarias para la correcta ejecución

ALCANCE

En el presente Informe se relaciona el Proceso y Resultado de Auditoría e Interventoría a los Componentes Administrativos (Estructura organizacional), Técnico (Procesos, Sistemas y Tecnología de la Información y Recurso Humano), Financiero (que incluye la Vigilancia y Control Financiero de los recursos), Contable y Jurídico de la operación del Administrador Fiduciario. Donde se evidencia la oportunidad y cumplimiento de cada una de las Obligaciones contraídas por el Administrador Fiduciario en el marco del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022, el grado de avance y el cumplimiento de cada una de las Obligaciones Contractuales, en cuanto a la calidad de los diferentes Productos y Servicios entregados

Los resultados presentados en este Informe son consecuencia de las Auditorías y revisiones generadas a la documentación e Información suministrada por el Consorcio FOPEP 2022, junto con las pruebas realizadas en la ejecución de estas

Así mismo, esta Interventoría preparó el presente Informe, teniendo en cuenta el avance de las Obligaciones Contractuales durante el período comprendido en el mes de septiembre de 2025, verificando el cumplimiento de los compromisos a cargo del Consorcio FOPEP 2022 en el marco del Contrato 723 de 2022, con base en el Informe de Gestión presentado

OBJETIVOS

El presente Informe tiene por objeto evidenciar el cumplimiento de las Obligaciones Específicas de Auditoría Integral especializada del Encargo Fiduciario Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, de conformidad a lo señalado en la Cláusula 7, de Obligaciones Específicas relacionadas con la Interventoría del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

El presente Informe se presenta en cumplimiento de los entregables

- Informe de Auditoría Especializada del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual deberá abordar los siguientes aspectos: 1) Gestión (sobre Procesos, Procedimientos, métodos, criterios y herramientas). 2) Financiero (sobre Presupuesto, Contabilidad, Tesorería). 3) Jurídica y de Sistemas en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, 1010 de 1995 y 1151 de 1997 y demás normas adicionales o complementarias compiladas en el Decreto No. 1833 de 2016, así como el Estatuto Anticorrupción en lo pertinente, el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo. 4) Informática al Sistema de Información y sitio web del Fondo. 5) Indicadores de Gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión. 6) Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar. Impreso y en medio magnético. Este Informe deberá presentarse mensualmente y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo
- Informe sobre los Resultados de la Auditoría de Gestión, Jurídica, Financiera y Tecnológica al Sistema de Información y Sitio web del Fondo, que incluya las visitas de Auditoría, pruebas realizadas, acompañamientos a procesos, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, que incluya Indicadores basados en los Conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad. Este Informe deberá presentarse mensualmente
- Informe sobre la Auditoría a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nacional hasta la terminación del Contrato, con la opinión de estos y teniendo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

en cuenta que el Proceso Contable y los Estados Financieros se preparen de conformidad con lo establecido en las normas contables públicas establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Este informe deberá presentarse mensual y debe ser un documento anexo al Informe mensual respectivo

- Informe sobre Pruebas realizadas, acompañamientos a Procesos, Visitas de Auditoría, monitoreo a transacciones, hallazgos destacando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo, impreso y en medio magnético. Este Informe debe ser mensual
- Matriz de Riesgos con los Riesgos que afecten cada uno de los Procesos de la operación del Fondo (de Gestión, Financieros, Jurídicos, Informáticos y Tecnológicos) y la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario, proponiendo los controles que prevengan y mitiguen los riesgos. Esta matriz deberá presentarse en un término máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del Contrato y seguimiento mensual como Anexo al Informe de Auditoría
- Informe de Interventoría con seguimiento y evaluación de los Procesos y las actividades realizadas por el Administrador Fiduciario; el Informe debe: 1) Reportar el Cumplimiento de las actividades y resultados de la Interventoría. 2) Verificar y señalar el grado de avance y cumplimiento de metas, productos y objetivos pactados en el Contrato de Encargo Fiduciario. 3) Conceptuar sobre el cumplimiento de las Obligaciones del Administrador Fiduciario a efectos de que el Ministerio, pueda ordenar el pago de la respectiva remuneración a través de la Subdirección Administrativa y Financiera. 4) Efectuar el seguimiento y control a las situaciones o actividades subsanables que se presenten por parte del Administrador Fiduciario. Este Informe deberá presentarse mensualmente
- Concepto Técnico, Administrativo y Financiero sobre la evaluación a los Informes presentados por el Administrador Fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como Anexo al Informe Mensual
- Y se incluye la verificación del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato N°. 723 del 2022 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022

CAPÍTULO I – AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENCARGO FIDUCIARIO – FOPEP

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las Obligaciones 2,3 y 10 suscritas en el Contrato 724 de 2022, entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP que indican:

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.

3. Realizar análisis, evaluación, y auditoría para emitir concepto sobre los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, con base en las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes.

10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.

ALCANCE

Movimientos y Transacciones realizadas en el mes de septiembre de 2025

PROCEDIMIENTOS AUDITORÍA

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimientos

- ✓ Obtención del Balance de Prueba del Consorcio
- ✓ Revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros
- ✓ Indagación con la Administración de las principales variaciones reflejadas en los Estados Financieros
- ✓ Análisis de antigüedad de las Cuentas por Cobrar según lo registrado en los Estados Financieros
- ✓ Verificación del Pasivo registrado en los Estados Financieros.
- ✓ Otras pruebas de Auditoría sobre las cifras de los Estados Financieros
- ✓ Análisis de variación
- ✓ Análisis de comportamiento

Aplicación de Pruebas Sustantivas a las cifras del Balance, determinando la razonabilidad de estas. El Consorcio Audintegral FOPEP, efectúa las siguientes actividades de carácter Financiero y Contable

- ✓ **Rubro de Caja** Verificación del manejo, control y registro de las Conciliaciones Bancarias y el seguimiento de las partidas conciliatorias. Así mismo, el flujo de caja con el respectivo seguimiento de salidas y entregas de recursos, con los controles pertinentes
- ✓ **Rubro de Deudores** Análisis de las cuentas por cobrar, verificando su relación con derechos reales exigibles; así como, su coherente materialidad económica, antigüedad, razonabilidad y revisión de los documentos que soportan las transacciones económicas (embargos judiciales).

- ✓ **Rubro de Cuentas por Pagar:** Comprobación de los saldos pasivos más representativos del Consorcio, entre estos acreedores (Aportes Fondos de Pensiones y Cooperativas), Impuestos Tasas y Contribuciones (Intereses), Pensiones y Prestaciones Económicas por Pagar, verificando el adecuado reconocimiento y la consideración de efectos financieros en los períodos futuros del Consorcio
- ✓ **Cuentas Patrimoniales:** Indagar sobre la razonabilidad del Capital Fiscal, de las reservas y de los saldos acumulados por resultados de ejercicios anteriores
- ✓ **Cuentas del Estado de Resultados** Realizar pruebas detalladas en procura de identificar partidas no documentadas adecuadamente y/o que no pertenezcan a operaciones reales del Consorcio, o que no sean relacionadas con el desarrollo de su objeto social.
- ✓ **Cuentas de Orden** Verificar y comprobar los saldos más representativos, revisando los documentos que soportan las transacciones económicas, así como su coherente materialidad económica, antigüedad y razonabilidad

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FOPEP AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-ago-25	Part. %	30-sep-25	Part. %	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	108.558.946.963	99%	105.161.862.888	99%	3.397.084.076	-3,13%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	108.558.946.963		105.161.862.888		3.397.084.076	-3,13%
13	CUENTAS POR COBRAR	134.243.172	0%	169.525.682	0%	35.282.510	26,28%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	117.255.608		152.538.118		35.282.510	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.987.563		16.987.563		-	0,00%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	683.151.454	1%	621.831.640	1%	61.319.814	-8,98%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.870.929.965		6.885.638.438		14.708.474	0,21%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	6.187.778.510		6.263.806.798		76.028.288	1,23%
	TOTAL ACTIVO	109.376.341.589,37	100%	105.953.220.209,88	100%	3.423.121.379	-3,13%
PUC	PASIVO	31-ago-25	Part. %	30-sep-25	Part. %	Absoluta	Relativa
24	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	104.023.654.510	96%	101.908.961.867	97%	2.114.692.643	-2,03%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	103.208.096.929		101.180.795.921		2.027.301.008	-1,96%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-		-		-	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	815.557.581		728.165.946		87.391.635	-10,72%
29	OTROS PASIVOS	4.219.345.890	4%	3.003.335.045	3%	1.216.010.845	-28,82%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	4.219.345.890		3.003.335.045		1.216.010.845	-28,82%
	TOTAL PASIVO	108.243.000.400	100%	104.912.296.912	100%	3.330.703.488	-3,2%
PUC	PATRIMONIO	31-ago-25	Part. %	30-sep-25	Part. %	Absoluta	Relativa
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	1.819.337.686	100%	1.834.046.159	100%	14.708.474	0,81%
3105	TOTAL CAPITAL FISCAL	6.870.929.965		6.885.638.438		14.708.474	0,21%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-		5.051.592.279		-	0,00%
3110	TOTAL RESULTADO DEL EJERCICIO	-		-		-	0,00%
	TOTAL PATRIMONIO	1.819.337.685,63	100%	1.834.046.159,45	100%	14.708.474	0,8%
	UTILIDAD NETA	685.996.496	-37,7%	793.122.862	-43%	107.126.365	15,62%
	TOTAL PATRIMONIO	1.819.337.686	100%	1.834.046.159	100%	14.708.474	0,80%

Se evaluó el Proceso de Causación Contable de la Nómina de Pensionados, registro del pago de Nómina de Pensionados, elaboración de las Conciliaciones Bancarias, conciliación contable frente a la Información de las áreas fuente, el Control de la Ejecución Presupuestal y demás actividades relacionadas con la contabilidad del Consorcio FOPEP, todo mediante el uso del aplicativo Financiero “SIIGO”, Módulo de Contabilidad que permite el Control de flujo de recursos y pagos por cada Entidad que sea asumida por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de conformidad con el Catálogo de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública; aplicativo que garantiza la integridad y la seguridad de la información, ya que recibe interface del aplicativo de liquidación de la nómina de pensiones sobre la información de la Prenómina y Postnómina de cada Fondo Sustituido

Se pudo evidenciar el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública como la Resolución 533 de 2015 que contempla el Manual de Políticas Contables del Proceso de Gestión Financiera del Ministerio de Trabajo, numeral 4.16.1 FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP en el que se señalan las etapas del registro contable, como son: Reconocimiento, Medición Inicial, Medición Posterior y Revelaciones de los hechos económicos administrados por el Consorcio FOPEP

A continuación, se presentan los resultados de la Interventoría realizada a las principales cuentas que conforman la Situación Financiera del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, así

ACTIVO

Con corte al 30 de Septiembre, se evidenció una disminución del 3,13% en el saldo del Activo en comparación con el mes anterior, lo que equivale a una disminución de \$3.423.121.379. Cabe destacar que el 99% de la composición del activo corresponde a recursos en efectivo, como se detalla a continuación

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)		SALDO (CIFRAS EN \$)		VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-ago-25	Part. %	30-sep-25	Part. %	Absoluta	Relativa
11	TOTAL EFECTIVO	108.558.946.963	99%	105.161.862.888	99%	- 3.397.084.076	-3,13%
1110	TOTAL DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	108.558.946.963		105.161.862.888		- 3.397.084.076	-3,13%
13	CUENTAS POR COBRAR	134.243.172	0%	169.525.682	0%	35.282.510	26,28%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	117.255.608		152.538.118		35.282.510	0,00%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.987.563		16.987.563		-	0,00%
19	TOTAL OTROS ACTIVOS	683.151.454	1%	621.831.640	1%	- 61.319.814	-8,98%
1970	TOTAL INTANGIBLES	6.870.929.965		6.885.638.438		14.708.474	0,21%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	- 6.187.778.510		- 6.263.806.798		- 76.028.288	1,23%
	TOTAL ACTIVO	109.376.341.589,37	100%	105.953.220.209,88	100%	- 3.423.121.379	-3,13%

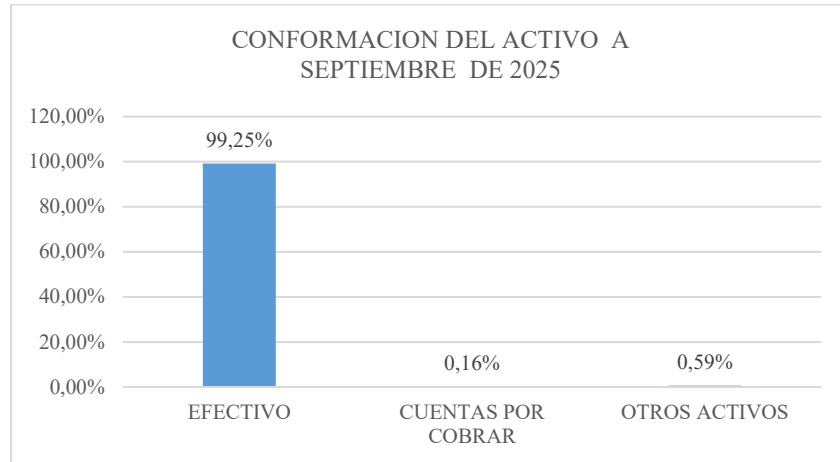
Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Activo está compuesto en un 99% por la cuenta de efectivo y el 1% restante por otros activos. En este contexto, a continuación se presentan los resultados de la interventoría realizada sobre los saldos registrados en cada una de estas cuentas

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

ACTIVO	30-sep-25	Part%
EFFECTIVO	105.161.862.888	99,25%
CUENTAS POR COBRAR	169.525.682	0,16%
OTROS ACTIVOS	621.831.640	0,59%
TOTAL ACTIVO	105.953.220.209,88	100,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP



Fuente: Estados Financieros FOPEP

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un total de 10 cuentas de ahorro y 9 cuentas corrientes, sobre las cuales se realizó la verificación de los extractos bancarios y sus respectivas conciliaciones. Como resultado de este Proceso, se evidenció siguiente.

Se evidencia que respecto a las Cuentas Bancarias registradas en el efectivo su comportamiento fue el siguiente

Cuenta efectiva, saldo al 30 de septiembre de 2025, comparado con el saldo del mes anterior (cifras en \$)

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

CODIGO	ENTIDAD/CUENTA	VALOR ACTIVO	Part%	VALOR ACTIVO	Part%	Absoluto	Rel%
		31-ago-25		30-sep-25			
	CUENTAS CORRIENTES	1.947.829.104,45		1.513.310.919,17		- 434.518.185	-22%
1110050201	GIRO CHEQUES Y NACION 51-15	-		-	0%	-	0%
1110050202	NOMINA BANCOLOMBIA 51-16	1.122.069.116,80	58%	1.446.028.080,81	96%	323.958.964	29%
1110050203	MSDAS NO COBRADAS OPORT/. 51-17	824.392.918,25	42%	67.282.838,36	4%	757.110.080	-92%
1110050301	NOMINA AGRARIO 54-10	-	0%	-	0%	-	0%
1110050401	NOMINA POPULAR 57-08	-	0%	-	0%	-	0%
1110050501	NOMINA AVVILLAS 69-54	-	0%	-	0%	-	#DIV/0!
1110050701	NOMINA DAVIVIENDA 26-93	-	0%	-	0%	-	0%
1110050801	NOMINA BBVA 49-97	1.367.069,40	0%	-	0%	1.367.069	0%
1110050901	NOMINA CAJA SOCIAL 71-73	-	0%	-	0%	-	0%
	CUENTAS DE AHORRO	106.612.484.928		103.783.729.460		- 2.828.755.469	-2,7%
1110060107	RECURSOS NACION 51-07	41.601.681,14	0,04%	40.587.236,76	0,04%	1.014.444	-2%
1110060108	GIRO EXT. Y CASOS ESP. 51-08	467.689.391,37	0,44%	17.558.982,11	0,02%	450.130.409	-96%
1110060109	TERCEROS Y EMBARGOS 51-09	2.180.951.648,38	2,05%	2.069.542.423,63	1,99%	111.409.225	-5%
1110060110	REINTEGROS TERCEROS 51-10	8.600.606,55	0,01%	8.604.971,77	0,01%	4.365	0%
1110060111	RECURSOS EPS 51-11	21.987.145.474,61	20,62%	9.993.483.069,70	9,63%	11.993.662.405	-55%
1110060112	REINTEGROS EPS 51-12	22.327.385,60	0,02%	8.021.024,40	0,01%	14.306.361	-64%
1110060113	REINTEGROS MESADAS 51-13	85.110.605,86	0,08%	73.291.404,60	0,07%	11.819.201	-14%
1110060114	CUOTAS PARTES 51-14	52.754,64	0,00%	39,66	0,00%	52.715	-100%
1110060203	AHORROS AGRARIO 71-79	80.201.893.850,00	75,23%	90.179.446.417,00	86,89%	9.977.552.567	12%
1110060501	POPULAR CTA 22-000-91518-46	1.617.111.530,25	1,52%	1.393.193.890,20	1,34%	223.917.640	-14%
TOTAL CUENTA ADMINISTRADAS POR EL CONSORCIO		108.560.314.032,85		105.297.040.379,00		- 3.263.273.654	-3,01%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

De las Cuentas Corrientes únicamente dos presentan saldo con corte a 30 de septiembre de 2025, esto dado que las Cuentas Corrientes son usadas para la distribución de los recursos en las Cuentas de los Pensionados

Rendimientos Financieros obtenidos en el mes de Septiembre de 2025, comparados con los Obtenidos en el mes anterior y acumulado

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de Septiembre de 2025, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	ago-25	sep-25	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 108.459.074,61	\$ 110.731.669,70	\$ 2.272.595,09	2,10%
69000005114	Bancolombia	\$ 52.754,64	\$ 39,66	-\$ 52.714,98	-99,92%
69000005108	Bancolombia	\$ 3.039.589,23	\$ 2.254.883,92	-\$ 784.705,31	-25,82%
69000005109	Bancolombia	\$ 83.828.534,38	\$ 76.863.802,63	-\$ 6.964.731,75	-8,31%
69000005110	Bancolombia	\$ 29.306,55	\$ 33.671,77	\$ 4.365,22	14,90%
69000005112	Bancolombia	\$ 41.252,60	\$ 48.041,40	\$ 6.788,80	16,46%
69000005113	Bancolombia	\$ 510.296,10	\$ 549.534,44	\$ 39.238,34	7,69%
69000005107	Bancolombia	\$ 41.601.681,14	\$ 40.587.236,76	-\$ 1.014.444,38	-2,44%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 201.893.850,00	\$ 179.446.417,00	-\$ 22.447.433,00	-11,12%
220.009.151.846	Banco Popular	\$ 10.733.395,64	\$ 8.576.359,95	-\$ 2.157.035,69	-20,10%
TOTAL		\$ 450.189.734,89	\$ 419.091.657,23	-\$ 31.098.077,66	-6,91%

Entre el 1º y el 30 de septiembre de 2025, las cuentas de ahorro generaron rendimientos por un valor total de \$419.091.657,23, lo que representa una disminución del 6,91% en comparación con los rendimientos obtenidos en el mes anterior. Se evidenció que la mayor variación en el valor de los rendimientos corresponde a determinadas Cuentas, las cuales se detallan a continuación:

1. Banco Agrario 402303017179, con una disminución del 11,21%

Conciliaciones Bancarias

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- Obtención de las Conciliaciones Bancarias del Consorcio
- Cruce de los Registros Contables con los saldos de los extractos bancarios
- Cruce de las Partidas registradas en libros con los extractos bancarios
- Verificación de las Partidas Conciliatorias y seguimiento de estas
- Verificación del correspondiente registro de los Intereses y Gravámenes Financieros
- Verificar que las conciliaciones bancarias cuenten con las firmas correspondientes de las personas que intervienen en el proceso de preparación, revisión y aprobación

Con corte al 30 de septiembre de 2025, las Cuentas Corrientes presentan partidas conciliatorias, asó

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS CORRIENTES SEPTIEMBRE 2025 (cifras en \$)

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

BANCO	CUENTA No.	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Bancolombia de cheques y nación	69000005115	Corriente	-	-	-
Bancolombia nomina	69000005116	Corriente	1.446.028.081	1.310.850.590	135.177.491
Bancolombia mesadas pendientes de cobro 51-17	69000005117	Corriente	67.282.838	67.282.838	-
Agrario nomina	302.300.005.410	Corriente	-	-	-
Banco Popular	110.009.135.708	Corriente	-	-	-
AWillas	59036954	Corriente	-	-	-
Davienda	9969992693	Corriente	-	-	-
BBVA	309054997	Corriente	-	-	-
Caja social	21004167173	Corriente	-	-	-
TOTAL			1.513.310.919	1.378.133.428	135.177.491

Fuente: Extractos Bancarios - Conciliaciones Bancarias y Auxiliares de Banco con corte a 30 de septiembre de 2025

Se evidenció que, para el mes de septiembre, no se presentaron partidas conciliatorias

CONCILIACIONES BANCARIAS CUENTAS DE AHORROS SEPTIEMBRE DE 2025 (cifras en \$)

Cuentan con 10 cuentas de Ahorro ninguna presenta Partidas Conciliatorias

No.	BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	SALDO SEGUN EXTRACTO	SALDO SEGUN CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	Bancolombia	69000005111	Ahorros	9.993.483.069,70	9.993.483.069,70	-
2	Bancolombia	69000005114	Ahorros	39,66	39,66	-
3	Bancolombia	69000005108	Ahorros	17.558.982,11	17.558.982,11	-
4	Bancolombia	69000005109	Ahorros	2.069.542.423,63	2.069.542.423,63	-
5	Bancolombia	69000005110	Ahorros	8.604.971,77	8.604.971,77	-
6	Bancolombia	69000005112	Ahorros	8.021.024,40	8.021.024,40	-
7	Bancolombia	69000005113	Ahorros	73.291.404,60	73.291.404,60	-
8	Bancolombia	69000005107	Ahorros	40.587.236,76	40.587.236,76	-
9	Banco Agrario	402.303.017.179	Ahorros	90.179.446.417,00	90.179.446.417,00	-
10	Banco Popular	220.009.151.846	Ahorros	1.393.193.890,20	1.393.193.890,20	-
	TOTAL			103.783.729.459,83	103.783.729.459,83	0,00

- De la revisión realizada a las conciliaciones bancarias del mes de septiembre se evidencio que las cuentas de ahorro no presentan partidas conciliatorias, que deban ser revisadas

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

- Las Conciliaciones Bancarias con corte a septiembre de 2025 del Consorcio FOPEP 2022, presentan razonablemente los saldos de los extractos bancarios, y del estado de situación financiera; al análisis se evidencia firma de preparada, revisada y aprobada por los responsables del Proceso.
- Se analizaron un total de 19 conciliaciones bancarias, correspondientes a 9 cuentas corrientes y 10 cuentas de ahorro. Se evidenció una partida conciliatorias en las cuentas corrientes.
- Se evidencia que las Cuentas de Cobro presentan saldo a conformidad con los acuerdos de pago y pagos realizados por los terceros.
- Se evidencio amortización del activo intangible conforme con la política aplicable.
- Se evidenció el reconocimiento de esta cuenta como se observa en el numeral 4.16.1.1 **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO** del Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo donde se señalan: “...aportes a la seguridad social, descuentos por embargos, libranzas, etc. También: En este grupo, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, las cuentas corrientes y cuentas de ahorro destinadas para recibir y pagar los recursos de la nómina de los pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y las demás obligaciones inherentes a las mismas tales como se incluyen las cuentas de ahorro destinadas a la administración de los recursos de aquellas mesadas que no fueron cobradas oportunamente por los pensionados

Flujo de Caja

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Obtención del Flujo de Efectivo del Consorcio

- Cruce de los registros Contables con los saldos de Flujo de Caja
- Verificación y seguimiento de los recursos recibidos por el Consorcio como son: Pago de la Nómina por parte del Ministerio del Trabajo, utilidad en la negociación y venta de Inversiones, Rendimientos Financieros y reintegros de EPS, Fondos y Entidades Bancarias por concepto de mesadas no cobradas dentro del tiempo reglamentario, entre otros
- Verificación y seguimiento de los pagos efectuados al Ministerio del Trabajo por Concepto de Reintegros
- Pagos a EPS, Fondo de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Cooperativas, Juzgados y Pago de Mesadas de atrasadas y vigentes

Estado de Flujo de Efectivo al 30 de septiembre de 2025

Saldo inicial			108,558,946,963.45
Bancos	108,558,946,963.45	(1)	
Fuentes			981,447,370,934.96
Nómina	980,590,830,554.51	(2)	
Utilidades	419,091,657.23	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	417,828,775.59	(4)	
Otros reintegros	19,619,947.63	(5)	
Parcial bancos y corporaciones			1,090,006,317,898.41
Usos			984,844,455,010.48
Pensiones	730,666,955,796.62	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	247,194,690,289.92	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	1,601,509,184.41	(9)	
Reintegros Nación	5,135,245,091.30	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	236,897,315.07	(10)	
Reintegro Capresub	9,157,333.16	(10)	
Saldos en bancos			105,161,862,887.93
Saldo final bancos			105,161,862,887.93

1. Valor inicial de las Cuentas Bancarias
2. Recursos recibidos para el pago de la Nómina, aportes a Fondo de Pensiones y aportes para el pago de la salud de los Pensionados de Foncolpuertos, correspondientes al mes de septiembre de 2025
3. Ingresos por Rendimientos Financieros de las cuentas de Ahorro.
4. Reintegro de Mesadas no cobradas oportunamente (Ver reintegros).
5. Reintegros de terceros, E.P.S., juzgados, DIAN y otros (Ver diversas).
6. Valor de la Nómina del mes pagada a través de la red bancaria y las demás modalidades de pago. (Ver pago nómina).
7. Descuentos de Nómina (Cooperativas, Embargos y diversos) pagados durante el mes
8. El Incremento de las Cuentas por Cobrar
9. Pago de mesadas no cobradas oportunamente

10. Valor total de los Reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom y capresub por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.)

Frente al Banco se mostró con anterioridad las variaciones más representativas en las Cuentas Bancarias frente a las fuentes

FUENTES

Nómina

Como se presenta a continuación el saldo de las fuentes por Nómina corresponde a los Recursos solicitados para la Nómina del mes de septiembre de 2025.

CUENTAS DE COBRO	VALOR
MINISTERIO DE TRABAJO	\$969.963.642.499,34
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 19.690.719,59
CAPRESUB	\$ 2.174.166.386,63
SUPERSOCIEDADES	\$ 953.557.802,55
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 34.637.446,40
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7.444.907.900,00
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 227.800,00
TOTAL	\$980.590.830.554,51

Este valor fue verificado en las entradas de la Cuenta 5107 de Bancolombia

Utilidades

Como se presentó en los Rendimientos Financieros se generaron en el mes de septiembre por valor de \$419.091.657,23.

Intereses que generaron las cuentas de ahorro de FOPEP, durante el mes de Septiembre de 2025, comparadas con el mes anterior (cifras en \$)					
Cuenta	Banco	ago-25	sep-25	Absoluta	Relativa%
		Valor	Valor		
69000005111	Bancolombia	\$ 108.459.074,61	\$ 110.731.669,70	\$ 2.272.595,09	2,10%
69000005114	Bancolombia	\$ 52.754,64	\$ 39,66	-\$ 52.714,98	-99,92%
69000005108	Bancolombia	\$ 3.039.589,23	\$ 2.254.883,92	-\$ 784.705,31	-25,82%
69000005109	Bancolombia	\$ 83.828.534,38	\$ 76.863.802,63	-\$ 6.964.731,75	-8,31%
69000005110	Bancolombia	\$ 29.306,55	\$ 33.671,77	\$ 4.365,22	14,90%
69000005112	Bancolombia	\$ 41.252,60	\$ 48.041,40	\$ 6.788,80	16,46%
69000005113	Bancolombia	\$ 510.296,10	\$ 549.534,44	\$ 39.238,34	7,69%
69000005107	Bancolombia	\$ 41.601.681,14	\$ 40.587.236,76	-\$ 1.014.444,38	-2,44%
402.303.017.179	Banco Agrario	\$ 201.893.850,00	\$ 179.446.417,00	-\$ 22.447.433,00	-11,12%

220.009.151.846	Banco Popular	\$ 10.733.395,64	\$ 8.576.359,95	-\$ 2.157.035,69	-20,10%
TOTAL		\$ 450.189.734,89	\$ 419.091.657,23	-\$ 31.098.077,66	-6,91%

Reintegro de Mesadas

Este Reintegro está conformado por las Mesadas de los siguientes Terceros:

Tercero	Cantidad	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Observación
27922830	2	jul-25	ago-25	2.499.000	Liquidación 0 cuenta pre aperturado
137366	2	may-25	jun-25	4.270.500	Liquidación 0 supervivencia
24337123	10	sep-21	jun-22	20.450.821	Fallecido 22-08-2021-
2884204	4	may-25	ago-25	16.566.154	Fallecido 30-12-2024 en texas
29209401	2	ago-25	sep-25	4.937.640	Fallecido el 23-07-2025 en el exterior
22422133	3	jun-25	ago-25	6.186.601	Liquidación 0 cuenta pre aperturado
28295930	3	jun-25	ago-25	4.072.400	Liquidación 0 cuenta pre aperturado
20420836	1	ago-25	ago-25	355.650.773	Actualización de datos
14964649	1	ago-25	ago-25	1.367.069	Fallecido 17-07-2025 españa
Total reintegrado				\$ 113.043.216,48	

- Sobre el Pensionado de cedula 24337123, si bien fallecio en agosto de 2021, se evidencio que desde el mes de julio de 2022 se encontraba cargado con valor 0, por lo que el valor recuperado correponde a lo ultimo pagado posterior a su fecha de fallecimiento.

Periodo	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior	Documento Alterno
202307	75	90	40	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202306	75	90	40	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202305	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202304	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202303	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202302	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202301	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202212	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202211	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202210	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202209	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202208	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202207	75	90	103	0	0.00	0.00	0.00	0.00			
202206	75	3	193	19347024321	3,803,053.08	190,200.00	3,612,853.08	3,612,853.08	Pagado Nación	Prescrito	

- Sobre el Pensionado de cedula 2884204, fallecido en texas como se presenta acontinuación, igualmente se valido que no se encontraba marcado como residente en el exterior

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

DATOS BASICOS			
Período	SEPTIEMBRE 2025	Tipo Documento	CEDULA DE CIUDADANIA
Documento	2884204	Consultar	
Fondo	CAJANAL		
Período	202509	Documento	CC 2884204
Primer Apellido	GARZON	Segundo Apellido	MOJICA
Primer Nombre	HECTOR	Segundo Nombre	MANUEL
*Dirección	CR 7 7 31	Teléfono	0
*Departamento	CUNDINAMARCA	*Municipio	ZIPAQUIRA
Fecha Nacimiento	18/12/1936	Sexo	Masculino
Banco/Sucursal	CONSORCIO FOPEP PENSIONADO FALLECIDO	Cuenta	30153449208
Eps	NUEVA EPS	Supervivencia	201206
Número Giro Banco	0	Fecha Supervivencia	12/06/2012
*Interdicto y/o con Persona de Apoyo	No	Fecha Pago Banco	
*Residente en el Exterior	No	Última Fecha Pago de Banco	
Departamento Nacimiento	BOYACA	Banco Efectivo	
Municipio Nacimiento	537	Sucursal Efectiva	0
Autoriza Utilización de Datos	Si	Correo Electrónico	jaimegarzon@yahoo.com
Tipo Pensionado - RUAF	Pensionado del Rgimen de prima media con tope m ximo de pensión		
Teléfono Celular	3132840812		

THIS DOCUMENT HAS A LIGHT BACKGROUND ON TRUE WATERMARKED PAPER. HOLD TO LIGHT TO VERIFY FLORIDA WATERMARK.

BUREAU of VITAL STATISTICS

CERTIFICATION OF DEATH

STATE FILE NUMBER: 2025129266 **DATE ISSUED: JULY 29, 2025**

DECEDENT INFORMATION **DATE FILED: JULY 29, 2025**

NAME: NOHEMI MARTINEZ PRADO

DATE OF DEATH: JULY 23, 2025 SEX: FEMALE SSN: 999-99-9999 AGE: 096 YEARS

DATE OF BIRTH: OCTOBER 8, 1928 BIRTHPLACE: BUENAVENTURA, COLOMBIA

PLACE OF DEATH: NURSING HOME

FACILITY NAME OR STREET ADDRESS: UNIVERSITY HEALTH AND REHAB

LOCATION OF DEATH: MIAMI, MIAMI-DADE COUNTY, 33136

RESIDENCE: 6313 NW 201 TERRACE, HIALEAH, FLORIDA 33015, UNITED STATES COUNTY: MIAMI-DADE

OCCUPATION, INDUSTRY: HOMEMAKER, OWN HOME

EDUCATION: 8TH GRADE OR LESS

HISPANIC OR HAITIAN ORIGIN? YES, COLOMBIAN

RACE: WHITE

EVER IN U.S. ARMED FORCES? NO

- Sobre el Pensionado con cedula 29209401, se verificao que se encuentra marcado como residente en el exterior, su fallecimiento se dio en miami florida en el mes de julio.

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

STATE OF FLORIDA

THIS DOCUMENT HAS A LIGHT BACKGROUND ON TRUE WATERMARKED PAPER. HOLD TO LIGHT TO VERIFY FLORIDA WATERMARK.

BUREAU of VITAL STATISTICS

CERTIFICATION OF DEATH

STATE FILE NUMBER: 2025129266 **DATE ISSUED:** JULY 29, 2025

DECEDENT INFORMATION **DATE FILED:** JULY 29, 2025

NAME: NOHEMI MARTINEZ PRADO

DATE OF DEATH: JULY 23, 2025 **SEX:** FEMALE **SSN:** 999-99-9999 **AGE:** 096 YEARS

DATE OF BIRTH: OCTOBER 8, 1928 **BIRTHPLACE:** BUENAVENTURA, COLOMBIA

PLACE OF DEATH: NURSING HOME

FACILITY NAME OR STREET ADDRESS: UNIVERSITY HEALTH AND REHAB

LOCATION OF DEATH: MIAMI, MIAMI-DADE COUNTY, 33136

RESIDENCE: 6313 NW 201 TERRACE, HIALEAH, FLORIDA 33015, UNITED STATES **COUNTY:** MIAMI-DADE

OCCUPATION, INDUSTRY: HOMEMAKER, OWN HOME

EDUCATION: 8TH GRADE OR LESS **EVER IN U.S. ARMED FORCES?** NO

HISPANIC OR HAITIAN ORIGIN? YES, COLOMBIAN

RACE: WHITE

Usos

Para el mes de septiembre se realizaron pagos de mesadas del periodo por valor de \$730.666.955.796,62, que fueron distribuidos así:

PAGO DE NÓMINA	
Banco Agrario	23.664.318.171,79
Bancolombia	534.957.361.568,53
Banco Popular	54.007.922.814,77
BBVA	36.677.162.206,54
Banco Caja Social	9.192.296.825,82
Banco AV Villas	9.865.888.940,21
Davivienda	60.234.903.922,00
Giros Exterior	1.288.673.613,00
Casos especiales	778.427.733,96
TOTAL PAGO DE NOMINA	730.666.955.796,62

Los siguientes son los valores por Concepto

CONCEPTO	VALOR
EPS	101.878.686.400,0
EMBARGOS	9.813.060.877,9
TERCEROS	135.494.037.212,0
DIVERSOS	8.905.800,0
TOTAL	247.194.690.289,9

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con la revisión efectuada al Flujo de Caja correspondiente al mes de septiembre de 2025, bajo los Procedimientos de Interventoría establecidos para tal fin, se evidencia que las cifras en dicho flujo son razonables y representan las operaciones de Ingresos y Egresos del Consorcio FOPEP 2022, para dicho periodo

Cuentas por Cobrar

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Determinar el detalle de los Procesos a favor del Consorcio
- Obtener los documentos soporte de los Procesos
- Verificar los registros contables con los soportes de los Procesos
- Efectuar el seguimiento del estado de los Procesos a favor del Consorcio

El Rubro de Cuentas por Cobrar, al cierre del mes de septiembre de 2025, presenta un saldo por la suma de \$ 169.525.682, de los que la mayor parte corresponde a transferencias por cobrar

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA POR COBRAR AL CORTE DE SEPTIEMBRE DE 2025, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-ago-25	Part. %	30-sep-25	Part. %	Absoluta	Relativa
13	CUENTAS POR COBRAR	134.243.172	100,00%	169.525.682	100,00%	35.282.510	20,81%
1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	117.255.608	0,00%	152.538.118	0,00%	35.282.510	
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.987.563	100,00%	16.987.563	100,00%	0	0,00%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

Adicional al saldo indicado anteriormente se tiene un acuerdo de pago registrado así:

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR AL 30 de septiembre de 2025 (cifras en \$)							
130000- CUENTAS POR COBRAR		31-ago-25		30-sep-25		VAR%	
ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR	Par%	VALOR	Par%		
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.987.563		16.987.563			
ANA GILMA TORRES MORALES	DIVERSAS	11.860.763	70%	11.860.763	70%		0%
DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	DIVERSAS	5.126.800	30%	5.126.800	30%		0,00%
CONSORCIO FOPEP 2022	DIVERSAS	0	0%	0	0%		100%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		16.987.563	100,00%	16.987.563	100,00%		5%

SALDO REGISTRADO EN LA CUENTA OTROS ACTIVOS, AL CORTE DE SEPTIEMBRE DE 2025, COMPARADOS CON LOS SALDOS DEL MES ANTERIOR (cifras en \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO (CIFRAS EN \$)				VARIACIÓN	
PUC	ACTIVO	31-ago-25	Part. %	30-sep-25	Part. %	Absoluta	Relativa
19	OTROS ACTIVOS	683.151.446,28	100%	621.831.640,31	100%	-61.319.805,97	-8,98%
1970	INTANGIBLES	6.870.929.964,55	1006%	6.885.638.438,37	1107%	14.708.473,82	0,21%
1975	AMORTIZACION ACUM.INTANGIBLES	-6.187.778.518,27	-906%	-6.263.806.798,06	-1007%	-76.028.279,79	1,23%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas realizadas a los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de \$109.376.341.589,37, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de septiembre de 2025, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública

PASIVO

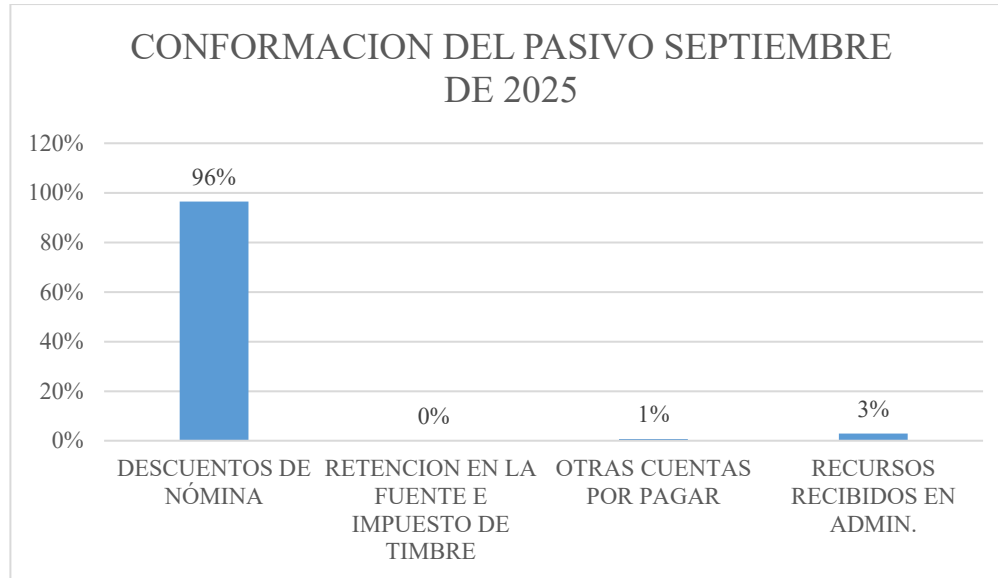
El Pasivo presento una disminución del 3,17% frente al mes anterior, por valor de \$3.330.703.488, esto corresponde al Aumento en otros pasivos, como se ve a continuación

Pasivos al Corte del 30 de septiembre de 2025, comparados con el mes anterior (cifras en \$)

PUC	PASIVO	31-ago-25	Part. %	30-sep-25	Part. %	Absoluta	Relativa
24	CUENTAS POR PAGAR	104.023.654.510		101.908.961.867		-2.114.692.643	-2,08%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	103.208.096.929	95,35%	101.180.795.921	96,44%	-2.027.301.008	-2,00%
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0		0		0	0,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	815.557.581	1%	728.165.946	1%	-87.391.635	-12,00%
29	OTROS PASIVOS	4.219.345.890		3.003.335.045		-1.216.010.845	-40,49%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMIN.	4.219.345.890	4%	3.003.335.045	3%	-1.216.010.845	-40,49%
	TOTAL PASIVO	108.243.000.400	100%	104.912.296.912	100%	- 3.330.703.488	-3,17%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

El Pasivo de los de los Estados Financieros del FOPEP, está conformado en un 96,44% por los Descuentos de Nómina, otras cuentas por pagar en un 1% y por los Recursos Recibidos en Administración un 3%.



***Fuente:** Estados Financieros FOPEP*

Los Pasivos registrados al corte de septiembre de 2025 presentaron una disminución de 3,17% respecto al saldo registrado al corte del mes anterior

En el desarrollo de la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

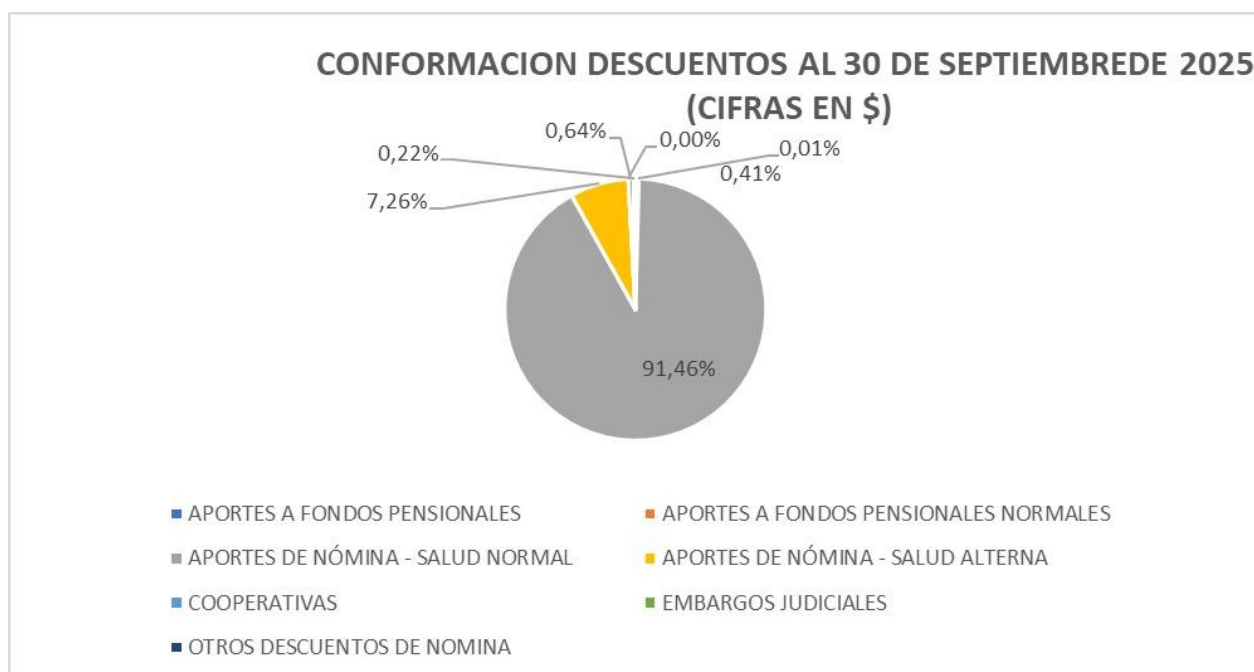
- Verificar si todos los saldos que muestran las cuentas y documentos por pagar corresponden efectivamente a obligaciones reales pendientes de pago
- Determinar la correcta clasificación según su naturaleza, documentación, cuantía, fecha de vencimiento
- Verificar si se pueden originar pasivos sin ser registrados
- Determinar el detalle de los conceptos que componen los rubros del Pasivo

Saldo registrado por concepto de descuentos de Nómina, al corte de septiembre de 2025, comparado con el mes anterior (cifras en \$)

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS CUENTAS POR PAGAR POR DESCUENTOS DE NOMINA DE FOPEP, AL CORTE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	31-ago-25	Par%	30-sep-25	Par%	Abso	Rel%
24240101	APORTES A FONDOS PENSIONALES ALTERNOS	434.606.200	0,42%	416.084.200	0,41%	- 18.522.000	-4,26%
24240102	APORTES A FONDOS PENSIONALES NORMALES	16.686.800	0,02%	12.741.300	0,01%	- 3.945.500	
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	451.293.000	0,44%	428.825.500	0,42%	-22.467.500	-4,98%
24240201	APORTES DE NÓMINA - SALUD NORMAL	94.240.964.500	91,31%	92.536.363.500	91,46%	-1.704.601.000	-0,14%
24240202	APORTES DE NÓMINA - SALUD ALTERNA	7.637.721.900	7,40%	7.345.778.400	7,26%	- 291.943.500	0,14%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	101.878.686.400	98,71%	99.882.141.900	98,72%	-1.996.544.500	-1,96%
242405	COOPERATIVAS	24.122.744	0,02%	865.089	0,00%	- 23.257.655	-96%
242411	EMBARGOS JUDICIALES	626.915.785	0,61%	642.604.632	0,64%	15.688.847	2,50%
242490	OTROS DESCUENTOS DE NOMINA	227.079.000	0,22%	226.358.800	0,22%	- 720.200	-0,32%
2424	DESCUENTOS DE NÓMINA	103.208.096.929	100,00%	101.180.795.921	100,00%	-2.027.301.008	-1,96%

Fuente: Estados Financieros FOPEP



Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DEL LAS OTRAS CUENTAS POR PAGAR DE FOPEP, AL CORTE DE SEPTIEMBRE 30 DE 2025, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	31-ago-25	Par%	30-sep-25	Par%	Absoluto	Rel%
249038	FONDO DE SOLIDARIDAD	745.073.200	91,36%	676.144.600	92,86%	- 68.928.600	-9,25%
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	70.484.381	8,64%	52.021.346	7,14%	- 18.463.035	-26,19%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	815.557.581	100,00%	728.165.946	100,00%	-87.391.635	-10,72%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

DETALLE DE LA CONFORMACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN DE FOPEP, AL CORTE DE SEPTIEMBRE DE 2025, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	31-ago-25	Par%	30-sep-25	Par%	Absoluto	Rel%
29020101	NOMINA POR PAGAR	1.586.718.918,94	37,61%	1.326.154.687,93	44,16%	- 260.564.231	-16,42%
29020102	MESADAS NO COBRADAS OPORTUNAMENTE	2.515.371.362,62	59,62%	1.524.642.238,77	50,76%	- 990.729.124	-39,39%
29020103	CUOTAS PARTES PENSIONALES	117.255.608,36	2,78%	152.538.118,36	5,08%	35.282.510	0,00%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	4.219.345.889,92	100,00%	3.003.335.045,06	100,00%	- 1.216.010.845	-28,82%

Fuente: Estados Financieros FOPEP

En la relación de Terceros y en el Balance de Prueba al 30 de septiembre de 2025, el Administrador Fiduciario registra el detalle de los valores por pagar a cada uno de los acreedores, sin que se evidencien observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados en las cuentas por pagar por Concepto de descuentos por Nómina del mes de septiembre de 2025

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

De acuerdo con las Pruebas de Auditoría realizadas a los saldos registrados en la cuenta del pasivo del FOPEP, por la suma de \$104.912.296.912, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de septiembre de 2025, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del pasivo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública

PATRIMONIO

Se evidencia que el Patrimonio presento un aumento del 0,80% que corresponde a \$14.708.474:

PATRIMONIO	31-ago-25	Part. %	30-sep-25	Part. %	Absoluta	Relativa
CAPITAL FISCAL	6.870.929.965	606%	6.885.638.438	661,49%	14.708.474	0,21%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 5.051.592.279	-445,73%	- 5.051.592.279	-485,30%	-	0,00%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	-	0%	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	1.819.337.686		1.834.046.159		14.708.474	0,80%

En los Estados Financieros del FOPEP se presenta en cada Componente del Patrimonio, ya sea en el Estado de Cambios en el Patrimonio o en las notas, la siguiente información

- El valor de los Incrementos de capital y los Excedentes Financieros distribuidos
- El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del Periodo Contable, y los cambios durante el periodo
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del Periodo Contable para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Visto lo anterior, se concluye que el registro de la Cuenta del Patrimonio cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS Y GASTOS DEL 1o AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	PYG	Mes	Acumulado
		Septiembre 30 de 2025	Septiembre 30 de 2025
4	INGRESOS		
480201	INTERESES SOBRE DEPOS. EN EF	419.091.657	4.104.075.898
5	GASTOS		
53660601	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANG	76.028.288	661.862.286
57050801	TRAS. RECURSOS DECRETO 058	450.189.735	4.235.336.474
	UTILIDAD O PERDIDA	-107.126.365	-793.122.862

Fuente Estados Financieros FOPEP

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$419.091.657 y la amortización de software por valor de \$76.028.288, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las Cuentas de AhorroAhorroAhorrorro.

1. Ingresos – Intereses sobre depósitos en efectivo: corresponde al valor de los Rendimientos generados en las Cuentas de Ahorro y que el próximo periodo deberán ser reintegrados a la nación, para el mes de septiembre se generaron un total de \$419.091.657.
2. Gastos – Amortización de Activos Intangibles: se evidencia la Amortización mensual conforme con la Política

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

El Estado de Resultados está compuesto por los Rendimientos Financieros provenientes de los recursos colocados en cuentas de ahorro. Los Rendimientos por valor de \$419.091.657 y la amortización de software por valor de \$76.028.288, los registros contables son razonables frente al valor verificado en los extractos bancarios de las Cuentas de Ahorro

CUENTAS DE ORDEN

CONFORMACIÓN CUENTAS DE ORDEN DE FOPEP, AL CORTE DE SEPTIEMBRE DE 2025, COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (Cifras en \$)							
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	31-ago-25	Par%	30-sep-25	Par%	Absoluta	Relativa
8390	OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	1.619.779.880,82	100%	1.502.614.531,55	100%	- 117.165.349,27	-7,23%
8905	ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	-	100%	-	100%	-	0%
8915	OTRAS DEUDORAS CONTROL X CONT	- 1.619.779.880,82	100%	- 1.502.614.531,55	100%	117.165.349,27	-7,23%

Conforme con el Balance de Prueba la cuenta 8390 otras cuentas deudoras de control se encuentran conformada de la siguiente manera

CUENTA	DESCRIPCION	31-ago-25	30-sep-25	DIFERENCIA
83909002	Nomina Ventanilla	7.524.644	16.690.698	9.166.054
83909003	Cuentas Por Cobrar Eps	25.830.200	22.850.700	-2.979.500
83909006	Mesadas Cobradas Posterior Al Fallecimiento Pensionado	1.586.425.036	1.463.073.133,93	-123.351.903
TOTAL		1.619.779.880	1.502.614.532	-117.165.349

Las mesadas cobradas posterior al fallecimiento del Pensionado presenta una disminución por valor de \$117.165.349 esto se da ya que:

- En el periodo de septiembre de 2025 se cargaron a la cuenta un valor de \$141.915.505,96 que corresponde a los siguientes terceros

No. Identificación	Nombre	Valor
2.884.204	Héctor Manuel Garzón Mojica	17.872.468,73
29.209.401	Nohemí Prado De Martínez	691.134,67
Total		18.563.603,40

- En el periodo de septiembre 2025 se generó recuperación y un archivo de las siguientes mesadas cobradas posterior al fallecimiento

No. Identificación	Nombre	Valor
877.009	Marimon Pérez Miguel	6.739.635,32
877.678	Pedroza Berrio Agustín	874.310,19
1.190.171	Rubiano Amaya José Guillermo	2.864.157,76
2.051.051	Sierra Escuro Filalfo	943.386,37
4.745.069	Banguero Lasso Jesus Antonio	909.447,71
11.785.796	Antonio José Moreno Paz	7.831.711,40
13.811.527	Vera García Cesar	802.659,08
20.014.689	Leguizamón Lopez Maria L Carmen	59.267.574,09
20.296.619	Fominaya Chamorro Gladys Beatriz	3.165.812,17
22.047.584	Rivera Carvajal Julieta	971.451,40
22.761.927	Padilla La Barrera Cecilia	9.035.925,79
22.765.502	Idelia Rosa López	911.000,00

23.170.987	Enith Josefina Salcedo Romero	795.296,53
23.189.784	Sarmiento Ayala Irma	5.531.664,44
24.247.320	Becerra Vergara Sara	1.193.160,85
24.931.181	Ruiz Campuzano María Amanda	2.911.306,00
25.846.257	Rosa Camila Yañes Mestra	1.023.745,04
26.577.086	Pastrana Nuñez Herminia	617.168,20
26.652.734	Rivas Pavejau Lilia	12.967.056,03
27.058.479	Aura Ligia Rodríguez González	1.194.030,86
29.080.406	Sánchez Rodríguez María Inés	6.552.700,15
29.206.962	Gamboa Matil	2.897.025,21
31.371.611	Rivas Riascos Otilia	844.122,28
33.122.310	Pérez Fuentes Antonia	2.850.609,60
36.524.128	Virginia María Burgos Castro	698.558,99
38.971.488	Rosero Valencia Beatriz	6.005.963,44
40.175.778	Quinonez Barón Agustina	745.784,15
45.468.959	García Gómez Manuela	770.242,91
Total		141.915.505,96

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FOPEP, CON CORTE DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Esta Auditoría **Conceptúa** que de acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 30 de septiembre de 2025 y conforme con las Pruebas y Procedimientos de Auditoría aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

En desarrollo de la Auditoría Financiera a los Estados Financieros del FOPEP para el periodo del 1º al 30 de septiembre de 2025, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser Informadas, por lo siguiente.

- ✓ El comportamiento de las cifras evaluadas para cada una de las cuentas que conforman el Balance General de FOPEP, son razonables y están conforme al objeto del Encargo Fiduciario y de cada una de las cuentas que conforman los Estados Financieros
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Activo del FOPEP, por la suma de **\$105.953.220.209,88** de pesos, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de septiembre de

2025, por lo cual se concluye que el registro de la cuenta del Activo cumple con lo establecido por el Plan General de la Contabilidad Pública

- ✓ Sobre las Conciliaciones Bancarias del periodo se evidencia únicamente una partida conciliatoria en la cuenta corriente
- ✓ En los saldos registrados en la Cuenta del Pasivo del FOPEP, por la suma de **\$104.912.296.912** no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, sobre la razonabilidad de los saldos registrados al corte del mes de septiembre de 2025.
- ✓ Las cifras contabilizadas en las diferentes cuentas se encuentran conciliadas con las cifras que manejan las áreas fuentes, conforme a lo consignado en el SNP.
- ✓ Los Estados Financieros del FOPEP al corte de septiembre de 2025, presentan razonablemente la Situación financiera de sus operaciones.
- ✓ Los registros contables se realizan de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, las cifras reflejadas en la Contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable

Se están aplicando las Políticas Contables establecida por el Administrador Fiduciario, conforme al contenido de los Procedimientos establecidos para la Gestión Contable, en concordancia con los riesgos definidos en la Matriz de Riesgos de Apoyo gestión Contable y los Controles Establecidos para mitigarlos

CONCEPTO Y ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO

De acuerdo con el análisis practicado a los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentados por el Administrador Fiduciario, correspondiente al ejercicio del 1 al 30 de septiembre de 2025 y conforme con las Pruebas y Procedimientos aplicados, se pudo establecer que los Estados Financieros consolidados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentan razonablemente la Situación Financiera de sus operaciones, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, con las normas de convergencia y las demás establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Plan General de Contabilidad Pública, circulares, instructivos, resoluciones y demás normas vigentes. Las cifras reflejadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente

CAPÍTULO II - AUDITORÍA DE GESTIÓN A LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS

PRESUPUESTO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones de Auditoría Integral Especializada, del contrato 724 de 2022, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Audintegral Fo pep

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financiera sobre presupuesto, contabilidad, tesorería, jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas.*
- 10. Realizar el análisis integral y detallado de los recursos del Fondo, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 así como los resultados de la ejecución presupuestal y de tesorería del Fondo.*
- 25. Realizar auditoría de la información en cada uno de los procesos que realiza el Encargo Fiduciario a fin de detectar inconsistencias en la actualización de las bases de datos, e informar al Ministerio de los faltantes o modificaciones indebidas en los registros de cada proceso.*

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas para el manejo del Presupuesto, del período del 1 al 30 de septiembre de 2025, del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con Indicadores de Gestión basados en los Conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión a dichos Procesos

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Procedimiento aplicado para el desarrollo de esta Auditoría es el siguiente.

- Consecución de copia del Informe “Ejecución Presupuestal - Desagregado por Mes y Acumulados - Egresos”, y copia del Informe “Ejecución Presupuestal por - Egresos”,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

suministrados por el Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo y generado por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, correspondiente al mes de septiembre 2025

- Verificación de la asignación presupuestal, la apropiación disponible, la ejecución acumulada, el porcentaje ejecutado, el saldo por ejecutar del informe que elabora el Consorcio en el Software de Nómina de Pensionados SNP
- Revisión de la ejecución de las reservas período septiembre 2025
- Información suministrada por el Consorcio Fopep 2022, mediante Carpeta Compartida, en la Carpeta No. 6 denominada Contabilidad, vigencia 2025, periodo septiembre archivo denominado “Ejecución Presupuestal 2025”

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Como resultado de la verificación de la Auditoría al Módulo de Presupuesto, se procedió a verificar la Ejecución Presupuestal con del período del 1 a 30 de septiembre 2025 reportada tanto por el Consorcio Fopep 2022, como por el Ministerio de Trabajo, detallando los saldos de la apropiación vigente, CDP, apropiación disponible y compromiso, como se detalla en el siguiente cuadro

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – VIGENCIA

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A SEPTIEMBRE 30/25	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	11.106.781.084.000,00	6.651.288.210.922,91	59,88%	4.455.492.873.077,09
C.V.C.	37.538.451.000,00	14.878.280.389,47	39,63%	22.660.170.610,53
FONCOLPUERTOS	1.240.267.838.000,00	626.761.230.887,88	50,53%	613.506.607.112,12
APORTES SALUD,FONCOLPUERTOS	93.427.007.000,00	66.256.262.800,00	70,92%	27.170.744.200,00
FONPRENOR	9.600.000,00	9.600.000,00	100,00%	.
SUPER IND. Y COMERCIO	630.185.000,00	356.258.106,34	56,53%	273.926.893,66
SUPERSOCIEDADES	15.853.182.000,00	10.576.712,00	0,07%	15.842.605.288,00
SUPERFINANCIERA	294.428.000,00	211.886.652,04	71,97%	82.541.347,96
CAJA AGRARIA	337.379.547.000,00	198.701.775.528,83	58,90%	138.677.771.471,17
CARBOCOL	4.579.180.000,00	2.114.274,00	0,05%	4.577.065.726,00
CAMINOS VECINALES	230.130.000,00	51.223.881,60	22,26%	178.906.118,40
MINERCOL EN LIQUIDACION	7.083.225.000,00	4.399.962.739,72	62,12%	2.683.262.260,28
INCORA EN LIQUIDACION	87.056.320.000,00	51.402.466.317,45	59,05%	35.653.853.682,55
FOCINE	280.569.000,00	197.503.143,66	70,39%	83.065.856,34

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

INURBE	732.364.309,00	207.404.314,72	28,32%	524.959.994,28
AUDIOVISUALES	1.017.354.000,00	304.674.925,62	29,95%	712.679.074,38
INRAVISION	80.867.010.000,00	24.538.834.577,26	30,34%	56.328.175.422,74
ADPOSTAL	137.495.960.000,00	85.041.422.444,30	61,85%	52.454.537.555,70
ISS	646.512.462.000,00	385.519.968.387,67	59,63%	260.992.493.612,33
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	17.593.181.000,00	10.756.335.981,36	61,14%	6.836.845.018,64
INEA	1.023.823.000,00	629.728.146,71	61,51%	394.094.853,29
INAT	1.662.405.000,00	964.791.966,99	58,04%	697.613.033,01
CAPRESUB	39.641.056.000,00	10.947.372.855,06	27,62%	28.693.683.144,94
CAPRECOM	31.464.700.000,00	16.794.261.287,15	53,37%	14.670.438.712,85
INVIAS	3.529.251.000,00	1.769.864.578,29	50,15%	1.759.386.421,71
TELEARMENIA	272.328.000,00	127.702.678,52	46,89%	144.625.321,48
TELECALARCA	10.200.000,00	2.105.212,00	20,64%	8.094.788,00
TELECARTAGENA	7.959.698.000,00	11.863.426,00	0,15%	7.947.834.574,00
TELEHUILA	37.476.000,00	2.749.997,59	7,34%	34.726.002,41
TELESANTAMARTA	468.100.000,00	1.292.056,00	0,28%	466.807.944,00
TELENARIÑO	4.893.410.000,00	1.163.202.908,81	23,77%	3.730.207.091,19
TELETOLIMA	3.032.290.000,00	1.483.119.165,43	48,91%	1.549.170.834,57
TELECOM	1.151.302.869.000,00	544.746.925.940,41	47,32%	606.555.943.059,59
CFT	7.409.975.000,00	4.718.027.265,07	63,67%	2.691.947.734,93
CNT	5.105.322.000,00	3.264.850.869,68	63,95%	1.840.471.130,32
ISS ARL	442.045.242.000,00	304.754.970.555,61	68,94%	137.290.271.444,39
ZONAS FRANCAS	2.411.494.000,00	1.455.177.948,13	60,34%	956.316.051,87
CORELCA	112.873.000,00	87.563.126,44	77,58%	25.309.873,56
PROSOCIAL	735.067.000,00	496.596.548,49	67,56%	238.470.451,51
INTRA	761.406.000,00	438.803.360,60	57,63%	322.602.639,40
MOPT	3.733.568.000,00	2.287.064.866,41	61,26%	1.446.503.133,59
ALCALIS	56.597.489.000,00	31.166.621.947,15	55,07%	25.430.867.052,85
INDERENA	21.979.486.000,00	13.262.263.002,95	60,34%	8.717.222.997,05
IDEMA	54.931.947.000,00	32.592.548.779,73	59,33%	22.339.398.220,27
TOTAL	15.656.750.552.309,00	9.094.065.461.476,05	58,08%	6.562.685.090.832,95

Revisando la Ejecución Presupuestal del 1 al 30 de septiembre de 2025, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado

FUENTE REPORTE	APROPIACIÓN VIGENCIA	EJECUCIÓN (COMPROMISOS)	%	APROPIACIÓN DISPONIBLE	%
Consorcio Fo pep 2022	\$ 15.657.276.552.309	\$ 9.094.065.461.476	58,08%	\$ 6.563.211.090.833	41,92%

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

SIIF- Ministerio de Trabajo	\$ 15.563.849.545.309	\$ 9.014.766.528.359	57,92%	\$ 6.549.083.016.950	42,08%
DIFERENCIA *	\$ 93.427.007.000	\$ 79.298.933.117	\$ 0	\$ 14.128.073.883	

La diferencia de \$93.427.007.000 en la apropiación vigente obedece a que en el reporte del Consorcio FOPEP 2022 registran los aportes de salud Foncolpuertos, que no están incluidos en el presupuesto del Ministerio de Trabajo

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA – RESERVA

Revisando la Ejecución Presupuestal de la Reserva, del 1 al 30 de septiembre de 2025, con la Información reportada por el Consorcio FOPEP 2022, comparado con la información reportada por el SIIF del Ministerio del Trabajo, se puede observar el siguiente comportamiento del Presupuesto asignado:

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A SEPTIEMBRE-30-25	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR UTILIZAR)
CAJANAL	285.941.386.804,26	285.235.060.469,94	99.75%	706.326.334,32
C.V.C.	9.110.167.679,45	9.108.237.512,49	99.98%	1.930.166,96
FONCOLPUERTOS	23.667.476.121,69	23.628.235.908,85	99.83%	39.240.212,84
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	,	,	0.00%	,
FONPRENOR	15.092.643.000,00	6.432.490.249,18	42.62%	8.660.152.750,82
SUPER IND. Y COMERCIO	25.068.260,76	25.047.118,36	99.92%	21.142,40
SUPERSOCIEDADES	13.282.503.084,33	9.509.158.572,02	71.59%	3.773.344.512,31
SUPERFINANCIERA	5.025.720,15	5.004.577,75	99.58%	21.142,40
CAJA AGRARIA	4.551.982.045,01	4.528.995.347,03	99.50%	22.986.697,98
CARBOCOL	3.885.021.521,92	2.934.892.644,74	75.54%	950.128.877,18
CAMINOS VECINALES	84.781.220,28	84.767.706,36	99.98%	13.513,92
MINERCOL EN LIQUIDACIÓN	27.523.378,15	27.317.192,53	99.25%	206.185,62
INCORA EN LIQUIDACIÓN	1.676.402.345,33	1.670.398.622,47	99.64%	6.003.722,86
FOCINE	6.105.093,74	6.083.807,68	99.65%	21.286,06
INURBE	48.621.098,30	48.562.462,58	99.88%	58.635,72
AUDIOVISUALES	379.704.243,64	379.629.949,12	99.98%	74.294,52
INRAVISION	25.801.679.200,40	25.798.668.819,94	99.99%	3.010.380,46
ADPOSTAL	2.277.642.475,10	2.268.348.494,26	99.59%	9.293.980,84
ISS	16.632.458.033,42	16.570.081.595,90	99.62%	62.376.437,52

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

MINISTERIO DE COMUNICACIONES	36.123.373,55	33.795.210,39	93.55%	2.328.163,16
INEA	1.396.526,03	1.207.437,11	86.46%	189.088,92
INAT	154.132.051,14	153.855.278,12	99.82%	276.773,02
CAPRESUB	12.758.763.052,55	12.756.728.900,31	99.98%	2.034.152,24
CAPRECOM	2.257.120.501,69	2.255.441.288,19	99.93%	1.679.213,50
INVIAS	587.864.768,09	587.673.293,09	99.97%	191.475,00
TELEARMENIA	78.335.907,76	78.025.569,80	99.60%	310.337,96
TELECALARCA	6.220.449,26	6.199.508,50	99.66%	20.940,76
TELECARTAGENA	5.792.921.493,27	5.498.444.121,53	94.92%	294.477.371,74
TELEHUILA	24.227.998,37	24.207.084,05	99.91%	20.914,32
TELESANTAMARTA	501.588.432,71	289.137.813,97	57.64%	212.450.618,74
TELENARIÑO	1.952.962.965,70	1.952.714.136,28	99.99%	248.829,42
TELETOLIMA	336.597.142,12	336.482.618,20	99.97%	114.523,92
TELECOM	175.107.751.308,08	175.062.203.319,02	99.97%	45.547.989,06
CFT	2.086.818,24	1.772.752,28	84.95%	314.065,96
CNT	4.375.529,29	4.346.369,05	99.33%	29.160,24
ISS ARL	8.012.319.834,27	7.946.486.308,41	99.18%	65.833.525,86
ZONAS FRANCAS	92.867.692,37	92.739.777,87	99.86%	127.914,50
CORELCA	18.084,19	14.398,95	79.62%	3.685,24
PROSOCIAL	355.656,65	283.172,93	79.62%	72.483,72
INTRA	3.359.138,99	3.064.437,95	91.23%	294.701,04
MOPT	183.366.763,66	182.822.253,68	99.70%	544.509,98
ALCALIS	884.208.376,10	878.561.821,42	99.36%	5.646.554,68
INDERENA	907.572.878,83	904.095.166,73	99.62%	3.477.712,10
IDEMA	117.019.845,32	107.857.498,04	92.17%	9.162.347,28
TOTAL	612.299.747.914,16	597.419.140.587,07	97,57%	14.880.607.327,09

Comparativo entre el Informe de la Ejecución Presupuestal de la Reserva al 30 de septiembre de 2025 suministrado por el Consorcio Fopec y el Informe generado por el SIIF de Ministerio de Trabajo

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

FUENTE REPORTE	RESERVAS VIGENTES	EJECUCIÓN	%	RESERVAS DISPONIBLES	%
Consortio Fopep 2022	\$612.299.747.914	\$597.419.140.587	97,57%	\$14.880.607.327	2,43%
SIIF- Ministerio de Trabajo	\$612.299.747.914	\$597.419.140.587	97,57%	\$14.880.607.327	2,43%
DIFERENCIA *	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0

EJECUCIÓN PROYECTADA OCTUBRE 2025

RUBRO	NOMBRE DEL FONDO		NÓMINA OCTUBRE-25	APROPIACIÓN DISPONIBLE PROYECTADA A OCTUBRE DE 2025	PROMEDIO TOTAL PAGOS MENSUALES	DISPONIBILIDAD EN MESES	OBSERVACIÓN
A-03-04-02-039	CAJANAL	4.456.199.199,41,41	713.421.090.369,77	3.742.778.109.041,64	707.526.501.543,00	5,29	
A-03-04-02-090	ALCALIS	25.436.513.607,53	2.874.030.440,82	22.562.483.166,71	3.188.146.193,09	7,08	
A-03-04-02-045	C.V.C.	22.662.100.777,49	2.294.176.094,09	20.367.924.683,40	2.403.229.769,58	8,48	
A-03-04-02-046	FONCOLPUERTOS	613.545.847.324,96	65.851.942.429,44	547.693.904.895,52	65.505.401.208,27	8,36	
A-03-04-02-027	APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	27.170.744.200,00	7.454.149.500,00	19.716.594.700,00	7.400.909.100,00	2,66	
A-03-04-02-042	FONPRENOR	8.660.152.750,82	643.571.217,84	8.016.581.532,98	649.178.608,59	12,35	
A-03-04-02-043	SUPER IND. Y COMERCIO	273.948.036,06	34.637.446,40	239.310.589,66	34.637.446,40	6,91	
A-03-04-02-044	SUPERSOCIEDADES	19.615.949.800,31	876.823.768,63	18.739.126.031,68	876.582.910,62	21,38	
A-03-04-02-038	SUPERFINANCIERA	82.562.490,36	19.690.719,59	62.871.770,77	19.690.719,59	3,19	Alcanzaría hasta el mes de Noviembre (Incluyendo mesada adicional)
A-03-04-02-041	CAJA AGRARIA	138.700.758.169,15	19.978.566.040,29	118.722.192.128,86	19.902.785.928,50	5,97	
A-03-04-02-040	CARBOCOL	5.527.194.603,18	290.058.331,43	5.237.136.271,75	296.708.986,09	17,65	
A-03-04-02-047	CAMINOS VECINALES	178.919.632,28	15.127.586,31	163.792.045,97	15.127.586,31	10,83	
A-03-04-02-048	MINERCOL EN LIQUIDACION	2.683.468.445,90	498.194.891,58	2.185.273.554,32	442.451.079,65	4,94	
A-03-04-02-049	INCORA EN LIQUIDACION	35.659.857.405,41	5.255.474.426,16	30.404.382.979,25	5.323.795.148,90	5,71	
A-03-04-02-092	INDERENA	8.720.700.709,15	1.363.195.928,55	7.357.504.780,60	1.415.731.946,31	5,20	
A-03-04-02-093	IDEMA	22.348.560.567,55	3.358.627.952,99	18.989.932.614,56	3.241.601.789,25	5,86	
A-03-04-02-052	FOCINE	83.087.142,40	14.914.001,88	68.173.140,52	14.771.651,88	4,62	
A-03-04-02-050	INURBE	525.018.630,00	25.081.168,25	499.937.461,75	25.731.168,25	19,43	

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

A-03-04-02-053	AUDIOVISUALES	712.753.368,90	89.460.379,08	623.292.989,82	71.311.248,22	8,74	
A-03-04-02-056	INRAVISION	56.331.185.803,20	5.517.839.337,17	50.813.346.466,03	5.098.229.807,39	9,97	
A-03-04-02-055	ADPOSTAL	52.463.831.536,54	8.840.433.013,44	43.623.398.523,10	8.769.357.618,63	4,97	
A-03-04-02-051	ISS	261.054.870.049,85	41.794.646.163,18	219.260.223.886,67	39.667.147.326,66	5,53	
A-03-04-02-057	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	6.839.173.181,80	1.079.947.919,45	5.759.225.262,35	1.087.382.979,49	5,30	
A-03-04-02-071	INEA	394.283.942,21	63.352.112,30	330.931.829,91	63.142.628,51	5,24	
A-03-04-02-066	INAT	697.889.806,03	109.069.338,85	588.820.467,18	112.271.812,33	5,24	
A-03-04-02-070	CAPRESUB	28.695.717.297,18	2.150.329.479,01	26.545.387.818,17	2.195.056.275,47	12,09	
A-03-04-02-054	CAPRECOM	14.672.117.926,35	1.897.715.664,08	12.774.402.262,27	1.924.326.926,26	6,64	
A-03-04-02-073	INVIAS	1.759.577.896,71	224.742.341,33	1.534.835.555,38	235.984.777,58	6,50	
A-03-04-02-064	TELEARMENIA	144.935.659,44	17.860.959,13	127.074.700,31	18.473.317,84	6,88	
A-03-04-02-065	TELEALARCA	8.115.728,76	483.559,48	7.632.169,28	483.559,48	15,78	
A-03-04-02-062	TELECARTAGENA	8.242.311.945,74	496.606.961,59	7.745.704.984,15	514.696.272,97	15,05	
A-03-04-02-060	TELEHUILA	34.746.916,73	2.670.296,35	32.076.620,38	2.670.296,35	12,01	
A-03-04-02-063	TELESANTAMARTA	679.258.562,74	24.564.527,69	654.694.035,05	26.125.966,12	25,06	
A-03-04-02-061	TELENARIÑO	3.730.455.920,61	308.491.031,61	3.421.964.889,00	314.712.214,70	10,87	
A-03-04-02-059	TELETOLIMA	1.549.285.358,49	166.349.044,01	1.382.936.314,48	181.738.572,48	7,61	
A-03-04-02-058	TELECOM	606.601.491.048,65	71.828.663.357,04	534.772.827.691,61	72.689.993.549,67	7,36	
A-03-04-02-068	CFT	2.692.261.800,89	445.090.576,17	2.247.171.224,72	450.260.174,44	4,99	
A-03-04-02-069	CNT	1.840.500.290,56	315.949.644,71	1.524.550.645,85	326.953.704,62	4,66	
A-03-04-02-074	ISS ARL	137.356.104.970,25	31.608.475.940,80	105.747.629.029,45	31.370.584.526,68	3,37	
A-03-04-02-067	ZONAS FRANCAS	956.443.966,37	145.819.018,21	810.624.948,16	155.040.759,85	5,23	
A-03-04-02-075	CORELCA	25.313.558,80	429.435.625,25	(404.122.066,45)	7.696.085,28	(52,51)	Faltan recursos para el mes de Octubre
A-03-04-02-076	PROSOCIAL	238.542.935,23	47.834.691,10	190.708.244,13	48.594.275,53	3,92	
A-03-04-02-072	INTRA	322.897.340,44	90.872.527,33	232.024.813,11	48.307.701,41	4,80	
A-03-04-02-088	MOPT	1.447.047.643,53	237.385.748,25	1.209.661.895,28	244.625.157,97	4,94	
	TOTAL		\$992.203.441.570,63		983.908.150.320,21	(1,01)	

Para calcular la Proyección de la Nómina de septiembre de 2025, se tiene en cuenta.

✓ **Apropiación disponible y saldo por utilizar reserva:** Se tomó del informe de Ejecución presupuestal enviado por el Ministerio del Trabajo al 30 de septiembre de 2025

- ✓ **Pagos estimados:** Corresponde al valor de la nómina y la mesada adicional del mes de octubre de 2025 (Estadístico).
- ✓ **Promedio de pagos mensual:** Se calculó con base en el promedio de la nómina liquidada de los meses de enero a octubre de 2025, sin incluir mesada adicional.
- ✓ **Disponibilidad en meses:** Apropiación disponible proyectada a diciembre 31 de 2025, dividida en el promedio total de pagos mensuales

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

La Auditoría conceptúa que la Gestión realizada por el Administrador Fiduciario está de conformidad con las Obligaciones Contractuales, toda vez que el Administrador Fiduciario da estricto cumplimiento al Procedimiento consignado en el Procedimiento 3.2.3.8.Ejecución Presupuestal, en el cual se registran los controles alineados con los consignados en la Matriz de Riesgos Apoyo Gestión Contable y como resultado de los Procesos de Auditoria en el mes de septiembre 2025, existe conformidad, por lo siguiente

- De la Apropiación Presupuestal para la vigencia 2025, en el período del 1 al 30 de septiembre de 2025, se evidenció que de lo apropiado \$15.657.276.552.309 se ejecutó \$ 9.094.065.461.476,05 que corresponde a un 58.08%, quedando un saldo por ejecutar en la vigencia de \$6.562.685.090.832,95, Cifras razonable y acorde con los parámetros presupuestales establecidos

Comparativo ejecución de la vigencia por período

PERIODO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
31/01/2025	\$15.657.276.552.309,00	\$ 579.938.209.477,00	3,70%	\$15.077.338.342.832,00
28/02/2025	\$15.657.276.552.309,00	\$1.463.575.274.276,63	9,35%	\$14.193.701.278.032,40
31/03/2025	\$15.657.276.552.309,00	\$2.406.499.916.868,96	15,37%	\$13.250.776.635.440,00
30/04/2025	\$15.657.266.952.309,00	\$3.373.923.193.863,99	21,55%	\$12.283.343.758.445,00
31/05/2025	\$15.657.266.952.309,00	\$4.342.302.792.841,61	28%	\$11.314.964.159.467,40
30/06/2025	\$15.657.276.552.309,00	\$6.160.044.186.545,00	39,34%	\$ 9.497.232.365.764,00
31/07/2025	\$15.657.276.552.309,00	\$7.127.526.871.863,73	45,52%	\$ 8.529.749.680.445,27
31/08/2025	\$15.657.276.552.309,00	\$8.124.041.551.354,00	51,89%	\$ 7.533.235.000.955,00
30/09/2025	\$15.657.276.552.309,00	\$9.094.065.461.476,05	58,08%	\$ 6.563.211.090.832,95

- De la Reserva Presupuestal para la vigencia 2025, en el período del 1 al 30 de septiembre de 2025, se evidenció que de lo apropiado en la Reserva Presupuestal \$ 612.299.747.914, se ejecutó \$ 597.419.140.587, que corresponde a un 97.57%%, quedando un saldo por ejecutar de la Reserva de \$ 14.880.607.327; Cifras razonable y acorde con los parámetros Presupuesto Establecido

Comparativo ejecución de la Reserva por Periodo

PERIODO	APROPIACIÓN RESERVA	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
31/01/2025	\$612.299.747.912	\$427.740.612.736	69,86%	\$184.559.135.176
28/02/2025	\$612.299.747.912	\$514.551.072.066	84,04%	\$97.748.675.846
31/03/2025	\$612.299.747.914	\$557.194.588.105	91,00%	\$55.105.159.809
30/04/2025	\$612.299.747.914	\$572.031.394.615	93,42%	\$40.268.353.299
31/05/2025	\$612.299.747.914	\$582.189.278.344	95,08%	\$30.110.469.571
30/06/2025	\$612.299.747.914	\$590.329.292.330	96,41%	\$21.970.455.584
31/07/2025	\$612.299.747.914	\$592.698.174.658	96,80%	\$19.601.573.256
31/08/2025	\$612.299.747.914	\$595.014.758.544	97,18%	\$17.284.989.370
30/09/2025	\$612.299.747.914	\$597.419.140.587	97,57%	\$14.880.607.327

Indicadores de Procedimiento 3.2.3.8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y el seguimiento a los mismos 3.2.4.6

Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo.	Bajo	0-59	MENSUAL
			Medio	60-79	
			Alto	80-100	

Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de septiembre 2025 demuestra cifras razonables en la ejecución presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es de 58.08%. Y para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio es del 97.57%. Considerando que son cifras razonables presupuestalmente

CONTROL DE MESADAS DEVUELTAS CUENTAS DE AHORRO, REINTEGROS A LA NACION Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 2, 6, 12, 13, 14, 15 y 19 de las obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Auditoría Especializada e Interventoría integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP 2022

2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo Auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes,

recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internacionales y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.

6. Presentar Realizar Auditoría sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

12. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

13. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, Soporte Tecnológico, y Políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

14. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del material que se presenta en cada reunión.

15. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

En cumplimiento de lo establecido en las Citadas Funciones de Auditoría, efectuamos una evaluación a las Cuentas de Ahorro indicadas y manejadas por el Fondo de Pensiones Públicas con corte al 30 de septiembre de 2025, tomando como marco de referencia las directrices establecidas en las obligaciones adquiridas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la Administración y Gestión de las Cuentas de Ahorro, estipuladas en la Cláusula Séptima del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la Interventoría se tuvieron en cuenta los siguientes Procedimientos:

- Se verificó el movimiento de las Cuentas de Ahorro de los Bancos Bancolombia y Popular contra los saldos del Balance del Consorcio FOPEP en cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Consejo Asesor y Supervisores del Contrato 724

- Se verificaron las entradas y salidas de los recursos, por los Conceptos de
 - Mesadas devueltas
 - Las transferencias de los recursos a la Nación por el Administrador Fiduciario en extractos bancarios y libros auxiliares
 - Los Rendimientos Financieros obtenidos en el mes y su comportamiento con respecto a los meses anteriores
- Se realizó conciliación entre valores y cuentas, verificando las coincidencias de lo reportado en el Informe de Gestión

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

a. MESADAS DEVUELTAS

De acuerdo con la información suministrada y verificada para el cierre del mes de septiembre de 2025 se registraron 627 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 1,457,359,400.41 más los intereses generados en la cuenta del Banco Popular por \$ 8,576,359.95 y Bancolombia \$ 549,534.44 para un total de \$ 1,466,485,294.80. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la Administración de los recursos de las mesadas devueltas, como se describe a continuación:

Concepto	Septiembre-2025	Porcentaje	Tasa promedio de rentabilidad (E.A)
Banco Popular	1.393.193.890,20	95%	7,75%
Bancolombia	73.291.404,60	5%	5.50%

Fuente: Informe de Gestión septiembre 2025

Se evidenció que en la Cuenta de Ahorros de Bancolombia presentó una tasa de interés del 5.50% y el Banco Popular una tasa de interés del 7.75% E.A, por lo cual, al cierre del mes de septiembre de 2025, el Consorcio FOPEP 2022 mantuvo el 5% de los recursos en Bancolombia y el 95% en Banco Popular, de los recursos provenientes de mesadas devueltas.

b. ENTRADAS Y SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS, ÓRDENES DE NO PAGO Y ÓRDENES DE NO PAGO POR FALLACIMIENTO

En los diferentes Archivos y Consolidados se verifican los Rubros reportados en el Informe de Gestión y se valida que el Consorcio lleva el detalle la Información de mesadas devueltas y sus rendimientos, reflejadas en las cuentas de ahorro como se describe en los movimientos bancarios y extractos de cada una de las Cuentas relacionadas con los reintegros, rendimientos y las mesadas.

En la Tabla se observa el resumen cantidad de mesadas que entraron y salieron en el mes de septiembre de 2025 al Módulo de Devoluciones, al igual que el Balance de valores

correspondientes a los saldos registrados en el Módulo de Devoluciones al iniciar el mes y el saldo al cierre de este.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS SEPTIEMBRE 2025		
Concepto	Mesadas	Valor
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	15	\$ 70.125.584,98
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	41	\$ 453.462.992,75
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	79	\$ 175.020.289,30
Subtotal mesadas devueltas	135	\$ 698.608.867,03
Rendimientos cuentas de operación agosto 2025	0	\$ 438.946.043,15
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 51-13 septiembre 2025	0	\$ 549.534,44
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular septiembre 2025	0	\$ 8.576.359,95
Subtotal rendimientos	0	\$ 448.071.937,54
Total	135	\$ 1.146.680.804,57
SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS SEPTIEMBRE 2025		
Concepto	Mesadas	Valor
Giro Recursos a la Nación	28	\$ 93.456.138,08
Pago de mesadas devueltas	120	\$ 838.771.772,91
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional -Agosto2025	0	\$ 450.189.734,89
Total	148	\$ 1.382.417.645,88

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

El Administrador Fiduciario mensualmente genera un archivo denominado Entradas y Salidas de mesadas en el cual incluye el resumen de las cantidades y valores de mesadas que ingresan al Módulo de Devoluciones, al igual que la cantidad y valores de las mesadas que salen del Módulo de devoluciones incluidos los valores de ingresos por Rendimientos Financieros y los Reintegros de estos al Tesoro Nacional

En la Consulta que se realiza a las Bases de Datos, libros auxiliares, SNP, extractos bancarios y Certificación Bancaria se evidencia la coincidencia con lo reportado por el Consorcio FOPEP 2022 en su Informe de septiembre de 2025.

c. REINTEGROS A LA NACIÓN

De acuerdo con lo revisado en el Flujo de Caja se reintegraron un total de \$5.372.142.406,37, así:

Concepto	Valor
Reintegros a Nación	5.135.245.091,30
Reintegro Telecom - Teleasociados	236.897.315,07
Total	5.372.142.406,37

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

Sobre estos se validaron los comprobantes SEBRA de ellos que se evidencian un total de 12 que fueron por los siguientes valores y para los siguientes convenios de entidades de la Nación

Fecha	Entidad Reintegro	Valores Septiembre
26/09/2025	Ministerio del trabajo	4.522.072.841,44
26/09/2025	Ministerio del trabajo	615.681,00
9/09/2025	Ministerio del trabajo	20.444.622,03
26/09/2025	UGPP	206.565.054,71
9/09/2025	UGPP	24.874.784,00
26/09/2025	Ministerio del comercio	1.724.401,00
26/09/2025	Ministerio de las tecnologías	249.364,00
26/09/2025	Ministerio de Agricultura	2.311.822,00
26/09/2025	Ministerio de salud	139.328.200,00
26/09/2025	SuperSociedades	3.765.901,30
Total General		4.921.952.671,48

Fecha	Entidad Reintegro	Valor
9/09/2025	Rendimientos Ministerio de Trabajo	448.651.055,46
9/09/2025	Rendimientos Superfinanciera	1.103.995,81
9/09/2025	Rendimientos SuperSociedades	414.383,37
9/09/2025	Rendimientos Superindustria y comercio	20.300,25
Total General		450.189.734,89

Total Reintegro		5.372.142.406,37
-----------------	--	------------------

Los Valores reintegrados a la Nación por Entidad son los siguientes

- Ministerio del Trabajo**

Los Reintegros generados al Ministerio del Trabajo se dan por la devolución de terceros, EPS, Juzgados, pensionados, Orden de No pago que pertenecen a la vigencia actual, en el periodo de los siguientes Fondos

FONDO	VALOR AGOSTO	VALOR SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
ADPOSTAL	17.855.228,80	103.322.567,62	85.467.338,82
ALCALIS	66.221.456,30	6.766.126,29	- 59.455.330,01
AUDIOVISUALES	-	26.747.971,18	26.747.971,18
C.V.C.	13.157.599,10	4.585.588,32	- 8.572.010,78

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

CAJA AGRARIA	32.842.447,60	40.188.164,47	7.345.716,87
CAJANAL	2.883.740.179,00	2.949.819.960,91	66.079.781,91
CAPRECOM	1.956.709,50	-	- 1.956.709,50
CAPRESUB	-	9.157.333,16	9.157.333,16
CFT	6.615.979,90	6.615.979,91	0,01
CNT	2.885.969,40	-	- 2.885.969,40
FONCOLPUERTOS	686.036.517,70	881.516.047,04	195.479.529,34
IDEMA	8.961.002,60	6.978.998,06	- 1.982.004,54
INCORA EN LIQUIDACION	18.103.440,50	18.070.658,97	- 32.781,53
INDERENA	2.298.842,50	-	- 2.298.842,50
INEA	2.435.949,00	-	- 2.435.949,00
INRAVISION	-	15.983.247,74	15.983.247,74
INVIAS	-	4.426.282,28	4.426.282,28
ISS	116.855.536,70	108.669.091,12	- 8.186.445,58
ISS ARL	65.887.876,20	120.407.257,60	54.519.381,40
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	3.400.486,90	-	- 3.400.486,90
TELECARTAGENA	541.956,00	1.245.929,15	703.973,15
TELECOM	179.109.228,80	236.193.341,92	57.084.113,12
TELESANTAMARTA	73.725,00	73.725,00	-
ZONAS FRANCAS	-	2.364.873,73	2.364.873,73
TOTAL GENERAL	4.108.980.131,50	4.543.133.144,47	434.153.012,97

- UGPP

Los Reintegros a la UGPP son por la Reserva Presupuestal, por Conceptos de Ordenes de No Pago a terceros, devolución valores netos, devoluciones de terceros, EPS, juzgados, pensionado, por los siguientes Fondos

FONDO	VALOR AGOSTO	VALOR SEPTIEMBRE	Diferencia
ADPOSTAL	553.393,00	802.757,00	249.364,00
ALCALIS	98.746,00	1.823.147,00	1.724.401,00
CAJA AGRARIA	20.549.051,85	14.457.914,00	- 6.091.137,85
CAJANAL	192.925.902,84	152.904.257,00	- 40.021.645,84
CAPRECOM	845.823,00	845.823,00	-
CAPRESUB	2.574.594,00	2.574.594,00	-
FONCOLPUERTOS	49.950.250,00	35.942.960,00	- 14.007.290,00
IDEMA	-	2.111.822,00	2.111.822,00
INCORA	-	1.107.893,00	1.107.893,00
INCORA EN LIQUIDACION	1.107.893,00	-	- 1.107.893,00
INDERENA	-	341.625,00	341.625,00
ISS	341.625,00	8.004.093,71	7.662.468,71
ISS ARL	5.997.409,91	997.002,00	- 5.000.407,91
MOPT	1.229.850,00	-	- 1.229.850,00
TELECARTAGENA	409.623,00	409.623,00	-
TELECOM	7.037.807,00	8.774.703,00	1.736.896,00
ZONAS FRANCAS	341.625,00	341.625,00	-
TOTAL GENERAL	283.963.594	231.439.839	-52.523.755

- Ministerio del Comercio

Se valida la base de los Reintegros donde se reporta que este reintegro se da por el doble cobro de pensión de álcalis.

De acuerdo con las particularidades de los Fondos suministrada por la UGPP a raíz de la Auditoria de los Fondos se evidencia que ALCALIS como Entidad fue Administrado por Ministerio del Comercio, luego fue entregado mediante decreto 1623 del 7 de diciembre de 2020, a la Función Pensional en la UGPP y al pago por parte del FOPEP

Ministerio del comercio	ALCALIS	Doble cobro de pensión Alcalis	\$ 1.724.401
-------------------------	---------	--------------------------------	--------------

Este valor corresponde a 9 orden de No pago de Terceros

- Ministerio de las Tecnologías

Corresponde a la devolución a un Patrimonio Autónomo de Cajanal, Apostal y Telecom

De acuerdo con las particularidades de los Fondos suministrada por la UGPP a raíz de la Auditoria de los Fondos se evidencia que ADPOSTAL como entidad fue administrado por Caprecom, luego fue entregado mediante decreto 2011 de 2012 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom) deberá entregar a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), dentro de los 9 meses siguientes a la entrada en vigencia del citado decreto, la información que se requiere para asumir la función de Administración de la nómina de los pensionados y jubilados que actualmente administra dicha Caja.

Luego mediante el Decreto 823 del 28 de abril de 2014, se decretó

“Artículo 2º. Cuotas Partes Pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con posterioridad a la fecha de traslado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal), serán administradas por esta Unidad.

El pago de las cuotas partes que están a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) se realizará a través del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional (Fopecp).”

- Ministerio de Agricultura

Se evidencia que a esta Entidad se trasladan los siguientes montos por los Fondos

ENTIDAD	FONDO	CONCEPTO	VALORES
Ministerio de Agricultura	IDEMA	PORTAFOLIO DTN - REINTEGROS IDEMA	\$ 2.111.822
Ministerio de Agricultura	INAT	REINTEGRO POR DOBLE PENSION INAT	\$ 200.000

El saldo de IDEMA corresponde a 15 Ordenes de No Pago al tercero portafolio DTN – reintegros Idema

De acuerdo con la caracterización de los Fondos IDEMA fue administrado inicialmente por Min Agricultura y mediante Decreto 1859 del 24 de diciembre de 2021, se generaron las reglas para la asunción de la función pensional del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario - IDEMA, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP

El Fondo INAT fue Administrado inicialmente por Minagricultura y mediante Decreto 885 del 13 de mayo de 2014, se decretó

“A partir del 31 de mayo de 2014, las competencias asignadas en relación con la función de reconocimiento y administración de la nómina de pensionados del extinto Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (INAT), serán asumidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).”

En la fecha establecida en el inciso anterior, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) deberá recibir la información correspondiente y en el mes siguiente se efectuará el respectivo pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (Foep).”

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En la Consulta realizada a bases de datos, archivos y soportes bancarios se confirmó que los valores que registra en el Informe de Gestión del mes de septiembre de 2025, presentado por el Consorcio FOPEP 2022, coinciden y reflejan en el Balance, las entradas y salidas del Módulo de Devoluciones en cuanto a cantidad y valor de las mesadas devueltas y los Rendimientos Financieros generados durante el mes, realizando la respectiva conciliación con las cifras registradas contablemente por concepto de mesadas no cobradas oportunamente en estado grabado y de mesadas prescritas.

En las cifras registradas por concepto mesadas devueltas, órdenes de pago, reintegros a la nación y rendimientos financieros generados durante el mes, son razonables y coinciden con el detalle incluido en los archivos y soportes puestos a disposición de la auditoría e interventoría.

El Consorcio Audintegral pudo constatar en el proceso de Devolución de Mesadas, respecto al registro de la información, verificación de los soportes y registros contables de las operaciones y el cumplimiento de las normas, que el movimiento de recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación se encuentra conciliado con registros contables y con el Módulo de Devoluciones del Sistema SNP

AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS, Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES

OBJETIVO

Realizar Auditoría a la Información enviada por los Fondos al FOPEP, mediante el presente Informe que tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 5, 7, 18 y 19, de las Obligaciones de Auditoría Especializada del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, en donde se relaciona la importancia de revisar, evaluar y conceptuar la información enviada por los Fondos Sustituídos Administrados por el Consorcio Fopep 2022

5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como, atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y brindar un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

7. Realizar pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.

18. Realizar auditorías a la información enviada por los Fondos, realizando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y digitales de estas novedades. El interventor deberá proponer un plan de trabajo que incluya visitas de campo a los Fondos y toma de muestras sobre la información auditada, presentando los informes respectivos al Ministerio, en el caso de ser posibles las visitas físicas, de lo contrario podrían ser virtuales.

19. Evaluar, realizar las pruebas y, conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y

conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.

ALCANCE

Realizar la Auditoría de Gestión a la Información proveniente de los Fondos en el mes de septiembre de 2025, con el propósito de mejorar el flujo y calidad de la información, efectuando verificaciones a los archivos de las Novedades de Pensionados y a los soportes físicos y magnéticos de estas Novedades

Adicional, verificar la cantidad de registros y valores enviados por los Fondos mediante los archivos de novedades, mantener registro estadístico de la cantidad, tipos de novedades y resultados de las lecturas en el SNP de las novedades enviadas por los Fondos

En este Informe se verificó la totalidad de los Archivos de las Novedades enviados para el mes de octubre de 2025 para todos los Fondos

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Las actividades que se realizaron para verificar la información reportada por los Fondos y fue cargada en el SNP

a. Información Enviada por los Fondos

- Se verificó registros en las Bases de Datos reportada sobre inclusiones exclusiones en nómina, cotejando los archivos de novedades con las cifras de control, reportados por cada Fondo
- A las cifras de control entregadas por cada Fondo, se les revisó la cantidad, el valor y el concepto de la Novedad, éstas son entregadas al Consorcio a través de la red privada virtual (VNP) establecida para tal fin
- Se verificó la relación de las Novedades sumando las inconsistentes y las aceptadas con las enviadas
- Se validó y unificaron los archivos de nómina entregados por los Fondos y se verificó la duplicidad utilizando como llave la identificación del Pensionado

b. Novedades enviadas por los Fondos

Se genera Informe sobre resultados del Proceso de Auditoría a la Información enviada por los Fondos y recibida por los Auditores para validar el Informe reportado en el mes de septiembre de 2025 por el Consorcio FOPEP 2022

- Obtención de copia de los Archivos de Novedades enviados por los Fondos
- Clasificación e interpretación de los tipos de Novedades
- Acumulación tanto de cantidad de registros como de los valores reportados
- Conteo estadístico de acuerdo con el tipo de novedad
- Comprobación y comparación de los resultados de las acumulaciones y conteos efectuados contra lo reportado por la lectura y cargue de las novedades en el SNP (aceptación, advertencia y/o rechazo)

c. Visitas de Campo a los Fondos

ALCANCE

Coordinar con la “UGPP” y los Fondos, para acordar la fecha y hora en que Autoricen el Ingreso de los Profesionales de la Interventoría, a practicar la visita presencial, conforme al plan de trabajo previsto y a las comunicaciones enviadas a los Fondos por los Supervisores del Contrato

Ejecutar para todos los Fondos se ejecutó entre otros los siguientes Procedimientos relacionados con el Componente Tecnológico y la Auditoria de gestión presencial a las novedades enviadas mensualmente por los Fondos para la liquidación de la Nómina de Pensionados, a fin de aplicar revisiones selectivas con los soportes físicos y/o digitales que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la Nómina correspondan con estos soportes

Para el mes de septiembre no hubo visita presencial a los Fondos

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA

Relación de actividades a realizar de manera presencial y/o virtual

1. Información de quienes están autorizados para generar los Archivos que se transmiten al Encargo Fiduciario
2. Qué mecanismos de seguridad tienen para generar los Archivos, como por ejemplo que no se puedan editar o modificar una vez generados
3. Qué programas de computador o herramientas se están utilizando para realizar la transmisión de la información, de manera Segura
4. Con qué usuarios y si se hace la Autenticación mediante Usuario y Contraseñas para la transmisión de la Información
5. Si se deja un log o registro de quién, cuándo, desde dónde y que se transmitió al Encargo Fiduciario
6. Detallar el Procedimiento de autorización para el envío de la Información, quien da el visto bueno para que se haga esta actividad
7. En caso de una Contingencia Tecnológica cómo y quienes la atienden

8. Si se deja copia de la información transmitida, debidamente etiquetada, en algún repositorio, los mecanismos de seguridad adoptados para que estos no se modifiquen, copien o borren
9. Desde dónde se realiza la transmisión de la Información y si existen controles para proteger los equipos físicamente, así mismo, si existe Autenticación o validación por parte del Encargo Fiduciario de quien está transmitiendo la Información
10. Tomar las evidencias del desarrollo y evaluación de los aspectos Indicados en los puntos anteriores para soportar el Informe de Auditoría
11. Diligenciar y firmar por las partes el Acta de la visita presencial

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

1) AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS

a. Procedimiento Novedades de Fondos

✓ Prevalidación de Novedades Fondo en Producción

Mediante el uso de una red privada virtual (VPN), implementada entre el Fondo o y el Outsourcing Tecnológico, hace entrega de las novedades de nómina debidamente cifradas con las llaves del Outsourcing Tecnológico y de los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio, antes de la fecha definitiva (cuarto día hábil del periodo), con el propósito de verificar la aplicación de las novedades, y efectuar los ajustes a inconsistencias y/o advertencias antes de la entrega definitiva. Este proceso recibe el nombre de prevalidación de novedades, luego notifica por correo electrónico al Outsourcing Tecnológico, con copia a las cuentas de correo de los integrantes de la Dirección de Sistemas, que ha ubicado las Novedades en el buzón FTP asignado al Fondo, para que se lleve a cabo el proceso de Prevalidación de Novedades

El Outsourcing Tecnológico carga en el SNP los archivos de Novedades entregados por el Fondo, genera los archivos que contienen los resultados del proceso de Prevalidación que incluyen, las advertencias e inconsistencias de tipo informativo, que no evitan que la novedad sea aplicada en la base de datos durante el proceso de liquidación de la nómina y los errores que son las inconsistencias que generan rechazo, que evita que el registro de la novedad sea aplicado en la base de datos durante la liquidación de la Nómina

La cifra de los archivos con los resultados del proceso de Prevalidación, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifican por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados de la Prevalidación en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN

El Outsourcing Tecnológico, descarga los resultados de las prevalidaciones realizadas, descifra los archivos que contienen las advertencias y errores del proceso y realiza un análisis de estos y en caso de considerarlo conveniente, realiza los ajustes pertinentes y repite el proceso de entrega de novedades para Prevalidación, descrito en los pasos anteriores

Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de Novedades. En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el Proceso

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS. Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio 2022 y trasladadas a los Fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores

El Proceso Controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez. Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación. Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de Nómina de Pensionados, para el control de Novedades dobles, se tienen las pensiones dobles, el Sistema rechaza las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos: de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado, de clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado. Para el caso de inclusión de pensiones de Sustitución a pensionados que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de Nómina

Como resultado del Proceso de Validación de novedades dobles, se informa al Fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias: a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad). c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia). d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ

DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solo cuentas (12).

En el mes de septiembre de 2025, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante el correo electrónico recibido el día 22 de septiembre de 2025, emite doscientas setenta y cuatro (274) órdenes de no pago ratificadas con oficio No. 20250142004022551, radicado en FOPEP bajo el código 2025033098 el día 23 de septiembre del citado año, las cuales se detallan a continuación

FONDO	ANTES DE CIERRE DE NOMINA	DESPUES DE CIERRE DE NOMINA
CAJANAL	152	0
FONCOLPUERTOS	57	0
ISS ARL	39	0
TELECOM	9	0
ISS	6	0
CAJA AGRARIA	3	0
ADPOSTAL	2	0
IDEMA	2	0
ALCALIS	1	0
AUDIOVISUALES	1	0
INRAVISION	1	0
ZONAS FRANCAS	1	0
TOTAL	274	0

Es importante mencionar que los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: Retención en la Fuente, Fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a Administradoras de Fondos de Pensiones. Para este último caso, es necesario que el Fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP). Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y Pagos Retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el Sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el Módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado. El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente

Adicionalmente, dentro del Proceso se realiza la verificación en listas de control de la entidad y sus representantes. Las entidades que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para las entidades que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas de control, se revisan con los Comités de Apoyo con las fiduciarias consorciadas y se escalan al Consejo Asesor con el fin de establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando. Con corte al mes de septiembre de 2025, una vez efectuados los cruces en listas de control para entidades y representantes legales, no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo o alerta.

Para descuentos por Concepto de Aportes al SGSSS: En el Proceso de liquidación se calculan Automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitan su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP o COLPENSIONES correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES; a partir de dicho valor se establece el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procedió a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera: 1. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 4% 2. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplicó el 10% 3. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplicó el 12%

✓ **Aplicación Definitiva de Novedades**

Se cifran los archivos que contienen las Novedades de Nómina del mes, habilitándolos para que puedan ser descifrados por el operador del Outsourcing Tecnológico y por los funcionarios de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP y, en caso de no aplicar la medida de aislamiento preventivo, los almacena en medio óptico (CD-R o DVD), genera comunicación de entrega de las novedades, asegurándose que sea firmada solamente por el personal que haya sido autorizado por el representante legal del Fondo en el Formato de registro de firmas autorizadas (Formato FR-NOF-003). A más tardar el cuarto día hábil del mes a las 5:30 p.m., entrega en medio óptico las novedades definitivas para su aplicación en Nómina en la sede del Outsourcing Tecnológico, adjuntando la comunicación de aplicación de novedades donde se relaciona la cantidad de registros y su valor (Formato FR-NOF-004). En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, la entrega de novedades definitivas y del Formato FR-NOF-004, se realiza mediante su ubicación en el buzón SFTP asignado a cada fondo, a través de la VPN implementada entre las partes. Entrega copia de las comunicaciones y del medio óptico en las oficinas del Consorcio FOPEP. En caso de aplicar la medida de aislamiento preventivo, copia de las comunicaciones son enviadas por correo electrónico a las cuentas de la Dirección de Sistemas del Consorcio

El Outsourcing Tecnológico verifica que las comunicaciones recibidas del Fondo, se encuentren firmadas por el personal autorizado por su representante legal; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el Proceso de cargue de novedades, descifra los archivos entregados en medio óptico y los carga en el SNP, verifica que las cantidades y valores totales de las novedades cargadas en el SNP coincidan con las consignadas en la comunicación entregada por el Fondo; si esto no es así, lo informa al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP mediante correo electrónico y se abstiene de continuar con el proceso de cargue de novedades, genera los archivos que contienen los resultados del Proceso de cargue de Novedades y que incluyen: advertencias y errores.

Cifra los archivos con los resultados del Proceso de Cargue de Novedades, habilitándolos para que puedan ser descifrados por los funcionarios autorizados del Fondo y por los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, notifica por correo electrónico al Fondo, con copia a los integrantes de la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, de la disponibilidad de los resultados en el buzón FTP, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN. Consorcio – director de Sistemas, Analista de Soporte Técnico

El cuarto día hábil del mes, mediante correo electrónico, autoriza al Outsourcing Tecnológico realizar el cierre y liquidación de la Nómina de pensionados. Outsourcing Tecnológico Operador, se inicia el Proceso de liquidación de nómina de pensionados a la hora autorizada por la Dirección de Sistemas mediante correo electrónico. Se generan las salidas contempladas en las órdenes de proceso de cada Fondo y del Consorcio FOPEP, las cifra y las ubica en los buzones FTP, se informa por correo electrónico al Fondo y a la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP, sobre la disponibilidad en el buzón FTP, de los resultados de la liquidación de la Nómina, para que sean descargados por el Fondo mediante VPN o mediante canal dedicado para el caso del Consorcio FOPEP. Como producto de la liquidación de nómina realizada a cada pensionado, se obtiene el Cupón de Pago, que permite observar en el SNP el desprendible de pago de cada pensionado con sus valores devengados y deducidos en el mes, junto con el valor neto a pagar y los demás detalles del pago que se relacionan a continuación: Nombre Banco (Nombre de la entidad bancaria donde se realiza en pago), Cupón de Pago Número (Consecutivo asignado al cupón), Modalidad de pago (Ventanilla o número de cuenta), Mes (Corresponde al mes de pago), Año (Corresponde al año de pago), Páguese hasta (Fecha límite para realizar el cobro en banco), Ciudad/Dpto. (ciudad y dpto. donde se realiza el pago), Sucursal (Nombre y dirección de la sucursal donde se realiza el pago), Identificación (tipo y numero de documento del pensionado), Nombre pensionado (nombres y apellidos del pensionado), Cód. (Código asignado de acuerdo al tipo de concepto), Conceptos (Nombre de los conceptos aplicados), Ingresos (Valor de cada devengado), Egresos (Valor de cada descuento realizado), Neto a pagar (Total a pagar al pensionado)

Durante el mes de septiembre de 2025 se realizó la confrontación de la Información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados. Las Novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas

por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas.

Cada tres (3) meses se ubica en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información: Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos, Novedades Pruebas: Contiene las Novedades enviadas por correo electrónico por los Fondos, para procesos de prevalidación, otras Novedades Contiene los Archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de Información

b. Información Enviada por los Fondos

Para el mes de septiembre de 2025 los siguientes Fondos presentaron Novedades, a los cuales se verificó el valor de las inclusiones en Nómina, se cotejaron los archivos de Novedades con las cifras de Control reportadas por cada Fondo

En el mes de septiembre de 2025 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los 27 fondos ADPOSTAL, ALCALIS, AUDIOVISUALES, CAJA AGRARIA, CAJANAL, CAPRECOM, CAPRESUB, CARBOCOL, CFT, CNT, C.V.C., FONCOLPUERTOS, FONPRENOR, IDEMA, INCORA, INDERENA, INEA, INRAVISION, ISS, ISS ARL, MINCOM, MOPT, SUPERSOCIEDADES, TELECARTAGENA, TELECOM, TELETOLIMA Y ZONAS FRANCAS, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes

A las cifras de control entregadas por cada Fondo se les revisó: cantidad, valor y Concepto de la novedad, sin encontrar ninguna diferencia. Así mismo, se verificó la relación de las novedades sumando las inconsistentes que detectó el Software, el análisis realizado por la coordinación de nómina del Administrador Fiduciario, el reporte a los Fondos y finalmente si se aplicaron a la Nómina de septiembre de 2025. Para las novedades que no presentaron inconsistencias las novedades leídas y aplicadas en el SNP, las cuales no presentan diferencia con la Información reportada por los Fondos, se verificó su aplicación

De igual forma, se verificó con los Oficios de Radicado por los Fondos que el número de reporte de novedades coincidiera con el número de novedades de los archivos cargados y registrados en el SNP, para el mes de septiembre de 2025 no se presentaron diferencias. En los archivos se realizó una revisión con la identificación del pensionado y así determinar que no existiera duplicidad en las Novedades

c. Revisión de las Novedades Enviadas por los Fondos

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

Para los Fondos que presentaron y reportaron Novedades en el mes de septiembre de 2025, seleccionamos los siguientes Fondos a los que les revisamos las Novedades enviadas al Consorcio, las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por el Fondo comparados con los registros y valores incluidos en la Nómina para cada uno de dichos archivos y las diferencias que eventualmente se presenten, así

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: INDERENA						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	3	0	3	0	0	0
REGFOPEP	2	322.4722,75	2	322.422,75	0	0
OTRFOPEP	18	12.343.559,67	18	7.734.372,75	0	4.609.186,92
RETFOPEP	0	0	4	* 14.242.419,24	12	* 14.242.419,24
DSCFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

* 4 Retiro por muerte

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: INEA						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	1	4.316.485,91	1	4.316.485,91	0	0
OTRFOPEP	0	0	0	0	0	0
RETFOPEP	0	0	1	* 4.871.897,90	1	4.871.897,90
DSCFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

* 1 Retiro por muerte

Cifras expresadas en Pesos Col.

FONDO: INIRRAVISION						
Archivo de Novedades	REPORTADO POR EL FONDO		INCLUIDO EN LA NÓMINA		DIFERENCIAS	
	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor	Cantidad Registros	Valor
BASFOPEP	0	0	0	0	0	0
REGFOPEP	3	2.828.401,07	3	2.828.401,07	0	0
OTRFOPEP	17	72.388.356,34	17	72.388.356,34	0	0
RETFOPEP	0	0	2	44.982.404,76	0	0
DSCFOPEP	0	0	0	0	0	0

Fuente: Oficios enviados por los Fondos, información incluida en la nómina SNP.

* 2 Retiro por muerte

d. Conclusiones de la Información y las Novedades enviadas por los Fondos en el mes de septiembre de 2025

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, para los 3 Fondos seleccionados se presentaron y reportaron Novedades en el mes de septiembre de 2025, no se evidenciaron diferencias entre las cifras correspondientes a la cantidad de registros y los valores reportados por cada archivo de novedades enviadas por los Fondos, comparados con los registros y valores incluidos en la Nómina

para cada uno de dichos archivos, sin perjuicio de las inconsistencias y las advertencias arrojadas para cada uno de esos archivos. Por tal motivo, se puede concluir que, de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría aplicados a los procesos **de las Novedades enviadas por los Fondos**, no se detectaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, toda vez que tal y como lo registra el Administrador Fiduciario en el informe de gestión del mes septiembre de 2025

“Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR). Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe. Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En la incorporación de las Novedades se manejan dos tipos de Archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el Sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso”.

e. Archivos de Novedades enviados por los Fondos

La siguiente Tabla contiene el número de Registros reportados en los Archivos de texto enviado por los Fondos en el mes de septiembre al Fondo de Pensiones Consorcio FOPEP

Archivos xls	N Fondos que reportan	N de registros	Valor enviado por los fondos
BASFOPEP	24	1.996	0
CNVFOPEP	4	17	0
DSCFOPEP	4	8	\$640.567.745,00
M14FOPEP	1	1	0
OTRFOPEP	23	14.806	\$28.429.885.500
REGFOPEP	19	1.259	\$2.178.589.515,54
RETFOPEP	24	1.493	
TOTAL		19.580	31.249.042.760,10

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

En la validación de la Información reportada se retomaron los Archivos de cada Fondo como se describe en la Tabla y se verificaron que los registros reportados, estuvieran contenidos en las bases de datos que forman el conjunto de valores y datos que definen en el alistamiento de Pre-Nómina

En el Procedimiento se recogió Archivo por Archivo y se corroboró contra correos recibidos por parte de FOPEP en relación con las instrucciones impartidas en él ya sea por la UGPP, las SuperSociedades, Superfinanciera, Superintendencia de Industria y Comercio entre otros.

De acuerdo con las Novedades de nómina enviadas para el mes de septiembre, las bases que presentan variaciones monetarias en la liquidación de la Nómina son DSCFOPEP, OTRFOPEP Y RETFOPEP

Se observó que, para el período de la Pre-Nómina de septiembre de 2025, la cantidad de pensiones liquidadas en la Nómina coincide con los archivos enviados por los Fondos. Las Novedades que indican la inclusión o reactivación de pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de Novedades DSCFOPEPP, OTRFOPEPP y REGFOPEP. Para el mes de septiembre de 2025 los Fondos que reportaron Novedades, fueron los siguientes

FONDO	B. INCLUSIONES DE PENSIONES	C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	T. DESCUENTOS	TOTAL GENERAL
ADPOSTAL	12.837.698	530.163.465		543.001.164
ALCALIS	7.439.764	47.224.944		54.664.708
AUDIOVISUALES	3.821.139	22.926.832		26.747.971
C.V.C.	3.949.887	171.345.200		175.295.087
CAJA AGRARIA	60.924.278	1.001.018.819		1.061.943.097
CAJANAL	1.537.703.727	19.558.676.053	108.298.780	21.204.678.560
CAPRECOM	12.806.021	235.866.064		248.672.085
CAPRESUB	-	27.686.149	312.959.784	340.645.933
CARBOCOL		-		-
CFT	6.444.752	11.907.194		18.351.946
CNT		-		-
FONCOLPUERTOS	356.754.612	3.781.335.198	133.211.890	4.271.301.700
FONPRENOR		20.629.160		20.629.160
IDEMA	6.762.985	94.477.803		101.240.787
INCORA EN LIQUIDACION	2.809.691	50.660.531		53.470.222
INDERENA	322.423	12.343.560		12.665.982
INEA	4.316.486	-		4.316.486
INRAVISION	2.828.401	72.388.356		75.216.757
ISS	40.147.850	1.219.226.400		1.259.374.250
ISS ARL	35.053.563	719.188.727		754.242.290
MINISTERIO DE COMUNICACIONES		3.131.444		3.131.444
MOPT		27.042.583		27.042.583
SUPERSOCIEDADES	4.177.983	101.572.532		105.750.515
TELECARTAGENA		409.623		409.623
TELECOM	79.488.256	719.981.613	86.097.291	885.567.160
TELETOLIMA		-		-
ZONAS FRANCAS		683.250		683.250
TOTAL GENERAL	2.178.589.516	28.429.885.500	640.567.745	31.249.042.760

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

Las Novedades por medio de las cuales se indica la suspensión o retiro de Pensiones son reportadas por los Fondos en los archivos de Novedades RETFOPEP. Se puede concluir que, para los pensionados en los archivos RETFOPEP, presentaron causas válidas para suspender o retirar las Pensiones

f. Novedades aplicadas en el SNP en el mes de septiembre de 2025, comparadas con el mes anterior

A continuación, se muestra el número de novedades aplicadas en el mes de septiembre de 2025, y en la gráfica el comparativo con las novedades aplicadas en el mes anterior

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

NOVEDADES APLICADAS	septiembre	agosto	Variación absoluta	%
A. DATOS BASICOS NUEVOS PENSIONADOS	1.996	2.045	- 49	-2,4%
B. INCLUSIONES DE PENSIONES	1.259	1.438	- 179	-12,4%
C. OTRFOPEP - Novedades y Otros Pagos	14.806	19.138	- 4.332	-22,6%
D. OTRFOPEP - Cambios Nombres (1)	4	4	-	0,0%
E. OTRFOPEP - Cambios Tipo y Documento (2)	27	20	7	35,0%
F. OTRFOPEP - Cambios Clase Prestación (4)		3	- 3	-100,0%
G. OTRFOPEP - Cambios Valor Pensión (8)	63	87	- 24	-27,6%
H. OTRFOPEP - Valor de Otros Pagos (11)	14.046	18.671	- 4.625	-24,8%
H1. OTRFOPEP - CAMBIOS FECHA EFECTIVIDAD (12)			-	0,0%
N. OTRFOPEP - Cambios Fecha Vencimiento (15)	236	43	193	448,8%
Ñ. OTRFOPEP - Cambios Fecha Nacimiento (16)	1	1	-	0,0%
Ñ1. OTRFOPEP - FECHA RESOLUCION (17)		2	- 2	-100,0%
O. OTRFOPEP - Porcentajes de Pensión (18)	50	58	- 8	-13,8%
P. OTRFOPEP - Escolaridad (19)	368	232	136	58,6%
P1. OTRFOPEP - (22)	11	17	- 6	-35,3%
Q. SUSPENSIONES	1.493	2.076	- 583	-28,1%
R. RETIRO MUERTE	875	799	76	9,5%
S. OTRAS SUSPENSIONES	618	1.277	- 659	-51,6%
T. DESCUENTOS	8	8	-	0,0%
U. Actualización datos pensionados (ACTFOPEP)			-	0,0%
V. CAUSANTES (CAUFOPEP)	3		3	0,0%
VM14. MESADA 14	1		1	0,0%
W0. ESCOLARIDAD			-	0,0%
W1. Convención ISS (CNVFOPEP)	17	15	2	13,3%
Y. Aumentos Sustituciones (AUMFOPEP)				0,0%
Z. AFP CONYUGES (SOBFOPEP)	33	1		0,0%
X. COMPARTIDAS (COMFOPEP)			-	0,0%
Total general	19.580	24.720	- 5.140	

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

g. Detalle y Comprobación de las Novedades enviadas por los Fondos

En el mes de septiembre, se cargaron las novedades enviadas por los Fondos, con sus respectivas inconsistencias, información dispuesta por el Consorcio en la Carpeta compartida, correspondiente a la información definitiva al liquidar la nómina del periodo de 2025, archivos según tipo de novedad y archivos CONINC, en la herramienta de la interventoría. A continuación, se evidencia imagen de los archivos fuente, para el mes de septiembre de 2025

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

  00-Cajanal	  12-Audiovisuales	  24-Caprecom	  36-Zonas_Francas
  01-CVC	  13-Incora	  25-Invias	  37-Prosocial
  02-Superfinanciera	  14-Adpostal	  26-Telecalarca	  38-Intra
  03-Supersociedades	  15-Inravisión	  27-Telehuila	  39-Mopt
  04-Superindustria_y_Comercio	  16-Corelca	  28-Telesantamarta	  40-ISS_ARL
  05-Foncolpuertos	  17-Minercol	  29-Telearmenia	  41-Inderena
  06-Caja_Agraria	  18-Caminos_Vecinales	  30-Telecom	  42-Idema
  07-Alcalis	  19-MinCom	  31-Telecartagena	  Consolidados
  08-Fonprenor	  20-ISS	  32-Telenariño	  Descapli
  09-Carbocol	  21-Inea	  33-Teletolima	  Otras salidas
  10-Focine	  22-Inat	  34-CNT	
  11-Inurbe	  23-Capresub	  35-CFT	

Fuente: Carpeta Compartida

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

A continuación, se detalla el Resultado por cada Fondo y por cada tipo de del mes de septiembre de 2025, para cada uno de los Fondos

CAJANAL

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
0	CAJANAL	A. DATOS BASICOS	1.391	-	-	1.382	-	-	9	1155	sep-25
0	CAJANAL	B. INCLUSIONES DE	916	1.537.703.726,61	-	914	1.535.608.099,71	-	2	145	sep-25
0	CAJANAL	C. OTRFOPEP - Nov	10.282	-	-	10.267	-	-	15	1831	sep-25
0	CAJANAL	D. OTRFOPEP - Cam	4	-	-	4	-	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	E. OTRFOPEP - Cam	16	-	-	16	-	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	G. OTRFOPEP - Cam	34	108.043.680,45	-	31	-	-	3	0	sep-25
0	CAJANAL	G1. ACRECIMIENTO	-	-	-	-	62.178.584,80	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	G2. DECRECIMIENT	-	-	-	-	89.384,44	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	H. OTRFOPEP - Valo	9.841	19.450.632.372,76	2.832.474.545,12	9.833	-	2.828.758.495,32	8	0	sep-25
0	CAJANAL	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	1.517	4.913.877.564,79	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	J. OTRFOPEP - 8.00	-	-	-	31	11.815.320,60	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	329	314.241.658,08	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	3.036	5.111.186.405,53	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	4.822	11.886.359.552,25	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	M. OTRFOPEP - 12.5	-	-	-	98	36.087.627,35	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	N. OTRFOPEP - Cam	142	-	-	142	-	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	O. OTRFOPEP - Porc	25	-	-	21	-	-	4	0	sep-25
0	CAJANAL	P. OTRFOPEP - Esco	220	-	-	219	-	-	1	0	sep-25
0	CAJANAL	Q. SUSPENSIONES	1.054	-	-	1.019	-	-	35	605	sep-25
0	CAJANAL	R. RETIRO MUERTE	605	-	-	572	3.527.463.847,62	-	33	605	sep-25
0	CAJANAL	S. OTRAS SUSPENS	449	-	-	447	1.773.783.141,02	-	2	0	sep-25
0	CAJANAL	T. DESCUENTOS	4	108.298.780,00	-	4	-	-	0	0	sep-25
0	CAJANAL	V. CAUSANTES (CA	2	-	-	2	-	-	0	0	sep-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

C.V.C

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
1	C.V.C.	A. DATOS BASICOS	2	-	-	2	-	-	0	2	sep-25
1	C.V.C.	B. INCLUSIONES DE	2	3.949.887,04	-	2	3.949.887,04	-	0	0	sep-25
1	C.V.C.	C. OTRFOPEP - Nov	154	-	-	154	-	-	0	0	sep-25
1	C.V.C.	H. OTRFOPEP - Valo	154	171.345.200,17	-	154	-	-	0	0	sep-25
1	C.V.C.	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	22	24.630.205,54	-	0	0	sep-25
1	C.V.C.	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	74	94.404.398,26	-	0	0	sep-25
1	C.V.C.	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	58	52.310.596,37	-	0	0	sep-25
1	C.V.C.	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	sep-25
1	C.V.C.	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	26.272.198,12	-	0	2	sep-25

SUPERSOCIEDADES

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
3	SUPERSOCIEDA	A. DATOS BASICOS	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
3	SUPERSOCIEDA	B. INCLUSIONES DE	1	4.177.982,84	-	1	4.177.982,84	-	0	1	sep-25
3	SUPERSOCIEDA	C. OTRFOPEP - Nov	26	-	-	26	-	-	0	0	sep-25
3	SUPERSOCIEDA	H. OTRFOPEP - Valo	26	101.572.532,46	-	26	-	-	0	0	sep-25
3	SUPERSOCIEDA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	8	29.684.257,68	-	0	0	sep-25
3	SUPERSOCIEDA	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	9	36.145.075,56	-	0	0	sep-25
3	SUPERSOCIEDA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	9	35.743.199,22	-	0	0	sep-25
3	SUPERSOCIEDA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	sep-25
3	SUPERSOCIEDA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	22.630.909,62	-	0	1	sep-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

FOLCOLPUERTOS

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
5	FONCOLPUERTO	A. DATOS BASICOS	248	-	-	246	-	-	2	224	sep-25
5	FONCOLPUERTO	B. INCLUSIONES DE	116	356.754.612,33	-	116	356.754.612,33	-	0	31	sep-25
5	FONCOLPUERTO	C. OTRFOPEP - Nov	1.560	-	-	1.555	-	-	5	389	sep-25
5	FONCOLPUERTO	E. OTRFOPEP - Cam	3	-	-	3	-	-	0	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	G. OTRFOPEP - Cam	12	64.491.087,20	-	10	-	-	2	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	G1. ACRECIMIENTO	-	-	-	-	46.314.727,42	-	0	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	H. OTRFOPEP - Valo	1.403	3.716.844.110,94	284.407.851,53	1.401	-	284.407.851,53	2	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	184	575.853.766,07	-	0	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	J0. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	2	538.335,00	-	0	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	46	73.305.856,23	-	0	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	1.147	3.337.223.357,39	-	0	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	M. OTRFOPEP - 12.5	-	-	-	22	1.430.727,08	-	0	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	N. OTRFOPEP - Cam	56	-	-	56	-	-	0	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	O. OTRFOPEP - Porc	11	-	-	10	-	-	1	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	P. OTRFOPEP - Esco	75	-	-	75	-	-	0	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	Q. SUSPENSIONES	100	-	-	98	-	-	2	38	sep-25
5	FONCOLPUERTO	R. RETIRO MUERTE	38	-	-	37	427.867.126,56	-	1	38	sep-25
5	FONCOLPUERTO	S. OTRAS SUSPENS	62	-	-	61	128.934.255,02	-	1	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	T. DESCUENTOS	2	133.211.890,00	-	2	-	-	0	0	sep-25
5	FONCOLPUERTO	V. CAUSANTES (CA	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

CAJA AGRARIA

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
6	CAJA AGRARIA	A. DATOS BASICOS	48	-	-	48	-	-	0	34	sep-25
6	CAJA AGRARIA	B. INCLUSIONES DE	39	60.924.278,32	-	39	60.924.278,32	-	0	10	sep-25
6	CAJA AGRARIA	C. OTRFOPEP - Nov	838	-	-	829	-	-	9	512	sep-25
6	CAJA AGRARIA	E. OTRFOPEP - Cam	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	G. OTRFOPEP - Cam	1	350.002,36	-	1	-	-	0	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	G1. ACRECIMIENTO	-	-	-	-	0,02	-	0	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	H. OTRFOPEP - Valo	827	1.000.668.816,58	55.176.196,61	818	-	55.176.196,61	9	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	142	273.778.462,71	-	0	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	J0. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	-	-	-	1	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	296	360.146.772,07	-	0	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	380	421.317.214,18	-	0	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	N. OTRFOPEP - Cam	3	-	-	3	-	-	0	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	P. OTRFOPEP - Esco	6	-	-	6	-	-	0	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	Q. SUSPENSIONES	41	-	-	40	-	-	1	22	sep-25
6	CAJA AGRARIA	R. RETIRO MUERTE	22	-	-	21	101.796.995,10	-	1	22	sep-25
6	CAJA AGRARIA	S. OTRAS SUSPENS	19	-	-	19	93.223.853,16	-	0	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	VM14. MESADA 14	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
6	CAJA AGRARIA	Z. AFP CONYUGES	27	-	-	27	-	-	0	0	sep-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

ALCALIS

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
7	ALCALIS	A. DATOS BASICOS	8	-	-	8	-	-	0	7	sep-25
7	ALCALIS	B. INCLUSIONES DE	8	7.439.764,48	-	8	7.439.764,48	-	0	6	sep-25
7	ALCALIS	C. OTRFOPEP - Nov	64	-	-	64	-	-	0	35	sep-25
7	ALCALIS	G. OTRFOPEP - Cam	1	1.642.155,36	-	1	-	-	0	0	sep-25
7	ALCALIS	G2. DECRECI	-	-	-	-	104.945,36	-	0	0	sep-25
7	ALCALIS	H. OTRFOPEP - Valo	60	45.582.788,38	-	60	-	-	0	0	sep-25
7	ALCALIS	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	34	29.043.779,97	-	0	0	sep-25
7	ALCALIS	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	23	13.318.294,03	-	0	0	sep-25
7	ALCALIS	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	3	3.220.714,38	-	0	0	sep-25
7	ALCALIS	N. OTRFOPEP - Cam	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
7	ALCALIS	P. OTRFOPEP - Esco	2	-	-	2	-	-	0	0	sep-25
7	ALCALIS	Q. SUSPENSIONES	13	-	-	13	-	-	0	9	sep-25
7	ALCALIS	R. RETIRO MUERTE	9	-	-	9	51.538.445,94	-	0	9	sep-25
7	ALCALIS	S. OTRAS SUSPENS	4	-	-	4	10.106.635,66	-	0	0	sep-25
7	ALCALIS	W1. Convencion ISS (	4	-	-	4	-	-	0	0	sep-25
7	ALCALIS	Z. AFP CONYUGES (	2	-	-	2	-	-	0	0	sep-25

FONPRENOR

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
8	FONPRENOR	A. DATOS BASICOS	2	-	-	2	-	-	0	2	sep-25
8	FONPRENOR	C. OTRFOPEP - Nov	9	-	-	9	-	-	0	0	sep-25
8	FONPRENOR	H. OTRFOPEP - Valo	9	20.629.159,64	-	9	-	-	0	0	sep-25
8	FONPRENOR	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	2	4.585.440,62	-	0	0	sep-25
8	FONPRENOR	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	7	16.043.719,02	-	0	0	sep-25
8	FONPRENOR	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	-	-	-	1	1	sep-25
8	FONPRENOR	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	-	2.847.000,00	-	1	1	sep-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

CARBOCOL

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
9	CARBOCOL	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	sep-25
9	CARBOCOL	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	19.001.870,46	-	0	1	sep-25

AUDIOVISUALES

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
12	AUDIOVISUALES	A. DATOS BASICOS	2	-	-	2	-	-	0	2	sep-25
12	AUDIOVISUALES	B. INCLUSIONES DE	1	3.821.138,74	-	1	3.821.138,74	-	0	0	sep-25
12	AUDIOVISUALES	C. OTRFOPEP - Nov	8	-	-	8	-	-	0	0	sep-25
12	AUDIOVISUALES	H. OTRFOPEP - Valo	6	22.926.832,44	-	6	-	-	0	0	sep-25
12	AUDIOVISUALES	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	1	3.821.138,74	-	0	0	sep-25
12	AUDIOVISUALES	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	5	19.105.693,70	-	0	0	sep-25
12	AUDIOVISUALES	N. OTRFOPEP - Cam	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
12	AUDIOVISUALES	P. OTRFOPEP - Esco	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25

INCORA EN LIQUIDACIÓN

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
13	INCORA EN LIQ	A. DATOS BASICOS	10	-	-	10	-	-	0	9	sep-25
13	INCORA EN LIQ	B. INCLUSIONES DE	8	2.809.690,94	-	8	2.809.690,94	-	0	1	sep-25
13	INCORA EN LIQ	C. OTRFOPEP - Nov	15	-	-	15	-	-	0	8	sep-25
13	INCORA EN LIQ	H. OTRFOPEP - Valo	14	50.660.530,57	-	14	-	-	0	0	sep-25
13	INCORA EN LIQ	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	7	42.024.662,51	-	0	0	sep-25
13	INCORA EN LIQ	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	7	8.635.868,06	-	0	0	sep-25
13	INCORA EN LIQ	P. OTRFOPEP - Esco	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
13	INCORA EN LIQ	Q. SUSPENSIONES	9	-	-	8	-	-	1	8	sep-25
13	INCORA EN LIQ	R. RETIRO MUERTE	8	-	-	7	53.707.141,32	-	1	8	sep-25
13	INCORA EN LIQ	S. OTRAS SUSPENS	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

ADPOSTAL

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
14	ADPOSTAL	A. DATOS BASICOS	13	-	-	13	-	-	0	11	sep-25
14	ADPOSTAL	B. INCLUSIONES DE	9	12.837.698,26	-	9	12.837.698,26	-	0	1	sep-25
14	ADPOSTAL	C. OTRFOPEP - Nov	178	-	-	178	-	-	0	20	sep-25
14	ADPOSTAL	H. OTRFOPEP - Valo	176	530.163.465,36	98.383.157,38	176	-	98.383.157,38	0	0	sep-25
14	ADPOSTAL	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	29	114.457.929,03	-	0	0	sep-25
14	ADPOSTAL	J0. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	2	2.847.000,00	-	0	0	sep-25
14	ADPOSTAL	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	47	131.336.375,26	-	0	0	sep-25
14	ADPOSTAL	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	98	379.905.318,45	-	0	0	sep-25
14	ADPOSTAL	P. OTRFOPEP - Esco	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
14	ADPOSTAL	P1. OTRFOPEP - (22	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
14	ADPOSTAL	Q. SUSPENSIONES	15	-	-	15	-	-	0	12	sep-25
14	ADPOSTAL	R. RETIRO MUERTE	12	-	-	12	63.841.081,28	-	0	12	sep-25
14	ADPOSTAL	S. OTRAS SUSPENS	3	-	-	3	7.779.567,54	-	0	0	sep-25

INRAVISION

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
15	INRAVISION	A. DATOS BASICOS	5	-	-	5	-	-	0	4	sep-25
15	INRAVISION	B. INCLUSIONES DE	3	2.828.401,07	-	3	2.828.401,07	-	0	1	sep-25
15	INRAVISION	C. OTRFOPEP - Nov	17	-	-	17	-	-	0	1	sep-25
15	INRAVISION	G. OTRFOPEP - Cam	1	9.769.373,52	-	1	-	-	0	0	sep-25
15	INRAVISION	G1. ACRECIMIENTO	-	-	-	-	9.769.373,48	-	0	0	sep-25
15	INRAVISION	H. OTRFOPEP - Valo	12	62.618.982,82	-	12	-	-	0	0	sep-25
15	INRAVISION	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	3	17.884.686,74	-	0	0	sep-25
15	INRAVISION	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	9	44.734.296,08	-	0	0	sep-25
15	INRAVISION	N. OTRFOPEP - Cam	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
15	INRAVISION	O. OTRFOPEP - Porc	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
15	INRAVISION	P. OTRFOPEP - Esco	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
15	INRAVISION	P1. OTRFOPEP - (22	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
15	INRAVISION	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	2	sep-25
15	INRAVISION	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	2	44.982.404,76	-	0	2	sep-25

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI TENCIA	ADVERTE NCIAS	PERIODO
19	MINISTERIO DE	A. DATOS BASICOS	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-25
19	MINISTERIO DE	B. INCLUSIONES DE	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-25
19	MINISTERIO DE	C. OTRFOPEP - Nove	1	-	-	1	-	-	0	0	ago-25
19	MINISTERIO DE	H. OTRFOPEP - Valor	1	7.117.500	-	1	-	-	0	0	ago-25
19	MINISTERIO DE	I. OTRFOPEP - 0.00	0	-	-	1	7.117.500	-	0	0	ago-25
19	MINISTERIO DE	Q. SUSPENSIONES	3	-	-	3	-	-	0	3	ago-25
19	MINISTERIO DE	R. RETIRO MUERTE	3	-	-	3	5.309.119	-	0	3	ago-25

ISS

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA	ADVER TENCIA	PERIOD O
20	ISS	A. DATOS BASICOS	47	-	-	46	-	-	1	41	sep-25
20	ISS	B. INCLUSIONES DE	28	40.147.849,93	-	28	40.147.849,93	-	0	13	sep-25
20	ISS	C. OTRFOPEP - Nove	637	-	-	631	-	-	6	481	sep-25
20	ISS	H. OTRFOPEP - Valo	628	1.219.226.400,44	209.663.641,69	622	-	209.103.839,68	6	0	sep-25
20	ISS	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	108	175.290.521,94	-	0	0	sep-25
20	ISS	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	92	82.694.795,02	-	0	0	sep-25
20	ISS	L. OTRFOPEP - 12.0	-	-	-	422	1.152.700.355,64	-	0	0	sep-25
20	ISS	N. OTRFOPEP - Cam	2	-	-	2	-	-	0	0	sep-25
20	ISS	O. OTRFOPEP - Porc	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
20	ISS	P. OTRFOPEP - Esco	6	-	-	6	-	-	0	0	sep-25
20	ISS	Q. SUSPENSIONES	63	-	-	63	-	-	0	52	sep-25
20	ISS	R. RETIRO MUERTE	52	-	-	52	259.192.642,56	-	0	52	sep-25
20	ISS	S. OTRAS SUSPENS	11	-	-	11	48.296.771,68	-	0	0	sep-25
20	ISS	W1. Convencion ISS (	5	-	-	5	-	-	0	0	sep-25
20	ISS	Z. AFP CONYUGES (	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

INEA

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
21	INEA	A. DATOS BASICOS	1	-	-	1	-	-	0	1	sep-25
21	INEA	B. INCLUSIONES DE	1	4.316.485,91	-	1	4.316.485,91	-	0	0	sep-25
21	INEA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	sep-25
21	INEA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	4.871.897,90	-	0	1	sep-25

CAPRESUB

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
23	CAPRESUB	A. DATOS BASICOS	6	-	-	6	-	-	0	5	sep-25
23	CAPRESUB	B. INCLUSIONES DE	3	-	-	3	-	-	0	1	sep-25
23	CAPRESUB	C. OTRFOPEP - Nov	5	-	-	5	-	-	0	1	sep-25
23	CAPRESUB	G. OTRFOPEP - Cam	1	3.784.324,30	-	1	-	-	0	0	sep-25
23	CAPRESUB	G1. ACRECIMIENTO	-	-	-	-	2,28	-	0	0	sep-25
23	CAPRESUB	H. OTRFOPEP - Valo	4	23.901.824,30	-	4	-	-	0	0	sep-25
23	CAPRESUB	L. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	3	20.117.500,00	-	0	0	sep-25
23	CAPRESUB	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	1	3.784.324,30	-	0	0	sep-25
23	CAPRESUB	Q. SUSPENSIONES	3	-	-	2	-	-	1	2	sep-25
23	CAPRESUB	R. RETIRO MUERTE	2	-	-	1	19.828.673,84	-	1	2	sep-25
23	CAPRESUB	S. OTRAS SUSPENS	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
23	CAPRESUB	T. DESCUENTOS	1	312.959.784,00	-	1	-	-	0	0	sep-25

CAPRECOM

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
24	CAPRECOM	A. DATOS BASICOS	5	-	-	5	-	-	0	4	sep-25
24	CAPRECOM	B. INCLUSIONES DE	4	12.806.021,11	-	4	12.806.021,11	-	0	1	sep-25
24	CAPRECOM	C. OTRFOPEP - Nov	57	-	-	57	-	-	0	1	sep-25
24	CAPRECOM	H. OTRFOPEP - Valo	56	235.866.063,68	-	56	-	-	0	0	sep-25
24	CAPRECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	6	31.546.577,40	-	0	0	sep-25
24	CAPRECOM	J. OTRFOPEP - 8.00	-	-	-	2	845.823,00	-	0	0	sep-25
24	CAPRECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	48	203.473.663,28	-	0	0	sep-25
24	CAPRECOM	P1. OTRFOPEP - (22	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
24	CAPRECOM	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	sep-25
24	CAPRECOM	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	3.913.418,96	-	0	1	sep-25

TELECOM

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO_LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
30	TELECOM	A. DATOS BASICOS	67	-	-	65	-	-	2	50	sep-25
30	TELECOM	B. INCLUSIONES DE	44	79.488.255,70	-	44	79.488.255,70	-	0	12	sep-25
30	TELECOM	C. OTRFOPEP - Nov	184	-	-	180	-	-	4	45	sep-25
30	TELECOM	G. OTRFOPEP - Cam	3	28.541.271,24	-	3	-	-	0	0	sep-25
30	TELECOM	G1. ACRECIMIENTO	-	-	-	-	14.220.662,34	-	0	0	sep-25
30	TELECOM	H. OTRFOPEP - Valo	154	691.440.341,73	-	150	-	-	4	0	sep-25
30	TELECOM	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	38	214.384.788,60	-	0	0	sep-25
30	TELECOM	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	61	181.401.759,20	-	0	0	sep-25
30	TELECOM	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	51	281.433.131,67	-	0	0	sep-25
30	TELECOM	N. OTRFOPEP - Cam	6	-	-	6	-	-	0	0	sep-25
30	TELECOM	O. OTRFOPEP - Porc	3	-	-	3	-	-	0	0	sep-25
30	TELECOM	P. OTRFOPEP - Esco	10	-	-	10	-	-	0	0	sep-25
30	TELECOM	P1. OTRFOPEP - (22	8	-	-	8	-	-	0	0	sep-25
30	TELECOM	Q. SUSPENSIONES	72	-	-	71	-	-	1	58	sep-25
30	TELECOM	R. RETIRO MUERTE	58	-	-	57	585.595.907,82	-	1	58	sep-25
30	TELECOM	S. OTRAS SUSPENS	14	-	-	14	46.184.249,06	-	0	0	sep-25
30	TELECOM	T. DESCUENTOS	1	86.097.291,00	-	1	-	-	0	0	sep-25

TELECARTAGENA

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
31	TELECARTAGEN	A. DATOS BASICOS	4	-	-	4	-	-	0	4	sep-25
31	TELECARTAGEN	C. OTRFOPEP - Nov	2	-	-	2	-	-	0	0	sep-25
31	TELECARTAGEN	H. OTRFOPEP - Valo	2	409.623,00	-	2	-	-	0	0	sep-25
31	TELECARTAGEN	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	2	409.623,00	-	0	0	sep-25
31	TELECARTAGEN	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
31	TELECARTAGEN	S. OTRAS SUSPENS	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25

TELETOLIMA

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
33	TELETOLIMA	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	sep-25
33	TELETOLIMA	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	20.089.643,94	-	0	1	sep-25

CNT

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
34	CNT	Q. SUSPENSIONES	1	-	-	1	-	-	0	1	sep-25
34	CNT	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	5.771.938,86	-	0	1	sep-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

CFT

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
35	CFT	A. DATOS BASICOS	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
35	CFT	B. INCLUSIONES DE	1	6.444.751,68	-	1	6.444.751,68	-	0	0	sep-25
35	CFT	C. OTRFOPEP - Nov	11	-	-	9	-	-	2	0	sep-25
35	CFT	G. OTRFOPEP - Cam	1	2.256.099,94	-	1	-	-	0	0	sep-25
35	CFT	G1. ACRECIMIENTO	-	-	-	-	2.256.099,96	-	0	0	sep-25
35	CFT	H. OTRFOPEP - Valo	9	9.651.094,27	-	7	-	-	2	0	sep-25
35	CFT	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	1	376.016,67	-	0	0	sep-25
35	CFT	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	7	-	-	0	0	sep-25
35	CFT	O. OTRFOPEP - Porc	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
35	CFT	Q. SUSPENSIONES	2	-	-	2	-	-	0	1	sep-25
35	CFT	R. RETIRO MUERTE	1	-	-	1	15.548.352,58	-	0	1	sep-25
35	CFT	S. OTRAS SUSPENS	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25

ZONAS FRANCAS

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
36	ZONAS FRANCA	A. DATOS BASICOS	1	-	-	1	-	-	0	1	sep-25
36	ZONAS FRANCA	C. OTRFOPEP - Nov	2	-	-	2	-	-	0	0	sep-25
36	ZONAS FRANCA	H. OTRFOPEP - Valo	2	683.250,00	-	2	-	-	0	0	sep-25
36	ZONAS FRANCA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	2	683.250,00	-	0	0	sep-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

MOPT

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
39	MOPT	A. DATOS BASICOS	1	-	-	1	-	-	0	1	sep-25
39	MOPT	C. OTRFOPEP - Nov	59	-	-	59	-	-	0	59	sep-25
39	MOPT	H. OTRFOPEP - Valo	59	27.042.583,01	-	59	-	-	0	0	sep-25
39	MOPT	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	59	27.042.583,01	-	0	0	sep-25
39	MOPT	Z. AFP CONYUGES	3	-	-	3	-	-	0	0	sep-25

ISS ARL

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
40	ISS ARL	A. DATOS BASICOS	122	-	-	121	-	-	1	109	sep-25
40	ISS ARL	B. INCLUSIONES DE	69	35.053.563,13	-	69	35.053.563,13	-	0	65	sep-25
40	ISS ARL	C. OTRFOPEP - Nov	626	-	-	611	-	-	15	218	sep-25
40	ISS ARL	E. OTRFOPEP - Cam	7	-	-	7	-	-	0	0	sep-25
40	ISS ARL	G. OTRFOPEP - Cam	8	10.982.440,88	-	7	-	-	1	0	sep-25
40	ISS ARL	G1. ACRECIMIENTO	-	-	-	-	10.270.689,32	-	0	0	sep-25
40	ISS ARL	H. OTRFOPEP - Valo	537	708.206.285,78	15.393.460,07	524	-	15.393.460,07	13	0	sep-25
40	ISS ARL	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	147	231.361.734,37	-	0	0	sep-25
40	ISS ARL	J. OTRFOPEP - 8.00	-	-	-	2	683.250,00	-	0	0	sep-25
40	ISS ARL	J0. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	264	244.267.270,81	-	0	0	sep-25
40	ISS ARL	K. OTRFOPEP - 10.00	-	-	-	35	81.581.635,67	-	0	0	sep-25
40	ISS ARL	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	76	154.524.257,72	-	0	0	sep-25
40	ISS ARL	N. OTRFOPEP - Cam	23	-	-	23	-	-	0	0	sep-25
40	ISS ARL	N1. OTRFOPEP - FE	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
40	ISS ARL	O. OTRFOPEP - Porc	8	-	-	7	-	-	1	0	sep-25
40	ISS ARL	P. OTRFOPEP - Esco	42	-	-	42	-	-	0	0	sep-25
40	ISS ARL	Q. SUSPENSIONES	93	-	-	86	-	-	7	42	sep-25
40	ISS ARL	R. RETIRO MUERTE	42	-	-	40	116.727.000,00	-	2	42	sep-25
40	ISS ARL	S. OTRAS SUSPENS	51	-	-	46	2.847.000,00	-	5	0	sep-25
40	ISS ARL	W1. Convencion ISS	5	-	-	5	-	-	0	0	sep-25

INFORME DE AUDITOÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL

INDERENA

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
41	INDERENA	A. DATOS BASICOS	3	-	-	3	-	-	0	1	sep-25
41	INDERENA	B. INCLUSIONES DE	2	322.422,75	-	2	322.422,75	-	0	1	sep-25
41	INDERENA	C. OTRFOPEP - Nov	18	-	-	18	-	-	0	0	sep-25
41	INDERENA	H. OTRFOPEP - Valo	18	12.343.559,67	-	18	-	-	0	0	sep-25
41	INDERENA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	3	7.734.372,75	-	0	0	sep-25
41	INDERENA	J0. OTRFOPEP - 4.00	-	-	-	15	-	-	0	0	sep-25
41	INDERENA	Q. SUSPENSIONES	4	-	-	4	-	-	0	4	sep-25
41	INDERENA	R. RETIRO MUERTE	4	-	-	4	14.242.419,24	-	0	4	sep-25

IDEMA

FOND O	NOMBRE	ARCHIVO	CANTID AD	VALOR_LEIDO	VALOR_INDEXA DO LEIDO	APLICA DOS	VL_APLICADO	VL_INDEX_APLI CADO	INCONSI STENCIA S	ADVER TENCIA S	PERIOD O
42	IDEMA	A. DATOS BASICOS	7	-	-	7	-	-	0	7	sep-25
42	IDEMA	B. INCLUSIONES DE	4	6.762.984,70	-	4	6.762.984,70	-	0	2	sep-25
42	IDEMA	C. OTRFOPEP - Nov	52	-	-	52	-	-	0	35	sep-25
42	IDEMA	H. OTRFOPEP - Valo	48	94.477.802,67	-	48	-	-	0	0	sep-25
42	IDEMA	I. OTRFOPEP - 0.00	-	-	-	25	25.841.894,60	-	0	0	sep-25
42	IDEMA	K. OTRFOPEP - 10.0	-	-	-	12	3.211.309,40	-	0	0	sep-25
42	IDEMA	L. OTRFOPEP - 12.00	-	-	-	11	65.424.598,67	-	0	0	sep-25
42	IDEMA	N. OTRFOPEP - Cam	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
42	IDEMA	P. OTRFOPEP - Esco	3	-	-	3	-	-	0	0	sep-25
42	IDEMA	Q. SUSPENSIONES	9	-	-	9	-	-	0	8	sep-25
42	IDEMA	R. RETIRO MUERTE	8	-	-	8	20.983.505,08	-	0	8	sep-25
42	IDEMA	S. OTRAS SUSPENS	1	-	-	1	-	-	0	0	sep-25
42	IDEMA	W1. Convencion ISS (	3	-	-	3	-	-	0	0	sep-25

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se realizó la verificación del **Proceso de Cargue de las Novedades de la UGPP, donde depende de dos tipos de validación, la primera** es la Prevalidación realizada por el SNP y los registros realizados por el operador que carga la información y la segunda, la aplicación de las Novedades una a una, en el orden del código del Fondo, con los formatos especiales por tipo de novedad y los reportes CONINC que validan la aplicación de estas. Como resultado de la revisión se obtuvieron los resultados del cargue para cada uno de los Fondos y verificamos que sólo en el momento de la liquidación de la Nómina quedan en firme las Novedades

En el mes de septiembre de 2025, con la herramienta desarrollada por el Consorcio Interventor, posterior a validar los dos pasos mencionados anteriormente, se verificaron los archivos de tipo de novedad y los reportes CONINC, obteniendo como resultado el reporte del 100% de las novedades que aplicaron y que quedaron en firme

h. Inconsistencias y Advertencias detectadas por el Consorcio

Dentro del análisis de la información de la información enviada por los Fondos, se procesan y se generan las ADVERTENCIAS (ADV) que son validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, estos no necesariamente implican la no aplicación de la novedad; una vez identificadas son informadas a los fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de Novedades

En la incorporación de las Novedades se manejan dos tipos de Archivos de respuesta hacia los Fondos. Uno con los errores (ERR) que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el Sistema y otro con las advertencias (ADV) generadas durante el proceso

En la tabla siguiente se resume las advertencias e inconsistencias generadas de manera automática por el sistema como archivos .xls de manera general

ARCHIVOS	FONDOS	INCONSISTENCIAS	ADVERTENCIAS
BASFOPEP	24	15	1675
CNVFOPEP	4	0	0
DSCFOPEP	4	0	0
M14FOPEP	1	0	0
OTRFOPEP	23	56	3637
REGFOPEP	19	2	291
RETFOPEP	24	49	875
TOTALES		122	6.478

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

Para el mes de septiembre se presentaron un total de 122 registros con inconsistencias y 6.478 Advertencias

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- i. **Análisis de la Consistencia de la Nómina del mes de septiembre de 2025 comparada con la Nómina del mes anterior (Cifras en \$)**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS-NÓMINA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LA POS NOMINA DE SEPTIEMBRE 2025 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)																
FONDO	NOMBRE DEL FONDO	CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	POS NOMINA SEPTIEMBRE 2025				CANT. BENEFICIARIOS DE PAGO	POS NOMINA AGOSTO 2025				VARIACIONES				
			VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA		VALOR PENSIONES	VALOR OTROS PAGOS	VALOR MESA ADICIONAL	VALOR TOTAL POS NOMINA	ABSOLUTA	%	ABSOLUTA	%	
0	CAJANAL	201.436	683.022.570.217	20.743.035.211	-	703.765.605.428	201.894	684.258.476.612	32.685.575.443	-	716.944.052.055	-	458	-0.23%	13.178.446.628	-1.84%
1	CVC	521	2.234.550.157	171.345.200	-	2.405.895.357	525	2.251.870.624	88.915.036	-	2.340.785.660	-	4	-0.76%	65.109.698	2.78%
2	SUPERFINANCIERA	5	19.690.720	-	-	19.690.720	5	19.690.720	-	-	19.690.720	-	0.00%	-	0.00%	
3	SUPERSOCIEDADES	176	848.219.369	86.730.404	14.842.129	949.791.901	176	847.472.322	-	-	847.472.322	-	0.00%	102.319.580	12.07%	
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	5	34.637.446	-	-	34.637.446	5	34.637.446	-	-	34.637.446	-	0.00%	-	0.00%	
5	FONCOLPUERTOS	10.862	61.625.985.297	3.408.822.784	-	65.034.808.081	10.900	61.696.132.539	6.373.497.440	-	68.069.629.979	-	38	-0.35%	3.034.821.898	-4.46%
6	CAJA AGRARIA	8.589	18.628.534.340	1.026.382.808	19.407.257	19.674.324.406	8.602	18.665.742.870	1.104.463.953	42.669.784	19.812.876.607	-	13	-0.15%	138.552.201	-0.70%
7	ALCALIS	1.590	2.628.869.800	260.372.092	2.408.547	2.891.650.439	1.595	2.633.376.993	225.270.826	-	2.858.647.819	-	5	-0.31%	33.002.620	1.15%
8	FONPRENOR	162	641.923.830	20.629.160	-	662.552.990	162	641.923.830	4.270.500	-	646.194.330	-	0.00%	16.358.660	2.53%	
9	CARBOL	34	287.875.148	2.183.184	-	290.058.331	34	287.875.148	2.183.184	-	290.058.331	-	0.00%	-	0.00%	
10	FOCINE	5	14.914.002	-	-	14.914.002	5	14.914.002	-	-	14.914.002	-	0.00%	-	0.00%	
11	INURBE	12	25.081.168	-	-	25.081.168	13	25.081.168	6.500.000	-	31.581.168	-	1	-7.69%	6.500.000	-20.58%
12	AUDIOVISUALES	19	62.712.408	-	-	62.712.408	19	62.712.408	-	-	62.712.408	-	0.00%	-	0.00%	
13	INCORA	1.688	5.168.378.495	50.660.531	-	5.219.039.025	1.694	5.184.936.674	132.632.334	-	5.317.569.008	-	6	-0.35%	98.529.983	-1.85%
14	ADPOSTAL	2.856	8.456.473.520	537.589.186	-	8.994.062.706	2.860	8.459.853.149	93.313.655	-	8.553.166.804	-	4	-0.14%	440.895.903	5.15%
15	INRAVISION	832	4.917.623.605	56.962.181	-	4.974.585.786	836	4.931.408.356	20.735.000	-	4.952.143.356	-	4	-0.48%	22.442.429	0.45%
16	CORELCA	3	7.696.085	-	-	7.696.085	4	7.696.085	11.849.585	-	19.545.670	-	1	-25.00%	11.849.585	-60.63%
17	MINERCOL	98	432.181.329	-	-	432.181.329	98	432.181.329	-	-	432.181.329	-	0.00%	-	0.00%	
18	CAMINOS VECINALES	10	15.127.586	-	-	15.127.586	10	15.127.586	-	-	15.127.586	-	0.00%	-	0.00%	
19	MINCOM	395	1.055.594.742	1.565.722	-	1.057.160.464	398	1.059.945.409	7.117.500	-	1.067.062.909	-	3	-0.75%	9.902.445	-0.93%
20	ISS	16.515	36.201.664.980	2.459.707.709	22.360.429	38.683.733.118	16.555	36.338.988.009	4.478.737.441	115.898.276	40.933.623.726	-	40	-0.24%	2.249.890.607	-5.50%
21	INEA	15	63.352.112	-	-	63.352.112	14	59.035.626	-	-	59.035.626	1	7.14%	4.316.486	7.31%	
22	INAT	82	105.473.039	-	-	105.473.039	82	105.473.039	-	-	105.473.039	-	0.00%	-	0.00%	
23	CAPRESUB	450	2.141.107.229	23.901.824	-	2.165.009.053	450	2.150.264.561	67.170.478	-	2.217.435.040	-	0.00%	52.425.986	-2.36%	
24	CAPRECOM	501	1.868.923.275	235.866.064	-	2.104.789.339	498	1.863.537.965	845.823	-	1.864.383.788	3	0.60%	240.405.550	12.89%	
25	INVIAS	91	224.514.541	-	-	224.514.541	92	228.940.824	-	-	228.940.824	-	1	-1.09%	4.426.282	-1.93%
26	TELECALARCA	1	483.559	-	-	483.559	1	483.559	-	-	483.559	-	0.00%	-	0.00%	
27	TELEHUILA	4	2.670.296	-	-	2.670.296	4	2.670.296	-	-	2.670.296	-	0.00%	-	0.00%	
28	TELESANTAMARTA	22	24.564.528	-	-	24.564.528	22	24.564.528	-	-	24.564.528	-	0.00%	-	0.00%	
29	TELEAMERICA	25	17.860.959	-	-	17.860.959	25	17.860.959	-	-	17.860.959	-	0.00%	-	0.00%	
30	TELECOM	13.028	69.813.510.372	573.650.167	-	70.387.160.538	13.063	69.958.276.665	1.362.173.174	-	71.320.449.839	-	35	-0.27%	933.289.301	-1.31%
31	TELECARTAGENA	201	470.322.650	409.623	-	470.732.273	203	471.026.624	9.375.092	-	480.401.716	-	2	-0.99%	9.669.442	-2.01%
32	TELENARIÑO	67	308.491.032	-	-	308.491.032	67	308.491.032	-	-	308.491.032	-	0.00%	-	0.00%	
33	TELETOLIMA	40	166.349.044	-	-	166.349.044	42	174.523.412	-	-	174.523.412	-	2	-4.76%	8.174.368	-4.68%
34	CNT	52	314.576.704	472.441	-	315.049.145	52	314.576.704	472.441	-	315.049.145	-	0.00%	-	0.00%	
35	CFT	85	427.596.930	7.144.317	-	434.741.246	84	420.024.128	-	-	420.024.128	1	1.19%	14.717.118	3.50%	
36	ZONAS FRANCAS	88	145.477.393	683.250	-	146.160.643	89	147.842.267	48.535.782	-	196.378.049	-	1	-1.12%	50.217.406	-25.57%
37	PROSOCIAL	58	47.141.886	692.806	-	47.834.691	58	47.141.886	692.806	-	47.834.691	-	0.00%	-	0.00%	
38	INTRA	46	43.060.616	-	-	43.060.616	46	43.060.616	-	-	43.060.616	-	0.00%	-	0.00%	
39	MOPT	191	224.873.348	27.042.583	-	251.915.931	191	224.873.348	-	-	224.873.348	-	0.00%	27.042.583	12.03%	
40	ISS ARL	20.682	30.486.515.641	747.533.801	-	31.234.049.443	20.744	30.546.327.740	872.409.081	-	31.418.736.821	-	62	-0.30%	184.687.378	-0.59%
41	INDERENA	657	1.355.736.804	12.343.560	-	1.368.080.363	656	1.357.997.446	42.707.871	-	1.400.705.318	1	0.15%	32.624.955	-2.33%	
42	IDEMA	2.095	2.694.878.342	469.891.356	1.526.568	3.166.296.266	2.100	2.696.396.753	385.940.915	-	3.082.337.668	-	5	-0.24%	83.958.598	2.72%
TOTAL		284.294	937.277.784.545	30.925.617.960	60.544.930	968.263.947.436	284.973	939.033.433.259	48.025.385.359	158.568.060	987.217.386.677	-	679	-0.24%	18.953.439.241	-1.92%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En la Tabla anterior, se registran los valores correspondientes a la Pos-Nómina del mes de septiembre de 2025, comparadas con el mes anterior por concepto de "VALOR PENSIÓN", "VALOR OTROS PAGOS" y "VALOR MESADAS ADICIONALES", donde se puede observar lo siguiente:

CONCEPTO	POS NOMINA SEPTIEMBRE 2025	POS NOMINA AGOSTO 2025	DIFERENCIA	%	Muestras
BENEFICIARIOS DE PAGO	284.294	284.973	-679	-0,24%	50
VALOR PENSIONES	937.277.784.545	939.033.433.259	-1.755.648.714	-0,19%	25
VALOR OTROS PAGOS	30.925.617.960	48.025.385.359	-17.099.767.398	-35,61%	25
VALOR MESADA ADICIONAL	60.544.930	158.568.060	-98.023.129	-61,82%	7
VALOR TOTAL POS NOMINA	968.263.947.436	987.217.386.677	-18.953.439.241	-1,92%	107

La variación del total de la pos-nómina del mes actual comparada con el mes anterior presenta una disminución de \$18.953.439.241 que corresponden al -1,92%. Esta variación obedece principalmente a la disminución en otros pagos por valor de \$17.099.767.398 equivalente al 35,61% de este Concepto

- Se revisaron las variaciones en la cantidad de beneficiarios de pago que para el mes de septiembre disminuyeron en -679 y estas obedecen a:

Se encontraron 1.260 pensionados por valor de \$6.826.542.112 que se encontraban en la nómina de agosto y no se encuentran en la nómina del mes septiembre por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	VALOR
Solocuentas	277	2.311.417.172
Pensión escolaridad	146	1.769.670.442
Liquidación 0	477	1.317.641.606
Fallecido	344	940.586.205
Jubilación nacional	1	476.690.648
Sustitución	13	9.556.763
Sobrevivencia riesgo profesional	2	979.275
Total general	1260	6.826.542.112

Con el fin de verificar estos datos se tomó una muestra de 25 beneficiarios por valor de \$1.918.238.250 equivalentes al 28,1%.

Y 581 pensionados por valor de \$23.032.479.440 que no se encontraban en agosto y devengaron nómina en septiembre de 2025 por los siguientes Conceptos

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	VALOR
Sustitución	156	9.634.681.265
Pensión gracia	35	7.340.648.616
Jubilación	41	3.158.906.348

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO	BENEFICIARIOS	VALOR
Solocuentas	231	1.780.272.544
Pensión escolaridad	111	1.004.387.148
Sobrevivencia vitalicia	4	46.180.567
Invalidez	2	41.467.951
Pensión por aportes	1	25.935.000
Total general	581	23.032.479.440

Con el fin de verificar estos datos se tomó una muestra de 25 beneficiarios por valor de \$ 12.329.632.547 equivalentes al 53,5%.

- El valor de la Pensión de la pos-nómina de todos los Fondos del mes actual disminuyó con respecto al del mes de anterior en \$1.755.648.714 que corresponden al -0,19%.

Para verificar este aumento se revisaron las 25 diferencias más representativas por valor de \$107.873.539 que equivalen al 6,14% y corresponden a:

DOCUMENTO	DIFERENCIA	TIPO PENSION
1326791	3.325.035	Sustitución provisional
1476274	2.968.362	Sustitución pensión de gracia
4482056	3.222.872	Sustitución pensión de gracia
16249481	3.944.982	Sustitución provisional
20334562	5.595.858	Sustitución nacional
24684968	5.619.212	Sustitución pensión de gracia
26327995	5.472.672	Sustitución nacional
26526780	2.690.030	Sustitución pensión de gracia
41899413	2.682.171	Sustitución nacional
51986443	6.532.729	Sustitución nacional
65736658	6.479.168	Sustitución nacional
66710665	4.858.537	Sustitución pensión de gracia
29813849	2.850.393	Sustitución provisional
31189306	3.448.503	Sustitución nacional
22370357	3.519.793	Sustitución nacional
22386540	2.974.473	Sustitución nacional
32827598	2.684.364	Sustitución nacional
36536561	5.882.071	Sustitución nacional
38790030	4.532.457	Sustitución nacional
1006192215	3.377.380	Pensión escolaridad
40411182	4.909.635	Sustitución provisional
43055048	4.884.687	Sustitución nacional
7424174	5.627.219	Sustitución nacional
27571994	4.591.852	Sustitución nacional
22107897	5.199.086	Sustitución provisional

- El valor total otros pagos de la pos-nómina de todos los Fondos del mes actual fue \$30.925.617.960, al verificar con respecto al mes anterior, estos disminuyeron en \$17.099.767.398 equivalente al -35,61%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de septiembre hubo 86 resoluciones con valores superiores a \$60.000.000 por valor de \$21.169.355.237 de las cuales se revisaron las 25 más altas, por un valor total de \$13.394.522.435 que equivale al 63,3% con respecto al total de los otros Pagos

FONDO	DOCUMENTO	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
CAJANAL	9062632	1.862.930.900,82	La Resolución RDP 9991 del 11 de agosto de 2025 se Reconoce la pensión de vejez al señor(a) ANSELMO JOSE VIVERO PEREZ, a partir del 05 de marzo de 2002, pero con efectos fiscales a partir del 01 de mayo de 2023, con los reajustes pensionales que se causen a futuro, de conformidad con lo ordenado en el fallo
FONCOLPUERTOS	36554809	1.177.251.985,87	La Resolución RDP 8696 del 25 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago de pensión de sobrevivientes a favor de la señora CABRERA MARTINEZ MARTA LUCILA en calidad de cónyuge o compañera permanente, en un porcentaje del 100%, con efectos desde el 29 de junio de 2020, día siguiente al fallecimiento del causante. Carácter de la pensión: Vitalicio Valor inicial de la mesada pensional: \$11.781.143, valor actualizado para el año 2023: \$14.302.418 Retroactivo pensional: Se ordena el pago de \$499.367.099 correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2023, debidamente indexado y sujeto a deducciones legales. Se descontarán aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y valores ya pagados en virtud de resoluciones anteriores.
CAJANAL	41702960	890.163.848,99	La Resolución RDP 8366 del 23 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora SEGURA GONZALEZ NOHORA AZUCENA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 20 de diciembre de 2006, con efectos fiscales a partir del 25 de abril de 2008 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	22405520	594.400.343,45	La Resolución RDP 8165 del 21 de julio de 2025 reconoce pensión de jubilación post mortem al causante, efectiva desde el 18 de mayo de 1988, con efectos fiscales desde el 4 de octubre de 2014 (por prescripción trienal). Se ordena sustituir dicha pensión a favor de la cónyuge Rita Cecilia Orta Fragozo, con un porcentaje del 100%, efectiva desde el 18 de mayo de 2014
CAJANAL	23275727	585.597.960,20	La Resolución RDP 8776 del 28 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor del (a) señor (a) COBOS RUTH MARIA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 3 de agosto de 2007 con efectos fiscales a partir del 5 de agosto de 2012 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	37228500	565.156.709,95	La Resolución RDP 8885 del 29 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora RUBIO VELANDIA NORMA ELVIA MARGARITA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 21 de diciembre de 2014, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
CAJANAL	24805953	563.105.307,93	La Resolución RDP 9805 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora HOYOS PONTON ANA MARIA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 8 de septiembre de 2013 con efectos fiscales a partir del 5 de octubre de 2014 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	32321641	552.162.366,17	La Resolución RDP 8642 del 24 de julio de 2025 aclarar la parte motiva de la Resolución No. RDP 018597 del 27 de diciembre de 2024, en la cual se detectó una inconsistencia en la operación aritmética del cálculo de la mesada pensional en la página 5 de la resolución RDP 018597 ajustando el cálculo correcto con el IPC así: “Promedio 2006: 25,522,639 / 12 X 75% = \$1,595,165.00” En 2024, se reconoció la pensión en cumplimiento de fallo judicial del Tribunal Administrativo de Antioquia (RDP 018597).
CAJANAL	9072729	531.894.580,97	La Resolución RDP 8712 del 25 de julio de 2025 reconocer y ordenar el pago de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 11 de noviembre de 2012, con efectos fiscales a partir del 14 de diciembre de 2013 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	25266605	525.633.098,31	La Resolución RDP 7180 del 09 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora BURBANO DELGADO LIBIA ESTHER, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 22 de abril de 2012, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
CAJANAL	1070601427	513.971.197,14	La Resolución RDP 7894 del 17 de julio de 2025 resuelve CUMPLIR la sentencia que emitió el Juzgado 39 Laboral del Circuito de Bogotá, el ocho de mayo de 2025, en la cual reconoce y ordena el pago de la pensión de sobreviviente jubilación gracias post mortem a favor del hijo en situación de discapacidad, con un porcentaje de 100% del valor reconocido en el artículo primero de la resolución 016335 del 17 de octubre de 2024, efectiva a partir del 28 de junio de 2014, día siguiente del fallecimiento de la señora TORRES GODOY MARÍA INÉS.
CAJANAL	34529747	456.922.244,28	La Resolución RDP 8446 del 23 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora VALENCIA HOYOS BELEN DEL SOCORRO, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 8 de diciembre de 2004, con efectos fiscales a partir del 15 de febrero de 2016 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
ADPOSTAL	33145019	446.394.364,91	La Resolución RDP 5884 del 17 de junio de 2025 reconoce y ordena el pago de una pensión de sobrevivientes a favor de la señora Narcisa Pérez More, en calidad de compañera permanente del causante Rafael Enrique Pernet Aparicio, fallecido el 18 de junio de 2017 a partir del día siguiente de su fallecimiento Se concede el 100% de la mesada pensional de carácter vitalicio, con 14 mesadas anuales. Se ordena el pago de retroactivo por mesadas causadas entre el 18 de junio de 2017 y el 8 de febrero de 2023

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
			Se autoriza la inclusión en nómina y los descuentos legales correspondientes. Las mesadas no cobradas por el causante se cancelarán a los herederos conforme a sentencia de sucesión. No procede recurso alguno contra esta resolución.
CAJANAL	26733270	405.392.595,99	La Resolución RDP 8600 del 24 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora MUÑOZ CUADRO JULIA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 6 de febrero de 2008, con efectos fiscales a partir del 4 de mayo de 2012 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
CAJANAL	31398004	399.770.312,95	La Resolución RDP 9153 del 31 de julio de 2025 modifica la fecha de ejecutoria del fallo judicial de la resolución RDP 002295 en la cual reconoce y ordena el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de VALENCIA LONDOÑO FABIO, a partir de 15 de junio de 2016, día siguiente al fallecimiento en la misma cuantía devengada por el causante, a favor de la señora MENDIVELSO PERDOMO ESPERANZA, en calidad de cónyuge o compañera, en un porcentaje del 100% y la constancia de ejecutoria señala como fecha correcta el 16/10/2024.
CAJA AGRARIA	33134719	396.831.241,85	La Resolución RDP 7185 del 09 de julio de 2025 da cumplimiento al fallo proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, SALA SEGUNDA DE DECISION LABORAL de fecha 05 de mayo de 2021, y en consecuencia reconocer una pensión sanción a favor de la señora CASTA EMILIA ARIZA OSPINA, a partir del 01 de julio de 2011, con sus respectivos reajustes anuales, la cual tendrá carácter compartido con la pensión de vejez reconocida por COLPENSIONES. En caso de compartibilidad con COLPENSIONES, la UGPP cubrirá únicamente la diferencia.
CAJANAL	31370682	379.513.279,27	La resolución RDP 7802 del 16 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora MOSQUERA IBARGUEN FELICIANA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 24 de agosto de 2005, con efectos fiscales a partir del 12 de septiembre de 2016 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
FONCOLPUERTOS	33133115	358.821.763,28	La Resolución RDP 9971 del 11 de agosto de 2025 reconoce y ordena el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento de MENDOZA CAICEDO ROBERTO ENRIQUE, a partir del 07 de julio de 2020, día siguiente a su fallecimiento, en un porcentaje del 100% en calidad de cónyuge sobreviviente
CAJANAL	24483764	338.735.535,19	La Resolución RDP 8239 del 21 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora ZULUAGA CALDERON LUZ DARY, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 21 de junio de 2016, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
CAJANAL	27455522	334.091.434,12	La resolución RDP 8689 del 25 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora ARCINIEGAS

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	DOCUMENTO	VALOR OTROS PAGOS	OBSERVACION
			MARIANA DE JESUS, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 22 de octubre de 2012, con efectos fiscales a partir del 7 de diciembre de 2013 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
CAJANAL	22454337	324.922.760,89	La Resolución RDP 8905 del 29 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora RADA PALMA MIRYAM, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 24 de noviembre de 2009 con efectos fiscales a partir del 12 de marzo de 2018 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.
ISS	71628082	307.419.759,35	La Resolución RDP 1498 del 04 de marzo de 2025 resuelve dar cumplimiento a fallo judicial proferido por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, que ordena el reconocimiento de pensión de jubilación convencional compartida con COLPENSIONES al señor Héctor Emilio Zapata Arango desde el 10 de enero de 2017, sobre 13 mesadas anuales. Adicionalmente, ordena el pago retroactivo desde el 1° de julio de 2018, con reajustes e indexación y autoriza el descuento de aportes de salud del retroactivo pensional.
CAJANAL	24708841	299.863.859,02	La Resolución RDP 8247 del 21 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora JARAMILLO RAMIREZ CLEMENCIA, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 24 de septiembre de 2009, con efectos fiscales a partir del 23 de enero de 2017 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente
FONCOLPUERTOS	36547069	296.118.625,77	La Resolución RDP 4516 del 23 de mayo de 2025 reconoce y ordena el pago de una pensión de sobrevivientes con ocasión del fallecimiento del señor PONCE ROMERO CARLOS ALBAN, a partir del 26 de abril de 2023, día siguiente al fallecimiento, en la misma cuantía devengada por el causante en razón de 14 mesadas anuales, conforme la siguiente distribución: Modesta Cecilia Granados de Ponce: 79.67% (convivencia desde 1976) Virginia Romero Machado: 20.33% (convivencia de 12 años) La pensión reconocida es de carácter vitalicio.
CAJANAL	41322598	287.456.357,92	La resolución RDP 8778 del 28 de julio de 2025 reconoce y ordena el pago a favor de la señora PAEZ DE MARTINEZ ANA ELIZABETH, de una pensión mensual vitalicia de jubilación Gracia, efectiva a partir del 25 de octubre de 2010, con efectos fiscales a partir del 5 de diciembre de 2019 por prescripción trienal, sin acreditar retiro por ser del ramo docente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Las mesadas adicionales presentaron una disminución de \$ 98.023.129 equivalente al - 61,82%. Para el mes de septiembre se presentaron 10 mesadas adicionales por valor de \$60.544.930:

FONDO	DOCUMENTO	VALOR MESADA ADICIONAL
SUPERSOCIEDADES	20529247	2.721.213
SUPERSOCIEDADES	71609894	12.120.916
CAJA AGRARIA	26566574	19.407.257
ALCALIS	22792493	2.408.547
ISS	14952664	14.435.362
ISS	41910716	7.925.067
IDEMA	1014477597	1.526.568
TOTAL		60.544.930

j. Análisis a Pensión de Gracia

Al efectuar la verificación para el periodo de la Nómina del periodo de septiembre de 2025, de acuerdo a los Procedimientos de Prenómina y verificación de novedades, se pudo comprobar que las cantidades y valores por cada uno de los Fondos coincide con los reportes estadísticos generados a través del SNP, de igual manera la inclusión o exclusión de pensiones en la Nómina mensual, en relación con la debida aplicación de las Novedades de ingreso y/o retiro de pensiones enviadas por los Fondos para el mes de septiembre de 2025

Para el mes de septiembre de 2025, se analizaron 293.024 tipos de pensión por valor de \$939.317.474.306 observando que, son 15 los principales tipos de pensión según archivo COFPAI80 del mes de septiembre de 2025 representan el 99,20%, es decir un total de pensiones 288.516 por un total de \$931.829.034.587.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CLASE DE PRESTACIÓN	TIPO PENSION	CLASE	No. PENSIONES	VALOR PENSION	%
63	PENSION GRACIA	Vejez	105.474	341.382.635.579	36,34%
10	JUBILACION NAL	Vejez	86.463	313.562.519.905	33,38%
99	SUST NACIONAL	Sustitución	39.815	135.797.842.122	14,46%
64	SUST PENSION GRACIA	Sustitución	14.224	37.843.840.988	4,03%
95	SUST POSTMORTEM	Sustitución	15.112	30.146.846.652	3,21%
38	PENSION CONVENCIONAL	Vejez	3.360	15.667.475.867	1,67%
61	JUBILACION EDUCACION	Vejez	4.985	13.391.534.826	1,43%
90	SUST CONYUGE	Sustitución	3.499	12.080.055.145	1,29%
36	INVALIDEZ RIESGO PROFESIONAL	Invalidez	7.298	10.674.686.248	1,14%
20	INVALIDEZ NAL	Invalidez	2.645	6.750.173.010	0,72%
60	SUSTITUCION EDUCACION	Sustitución	1.639	4.113.932.256	0,44%
35	SOBREVIVENCIA VITALICIA RIESGO PROFESIONAL	Sustitución	2.432	3.366.512.639	0,36%
11	PENSION POR APORTES	Vejez	921	3.137.193.842	0,33%
2	PENSION PROPOR JUBILACIO	Vejez	349	2.627.888.654	0,28%
98	SUSTITUCION PROVISIONAL	Sustitución	300	1.285.896.855	0,14%
SUBTOTALES			288.516	931.829.034.587	99,20%
OTROS TIPOS DE PENSION			4.508	7.488.439.719	0,80%
TOTAL PENSION AGOSTO			293.024	939.317.474.306	100,00%

Fuente: Prenómina COFPAI80 – Elaborado por la Interventoría

Durante el mes de septiembre de 2025, se presentaron 105.474 Pensiones Gracia por un valor de \$341.382.635.579 correspondiente al 36,34% del total de pensiones de la prenómina del mes objeto de revisión. Así mismo, se identificaron 14.224 Sustituciones Pensión Gracia por valor de \$37.843.840.988 que corresponde al 4,03%.

Es importante precisar que la **Pensión Gracia**, al igual que los demás tipos de pensiones surten los mismos procedimientos definidos por el Administrador Fiduciario para la Liquidación Nómina, lo cual corresponde a la aplicación definitiva de los movimientos y novedades de nómina a partir de las entradas de datos (parámetros, movimientos, novedades) y de la autorización del Consorcio para realizar la actividad

Adicionalmente se realizan procesos especiales tales como: Generación automática de Mesadas Adicionales (septiembre) y Aumentos de Mesadas (septiembre). Produce como resultado, la nómina liquidada (con los procesos especiales para los períodos de nómina específicos) y las salidas de nómina referentes a listados y magnéticos. Como resultado del Procesamiento de la Nómina, se generan los Estadísticos de nómina, que informan el detalle de la liquidación por cada uno de los Conceptos y para cada uno de los Fondos

k. Evaluación a Controles aplicados al Proceso y/o Procedimiento

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

A continuación, se presenta la evaluación a los Controles aplicados Novedades reportadas por los Fondos, tanto de manera automática según parámetros, como el Procedimiento realizado por el Outsourcing y FOPEP

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades Sustitución	Para el mes de septiembre el Administrador Fiduciario posee los Controles para la inclusión de las novedades en la Nómina, a excepción de las presentadas por los pensionados pendientes de reincorporación y/o mesadas liquidadas en cero. Estas son reenviadas a los fondos para que sean procesadas, para este mes fueron 261.	CUMPLE
b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión	En el mes de septiembre de 2025, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP antes del cierre de postnómina mediante el correo electrónico recibido el día 22 de septiembre de 2025, emite doscientas setenta y cuatro (274) órdenes de no pago ratificadas con oficio No. 20250142004022551, radicado en FOPEP bajo el código 2025033098 el día 23 de septiembre del citado año.	CUMPLE
c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de Sustitución cuyo causante sea el mismo	La Malla de validación del Software de Nómina de Pensionados contempla los controles requeridos en este número, Consecuentemente durante este mes no se permitió el ingreso a Nómina de Novedades más de una vez, ni de pensiones incompatibles, ni más de una resolución correspondiente a una misma prestación para un beneficiario. 2. Otros pagos dobles: El Sistema no permitió durante este mes el ingreso de otros pagos con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro Pago	CUMPLE
d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades Sustitución	En el mes de septiembre de 2025 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los fondos ADPOSTAL, ALCALIS, AUDIOVISUALES, CAJA AGRARIA, CAJANAL, CAPRECOM, CAPRESUB, CARBOCOL, CFT, CNT, C.V.C., FONCOLPUERTOS, FONPRENOR, IDEMA, INCORA, INDERENA, INEA, INRAVISION, ISS, ISS ARL, MINCOM, MOPT, SUPERSOCIEDADES, TELECARTAGENA, TELECOM, TELETOLIMA Y ZONAS FRANCAS., lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas	CUMPLE

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Control según contrato 723 de 2022	Observaciones	Concepto
	correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).	
h) Controles de pos-nómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos	Para el mes de septiembre de 2025 el Administrador Fiduciario suministro a la Interventoría la información de la postnómina con el fin de validar cuales pensionados no continuaban en el Proceso de pago de la Nómina; así mismo, se hizo entrega de la solicitud de Comisión Fiduciaria con el fin de validar cuantos pensionados que pasaron el proceso para pago cobraron su mesada y cuantos se quedaron en el proceso	CUMPLE
m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de septiembre de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo Sustitución en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente	En el mes de septiembre de 2025, el Consorcio FOPEP 2022 remitió las advertencias sobre incrementos de valor pensión a los diferentes Fondos o Cajas Sustituidas en el pago de pensiones y de manera consolidada al Ministerio del Trabajo, mediante oficio No. S2025015626 del 09 de septiembre de 2025, esto con el fin de recibir respuesta antes del cierre de postnómina, en la que se certifique que dichas advertencias han sido validadas y documentadas satisfactoriamente. La respuesta emitida al respecto por parte de la UGPP, fue recibida en oficio enviado con código 20250142003971371 el 18 de septiembre de 2025, el cual se radicó en el Consorcio bajo el consecutivo 2025032618 en la misma fecha.	CUMPLE
n) Controlar que cuando haya Sustitución pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo Sustitución en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar	El Fondo cuenta con más de 600 controles lo que permite validar valores inusuales de la pensión y si estos incrementos vienen por parte del Fondo y generan algún tipo de alerta son notificados a los fondos para su revisión.	CUMPLE

Fuente: carpeta compartida – construcción propia

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Durante el mes de septiembre la Auditoría verificó que las novedades presentadas por los Fondos fueran aplicadas en la nómina del mes evaluado; así mismo, realizó análisis de la variación frente al mes anterior donde se evidenciaron diferencias que llaman la atención y fueron requeridas para respuesta del consorcio. Adicional, fueron enviadas las resoluciones solicitadas las cuales fueron evaluadas y verificadas la razonabilidad de las cifras con la información de la Resolución

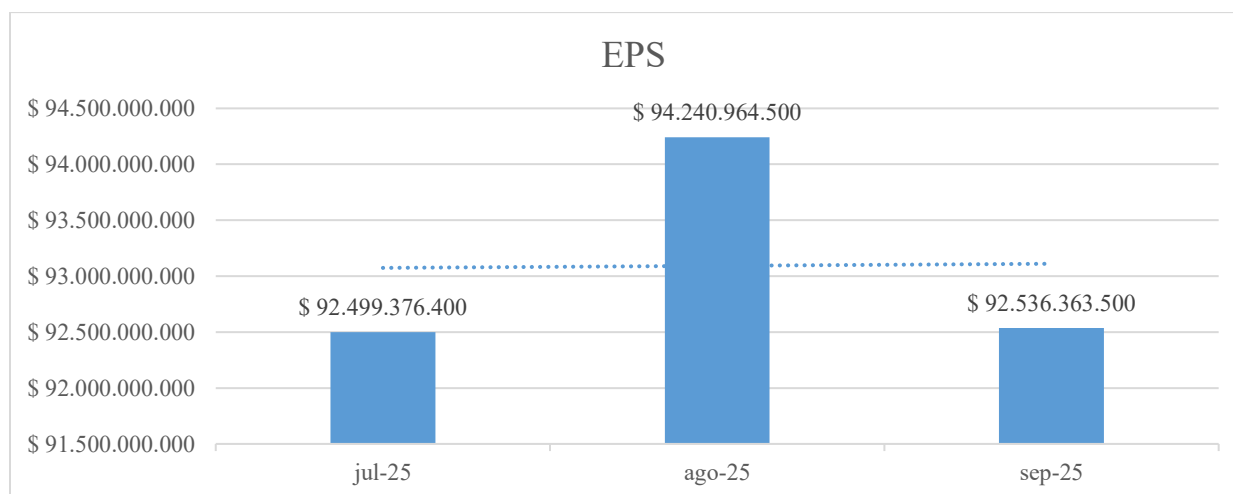
GESTIÓN DE PAGOS A TERCEROS, EMBARGOS Y EPS

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Como resultado del seguimiento a la Gestión de Pagos a Terceros, embargos y EPS producto de los descuentos a los pensionados o beneficiarios de la nómina del mes de septiembre de 2025, se presenta la siguiente Información dividida en tres partes

- a) Gestión de pagos a las EPS
- b) Gestión de pagos de Terceros
- c) Gestión de pagos de Embargos

a. Gestión de pagos a EPS: A continuación, se detallan los pagos realizados a EPS Contrato 723 de 2022 con corte al mes de septiembre del 2025



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Con corte al mes de septiembre de 2025 se tiene un acumulado en el Contrato 723 de 2022 por pagos realizados a las EPS por \$3.091.674.724.700,00 ejecutado en las Nóminas mensuales.

Se observa una disminución del valor pagado del 1,81% con respecto al mes de agosto de 2025.

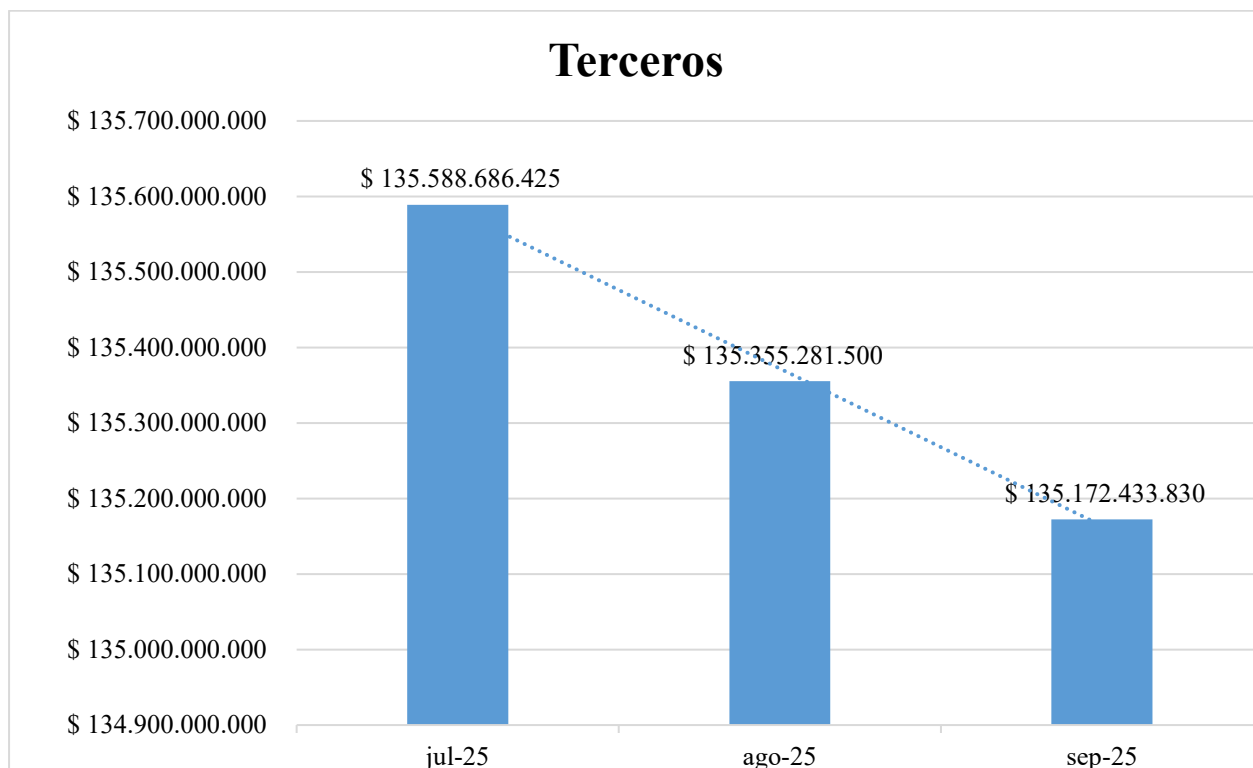
Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 92.536.363.500	\$ 93.462.510.400	\$ 926.146.900	Reclasificaciones EPS 202509 Reclasificación EPS postnómina

Fuente. Conciliación causación nómina mes de septiembre de 2025

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

b. Gestión de Pagos de Terceros: A continuación, se presentan los pagos realizados a terceros con corte al mes de septiembre de 2025 en el marco del Contrato 723 de 2022



Fuente: Información estadística informe de gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de septiembre de 2025 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por concepto de pagos a terceros de \$4.430.741.105.834,75 ejecutado en las nóminas mensuales.

Se observa una disminución del 0,14% con respecto al mes de agosto de 2025.

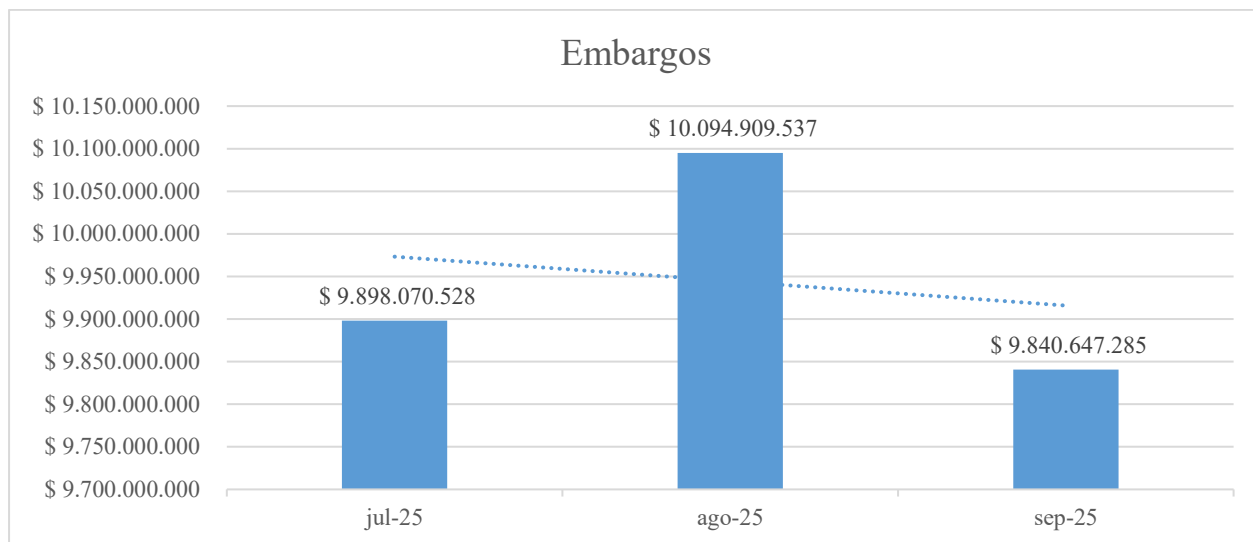
Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación:

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
\$ 135.172.433.830	\$ 138.884.625.905	\$ 3.712.192.075	Reclasificación terceros y Fenalpenpor rechazos de pago

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente. Conciliación causación nómina mes de septiembre 2025

- c. Gestión de pagos de Embargos:** Los pagos realizados por Embargos con corte al mes de septiembre de 2025 en el marco del Contrato 723 de 2022 son.



Fuente: Información estadística Informe de Gestión Consorcio FOPEP

Para el mes de septiembre de 2025 se tiene un acumulado en el Contrato 723 por valor de \$356.407.063.473,34 ejecutado en las nóminas mensuales

Se observa una disminución del valor pagado del 2,52% con respecto al mes de agosto de 2025.

El Consorcio Interventor verifica que el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que se aplican sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la Ley

Como resultado de comparar el saldo contable con el valor pagado, se identificaron unas diferencias las cuales se presentan a continuación

VALOR PAGADO	VALOR CONTABLE	DIFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN BANCARIA
9.840.647.284,92	9.894.865.047,92	54.217.763,00	Reclasificación recursos embargos y rechazos de pago.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente. Conciliación causación nómina mes de septiembre de 2025

VERIFICACIÓN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN APORTES EPS Y RECUPERACIÓN MESADAS PAGADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO.

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1, 2, 11 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes, recomendaciones, rendición de cuentas y seguimiento a estos planes de mejora hasta el cierre de los ciclos de auditoría para cada caso específico, conforme a lo establecido en normas Internacionales y las políticas dadas por la Función Pública en esta materia.*
- 11. Evaluar y conceputar sobre casos especiales relacionados con el monto, administración y pago de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional provenientes de la Nación y de los distintos Fondos sustituidos cuando se requieran.*
- 32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral*

ALCANCE

Realizar seguimiento a las Obligaciones de Auditoría al Contrato 723, efectuando una evaluación y seguimiento con corte al mes de septiembre de 2025, a la gestión realizada por el Consorcio frente a

- Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos
- Recuperación Pagos a Fallecidos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Consulta y evaluación a la Información suministrada por el Consorcio FOPEP en su Informe de Gestión y las carpetas compartidas con la firma Interventora
- Selección de las fuentes de información (Información documentada, Procedimientos, bases de datos, informes)
- Seguimiento a la documentación suministrada por el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario

FUENTES DE VERIFICACIÓN

- Repositorio Interventoría 723 dispuesto por el Consorcio Fopep con la documentación para realizar las respectivas revisiones
- Sistema SNP (Software Nómina de Pensionados)

> Red > 192.168.1.8 > Interventoria_723 >				
Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
1. Manuales de Procedimientos	4/09/2023 4:29 p. m.	Carpeta de archivos		
1.1 Indicadores de Gestión Matriz de Ries...	21/12/2023 11:36 a. m.	Carpeta de archivos		
2. Mesada_Adicional	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
3. Liquidacion_Contrato	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
4. Planes_de_Mejoramiento	27/12/2023 4:12 p. m.	Carpeta de archivos		
5. Pendientes_Planes_Mejoramiento	14/12/2022 3:46 p. m.	Carpeta de archivos		
6. Contabilidad	15/02/2023 3:05 p. m.	Carpeta de archivos		
7. Direccion_Administrativa_Financiera	11/01/2024 11:33 a. m.	Carpeta de archivos		
8. Informacion_Nomina	11/01/2024 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
9. Informacion_Cierre_Postnomina	22/01/2024 10:47 a. m.	Carpeta de archivos		
10. Informacion_Cierre_Contable	1/02/2023 12:49 p. m.	Carpeta de archivos		
11. Informe_de_Gestion	2/01/2024 2:01 p. m.	Carpeta de archivos		
12. EPS	1/02/2023 12:25 p. m.	Carpeta de archivos		
13. Informacion_Fallecidos	17/01/2024 1:03 p. m.	Carpeta de archivos		
14. Información_DAP	1/02/2023 11:49 a. m.	Carpeta de archivos		
15. Informacion_Direccion_Juridica	3/01/2023 11:58 a. m.	Carpeta de archivos		
17. Proceso_Certificacion	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
18. Direccion_De_Sistemas	13/01/2023 1:34 p. m.	Carpeta de archivos		
19. Informacion_Complementaria	31/07/2023 3:47 p. m.	Carpeta de archivos		
20. Revisión Aumentos	14/12/2022 3:48 p. m.	Carpeta de archivos		
21. Contrato encargo fiduciario	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
22. Sistema de Control Interno	14/12/2022 3:49 p. m.	Carpeta de archivos		
23. Información_Direccionamiento_Estrat...	14/09/2023 11:45 a. m.	Carpeta de archivos		
ARCHIVOS FNDEP	18/05/2023 10:03 a. m.	Carpeta de archivos		
Documentos de Anexo	14/12/2022 3:50 p. m.	Carpeta de archivos		

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTACIÓN REVISADA

- FR-NOP-007 Consolidado de aportes por pensionado fallecido.
- FR-NOP-001 Consolidado Reintegro Mesadas Giradas Posterior al Fallecimiento 202509.
- CONSOLIDADO_FALLECIDOS_202509.
- DETALLE PENSIONADO SEPTIEMBRE 2025.
- SUSTITUTOS FALLECIDOS 202509.
- CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 – INFORMACIÓN POSTNOMINA.
- BALANCE SEPTIEMBRE DE 2025.
- CONCILIACIÓN NOMINA 202509.
- REVISIÓN SNP – CAMBIO A CODIGO DE FALLECIMIENTO- HISTORICO DE VALORES – CUPONES DE PAGO -CONSULTA DE COMUNICACIONES.
- BASES DE DATOS PRENOMINA-POSTNOMINA-CIERRE CONTABLE.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Reintegro Aportes a Salud de Pensionados Fallecidos

Como resultado del seguimiento a los Reintegros de los aportes de las EPS de los Pensionados o beneficiarios de la Nómina fallecidos, se presenta la siguiente Información:

a. Casos Pendientes por recuperar

En la siguiente Tabla se presentan los pagos realizados por el Consorcio FOPEP 2022 posterior al fallecimiento a las EPS los cuales se encuentran en Gestión de Cobro

EPS	Saldo agosto 2025	DEBITO	CREDITO	Saldo septiembre 2025
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FER	4.175.800,00	1.029.300,00	0,00	5.205.100,00
SALUD TOTAL E.P.S.	771.200,00	0,00	508.800,00	262.400,00
EPS SANITAS	6.010.200,00	0,00	2.508.900,00	3.501.300,00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	516.100,00	0,00	0,00	516.100,00
NUEVA EPS	7.024.300,00	3.417.000,00	879.600,00	9.561.700,00
ADRES	7.332.600,00	203.200,00	3.731.700,00	3.804.100,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	25.830.200,00	4.649.500,00	7.629.000,00	22.850.700,00

Fuente: Balance de prueba terceros de 1-30 de septiembre de 2025 Cta 83909003

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La anterior Tabla contiene Información del estado actual del Proceso de Cobro ante las EPS por Concepto de Pensionados Fallecidos para el Contrato 723 evidenciándose consolidado a partir de casos detectados con antigüedad de un año

De esta manera la Tabla muestra los valores pagados a las EPS por aportes de Pensionados Fallecidos y valores cobrados a EPS, de acuerdo a la cuenta 8390 cuentas por cobrar a EPS, que al mes de septiembre de 2025 registra un valor de \$22.850.700,00 correspondientes a 26 pensionados y 75 periodos

Se evidencia en el Informe de Gestión del Consorcio Fopep 2022 que por Resolución 2961 del 30 de diciembre de 2020, emitida por el Ministerio de Trabajo, mediante la cual se determinó continuar con la Gestión de Cobro de los Procesos inferiores a un año, de los Aportes de Cotización pagadas a las EPS por pensionados fallecidos presentaron diez (10) registros a retirar en el mes de septiembre de 2025 por valor de \$3.073.600,00, el cual se detalla en la siguiente Tabla

NOMBRE PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR	PERIODO COTIZACIÓN EPS	NOMBRE EPS
RITA BEATRIZ OSES DE DOVALE	\$ 309.500,00	\$ 309.500,00	202409	ADRES
JUDITH RODRIGUEZ SANCHEZ	\$ 380.700,00	\$ 380.700,00	202409	ADRES
JUDITH DEL SOCORRO FERNANDEZ DE PEREZ	\$ 248.300,00	\$ 248.300,00	202409	EPS SANITAS
MARIA EMMA GOMEZ DE PAEZ	\$ 287.800,00	\$ 287.800,00	202409	EPS SANITAS
JORGE ALBERTO RIOS VELASQUEZ	\$ 774.000,00	\$ 774.000,00	202409	EPS SANITAS
PEREGRINA JOJOA DE BASTIDAS	\$ 336.000,00	\$ 336.000,00	202409	EPS SANITAS
AURA BERTINA SANCHEZ DE VELEZ	\$ 176.500,00	\$ 176.500,00	202409	NUEVA EPS
MARIA LUCIA RUIZ RESTREPO	\$ 52.000,00	\$ 52.000,00	202409	NUEVA EPS
AMELIA REGINA BARRETO DE GUERRERO	\$ 377.600,00	\$ 377.600,00	202409	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
ABSALON CRUZ ROJAS	\$ 131.200,00	\$ 131.200,00	202409	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
Total		\$ 3.073.600,00		

Fuente: Informe de gestión – FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202509

Así mismo se retiraron 6 casos más por reintegro por valor de \$4.123.100,00 así:

Nombre Pensionado	Valor Solicitud	NOMBRE EPS	OBSERVACIONES
LARGO BUITRAGO GERARDO ANTONIO	\$ 1.460.600,00	ADRES	Reintegrado
MANUEL MOLINA CARRILLO	\$ 161.800,00	NUEVA EPS	Reintegrado
MARIA CLARA VIDAL PERDOMO	\$ 173.400,00	EPS SANITAS	Reintegrado
MERCEDES DEL SOCORRO RIVERA CALLE	\$ 57.000,00	NUEVA EPS	Reintegrado
NANCY ESTHER MARENGO DE CABRERA	\$ 1.580.900,00	ADRES	Reintegrado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PEREGRINA JOJOA DE BASTIDAS	\$ 689.400,00	EPS SANITAS	Reintegrado
Total general	\$4.123.100,00		

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202509

Y fue negado un (1) caso por valor de \$432.300,00, por parte de la Nueva EPS.

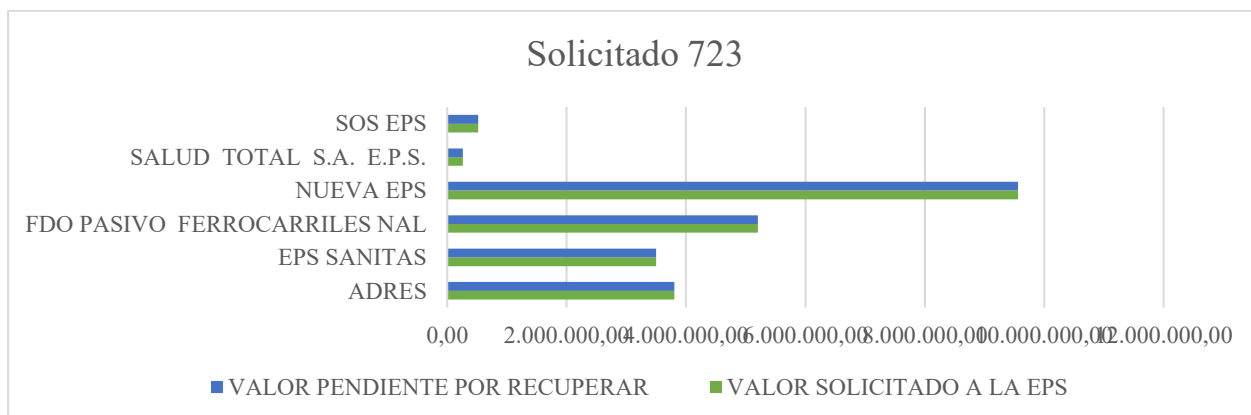
Nombre Pensionado	Valor Solicitud	NOMBRE EPS	OBSERVACIONES
IDELIA LOPEZ DE CASAS	\$ 432.300,00	NUEVA EPS	Negado
Total general	\$ 432.300,00		

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202509

A continuación, se presenta el Consolidado para el Contrato 723 de la gestión de Cobro ante las EPS por aportes realizados posterior al Faiecimiento

CONTRATO – ESTADO – EPS	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
723		
Solicitado		
ADRES	3.804.100,00	3.804.100,00
EPS SANITAS	3.501.300,00	3.501.300,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	5.205.100,00	5.205.100,00
NUEVA EPS	9.561.700,00	9.561.700,00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	262.400,00	262.400,00
SOS EPS	516.100,00	516.100,00
Valores x recuperar - pagos a EPS	22.850.700,00	22.850.700,00

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202509



Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202509

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Tabla y gráfico anterior contiene Información de los aportes realizados a las EPS posteriores al Fallecimiento de los Pensionados, los cuales se consignaron porque el Encargo Fiduciario y los Fondos no tenían conocimiento del fallecimiento

Para evidenciar la gestión que ha realizado el Consorcio Fiduciario en esta Tabla se observa para el Contrato 723 el valor solicitado a la EPS, el valor pendiente por recuperar y el estado, el cual es solicitado para todos los registros, quiere decir que el consorcio FOPEP 2022 hizo la gestión de envió de la solicitud de devolución de estos aportes a las EPS, pero a la fecha estas no han dado respuesta a estas Comunicaciones

De acuerdo con el Procedimiento el Consorcio FOPEP genera las comunicaciones hacia las EPS con la relación de los pensionados fallecidos, detallando el tipo y número de documento, nombre, fecha de fallecimiento, valor y periodo de cotización girado posterior al fallecimiento

Como se observa en la siguiente Tabla el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de septiembre de 2025 envió a tres (3) EPS comunicación con el fin de solicitar la devolución de los aportes girados posteriores al fallecimiento de los Pensionados

CONTRATO EPS PENSIONADO	VALOR SOLICITADO A LA EPS	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR
ADRES	\$ 203.200,00	\$ 203.200,00
MARIA DUNITH LOPEZ CUEVAS	\$ 203.200,00	\$ 203.200,00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	\$ 1.029.300,00	\$ 1.029.300,00
ALICIA SOLANO ROLDAN	\$ 747.800,00	\$ 747.800,00
NOHEMI PRADO DE MARTINEZ	\$ 281.500,00	\$ 281.500,00
NUEVA EPS	\$ 3.417.000,00	\$ 3.417.000,00
ALEXIS VELASQUEZ MARULANDA	\$ 57.000,00	\$ 57.000,00
HECTOR MANUEL GARZON MOJICA	\$ 3.360.000,00	\$ 3.360.000,00
Total general	\$ 4.649.500,00	\$ 4.649.500,00

Fuente: Formato de control FR-NOP-007 Consolidado aportes por pensionado fallecido 202509

Se presentaron 12 registros nuevos en el mes de septiembre de 2025 por valor de \$4.649.500,00 que corresponden a 5 pensionados y 12 periodos de Cotización

A continuación, se presentan las comunicaciones soporte de las solicitudes de reintegro de aportes ante las EPS enviadas por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

1. ADRES

Se verifica la Comunicación enviada a ADRES el día 30/09/2025 mediante Radicado No. 723039142.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante el ADRES por valor de \$203.200,00 correspondiente a un pensionado – 1 periodos de Cotización

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Radicado No. 52025017162

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 30/09/2025 16:37:57
Radicado Salud

Bogotá,
RAD. 723039142

Señor (a)
FELIX LEON MARTINEZ MARTIN
DIRECTOR DE LIQUIDACIONES Y GARANTÍAS
ADRES
CORRESPONDENCIA1@ADRES.GOV.CO TEL: 3789440
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado Doctor Martínez:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la pensionada María Dunith Lopez Cuevas identificada con cédula de ciudadanía No. 26.783.410 relacionado a continuación:

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Devolución	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	26783410	MARIA DUNITH LOPEZ CUEVAS	202509	\$ 203.200	7/07/2025	DVF-43592	85779462	11/09/2025
TOTAL	1			\$ 203.200				

Teniendo claro que a partir del deceso no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende, tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

El parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Siendo así las cosas, solicitamos la devolución de los aportes girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento por la suma anteriormente relacionada, dineros que hacen parte del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Lo anterior, se requiere de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2.6.4.3.3.2. Devoluciones a afiliados a los regímenes de excepción y especial. "Cuando un afiliado a los regímenes de excepción y especial con ingresos adicionales, solicite la devolución de pagos erróneamente efectuados, la ADRES realizará la validación y entrega de resultados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. Cuando corresponda, el respectivo empleador certificará lo pertinente.

PARÁGRAFO. Los afiliados a que hace referencia el presente artículo, solo podrán solicitar ante la ADRES la devolución de pagos erróneamente efectuados, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de pago.; tal como sucede con los aportes objeto de la presente solicitud de devolución."

Así como lo dispuesto en la Resolución 5510 de 2013, artículo 7 Devolución de aportes. Parágrafo 1. "Para la solicitud de devolución de cotizaciones realizadas erróneamente, los aportantes deberán cumplir con las estructuras y procedimientos establecidos en el Anexo No. 2 que hace parte integral de la presente resolución.; dado lo mencionado adjunto se remiten los números devoluciones generados por sistema.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 890-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: 26783410 SOP RAD.pdf
Anexo: 26783410 PLA.pdf
Anexo: Certificación Bancaria Cuenta.pdf

Proyectó: wrlpe
Revisó: ananchar

1. FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Se verifica la comunicación enviada a FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA el día 30/09/2025 mediante radicado No. 723039143.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante el FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA por valor de \$1.029.300,00 correspondiente a dos pensionados – 2 periodos de cotización

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723039143



Radicado No. 52025017192

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 30/09/2025 16:29:32
Radicado Salda

Señor (a)
MARITZA HELENA SALINAD RODRIGUEZ
DIRECTORA DE AFILIACIONES
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES
TRAMITESPRESTACIONESECONOMICAS@FPS.GOV.CO TEL: 3710277
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetada señora Maritza Helena:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de los pensionados relacionados a continuación, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución de aportes girados con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionados a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, a la fecha no han superado los seis (6) meses para solicitar la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2265 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

“Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial.”

T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Período Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	20209401	NOHEMI PRADO DE MARTINEZ	202509	\$ 281.500	23/07/2025	89779482	11/09/2025
CC	38442094	ALICIA BOLANO ROLDAN	202509	\$ 747.800	28/07/2025	89779482	11/09/2025
TOTAL	2			\$ 1.029.300			

Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 890-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: SPR FOPS.pdf

Proyectó: wrjpa
Revisó: asanchez

1. NUEVA EPS

Se verifica la Comunicación enviada a NUEVA EPS el día 30/09/2025 mediante radicado No. 723039144.

A continuación, se muestra la comunicación de solicitud de reintegro de aportes ante el NUEVA EPS por valor de \$3.417.000,00 correspondiente a dos pensionados – 9 periodos de cotización

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Radicado No. 52025017163

Bogotá,
RAD. 723039144

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 30/08/2025 15:37:57
Procedido Salud

Señor (a)
LUIS GUILLERMO GOMEZ VARGAS
DIRECTOR DE RECAUDO Y COMPENSACIÓN
NUEVA EPS
DEVOLUCION.APORTES@NUEVAEPS.COM.CO TEL: 4183000
BOGOTA D.C. (BOGOTA)

Asunto: Solicitud devolución aportes pensionados fallecidos

Respetado señor Gómez:

Nos permitimos informar que el Consorcio FOPEP 2022 como administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, cuenta adscrita al Ministerio del Trabajo, ha tenido conocimiento del fallecimiento de los pensionados relacionados, razón por la cual no existe causa jurídica para continuar devengando las mesadas pensionales, por ende tampoco es procedente realizar descuentos y aportes al SGSSS sobre valores respecto de los cuales no es jurídicamente viable su pago, lo que se denominaría pago sin justa causa.

Dado lo anterior, solicitamos la devolución del aporte girado con posterioridad a la fecha de fallecimiento relacionado a continuación, debido a que se procedió a validar a través de la consulta afiliado compensados y se evidencia que los aportes han sido objeto de compensación, sin embargo, y de acuerdo a la sentencia emitida por el Consejo de Estado el día 07 de septiembre de 2023 a través del radicado No. 11001-03-24-000-2022-00370-01 (27103) en la cual indica:

(...) PRIMERO: DECLARAR la nulidad del artículo 12, incisos 4 y 5, del Decreto 4023 de 2011, del artículo 1, incisos 4 y 5, del Decreto 674 de 2014 y del artículo 2.6.1.1.2.2 del Decreto 780 de 2016"
(...)

Por lo cual, a la fecha los periodos que no han superado los seis (6) meses serán objeto de solicitud para la corrección de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2285 de 2017, artículo 2, que adiciona el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.6.4.3.1.1.6 proceso de corrección de registros aprobados, que establece:

"Las EPS y EOC tendrán un plazo máximo de seis (6) meses para solicitar corrección de registros compensados, salvo en los casos en que la corrección se cause por efecto de ajustes en los pagos de aportes a través de PILA o por orden judicial."

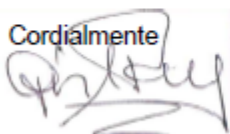
T.D.	Documento	Nombre del Pensionado	Periodo Cotización	Valor Normal	Fecha Fallecimiento	Número Planilla	Fecha Pago de Planilla
CC	2884204	HECTOR MANUEL GARZON MOJICA	202502	\$ 420.000	30/12/2024	84124046	12/02/2025
CC	2884204	HECTOR MANUEL GARZON MOJICA	202503	\$ 420.000	30/12/2024	84621873	12/03/2025
CC	2884204	HECTOR MANUEL GARZON MOJICA	202504	\$ 420.000	30/12/2024	85592132	10/04/2025
CC	2884204	HECTOR MANUEL GARZON MOJICA	202505	\$ 420.000	30/12/2024	86549120	13/05/2025
CC	2884204	HECTOR MANUEL GARZON MOJICA	202506	\$ 420.000	30/12/2024	87341727	12/06/2025
CC	2884204	HECTOR MANUEL GARZON MOJICA	202507	\$ 420.000	30/12/2024	88038344	10/07/2025
CC	2884204	HECTOR MANUEL GARZON MOJICA	202508	\$ 420.000	30/12/2024	88925836	13/08/2025
CC	2884204	HECTOR MANUEL GARZON MOJICA	202509	\$ 420.000	30/12/2024	89779462	11/09/2025
CC	14854649	ALEXIS VELASQUEZ MARULANDA	202509	\$ 57.000	17/07/2025	89779462	11/09/2025
TOTAL	9			\$ 3.417.000			

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Es pertinente indicar que el parágrafo 2º del artículo 2.1.3.1 del Decreto 780 de 2016 establece que la desafiliación del sistema de salud se producirá por el fallecimiento del afiliado, siendo esta una razón adicional para que igualmente resulte improcedente apropiar cotizaciones por un pensionado ya fallecido.

Finalmente, agradecemos que los recursos sean consignados en la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 690-000-051-12 a nombre del Consorcio FOPEP 2022 actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, una vez efectuada la devolución, se solicita que sea remitido el comprobante de la consignación a la oficina del FOPEP ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama en Bogotá, a través de nuestra página web www.fopep.gov.co/servicios en línea/Contáctenos, o por medio de los correos electrónicos analista_ceps2@fopep.gov.co y analista_ceps4@fopep.gov.co junto con la relación de los periodos y pensionados por los cuales están realizando el reintegro.

Cordialmente


ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Anexo: SPT NUEVA-c.pdf

Proyectó:wripe
Revisó:esanchez

Gestión de Recuperación pagos a Fallecidos

a. Identificación de Fallecidos

En la Tabla se describe el Resultado de las Consultas realizadas por el Consorcio FOPEP 2022 a bases de datos externas y en la que se detallan las fuentes donde se identificaron los Pensionados fallecidos, y los marcados por el Consorcio con códigos de fallecimiento en el Sistema SNP durante el mes de septiembre 2025

FUENTE FALLECIDOS	sep-25	% Participación septiembre 2025
RUAF	774	95,79%
FAMILIARES	21	2,60%
SUPERVIVENCIA	11	1,36%

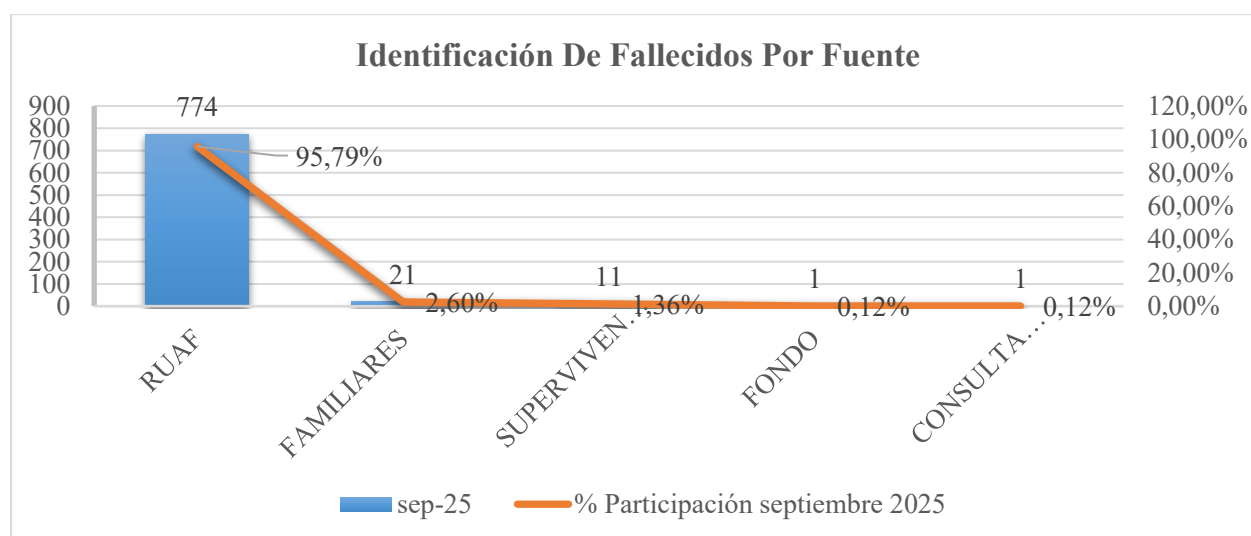
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDO	1	0,12%
CONSULTA UGPP - RNEC	1	0,12%
Total general	808	100,00%

Fuente: Informe de gestión septiembre 2025 – Detalle Pensionado 202509 -Consortio FOPEP 2022

En la Tabla se muestra el número y porcentaje de Pensionados Fallecidos identificados durante el mes de septiembre de 2025, con el propósito de señalar la gestión realizada por el Consorcio FOPEP 2022, para identificar a tiempo las personas fallecidas y en consecuencia detener los pagos

La Gráfica muestra que la mayor fuente de Información para identificar los Fallecidos es el RUAF con el 95,79%, de participación en el mes de septiembre de 2025 las demás fuentes representaron el 4,21%.



Fuente: Informe de gestión septiembre de 2025 – Detalle Pensionado 202509 - Consortio FOPEP 2022

b. A continuación, se relaciona la cantidad de Pensionados Fallecidos marcados en el último trimestre es decir de julio a septiembre de 2025

En el mes de septiembre de 2025 se marcaron un total de 808 Pensionados fallecidos teniendo en cuenta todas las fuentes de Información disponibles

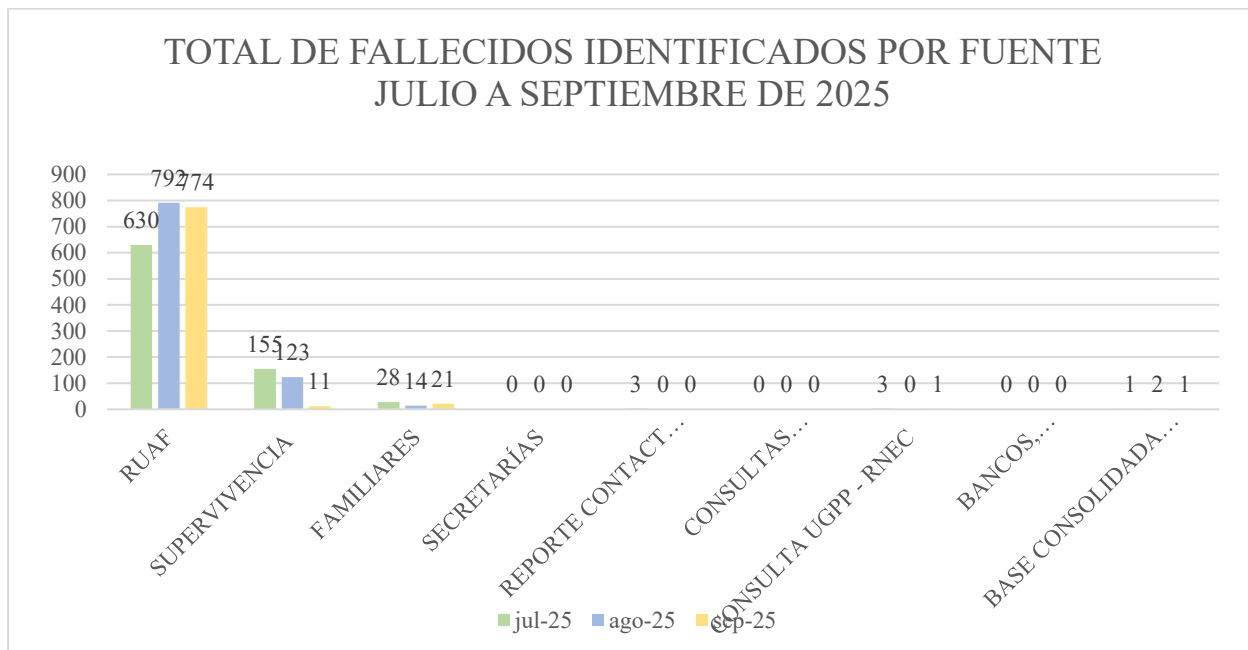
CANTIDAD FALLECIDOS	jul-25	ago-25	sep-25	% Part -sep-25
RUAF	630	792	774	85,07%
SUPERVIVENCIA	155	123	11	13,21%
FAMILIARES	28	14	21	1,50%
SECRETARÍAS	0	0	0	0,00%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

REPORTE CONTACT CENTER	3	0	0	0,00%
CONSULTAS OBITUARIOS EN PÁGINAS WEB	0	0	0	0,00%
CONSULTA UGPP - RNEC	3	0	1	0,00%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES, FONDOS	0	0	0	0,00%
BASE CONSOLIDADA FOPEP	1	2	1	0,21%
Total	820	931	808	100,00%

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

La Gráfica contiene Información del número de Pensionados marcados como Fallecidos en el último trimestre y se evidencia un promedio de 853.



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

En términos globales, la anterior Gráfica muestra que la fuente por la que se conocen el mayor número de los fallecidos es el RUAF

Es importante mencionar que el RUAF cuando identifica a un Pensionado fallecido, informa la fecha de defunción y el soporte del fallecimiento es el Certificado RUAF ND o el Certificado de Defunción con el cual se inicia cualquier proceso de cobro por parte del Encargo Fiduciario oportunamente

c. Los Fallecidos detectados en Prenómina y Posnómina

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Los Pensionados fallecidos durante el mes de septiembre de 2025 fueron identificados en las siguientes etapas: fallecidos antes del cierre 220 que representan el 27,23%, fallecidos post nómina 419 que representan el 51,86%, fallecidos después de la post nómina 1 que representan un 0,12%, y Registraduría UGPP 168 que representan el 20,79%.

A continuación, se muestra el detalle de Pensionados marcados como Fallecidos por Fondo y por Etapa de la Nómina

FONDO	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST	DESPUES DE POST	REGISTRADURIA UGPP	Total
CAJANAL	158	319	1	117	595
ISS	16	21	0	12	49
FONCOLPUERTOS	13	19	0	7	39
TELECOM	10	19	0	6	35
ISS ARL	12	12	0	6	30
CAJA AGRARIA	3	9	0	5	17
IDEMA	1	4	0	4	9
ALCALIS	0	3	0	5	8
INCORA EN LIQUIDACION	1	5	0	1	7
ADPOSTAL	0	3	0	2	5
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2	0	0	1	3
CAPRESUB	0	2	0	0	2
INRAVISION	1	1	0	0	2
INDERENA	1	0	0	0	1
INAT	0	0	0	1	1
SUPERSOCIEDADES	0	1	0	0	1
FONPRENOR	0	0	0	1	1
C.V.C.	1	0	0	0	1
TELECARTAGENA	0	1	0	0	1
TELETOLIMA	1	0	0	0	1
TOTAL	220	419	1	168	808

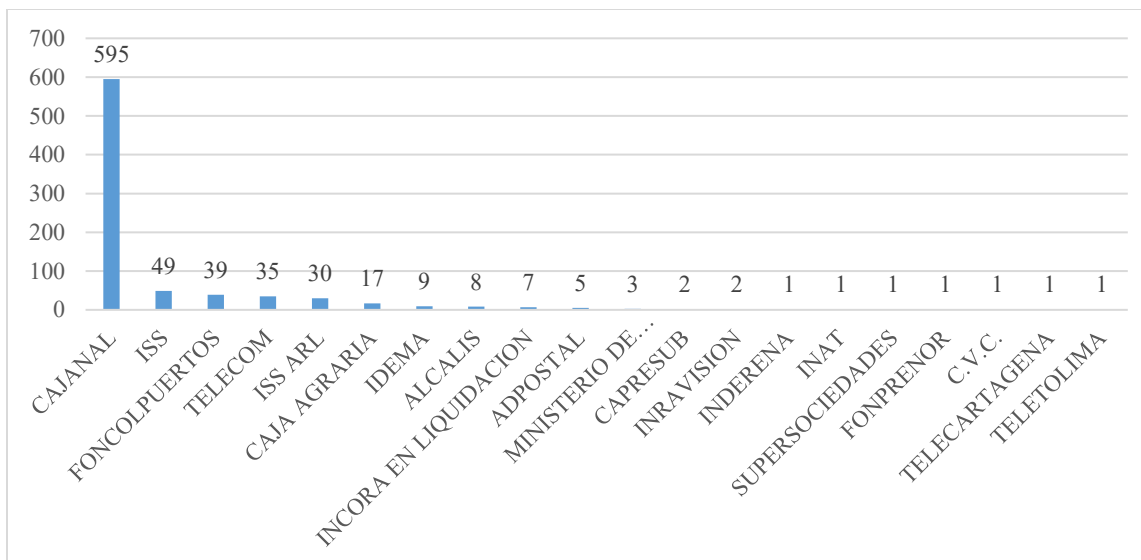
Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario – Informe gestión septiembre 2025

En la Tabla se observa que, para el mes de septiembre de 2025, se detectaron después de la postnómina 168 pensionados Fallecidos en el ejercicio del cruce de información con bases externas los cuales se liquidaran en cero para el siguiente periodo si aplica.

Se detalla que el Proceso de cierre de la Nómina fue realizado el 04/09/2025 y el proceso post nómina el día 22/09/2025

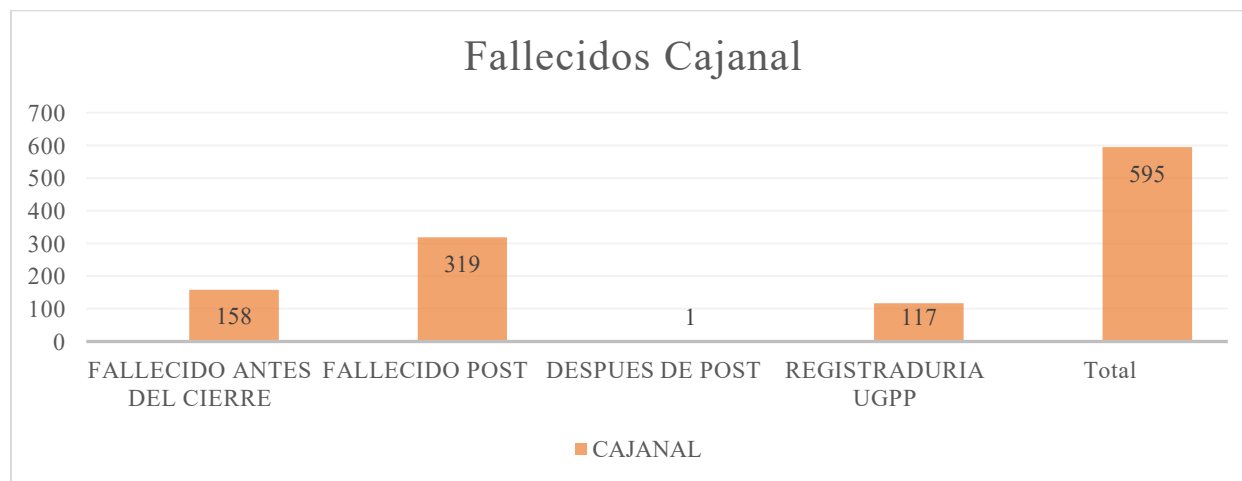
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FALLECIDOS IDENTIFICADOS POR FONDO



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión septiembre de 2025

La Gráfica contiene información de los Pensionados identificados por el Encargo Fiduciario en el mes de septiembre de 2025 en 20 Fondos, siendo Cajanal el Fondo donde más fallecidos se identificaron (595), los cuales representan el 73,64% del total como se muestra en la siguiente Gráfica



Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario- informe de gestión septiembre de 2025

REVISIÓN CONSOLIDADO DE LIQUIDACIÓN 0

CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 0 POR CONCEPTOS DE FALLECIMIENTO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CODIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO
MUERTE DEL TITULAR	
90-21	\$ 28.312.092,36
PENSIONADO FALLECIDO	
90-100	\$ 2.386.245.347,45
Total general	\$ 2.414.557.439,81

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

El Cuadro anterior muestra los dineros que fueron detenidos como resultado de la identificación de fallecidos mediante los cruces y controles que realiza el Administrador Fiduciario

Los cuales fueron marcados en el Sistema con los siguientes códigos de fallecimiento:

90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP y/o a través del Convenio interadministrativo del Ministerio del Trabajo

90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.

Otro control realizado y parametrizado en el Sistema SNP es el control por supervivencia para los pensionados residentes en el exterior, los cuales al no presentar la supervivencia cada 6 meses el Sistema realiza la liquidación en 0 hasta tanto el Pensionado no presente el Certificado conforme a la Normatividad

En el mes de septiembre de 2025 de acuerdo con el Archivo denominado CONSLIQ0 se presentaron un total de 83 pagos en control por supervivencia por valor de \$ 242.723.166,53, como se muestra en la siguiente Tabla

CONCEPTO Y CÓDIGO DE FALLECIMIENTO	VALOR LIQUIDADO EN CERO	PAGOS
PAGO EN CONTROL POR SUPERVIVENCIA		
90- 103	\$ 242.723.166,53	83
Total general	\$ 242.723.166,53	83

Fuente: Archivo información cierre posnómina – CONSLIQ0

CASOS DE RECUPERACIÓN DE VALORES POR MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO POR CONTRATO

De acuerdo con la Información suministrada por el Consorcio Fopep 2022 desde el mes de noviembre de 2024, se realizó un cambio en la presentación del Informe, para el caso del Formato

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FR-NOP-001 solo se incluye la información de los últimos dos Contratos específicamente 483 y 723, esto con el fin de reportar los valores de las Cuentas de Orden de acuerdo a lo definido en el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Trabajo, mediante Resolución 5508 del 29 de diciembre del 2023

d. Casos pendientes de Recuperación de Valores del Contrato 483 de 2022 con corte al mes de septiembre de 2025

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	55	461	\$ 771.268.059,38	\$28.872.189,51	\$ 742.395.869,87
Denuncia interpuesta por el Consorcio	55	461	\$ 771.268.059,38	\$28.872.189,51	\$ 742.395.869,87
Gestión sin respuesta	0	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Total general	55	461	\$ 771.268.059,38	\$28.872.189,51	\$ 742.395.869,87

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario FR-NOP-001

La cantidad de Casos Pendientes de Recuperación de valores para el Contrato 483 presentó una disminución con respecto al mes anterior, el valor en gestión de recuperación, en el mes agosto de 2025 mostraba un valor de \$880.536.218,07 y en el mes de septiembre de 2025 paso a un valor de \$742.395.869,87.

La variación por valor de \$138.140.348,20 corresponde a veintiséis (26) retiros, así:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO FAMILIARES
877009	MARIMON PEREZ MIGUEL	1	25/05/2020	\$ 6.749.547,02	\$ 9.911,70	\$ 6.739.635,32
877678	PEDROZA BERRIO AGUSTIN	1	19/03/2020	\$ 878.530,82	\$ 4.220,63	\$ 874.310,19
2051051	SIERRA ESCUDERO FILADELFO	1	28/03/2020	\$ 945.267,00	\$ 1.880,63	\$ 943.386,37
4745069	BANGUERO LASSO JESUS ANTONIO	1	25/04/2020	\$ 909.447,71	\$ 0,00	\$ 909.447,71
11785796	ANTONIO JOSE MORENO PAZ	1	7/05/2020	\$ 7.831.711,40	\$ 0,00	\$ 7.831.711,40
13811527	VERA GARCIA CESAR	1	26/06/2017	\$ 802.659,08	\$ 0,00	\$ 802.659,08
20014689	LEGUIZAMON DE LOPEZ MARIA DEL CARMEN	48	27/01/2013	\$59.271.677,09	\$ 4.103,00	\$59.267.574,09
20296619	FOMINAYA DE CHAMORRO GLADYS BEATRIZ	6	11/11/2019	\$ 3.165.812,17	\$ 0,00	\$ 3.165.812,17
22047584	RIVERA CARVAJAL JULIETA	1	11/07/2019	\$ 971.451,40	\$ 0,00	\$ 971.451,40

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO FAMILIARES
22761927	PADILLA DE LA BARRERA CECILIA	1	26/10/2019	\$ 9.040.696,74	\$ 4.770,95	\$ 9.035.925,79
23170987	ENITH JOSEFINA SALCEDO DE ROMERO	1	22/11/2019	\$ 795.296,53	\$ 0,00	\$ 795.296,53
23189784	SARMIENTO AYALA IRMA	1	13/05/2020	\$ 5.531.664,44	\$ 0,00	\$ 5.531.664,44
24247320	BECERRA DE VERGARA SARA	2	20/01/2017	\$ 1.210.013,12	\$ 16.852,27	\$ 1.193.160,85
24931181	RUIZ CAMPUZANO MARIA AMANDA	4	13/12/2018	\$ 2.914.864,00	\$ 3.558,00	\$ 2.911.306,00
25846257	ROSA CAMILA YAÑES DE MESTRA	1	27/03/2020	\$ 1.026.025,51	\$ 2.280,47	\$ 1.023.745,04
26577086	PASTRANA NUÑEZ HERMINIA	1	29/07/2019	\$ 617.168,20	\$ 0,00	\$ 617.168,20
26652734	RIVAS PAVEJAU LILIA	7	15/12/2018	\$12.976.125,03	\$ 9.069,00	\$12.967.056,03
27058479	AURA LIGIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ	1	29/03/2020	\$ 1.229.041,20	\$ 35.010,34	\$ 1.194.030,86
29080406	SANCHEZ RODRIGUEZ MARIA INES	4	23/08/2017	\$ 6.552.700,15	\$ 0,00	\$ 6.552.700,15
29206962	GAMBOA MATILDE	1	10/04/2020	\$ 2.922.523,13	\$ 25.497,92	\$ 2.897.025,21
31371611	RIVAS DE RIASCOS OTILIA	1	11/04/2020	\$ 844.122,28	\$ 0,00	\$ 844.122,28
33122310	PEREZ DE FUENTES ANTONIA	1	25/10/2019	\$ 2.850.609,60	\$ 0,00	\$ 2.850.609,60
36524128	VIRGINIA MARIA BURGOS CASTRO	1	22/04/2020	\$ 698.558,99	\$ 0,00	\$ 698.558,99
38971488	ROSETO DE VALENCIA BEATRIZ	3	10/06/2019	\$ 6.007.971,15	\$ 2.007,71	\$ 6.005.963,44
40175778	QUINONEZ DE BARON AGUSTINA	1	14/03/2020	\$ 758.196,70	\$ 12.412,55	\$ 745.784,15
45468959	GARCIA GOMEZ MANUELA	1	29/04/2020	\$ 777.336,00	\$ 7.093,09	\$ 770.242,91
TOTAL				\$138.279.016,46	\$ 138.668,26	\$138.140.348,20

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario FR-NOP-001

e. Casos pendientes de recuperación de valores Contrato 723 de 2022

CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

MODALIDAD DE PAGO Y ESTADO	CASOS	CANTIDAD MESADAS	TOTAL, VALOR NETO COBRADO	TOTAL RECUPERADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
ABONO EN CUENTA	47	317	\$ 755.819.327,56	\$ 35.142.063,50	\$ 720.677.264,06
Acuerdo de pago	1	4	\$ 16.577.223,07	\$ 1.092.481,53	\$ 15.484.741,54
Denuncia interpuesta por el Consorcio	38	262	\$ 604.805.288,39	\$ 30.810.669,53	\$ 573.994.618,86
Gestión sin respuesta	8	51	\$ 134.436.816,10	\$ 3.238.912,44	\$ 131.197.903,66
Total general	47	317	\$ 755.819.327,56	\$ 35.142.063,50	\$ 720.677.264,06

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Los casos pendientes de recuperación de valores para el contrato 723 aumentaron de \$705.888.818,42 en el mes de agosto a \$720.677.264,06 el mes de septiembre de 2025.

La variación por valor de \$14.788.445,64, se explica por el resultado entre el retiro de un (1) caso por sustitución pensional, por valor de \$2.864.157,76, así:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO FAMILIARES
1190171	RUBIANO AMAYA JOSE GUILLERMO	1	4/01/2025	\$2.883.584,11	\$ 19.426,35	\$ 2.864.157,76
TOTAL				\$2.883.584,11	\$ 19.426,35	\$ 2.864.157,76

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario Formato NOP-001

Un (1) caso de recuperación de recursos, por valor de \$911.000,00, así:

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	TOTAL VALOR NETO COBRADO	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO ONP	TOTAL VALOR NETO RECUPERADO FAMILIARES
22765502	LOPEZ DE CASAS IDELIA ROSA	4	30/07/2024	\$ 16.577.223,07	\$ 181.481,53	\$ 911.000,00
TOTAL				\$ 16.577.223,07	\$ 181.481,53	\$ 911.000,00

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario Formato NOP-001

Y el ingreso de dos (2) casos nuevos por valor de \$18.563.603,40, los cuales se detallan a continuación

DOCUMENTO	NOMBRE PENSIONADO	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	OBSERVACIONES
2884204	HECTOR MANUEL GARZON MOJICA	30/12/2024	5	\$ 17.872.468,73	Fallecido en Texas EEUU
29209401	NOHEMI PRADO DE MARTINEZ	23/07/2025	1	\$ 691.134,67	Fallecido en La Florida EEUU
TOTAL			6	\$ 18.563.603,40	

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario Formato NOP-001

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASO 1. HECTOR MANUEL GARZON MOJICA

Se verifica en el Sistema SNP el caso de la pensionado Héctor Manuel Garzón Mojica el cual fue marcada con código de fallecimiento 90-100, se marca fallecido mediante “SE ACTUALIZAN DATOS PRESENCIAL Liquidación Cero: 202509”

Fondo	CAJANAL		
Período	202509	Documento	CC 2884204
Primer Apellido	GARZON	Segundo Apellido	MOJICA
Primer Nombre	HECTOR	Segundo Nombre	MANUEL
*Dirección	CR 7 7 31	Teléfono	0
*Departamento	CUNDINAMARCA ▼	*Municipio	ZIPAQUIRA ▼ 899
Fecha Nacimiento	18/12/1936	Sexo	Masculino
Banco/Sucursal	CONSORCIO FOPEP PENSIONADO FALLECIDO	Cuenta	30153449208
Eps	NUEVA EPS	Supervivencia	201206
Número Giro Banco	0	Fecha Supervivencia	12/06/2012
*Interdicto y/o con Persona de Apoyo	No ▼	Fecha Pago Banco	
*Residente en el Exterior	No ▼	Última Fecha Pago de Banco	
Departamento Nacimiento	BOYACA ▼	Banco Efectivo	
Municipio Nacimiento	537	Sucursal Efectiva	0
Autoriza Utilización de Datos	Si ▼	Correo Electrónico	jaimegarzon@yahoo.com
Tipo Pensionado - RUAF	Pensionado del Régimen de prima media con tope máximo de pensión ▼		
Teléfono Celular	3132840812		

RADICADOS DE PAGO			
*Banco	CONSORCIO FOPEP ▼	*Sucursal	100
*Cuenta 1	30153449208	Tipo Cuenta	Cuenta Ahorros ▼
*Permite descuentos de terceros?	Si ▼	*Permite ingreso embargos	Si ▼
Observaciones	SE ACTUALIZAN DATOS PRESENCIAL Liquidacion Cero: 202509		
Soporte de Fallecimiento	NINGUNO ▼	Fecha de Fallecimiento	
Período Nómina Fallecimiento		Tipo Documental	Certificación Defunción
¿Fallecido en el Exterior?	No ▼	País	NINGUNO ▼

Se evidencia que el Pensionado falleció en el exterior y no estaba marcado como Residente

Se verifica en el certificado de defunción que la pensionada falleció en Houston Texas– Estados Unidos el 30/12/2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

STATE OF TEXAS
CERTIFICATION OF VITAL RECORD
CITY OF HOUSTON

TEXAS DEPARTMENT OF STATE HEALTH SERVICES - VITAL STATISTICS
Jan 27 2025

STATE OF TEXAS **CERTIFICATE OF DEATH** **STATE FILE NUMBER 142-24-231828**

1. LEGAL NAME OF DECEDENT (Include MAIA, FNU, FNU, MAIA, LINE)

2. DATE OF DEATH - ACTUAL OR PRESUMED (month and day)

3. BIRTHPLACE (City & State or Foreign Country)

4. DATE OF BIRTH (month-day-year)

5. AGE Last Birthday (Years) (Months) (Days)

6. SEX

7. SOCIAL SECURITY NUMBER

8. MARITAL STATUS AT TIME OF DEATH

9. SURVIVING SPOUSE'S NAME (If spouse, give name prior to last marriage)

10. RESIDENCE STREET ADDRESS

11. CITY OR TOWN

12. ZIP CODE

13. INSIDE CITY LIMITS?

14. FATHER/PARENT 2 NAME PRIOR TO FIRST MARRIAGE

15. MOTHER/PARENT 1 NAME PRIOR TO FIRST MARRIAGE

16. PLACE OF DEATH (Check one)

17. DEATH OCCURRED IN A HOSPITAL

18. COUNTY OF DEATH

19. CITY/TOWN, ZIP (If outside city limits, give precinct)

20. NAME OF DEATH CERTIFIER

21. SIGNATURE AND LICENSE NUMBER OF DEATH CERTIFIER OR PRISON

22. LOCATION (City, town, and State)

23. NAME OF FUNERAL FACILITY

24. COMPLETE ADDRESS OF FUNERAL FACILITY (Street and Number, City, State, Zip Code)

25. CORPSE (Check only one)

26. CERTIFYING PHYSICIAN TO THE DEATH OF MY KNOWLEDGE, DEATH OCCURRED DUE TO THE CAUSE(S) AND MANNER STATED

27. SIGNATURE OF CERTIFIER

28. DATE CERTIFIED (month-day-year)

29. TIME OF CERTIFICATION

30. PRINTED NAME, ADDRESS OF CERTIFIER (Street and Number, City, State, Zip Code)

31. JESSICA LEE 6410 PARKWAY, HOUSTON, TX 77030

32. PRINT 1. ENTER THE (S) OF DEATHS - DISEASES, INJURIES, OR COMPLICATIONS - THAT DIRECTLY CAUSED THE DEATH. DO NOT ENTER TERMINAL EVENTS SUCH AS CHOKING, ARREST, RESPIRATORY ARREST, OR VENTRICULAR FIBRILLATION WITHOUT SHOWING THE MECHANISM. DO NOT ABBREVIATE. ENTER ONLY ONE CAUSE ON EACH

33. ADVANCED DEMENTIA

34. MALIGNANT BRAIN TUMOR

35. MANNER OF DEATH

36. DID TOBACCO USE CONTRIBUTE TO DEATH?

37. IF FEMALE

38. IF TRANSPORTATION INJURY, SPECIFY

39. DATE OF DEATH (month-day-year)

40. TIME OF DEATH

41. PLACE OF DEATH

42. COUNTY OF DEATH

43. DESCRIBE HOW INJURY OCCURRED

Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 22/09/2025 mediante radicado 723038352 a los Familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor de \$17.872.468,73. la cual se muestra a continuación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723038352



Radicado No. S2025016548

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 22/08/2025 17:05:35
Radicado Sólido

CONFIDENCIAL

Allegados
HECTOR MANUEL GARZON MOJICA
CR 7 7 31
ZIAPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento del señor HECTOR MANUEL GARZÓN MOJICA quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 2884204 acaecida el 30 de diciembre de 2024 en Texas, Estados Unidos.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso del señor Garzón fueron cobradas sin causa jurídica para ello, las mesadas correspondientes a los periodos de enero a mayo de 2025, por valor total de \$17.872.468,73.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de las mismas; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a continuación, detallamos los datos requeridos, para que efectúe la consignación de forma correcta por medio de la entidad financiera Bancolombia:

- ✓ Código de convenio: 94508
- ✓ Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- ✓ Entidad: Consorcio Fopep 2022
- ✓ Nit: 901659650- 5
- ✓ Pagador y Referencia: 2884204 (corresponde al número de documento del pensionado fallecido Héctor Manuel Garzón Mojica)
- ✓ Número de Celular: De la persona que efectúa la consignación.
- ✓ Valor exacto a consignar: \$17.872.468,73.

Así mismo, puede realizar el pago de forma rápida y segura a través de la plataforma digital en línea *Wompi*, para ello lo invitamos a copiar el siguiente enlace y seguir los pasos:
<https://checkout.wompi.co/nCXnvi>

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



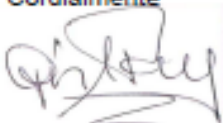
Al escanear el código, será redirigido automáticamente al portal de pagos, donde podrá completar la transacción en el momento que lo desee, sin necesidad de desplazarse.

En caso de presentar alguna dificultad al momento de realizar la consignación, agradecemos comunicarse al celular del Consorcio Foep número 3045826044, en el cual estaremos atentos a sus inquietudes.

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción **"Contáctenos – PQRS"**.

En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; **no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.**

Cordialmente



ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectó: arc
Revisó: jmartinez

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (601) 422 74 22 - Página web www.fopep.gov.co

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se observa en el Histórico de valores la marcación del Pensionado en código 90-100 en el periodo de septiembre de 2025

Tipo Documento	CC	Documento	2884204
Primer Apellido	GARZON	Segundo Apellido	MOJICA
Primer Nombre	HECTOR	Segundo Nombre	MANUEL
Fondo Actual	0 (CAJANAL)		
Observaciones			

Tipo Documento	Documento	Código - Nombre EP S
CC	2884204	75 - NUEVA EPS
CC	2884204	0 - CAJANAL EPS
CC	2884204	15 - COOMEVA E.P.S. S.A.
CC	2884204	2 - CAFESALUD E.P.S. S.A.

Tipo Documento	Documento	Banco - Sucursal
CC	2884204	3 - BANCOLOMBIA : 332 - ZIPAQUIRA
CC	2884204	11 - CAJA AGRARIA : 880 - GALERIAS
CC	2884204	3 - BANCOLOMBIA : 302 - QUEBRADA SECA
CC	2884204	11 - CAJA AGRARIA : 6007 - B.MANGA CABECERA
CC	2884204	3 - BANCOLOMBIA : 2951 - PLAZA DE MERCADO-B/MANGA
CC	2884204	3 - BANCOLOMBIA : 301 - AVENIDA LIBERTADOR B/MANG
CC	2884204	90 - CONSORCIO FOPEP : 100 - PENSIONADO FALLECIDO
CC	2884204	11 - CAJA AGRARIA : 6001 - PQUE. CENTENARIO-B/MANGA
CC	2884204	40 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA : 6001 - BUCARAMANGA
CC	2884204	40 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA : 6001 - PQUE. CENTENARIO-B/MANGA

Período	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual	Estado Anterior
202509	75	90	100	30153449208	0.00	0.00	0.00	0.00		
202508	75	3	302	30153449208	4,199,846.97	420,000.00	3,779,846.97	3,779,846.97	Pagado Nación	Grabado
202507	75	3	302	30153449208	4,199,846.97	420,000.00	3,779,846.97	3,779,846.97	Pagado Nación	Grabado
202506	75	3	302	30153449208	8,399,693.94	420,000.00	7,979,693.94	7,979,693.94	Pagado Nación	Grabado
202505	75	3	302	30153449208	4,199,846.97	420,000.00	3,779,846.97	1,026,766.12	Pagado Nación	Grabado
202504	75	3	302	30153449208	4,199,846.97	420,000.00	3,779,846.97	3,779,846.97	Anulado	Orden No Pago
202503	75	3	302	30153449208	4,199,846.97	420,000.00	3,779,846.97	3,779,846.97	Anulado	Orden No Pago
202502	75	3	302	30153449208	4,199,846.97	420,000.00	3,779,846.97	3,779,846.97	Anulado	Orden No Pago
202501	75	3	302	30153449208	4,199,846.97	420,000.00	3,779,846.97	3,779,846.97	Anulado	Orden No Pago

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CASO 2. NOHEMI PRADO DE MARTINEZ

Se verifica en el Sistema SNP el caso de la Pensionada Nohemi Prado De Martínez la cual fue marcada con código de fallecimiento 90-100, se marca Fallecida mediante “SE LEVANTA EL CODIGO DE CONTROL EMAIL UGPP FRANCY RINCON 26082025”

Fondo	FONCOLPUERTOS		
Periodo	202509	Documento	CC 29209401
Primer Apellido	PRADO	Segundo Apellido	DE MARTINEZ
Primer Nombre	NOHEMI	Segundo Nombre	
*Dirección	8313 NW 201 TERRACE MIAMI FL	Teléfono	0
*Departamento	VALLE	*Municipio	CALI 1
Fecha Nacimiento	08/10/1928	Sexo	Femenino
Banco/Sucursal	BANCOLOMBIA AVENIDA ROOSEVELT	Cuenta	82365320744
Eps	FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES	Supervivencia	202508
Número Giro Banco	0	Fecha Supervivencia	22/08/2025
*Interdicto y/o con Persona de Apoyo	No	Fecha Pago Banco	
*Residente en el Exterior	Si	Última Fecha Pago de Banco	
Departamento Nacimiento	VALLE	Banco Efectivo	
Municipio Nacimiento	109	Sucursal Efectiva	0
Autoriza Utilización de Datos	Si	Correo Electrónico	MARPRADO@HOTMAIL.COM
Tipo Pensionado - RUAF	Pensionado por el empleador, con tope máximo de pensión		
Teléfono Celular	3059878308		

RADICADOS DE PAGO			
*Banco	BANCOLOMBIA	*Sucursal	750
*Cuenta 1	82365320744	Tipo Cuenta	Cuenta Plan 18
*Permite descuentos de terceros?	Si	*Permite ingreso embargos	Si
Observaciones	SE LEVANTA EL CODIGO DE CONTROL EMAIL UGPP FRANCY RINCON 26082025		
Soporte de Fallecimiento	NINGUNO	Fecha de Fallecimiento	
Período Nómina Fallecimiento		Tipo Documental	Certificación Defunción
¿Fallecido en el Exterior?	No	País	NINGUNO

Se evidencia que la pensionada falleció en La Florida Estados Unidos y no estaba marcado como Residente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

STATE OF FLORIDA
BUREAU of VITAL STATISTICS

THIS DOCUMENT HAS A LIGHT BACKGROUND ON TRUE WATERMARKED PAPER. HOLD TO LIGHT TO VERIFY FLORIDA WATERMARK

CERTIFICATION OF DEATH

STATE FILE NUMBER: 2025129266 **DATE ISSUED:** JULY 29, 2025
DATE FILED: JULY 29, 2025

DECEDENT INFORMATION
NAME: NOHEMI MARTINEZ PRADO
DATE OF DEATH: JULY 23, 2025 SEX: FEMALE SSN: 999-99-9999 AGE: 096 YEARS
DATE OF BIRTH: OCTOBER 8, 1928 BIRTHPLACE: BUENAVENTURA, COLOMBIA
PLACE OF DEATH: NURSING HOME
FACILITY NAME OR STREET ADDRESS: UNIVERSITY HEALTH AND REHAB
LOCATION OF DEATH: MIAMI, MIAMI-DADE COUNTY, 33136
RESIDENCE: 6313 NW 201 TERRACE, HIALEAH, FLORIDA 33015, UNITED STATES COUNTY: MIAMI-DADE
OCCUPATION, INDUSTRY: HOMEMAKER, OWN HOME
EDUCATION: 8TH GRADE OR LESS EVER IN U.S. ARMED FORCES? NO
HISPANIC OR HAITIAN ORIGIN? YES, COLOMBIAN
RACE: WHITE

SURVIVING SPOUSE / PARENT NAME INFORMATION
(NAME PRIOR TO FIRST MARRIAGE, IF APPLICABLE)
MARITAL STATUS: WIDOWED
SURVIVING SPOUSE NAME: NONE
FATHER'S/PARENT'S NAME: LUCAS PRADO
MOTHER'S/PARENT'S NAME: VIRGINIA ARAUJO

INFORMANT, FUNERAL FACILITY AND PLACE OF DISPOSITION INFORMATION
INFORMANT'S NAME: MANUEL MARTINEZ
RELATIONSHIP TO DECEDENT: SON
INFORMANT'S ADDRESS: 4810 SW 166 AVENUE, SOUTHWEST RANCHES, FLORIDA 33331, UNITED STATES
FUNERAL DIRECTOR/LICENSE NUMBER: ELIJAH BELL, F045417
FUNERAL FACILITY: BELL'S FUNERAL HOME & CREMATION SERVICES F587905
8390 PINES BLVD, PEMBROKE PINES, FLORIDA 33024
METHOD OF DISPOSITION: CREMATION
PLACE OF DISPOSITION: EDEN'S CREMATION SOCIETY
WEST PARK, FLORIDA

CERTIFIER INFORMATION
TYPE OF CERTIFIER: CERTIFYING PHYSICIAN MEDICAL EXAMINER CASE NUMBER: NOT APPLICABLE
TIME OF DEATH (24 HOUR): UNKNOWN DATE CERTIFIED: JULY 25, 2025
CERTIFIER'S NAME: MANUEL ANTONIO OJEDA
CERTIFIER'S LICENSE NUMBER: ME83761
NAME OF ATTENDING PRACTITIONER (IF OTHER THAN CERTIFIER): NOT APPLICABLE

CAUSE OF DEATH AND INJURY INFORMATION
MANNER OF DEATH: NATURAL
CAUSE OF DEATH - PART I - AND APPROXIMATE INTERVAL: ONSET TO DEATH
a. CARDIAC ARREST
b. MYOCARDIAL INFARCTION
c. CORONARY ARTERY DISEASE
d.
PART II - OTHER SIGNIFICANT CONDITIONS CONTRIBUTING TO DEATH BUT NOT RESULTING IN THE UNDERLYING CAUSE GIVEN IN PART I

VOID IF ALTERED OR ERASED

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAUSE OF DEATH AND INJURY INFORMATION

MANNER OF DEATH: **NATURAL**
CAUSE OF DEATH - PART I - AND APPROXIMATE INTERVAL: ONSET TO DEATH
a. **CARDIAC ARREST**
b. **MYOCARDIAL INFARCTION**
c. **CORONARY ARTERY DISEASE**
d.

PART II - OTHER SIGNIFICANT CONDITIONS CONTRIBUTING TO DEATH BUT NOT RESULTING IN THE UNDERLYING CAUSE GIVEN IN PART I:

AUTOPSY PERFORMED? **NO** AUTOPSY FINDINGS AVAILABLE TO COMPLETE CAUSE OF DEATH?
DATE OF SURGERY: DID TOBACCO USE CONTRIBUTE TO DEATH? **NO**
REASON FOR SURGERY:
PREGNANCY INFORMATION: **NOT PREGNANT WITHIN PAST YEAR**
DATE OF INJURY: **NOT APPLICABLE** TIME OF INJURY (24 HOUR): INJURY AT WORK?
LOCATION OF INJURY:
DESCRIBE HOW INJURY OCCURRED:

PLACE OF INJURY:
IF TRANSPORTATION INJURY, STATUS OF DECEDENT: TYPE OF VEHICLE:

Kin ,STATE REGISTRAR REQ: 2028087020

THE ABOVE SIGNATURE CERTIFIES THAT THIS IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE OFFICIAL RECORD ON FILE IN THIS OFFICE.
WARNING: THIS DOCUMENT IS PRINTED OR PHOTOCOPIED ON SECURITY PAPER WITH WATERMARKS OF THE GREAT SEAL OF THE STATE OF FLORIDA. DO NOT ACCEPT WITHOUT VERIFYING THE PRESENCE OF THE WATERMARKS. THE DOCUMENT FACE CONTAINS A MULTICOLORED BACKGROUND, GOLD EMBOSSED SEAL, AND THERMOCHROMIC FL. THE BACK CONTAINS SPECIAL LINES WITH TEXT. THIS DOCUMENT WILL NOT PRODUCE A COLOR COPY.

DA FORM 1947 (08/01/2022)

CERTIFICATION OF VITAL RECORD

* 6 2 4 7 0 6 9 3 *

Así mismo se verificó la comunicación enviada el día 29/09/2025 mediante radicado 723039130 a los Familiares solicitando la devolución total de los recursos cobrados por valor de \$691.134,67 la cual se muestra a continuación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Bogotá,
RAD. 723039130



Radicado No. S2025017006

CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha: 29/09/2025 18:31:34
Radicado: Solicitud

CONFIDENCIAL

Allegados
NOHEMI PRADO DE MARTINEZ
6313 NW 201 TERRACE MIAMI FL
CALI (VALLE)

Asunto: Solicitud reintegro de mesadas

Respetados señores:

El Consorcio FOPEP 2022, como administrador por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha tenido conocimiento del fallecimiento de la señora **NOHEMI PRADO DE MARTINEZ** quien se identificaba con cédula de ciudadanía N°. 29209401 acaecida el 23 de julio de 2025 en Florida, Estados Unidos.

Sin embargo, con preocupación observamos que con posterioridad al deceso de la señora Nohemi fue cobrada sin causa jurídica para ello, la mesada correspondiente al periodo de agosto 2025, por valor total de \$691.134,67.

Es importante resaltar que inicialmente no se está cuestionando el derecho o no a la mesada pensional, sino el cobro irregular de las mismas; por consiguiente, los dineros correspondientes, deben ser reintegrados inmediatamente al Consorcio FOPEP, por valor exacto, a continuación, detallamos los datos requeridos, para que efectúe la consignación de forma correcta por medio de la entidad financiera Bancolombia:

- ✓ Código de convenio: 94508
- ✓ Nombre del Convenio: Reintegro de Terceros-FOPEP
- ✓ Entidad: Consorcio Fopep 2022
- ✓ Nit: 901659650- 5
- ✓ Pagador y Referencia: 29209401 (corresponde al número de documento de la pensionada fallecida Nohemi Prado de Martinez)
- ✓ Número de Celular: De la persona que efectúa la consignación.
- ✓ Valor exacto a consignar: \$691.134,67.

Así mismo, puede realizar el pago de forma rápida y segura a través de la plataforma digital en línea *Wompi*, para ello lo invitamos a copiar el siguiente enlace y seguir los pasos:
<https://checkout.wompi.co/l/7c2Vac>

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Al escanear el código, será redirigido automáticamente al portal de pagos, donde podrá completar la transacción en el momento que lo desee, sin necesidad de desplazarse.

En caso de presentar alguna dificultad al momento de realizar la consignación, agradecemos comunicarse al celular del Consorcio Fo pep número 3045828044, en el cual estaremos atentos a sus inquietudes.

Una vez efectuada la devolución, le solicitamos remitir el comprobante de consignación a las oficinas del Consorcio FOPEP 2022, o a través de nuestra página web fopep.gov.co opción **"Contáctenos – PQRSD"**.

En caso de no recibir respuesta dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, procederemos a reportar a las entidades competentes, con el fin de iniciar las acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos cobrados, incluidos los intereses que se pudieran haber causado; **no obstante, en caso que se encuentren llevando el proceso de sustitución pensional deberá remitir de inmediato a este Consorcio copia de la radicación de los documentos ante el Fondo reconocedor de la prestación para la suspensión temporal del cobro.**

Cordialmente

ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyectó: [Revista.esanchez](#)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Tipo Documento	CC	Documento	29209401
Primer Apellido	PRADO	Segundo Apellido	DE MARTINEZ
Primer Nombre	NOHEMI	Segundo Nombre	
Fondo Actual	5 (FONCOLPUERTOS)		
Observaciones			

Tipo Documento	Documento	Código - Nombre EPS
CC	29209401	66 - FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
CC	29209401	66 - FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE
Tipo Documento	Documento	Banco : Sucursal
CC	29209401	3 - BANCOLOMBIA : 823 - CENTRO SUR CALI
CC	29209401	3 - BANCOLOMBIA : 750 - AVENIDA ROOSVELT
CC	29209401	90 - CONSORCIO FOPEP : 104 - PAGOS EN SUSPENSO
CC	29209401	90 - CONSORCIO FOPEP : 100 - PENSIONADO FALLECIDO

Período	E P S	Banco	Sucursal	Cuenta	Devengos	Descuentos	Neto	Valor en devoluciones	Estado Actual
202510	66	90	100	82365320744	0.00	0.00	0.00	0.00	
202509	66	3	750	82365320744	2,814,387.19	0.00	2,814,387.19	2,814,387.19	Pagado Nación
202508	66	90	104	0	2,814,387.19	0.00	2,814,387.19	2,123,252.52	Pagado Nación
202507	66	90	104	0	2,814,387.19	0.00	2,814,387.19	2,814,387.19	Pagado Pensionado
202506	66	90	104	0	5,628,774.38	0.00	5,628,774.38	5,628,774.38	Pagado Pensionado
202505	66	90	104	0	2,814,387.19	0.00	2,814,387.19	2,814,387.19	Pagado Pensionado

Casos Pendientes de Recuperación de Valores del Contrato 483 y 723 con corte al mes de septiembre de 2025

CONSOLIDADO CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES

A continuación, se detallan los casos, las mesadas y los valores recuperados y pendientes por recuperar por parte del Administrador Fiduciario desde el año 2000 al 2025, correspondiente a los Contratos 483 y 723

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	VALOR NETO COBRADO	VALOR TOTAL RECUPERADO	VALOR EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
2000	1	50	92.871.307,23	-	92.871.307,23
2016	2	122	129.036.570,45	7.665,24	129.028.905,21
2017	2	100	122.883.131,96	3.669,12	122.879.462,84

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

2019	3	14	20.521.269,93	2.258.541,46	18.262.728,47
2020	33	212	383.853.522,30	20.752.486,07	363.101.036,23
2021	14	118	244.032.496,57	7.196.738,35	236.835.758,22
2022	9	43	123.202.567,19	20.832.034,87	102.370.532,32
2023	13	54	146.688.910,91	2.490.317,63	144.198.593,28
2024	19	52	228.708.145,67	8.202.332,42	220.505.813,25
2025	6	13	35.289.464,73	2.270.467,85	33.018.996,88
Total general	102	778	1.527.087.386,94	64.014.253,01	1.463.073.133,93

Fuente: FR-NOP-001 Consolidado Reintegro mesadas giradas posterior al fallecimiento

Nota: El número de casos representa los Pensionados Fallecidos en cada año.

Como se observa en la Tabla anterior con corte al mes de septiembre de 2025 se realiza la gestión de Cobro por valor de \$1.463.073.133,93 corresponde a 102 casos con 778 mesadas, cuantía coincidente con la cuenta de orden 83909006.

A continuación, se muestra el estado actual de la Gestión de Cobro de los 102 casos pendientes por recuperación de valores:

ESTADOS	ESTADO ACTUAL	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN
Acuerdo de pago	1	4	\$ 15.484.741,54
Denuncia interpuesta por el Consorcio	93	723	\$ 1.316.390.488,73
Gestión sin respuesta	8	51	\$ 131.197.903,66
Total general	102	778	\$ 1.463.073.133,93

Fuente: FR-NOP-001 Consolidado Reintegro mesadas giradas posterior al fallecimiento.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORIA

Se verificó la gestión realizada por el Consorcio para el Reintegro de los aportes de salud de pensionados fallecidos, por lo que se concluye que, con corte a septiembre de 2025 para el Contrato 723 de 2022 existe un valor por recuperar de \$22.850.700,00, y se cumple con todas las gestiones pertinentes para el cobro de estos valores acordes con el Procedimiento definido para ello.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se verificó la gestión de Recuperación de mesadas pagadas posterior al fallecimiento y el procedimiento mensual que el Consorcio FOPEP 2022 realiza con el fin de recuperar estos recursos, las cuales se detallan a continuación.

- Para el Contrato 483, se presentó una disminución con respecto al mes anterior, el valor en gestión de recuperación por valor de \$138.140.348,20, que se explica por el retiro de veintiséis (26) casos, quedando un saldo pendiente de recuperación por valor de \$742.395.869,87 a septiembre de 2025
- Para el Contrato 723 se presentó un aumento de los valores pendientes por recuperar por valor de \$14.788.445,64, se explica por el resultado entre el retiro de un caso (1) por valor de \$2.864.157,76, recuperación de un caso (1) por \$911.000,00 y el ingreso de dos (2) casos nuevos por valor de \$18.563.603,40, quedando un saldo pendiente de recuperación por valor de \$720.677.264,06 en el mes de septiembre de 2025

Se evidencio que se encuentra en gestión de recuperación de las mesadas giradas posterior al fallecimiento un acumulado desde el año 2000 al 2025 de 102 casos que corresponden a 778 mesadas y un valor pendiente por recuperar de. \$1.463.073.133,93.

Se verifico la marcación como fallecidos de 808 pensionados para el mes de septiembre de 2025, en las diferentes etapas de la Nómina lo que permite actualizar el sistema, las bases de datos, en los casos que apliquen realizar la liquidación en 0 y detener los pagos respectivos. Adicionalmente se constata que el RUAF continúa siendo la fuente mediante la cual se identifican más pensionados fallecidos

Se verificó en el consolidado de Liquidación 0 que el valor de las mesadas a las cuales se detuvo el pago en el mes de septiembre de 2025, dado los cruces realizados y el proceso de marcación de fallecidos en código 90-21 y 90-100 fue de \$2.414.557.439,81.

Se verificó que la gestión de los pagos a terceros, embargos y EPS cumple con los controles y fue oportuno el giro de estos pagos, de igual forma se verificaron las conciliaciones con corte a septiembre de 2025.

El Administrador Fiduciario realiza las gestiones con el fin de recuperar los aportes a EPS, y las mesadas cobradas posterior al fallecimiento, así como la gestión de pagos a EPS, terceros y embargos de conformidad con los Procedimientos establecidos para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato de Encargo Fiduciario No 723 de 2022. Los Procedimientos aplicados son los siguientes, los cuales contienen los controles que se encuentran alineados con los registrados en la Matriz de Riesgos Misionales

No.	Procedimiento	Matrices de Riesgos
3.1.1.2. 1	Gestión de Identificación de Fallecidos	Riesgos Misionales Novedades Pensionados
3.2.2.2.	Denuncias por Cobros por fallecimiento	Riesgos Apoyo Gestión Jurídica

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

3.1.2.1.	Gestión de Pagos Masivos	Riesgos Misionales Pagos
3.1.3.1.	Gestión de Reintegros a la Nación	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.6	Gestión de EPS	Riesgos Misionales Reintegros
3.1.1.2.3	Gestión de descuentos	Riesgos Misionales Pagos

El Administrador Fiduciario entregó los Procedimientos actualizados y acato las sugerencias realizadas por la Interventoría para dicha actualización, así mismo aplica los Procedimientos relacionados en la tabla anterior los cuales incluyen los Controles a los Riesgos definidos en la Matriz Institucional, motivo por el cual no se evidenciaron observaciones relevantes en la gestión realizada por el Administrador Fiduciario, toda vez que se encuentran de conformidad con lo establecido en los Procedimientos, dando cumplimiento con las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

VERIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 1, 5, 17 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP 2022

- 1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.*
- 17. Evaluar, realizar las pruebas y conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.*
- 32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.*

AICANCE

Efectuar la labor de acompañamiento y evaluación de actividades, Procedimientos y resultados obtenidos, para el Procedimiento Gestión de Identificación de Fallecidos (cruces), como parte del Control realizado por el Consorcio FOPEP 2022 para detener el pago de las mesadas pensionales. Comprende los siguientes Aspectos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- a. Conocimiento previo del Procedimiento establecido y aplicado por parte del Consorcio FOPEP 2022 para la identificación de fallecidos (cruces)
- b. Acompañamiento según Cronograma acordado con el Consorcio FOPEP 2022, para seguimiento en los cruces de la información de pensionados de la base de datos externas que realiza el FOPEP por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social
- c. Ejecución de consultas de cruces por medio del aplicativo PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las mismas fechas de ejecución de cruces por parte del Consorcio FOPEP 2022
- d. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP 2022 en los cruces de la Información de pensionados de la base de datos del FOPEP con las diversas fuentes Informativas de fallecimientos, tales como: Obituarios, RUAF (Registro Único de Afiliados), Registraduría Nacional del Estado Civil, así como Gobernaciones y Secretarías de Salud de los diferentes departamentos
- e. Verificación de los soportes que evidencian la realización de cada uno de los cruces
- f. Validación de los pensionados fallecidos informados por los Fondos con el consolidado de los pensionados fallecidos marcados por el Encargo Fiduciario
- g. Validación y cruce de las bases detalle de fallecidos, Consolidado fallecidos y consolidado de liquidación 0

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la Auditoría, se adelantan los siguientes Procedimientos

- a. Revisión de la documentación del Procedimiento Gestión de Identificación de fallecidos, Procedimiento de Identificación y Registro Fallecidos
- b. Verificación de Cronograma – compartido mensualmente vía e-mail por el Consorcio FOPEP
- c. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP en los diferentes cruces con el fin de corroborar en la práctica lo descrito en la documentación del Procedimiento
- d. Validación de los soportes de realización de cada cruce
- e. Validación y consolidación de los resultados obtenidos
- f. Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos no estén incluidos en la Nómina del mes sujeto a revisión
- g. Verificar que los Pensionados fallecidos informados por los Fondos se encuentren marcados como fallecidos por el Encargo Fiduciario
- h. Identificación de aspectos a mejorar y/o acciones que no son tenidas en cuenta en la documentación Procedimiento
- i. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en Informe de Auditoría los resultados Obtenidos

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESULTADOS DEL TRABAJO

El Consorcio FOPEP sigue un Cronograma, para realizar las consultas en Bases de Datos externas, y para el mes de septiembre de 2025 fue el siguiente

SEPTIEMBRE DE 2025	
FUENTE	FECHA
SUPERVIVENCIA Y RUAF	03 de septiembre de 2025
	10 de septiembre de 2025
	18 de septiembre de 2025
	26 de septiembre de 2025
REGISTRADURÍA UGPP	18 de septiembre de 2025
PAGINAS WEB	La consulta se realiza en forma diaria

Fuente: Suministrado por el Encargo Fiduciario

Se realizó la verificación de los cruces efectuados por el Consorcio FOPEP 2022 en el mes de septiembre de 2025 con diversas fuentes para la Identificación de Fallecidos y registros utilizados para llevar dicho control en el Sistema SNP con los siguientes resultados:

Cruces Consulta Masiva Supervivencia

Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 03, 10, 18, y 26 de septiembre de 2025, se revisaron los resultados en el servidor FTPS del Ministerio de Salud y el resultado fue 7 pensionados para marcar en código de control 90-21.

Cruces registro único de afiliados RUAF – ND

Se realizó el cargue de la información al aplicativo PISIS los días 03, 10, 18, y 26 de septiembre de 2025 y se revisaron los resultados en el servidor FTP y el resultado fue 752 pensionados para marcar en código de control 90-100.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Se verifica que los cruces se realizaron conforme al Cronograma y al Procedimiento definido para estos, sin ninguna observación por parte de la Firma Interventora

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPITULO III – AUDITORIA A LA GESTION DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, METODOS Y HERRAMIENTAS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 9 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo.

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente.

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Auditoría Integral y las que surjan de la ejecución del contrato

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las Pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar la gestión de los procesos, procedimientos, métodos y herramientas, usadas por el Consorcio FOPEP 2022, en la ejecución del Contrato N°723 de 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

4. Atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación.

El Consorcio Interventor Audintegral, ha estado dispuesto a atender las solicitudes de apoyo de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y de la Secretaría General del Ministerio, en las actividades inherentes a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para su seguimiento, control y evaluación. Las que se han solicitado a través de correos electrónicos han sido contestadas oportunamente, y las que se solicitan en las reuniones de seguimiento de ejecución del contrato, se realiza el debido compromiso, se estipula una fecha de cumplimiento y se da la respectiva respuesta

Por lo anterior, se concluye que el Consorcio Interventor ha cumplido con esta obligación

9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control.

El Consorcio FOPEP 2022 Administrador, cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos que corresponde a la estructura del control interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP Administrador Fiduciario, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de auditoría interna le reportan al Comité de auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría

La Interventoría concluye que la gestión realizada por el Administrador Fiduciario en el mes de septiembre de 2025 en relación con la estructura de control interno se encuentra de conformidad con lo contemplado en las "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-, consagradas en el contrato de Encargo Fiduciario.

12. Evaluar y conceptuar sobre el manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y presentar propuestas sustentadas sobre modificaciones, adiciones o cambios de los procesos y procedimientos establecidos.

La Auditoría conceptúa en revisión, que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los formatos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoría que se realiza.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Interventoría ha evaluado y conceptuado sobre el Manual de Procedimiento adoptado por el Consorcio Fopec, presentando el respectivo concepto y aval a las diferentes versiones del mismo, las cuales se resumen a continuación:

1. Para versión 1 (marzo de 2023) del Manual de Procedimientos, la Interventoría emite Aval al Manual de Procedimiento, mediante oficio INTER-0053-23 con asunto: "AVAL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022", de fecha 17 de abril de 2023.

2. Para la versión 2 (septiembre de 2023) del Manual de Procedimientos, la Interventoría emite Aval mediante Comunicado con radicado INTER-0124-23, de fecha 4 de diciembre de 2023.

3. Para la versión 3 (marzo de 2024) del Manual de Procedimientos, luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado No. INTER-0160-24, y el asunto: CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – MARZO

4. Para la versión 4 (septiembre de 2024) del Manual de Procedimientos, luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado No. INTER-0224-24 de fecha 3 de octubre de 2024, y el asunto: CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – SEPTIEMBRE

5. Para la versión 5 (marzo 2025) del Manual de Procedimientos, luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado No. INTER-0270 – 25 de fecha 14 de marzo de 2025, y el asunto: “CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – MARZO 2025”

6. Para versión 6 (septiembre 2025) del Manual de Procedimientos, luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado INTER -0324-25 de fecha 01 de octubre de 2025, y el asunto: “CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – SEPTIEMBRE 2025”

20. Evaluar y conceptuar sobre la documentación técnica entregada por el Administrador Fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas, presentar propuesta de mejora y cambios en los estándares utilizados y recomendaciones al Ministerio para su aprobación. Estas revisiones se deberán realizar sobre cada versión que sea entregada por el Administrador Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Informe de Auditoría referida a la evaluación de la documentación relativa al Sistema de Información de acuerdo con la última versión que está vigente.

La Auditoría conceptúa en revisión, por efecto que se tienen los Manuales de procedimiento definidos y adoptados, los Procesos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoría que se realiza.

La revisión de la documentación del Sistema de Información del Encargo Fiduciario, en la que se ha evidenciado que se han definido de manera completa y suficiente los documentos tanto de usuario final como técnicos. Se tienen documentados los aspectos requeridos dentro de los estándares de documentación de este tipo de información.

26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo

Se realiza monitoreo a las transacciones efectuadas durante el septiembre de 2025 tanto en la Carpeta compartida denominada "Interventoría 723" y como en el Software de Nómina de Pensionados - SNP, VER CAPIÍTULO VII – AUDITORÍA A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y HERRAMIENTAS.

Durante el mes de septiembre de 2025 el consorcio administrador fiduciario presentó los informes de las operaciones realizadas el mes anterior y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

30. Elaborar, actualizar y evaluar semestralmente la matriz de riesgos que afecten cada uno de los procesos de la operación del Fondo (de gestión, financieros, jurídicos, informáticos y tecnológicos, incluidos los componentes del sistema de información) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional presentando el informe correspondiente

Para el período del 1 al 30 de septiembre de 2025, Junto con la versión 6 (septiembre de 2025) del Manual de Procedimientos, el Consorcio Fopep, presenta la Matriz de Riesgos Actualizada, luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado No. INTER -0324-25 de fecha 01 de octubre de 2025, y el asunto: “CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – SEPTIEMBRE 2025

32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la Auditoría integral

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

De acuerdo con la obligación contractual, la Auditoría ha presentado los informes correspondientes en los términos establecidos y bajo la estructura acordados con el equipo de supervisores del Contrato

Se asiste a reunión Virtual de fecha 04 de septiembre de 2025, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo, con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 723 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de julio de 2025

Adicionalmente, se está remitiendo el informe actual correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre de 2025

Por lo anteriormente expuesto, el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento con esa obligación contractual para el mes de septiembre de 2025.

33. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Auditoría integral y las que surjan de la ejecución del Contrato

En el ejercicio de la interventoría integral, para el período del 1 al 30 de septiembre de 2025, se adelanta el respectivo seguimiento a aquellos aplicativos que tienen directa relación con la atención integral al pensionado:

Presencial

TEMAS DE CONSULTA	CANTIDAD VISITANTES ATENDIDOS	%
CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	422	40%
CUPÓN DE PAGO	233	22%
INFORMACIÓN DESCUENTOS	46	4%
CERTIFICADOS VALOR PENSIÓN	37	3%
INFORMACIÓN INCLUSIONES Y RELIQUIDACIONES	35	3%
DESBLOQUEO USUARIO / RESTABLECIMIENTO CONTRASEÑA	32	3%
SOLICITUD SUSTITUCIÓN PENSIONAL	25	2%
ACTUALIZACIÓN DATOS PENSIONADOS	21	2%
CERTIFICADO INGRESOS Y RETENC FALLECIDOS	19	2%
INFORMACIÓN DE PAGOS	17	2%
CERTIFICADO DE DESCUENTOS	17	2%
CAMBIO SITIO DE PAGO ABONO EN CUENTA	14	1%
OTROS TEMAS	150	14%
TOTAL GENERAL	1.068	100%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Cantidad de turnos tomados durante el mes de septiembre de 2025

ESTADO ATENCIÓN	TURNOS TOMADOS
ATENDIDO	1.068
CANCELADO	134
TOTAL GENERAL	1.202

La diferencia entre la cantidad de visitantes atendidos y los turnos tomados, corresponde a 54 Pensionados que realizaron varias consultas con el mismo turno, pero se radicaron diferentes solicitudes para ser atendidas por otros procesos, los 134 turnos cancelados corresponden a solicitudes de visitantes que se equivocaron de entidad para realizar su trámite.

El Promedio de Atención total es de 17 minutos, que incluye el tiempo de espera más el tiempo de atención. En algunos casos, se presentan tiempos de atención superiores a 60 minutos, por consultas referente al acompañamiento que solicita el pensionado para desbloqueo, registro o recuperación de contraseña, con el fin de descargar el certificado de ingresos y retenciones del año gravable 2024, dado que a partir de agosto de 2025 iniciaron los vencimientos para presentación de la declaración de renta.

Llamadas Telefónicas

El Consorcio FOPEP 2022 presta el servicio de atención telefónica a los pensionados y ciudadanos a nivel nacional, a través de un proveedor especializado en el servicio de Contact Center mediante la línea telefónica: (601) 4227422 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.

El Contact Center cuenta con un aplicativo que permite el seguimiento en línea de llamadas entrantes, salientes y en espera, tiempos de atención, asesores conectados, estadísticas diarias e Informes

A continuación, se detallan las llamadas que fueron atendidas por los Asesores del Contact Center y el porcentaje de cumplimiento.

CONCEPTOS	DATOS	DATOS
	ago-25	sep-25
LLAMADAS RECIBIDAS	11238	9621
LLAMADA ABANDONADAS	1058	433
LLAMADAS ATENDIDAS	10180	9188
% NIVEL DE ATENCIÓN	91%	95%
% LLAMADAS ABANDONADAS	9%	5%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADORES CONTACT CENTER	PORCENTAJE
OBJETIVO % NIVEL DE ATENCIÓN	95%
OBJETIVO % LLAMADAS ABANDONADAS	5%

ACTIVIDAD	TOTAL	%
Actualización datos básicos	100	1,04%
Información para cambio de sitio de pago	96	1,00%
Información relacionada con eps	160	1,66%
Información general de fopep/fondos/terceros	1.079	11,22%
Información sobre inclusión en nómina y sitios de pago	2151	22,36%
Información para solicitar certificado de valor pensión	47	0,49%
Información para solicitar certificados ingresos y retenciones	26	0,27%
Información para solicitar mesadas no cobradas	2	0,02%
Información relacionada con el fallecimiento pensionado	235	2,44%
Información descuentos	812	8,44%
Información embargos	313	3,97%
Información de supervivencias	113	1,17%
Registro o restablecimiento contraseña página web	2.985	31,03%
Otra información	925	9,61%
Información radicar pqrds página web	26	0,27%
Información cupón de pago	551	5,73%
TOTAL	9621	100%

Chat.

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los canales de comunicación Chatbot disponible en la página web www.fopep.gov.co y WhatsApp, los cuales están dispuestos para orientar de manera automática al pensionado o ciudadano, en el proceso de autogestión en el registro y descarga de los certificados, cupones de pago y radicación de peticiones las 24 horas del día.



INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En el mes de septiembre de 2025, se presentaron 2.819 interacciones por el Chatbot y 735 interacciones por WhatsApp.

Página Web – PQRS

SUB ÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	% TRAMITADAS	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
ASESORES	4489	4137	92,16%	0	352
OPERATIVA	1205	1124	93,28%	0	81
CONTROL DE TERCEROS	193	107	55,44%	0	86
COMUNICACIONES JURÍDICA	181	181	100,00%	0	0
ANALISTAS	89	81	91,01%	0	8
SISTEMAS	1	0	0,00%	0	1
TOTAL	6158	5630	91,43%	0	528

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE LA AUDITORIA

La Auditoría determina que existe conformidad sobre el manejo que el Consorcio Fopep le da al componente administrativo y que no hay observaciones relevantes que determinen adelantar acciones de mejora al mismo, debido a que las actividades contempladas en el mismo, permiten administrar, monitorear, orientar y mejorar el proceso de atención a través de los diferentes canales de comunicación, con el fin de garantizar la calidad en el servicio y la satisfacción de los ciudadanos y/o terceros (Pensionados).

CAPÍTULO IV - AUDITORÍA DE ASPECTOS Y PROCESOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Atender lo señalado en los ordinales 1, 5, 14, 15 y 32 de las Obligaciones de Auditoría Integral Especializada consagradas en la cláusula séptima del Contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

1. Ejercer la Auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.

5. Evaluar la gestión del Administrador Fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988.

8. Realizar el análisis y conceptuar sobre los informes de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República, requerimientos y solicitudes de información de los órganos de vigilancia y control que requieran información.

14. Evaluar el estado de cumplimiento de los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, precisando si incluye acciones de repetición.

15. Realizar el análisis sobre la defensa de los intereses del Fondo realizada por el Administrador Fiduciario, en los procesos que ocasionan los fallos y demás acciones legales canceladas por el Fondo, para determinar su pertinencia jurídica y proponer estrategias para la defensa de sus intereses, si se requiere. (...).

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

24. Evaluar y conceptuar sobre la calidad de los servicios prestados por el Administrador Fiduciario a los usuarios (pensionados y entidades sustituidas) en los aspectos de pago de nómina, atención al pensionado, reintegros de valores no cobrados y demás relacionados con el cumplimiento del objeto del Fondo.

ALCANCE

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas de Auditoría necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de Especializada.

En cumplimiento de las Obligaciones de Auditoría Integral, se efectuaron las verificaciones de Auditoría Integral a las Tutelas, Derechos de Petición, Embargos recibidos y aplicados en el mes de septiembre de 2025

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

CASOS DE TUTELA REVISADOS POR MUESTREO

Se realiza visita con el ánimo de solicitar información sobre tutelas presentadas en el mes de septiembre de 2025 por muestreo, por las que se solicitan

1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.022.543. Por concepto de petición de traslado de semanas.
2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por ELIANA CECILIA MÁRQUEZ CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 37'706.437. Por concepto de solicitud de acrecimiento pensional.

**Consortio
Audintegral
FOPEP**

ACTA DE REUNIÓN / APERTURA Y/O SOCIALIZACIÓN DE AUDITORIA

A. DATOS GENERALES				
Fecha de la Reunión:	Octubre 07 de 2025	Hora de inicio:	10h00	
Lugar:	Consortio FOPEP 2022	Hora de finalización:	14h00	
Tipo o tema de Reunión:	Solicitud de información de tutelas, denuncias por cobros post-mortem y solicitud de entes de control – Información de Auditoría del mes inmediatamente anterior.			
Objetivo:	Comprobar mediante la realización de actividades de Auditoría e Interventoría el cumplimiento de las obligaciones contractuales del referente jurídico en el Consortio FOPEP 2022.			

B. ASISTENTES				
Nombre	Entidad	Correo Electrónico	Teléfono	Asistencia / Firma
Jorge Armando Rodríguez Díaz	Consortio FOPEP 2022	jrodriguez@fopep.gov.co	312-4563781	
Andrés Arturo Díaz Rodríguez	Consortio Audintegral FOPEP	juridico@cinterventoria.com.co	310-8168332	

C. ORDÉN DEL DÍA

EN INTERVENTORÍA.

1. Solicitud de información sobre tutelas presentadas en el mes de septiembre de 2025 por muestreo.
2. Solicitud de información de denuncias penales interpuestas por cobro de pensiones de pensionados fallecidos - septiembre 2025.
3. Solicitud de requerimientos realizados por Entes de control en el mes de septiembre de 2025.

D. DESARROLLO DE LA REUNION

1. TUTELAS

- 1.1. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.022.543 Por concepto de PETICIÓN TRASLADO DE SEMANAS.

- 1.2. Se solicita profundización sobre la tutela presentada por ELIANA CECILIA MÁRQUEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 37'706.437. Por concepto de Solicitud de acrecimiento pensional.

2. DENUNCIAS PENALES POR COBROS POST-MORTEM.

- 2.1. MARIA GRACIELA NAVIA MOSQUERA
- 2.2. MARÍA CHÁVES SILVA
- 2.3. ROSALBA TREJOS DE GARCÍA
- 2.4. LUCY PEREA SUÁREZ
- 2.5. LUZ MARINA ALFARO MORALES

3. SOLICITUDES /REQUERIMIENTOS ENTES DE CONTROL.

- 3.1. ELVIA CECILIA MONTERROSA.

E. CONCLUSIONES / COMPROMISOS / SOCIALIZACIÓN / HALLAZGOS

INTERVENTORÍA

Se evaluó el estado de procesos judiciales en donde se pudo observar que se presentaron ocho (8) nuevos casos que fueron debidamente notificado al Ministerio del Trabajo para lo de su competencia e igualmente fue informado al despacho judicial, quien ejerce la representación del FOPEP:

No	FECHA RECIBIDO EN CUENCA	FECHA RECIBIDO AL MINISTERIO DE JUSTICIA	RADIADO EN TUTELA	JUZGADO O ENTIDAD	ASUNTO
21	8/09/2025	8/09/2025	2025090447	BOGOTÁ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUNSCRITO CON CONTRAINTERVENCIÓN ASISTENTE LABORAL DE PAMPONA	PROCESO ORDENADO LABORAL RADIADO 141500110012025011200 DEMANDANTE: CARMEN YIMMY VILLARREAL FLOREZ DEMANDADO: NAC REX - FOPEP - POST-MORTEM NO FUE ASISTENTE PERSONAL
22	8/09/2025	8/09/2025	2025090448	EL GUAYO QUINDO LABORAL DEL CIRCUNSCRITO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO ORDENADO LABORAL RADIADO 11181 31 01 001 2025 0803 80 DEMANDANTE: CARLOS MARIA DE SAN GERARDO MAYA ARANZO DEMANDADO: FOPEP VINCULADA FOPEP'S COBROS
23	8/09/2025	8/09/2025	2025011184	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	PAQUETES DE INTERVENCIÓN DEL BOGOTÁ PRIMERO CIVIL Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DEMANDANTE: FIDELIA VILLARREAL S.A. COMO TUTELADA Y CONTRAINTERVENCIÓN: FIDELIA VILLARREAL S.A. COMO TUTELADA Y DEMANDADO: LA CAJA AGRADECE LA EXPEDICIÓN DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MINISTERIO DE TRABAJO -

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

[illegible]

En lo que tiene que ver con el componente de TUTELAS, se pudo observar que éstas fueron contestadas en debida forma en cuanto a términos de respuesta, congruencia y basados en las pretensiones de cada uno de los accionantes.

Se reciben los expedientes de las tutelas a profundizar su estudio, es decir, las correspondientes a TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ y ELIANA CECILIA MÁREQUEZ CASTRO encontrándose acorde con los lineamientos del Decreto 2591 de 1991 y en los casos que fue requerido siempre se le instruyó al Despacho Judicial que quien debía ser llamado a esos juicios era el Ministerio del Trabajo, por la calidad de mero pagador que tiene el encargo fiduciario.

Dentro de la presente visita también se recibe la información Jurídica respecto de los DERECHOS DE PETICIÓN encontrado de igual manera que éstos fueron contestados en su totalidad, con la calidad y oportunidad requeridas con base en la Ley 1755 de 2015 y dentro de los términos establecidos para tal fin se toma la respectiva muestra.

En este mes se presentaron cinco (5) DENUNCIAS PENALES por parte del Consorcio FOPEP 2022 ante la Fiscalía General de la Nación, por concepto de cobro de mesadas pensionales de pensionados fallecidos: MARÍA GRACIELA NAVIA MOSQUERA, MARÍA CHAVES SILVA, ROSALBA TREJOS DE GARCÍA, LUCY PEREA SUÁREZ y LUZ MARINA ALFARO MORALES.

Por último, se presentó una (1) solicitud o requerimiento de ORGANISMOS DE CONTROL para el mes sujeto a interventoría así:

1. ELVIA CECILIA MONTERROSA

E. OTROS

Sin novedad.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Tutela Caso accionante TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

HECHOS

La ciudadana TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ interpone la presente demanda de amparo constitucional exponiendo de una manera muy concreta y en 3 puntos que el pasado 30 de julio elevó derecho de petición ante COLPENSIONES y ante el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, solicitándole a ésta última que “como administradores de los fondos de la Caja Nacional de Previsión Social que traslade los periodos que cotice, de 01-08-1994 a 31-12-1994 a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que sean incluidas en mi historia laboral de acuerdo la certificación de tiempos laborados cetil”; aclarando que COLPENSIONES le respondió a través del Radicado 2025_16513895 y FOPEP le informó que la solicitud había sido remitida por competencia a la UGPP mediante Oficio 20250401601566282, sin que a la fecha de interponer la presente acción de tutela se le haya emitido una respuesta de fondo.

DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS EN LA TUTELA.

La Señora TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ solicita se le ampare su derecho fundamental ante la omisión de la UGPP de emitir una respuesta a solicitud de traslado de aportes del segundo semestre del año 1994 a la AFP COLPENSIONES a fin de que esta última realice el cargue de dicho periodo en su historia laboral.

MEDIOS DE PRUEBA.

Con la demanda se anexaron los siguientes documentos: • Copia del escrito de petición elevado ante COLPENSIONES y el FOPEP fechado en el mes de julio de 2025. • Copia del Oficio BZ2024_17828745-33336468 del 12/11/2024 dirigido a la accionante y suscrito por el Director de Historia Laboral de COLPENSIONES. • Certificado Electrónico de Tiempos Laborados – CETIL N° 2024088892000458000010001. • Correo electrónico de respuesta de fecha 30/07/2025 dirigido a la accionante y suscrito por el Asesor de Atención al Ciudadano del FOPEP.

Con sus respuestas las accionadas y vinculadas adjuntaron las siguientes piezas procesales: • Los Decretos, Acuerdos y Resoluciones de creación de la E.S.E. Hospital San Martín De Los Llanos. • El Manual de Funciones de la Directora de Acciones Constitucionales de COLPENSIONES. • Copia del Oficio 20250142003477091 del 20/08/2025 mediante el cual la Dirección de Nómina de Pensionados de la UGPP remite la solicitud por competencia a COLPENSIONES la solicitud de la accionante y los soportes de envío por correo electrónico. • Los soportes de envío por competencia a COLPENSIONES y comunicación a la accionante de los días 21/08/2025 y 08/09/2025. • Los soportes de radicado por competencia a la UGPP N° 20250401601566282 del 30/07/2025 por el Consorcio FOPEP. • Las capturas de pantalla de los aplicativos institucionales de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, historia laboral y afiliación a AFP. • Los actos administrativos, certificados y poderes que los acreditan como representantes de las entidades. • Copia del Oficio 2025_19554655 del 12/09/2025 dirigido a la accionante y suscrito por la Dirección de Historia Laboral de COLPENSIONES y certificación de envío por correo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

electrónico. • Copia del Oficio 2025_19006418 del 05/09/2025 dirigido a la Dirección de Servicios Integrados de Atención de la UGPP y suscrita por la Directora de Ingresos y Aportes de COLPENSIONES y certificación de envío por correo electrónico. • Historia Laboral de la accionante con fecha de afiliación 24/10/1995 a la fecha.

RESPUESTA DE LA DEMANDADA.

De la Presente acción de tutela se corrió traslado a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES – UGPP, vinculando de manera oficiosa a COLPENSIONES, a la OFICINA DE BONOS PENSIONALES del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, al Consorcio FOPEP y al HOSPITAL LOCAL SAN MARTÍN DE LOS LLANOS.

La Jefe de la **Oficina de Bonos Pensionales del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** presentó el informe requerido en su vinculación con Oficio 2-2025-053439 del 05/09/2025 donde expuso lo siguiente:

Comienza dejando claridad que la actora TATIANA EUNICE CASTRO no ha radicado ningún derecho de petición ante la cartera ministerial y revisados los aplicativos de la OBP y Asofondos se observa que la actora se encuentra afiliada a COLPENSIONES y conforme al escrito anexo es la AFP quien debe darle respuesta sobre la actualización de su historia laboral.

Continúa indicando que dentro de su aplicativo de BP no se encuentra alguna solicitud de Bono Pensional de la AFP a favor de la actora, el cual solo se hace efectivo cuando se le reconozca alguna prestación a la accionante, el cual se le entrega a la Administradora del Régimen de Prima Media de manera directa, dejando claridad que el Bono Pensional solo aplica para pensión y no para indemnización sustitutiva.

Respecto de la actualización de historia laboral indica que ello le competen de manera exclusiva a la AFP siendo quienes deben recopilar la información de los empleadores de la afiliada y verificar el cumplimiento de los aportes; lo que para el caso en concreto se tiene que la señora TATIANA cuenta con una certificación CETIL expedida por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS y verificada por COLPENSIONES, indicando que “Cuando COLPENSIONES recibe una solicitud de pensión en cuya historia laboral aparezcan tiempos no cotizados al Instituto, COLPENSIONES debe estudiar la historia laboral y decidir si dicha pensión se financia por el sistema de cuotas partes pensionales o con un bono pensional. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 13 de 2001 hoy recopilado en el Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. Adicionalmente, si existen vinculaciones laborales con empleadores de sector público NO COTIZANTES AL ISS, corresponde DIRECTAMENTE A LA AFILIADA, dirigirse ante los respectivos empleadores a fin de solicitar la expedición de las certificaciones laborales de conformidad con la Circular Conjunta 065 del 28 de diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo y el

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Decreto 726 del 26 abril de 2018, a través del Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – CETIL.”

Expone que en el presente caso “a) Si la señora de la referencia NO cumple con los requisitos de ley para acceder a la pensión, NO puede obtener dicha pensión. b) En este caso, la señora de la referencia podría tener derecho a una INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN DE VEJEZ. c) La INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA NO se financia con bono pensional”, por lo que anexa la historia laboral reportada en las bases de datos de la entidad encontrándose lo siguiente: (Se anexa cuadro).

Concluye que es la AFP COLPENSIONES quienes deben tramitar el Bono Pensional a favor de la accionante conforma a la solicitud elevada por esta y al CETIL emitido por la ESE Hospital Local de San Martín, por lo que alega una falta de legitimidad en la causa por pasiva y solicita su desvinculación del presente trámite.

Por su parte la SUBGERENTE del **Consorcio FOPEP 2022** con memorial Identificado con Radicado de Salida S2025015525 del 05/09/2025 contestó que revisados los aplicativos de gestión documental la solicitud elevada por la accionante TATIANA EUNICE CASTRO con radicación P202527748 se encuentra en estado terminada: (Se anexa imagen).

Lo anterior, indicando que como lo dijo la accionante en la demanda a ella se le informó que su solicitud había sido remitida por competencia a la UGPP, existiendo respuesta del consorcio a la petición de la actora, por lo que aclara sus competencias se limitan a pagar las asignaciones pensionales previamente reconocidas por las entidades. Por lo que el derecho de petición elevado por la señora TATIANA dirigido al traslado de aportes fue remitido por competencia a la UGPP conforme al artículo 21 del CPACA, por lo que indica que la solicitud objeto de la presente acción se encuentra en manos de dicha Unidad, conforme a la remisión efectuada el pasado 30 de julio como se le comunicó a la actora.

Razones por las cuales indica que en la presente acción no tiene legitimidad para actuar por la parte pasiva y solicita que se Desvincule al Consorcio FOPEP.

El Representante Legal de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS** También respondió a su vinculación oficiosa con escrito fechado el día 04/09/2025 donde de manera extensa indicó que la acción de tutela va dirigida a la UGPP por la violación de su derecho de petición, sin que tenga injerencia la ESE en dicha vulneración de derechos, por lo que de la misma manera alega no tener legitimidad dentro de la presente acción y solicita su desvinculación. Por su parte la Directora Jurídica (E) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP)** recorrió el traslado de la demanda en 2 ocasiones:

Mediante Radicado 20250110003876161 remitido al correo institucional el día 8 de los que corren informó lo siguiente:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

*“La UGPP recibió solicitud trasladada por el CONSORCIO FOPEP relacionada con la petición presentada por la señora TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ CC 52022543. * En atención a lo anterior, la UGPP mediante Oficio Radicado No. 20250142003477091 del 20 de agosto de 2025, trasladó por competencia a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, a la cuenta de correo electrónico: contacto@colpensiones.gov.co, la solicitud presentada por la señora TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ CC 52022543, (...) La decisión contenida en el Oficio Radicado No. 20250142003477091 del 20 de agosto de 2025 fue remitida a la parte accionante señora TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ, a la cuenta de correo electrónico a: taticafe@yahoo.com”.*

Conforme a lo anterior, expone que la UGPP atendió la solicitud de la accionante conforme al artículo 21 del CPACA remitiendo por competencia a COLPENSIONES la solicitud de actualización de historia laboral, razón por la cual indica que en el presente caso se configura un hecho superado siendo que el derecho de petición fue tramitado cosa que se puso en conocimiento de la peticionaria, por lo que se torna improcedente la presente acción.

Mediante mismo Radicado 20250110003876161 de fecha 08/09/2025 remitido al correo institucional el día de ayer 15 de febrero expuso los mismos argumentos solicitando que se declare improcedente la presente acción.

La Directora Acciones Constitucionales de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, También respondió a la demanda en 2 ocasiones:

Mediante radicado 2025_18847206 de fecha 10/09/2025 indicó que revisados los hechos y pretensiones de la tutela se observa lo siguiente:

Que el objeto de la presente acción de tutela es el derecho de petición que la accionante elevó ante el FOPEP y que fue remitido a la UGPP sin que tenga injerencia la Administradora del Régimen de Prima Media en dicha respuesta, ello dejando claridad que la solicitud con radicado “BZ 2025_17814123 del 27 de agosto de 2025, (...) está pendiente por resolver por parte del área encargada”.

Adicionalmente expone que la acción de tutela se torna improcedente al existir otros mecanismos para el reconocimiento de derechos, ni el derecho de petición implica la aceptación de lo pretendido, por lo que no se le puede endilgar alguna vulneración de derechos de la accionante por parte de la AFP.

Como argumentos de defensa alega una falta de legitimidad en la causa por pasiva y una inexistencia de vulneración de derechos por parte de COLPENSIONES, por lo que solicita ser desvinculados de la presente acción o que se declare improcedente la presente acción.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Con Oficio 2025_18847206 de la fecha informó que escalado el caso al área competente se tiene que a la accionante mediante comunicación BZ. 2025_19554655 del 12/09/2025 a la accionante se le informó lo siguiente:

“1. Como bien lo indica la certificación electrónica de tiempos laborados CETIL aportada, laboró para el Hospital local de San Martín de los Llanos ESE para el período de tiempo entre 1994/08/01 hasta 1994/12/31. Según se observa, las cotizaciones a pensión se realizaron a la Caja nacional de previsión CAJANAL. 2. A través de nuestra Dirección de ingresos por aportes, se remitió comunicación 2025_19006418 solicitando a la UGPP (Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales) el traslado de los aportes. Colpensiones se encuentra a la espera de recibir las cotizaciones e información para proceder con la actualización de la historia laboral. Se adjunta oficio enviado a la entidad. 3. Le hacemos entrega de la Historia Laboral unificada, consistente y actualizada, en donde encontrará de manera detallada la información que hasta la fecha COLPENSIONES registra, en relación a cada uno de los periodos de cotización reportados a favor de la señora Tatiana Eunice Castro Fernández”.

CONSIDERACIONES.

De conformidad con el auto 009A de 2004, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa, de la Sala Plena de la Corte Constitucional, indicó que, salvo el factor territorial y la tutela contra los medios de comunicación, todos los jueces son competentes para conocer de acciones de tutela a prevención:

“El asunto de la referencia versa sobre la aparente colisión que se generó entre el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Armenia y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, en consideración al errado entendimiento que se dio del Decreto reglamentario 1382 de 2000.

“En efecto, esta Corporación debe reitera que de conformidad con el artículo 86 de la Carta Política, todos los jueces son competentes para conocer de acciones de tutela a prevención, según lo dispone el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, preceptos éstos que difieren de lo consagrado por el Decreto reglamentario 1382 de 2000 que establece reglas de simple reparto y no de competencia”.

Aunado a lo anterior, el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 estableció la competencia para conocer de la acción de tutela en cabeza del juez con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la vulneración o amenaza que motivare la solicitud. Pero, además, se atiende a la naturaleza jurídica de las entidades accionadas, esto, conforme a las pautas de “competencias” señaladas en el Decreto 1382 de 2000. En consecuencia, el Despacho no evidencia alguna causal que le impida resolver de fondo la presente solicitud.

En este orden de ideas, el despacho parte en advertir, que el artículo 86 de la Constitución Nacional estableció la acción de tutela como un procedimiento preferente y sumario para la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales de las personas, bien sea que resulten

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

vulnerados o amenazados por acción u omisión por una autoridad pública o por un particular, éste último, en los específicos eventos en los que la Corte Constitucional amparada en la constitución y la Ley ha supeditado su procedencia, la norma señalada establece también que la acción de tutela solamente procede cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que se utilice para evitar un perjuicio irremediable.

PROBLEMA JURÍDICO.

Establecer si la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP ha vulnerado los derechos fundamentales de la señora TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ al no dar una respuesta de fondo a su solicitud de traslado de aportes realizados a CAJANAL en el año 1994, a COLPENSIONES.

Pasa el Despacho a estudiar lo correspondiente al derecho de petición y las garantías que lo componen, para así tomar una decisión de fondo en el presente caso.

DESARROLLO DEL CASO CONCRETO.

De lo encontrado en el expediente de tutela y en lo que compete a este Despacho se tiene que el pasado 30 de julio del presente año, la accionante TATIANA EUNICE CASTRO elevó derecho de petición ante COLPENSIONES solicitando la actualización de su historia laboral a fin de que se agregaran las semanas cotizadas en CAJANAL en los meses de agosto a diciembre del año 1994 cuando laboraba en el ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN, así mismo le solicitó al Consorcio FOPEP que se remitieran dichos aportes a la administradora del Régimen de Prima Media.

Comentó también la accionante que COLPENSIONES le respondió mediante Oficio 2025_16513895 del 11/08/2025, sin embargo, el Consorcio FOPEP le indicó que su solicitud de traslado de aportes fue enviada por competencia a la UGPP sin que a la fecha de interponer la presente acción de tutela se le haya emitido una respuesta.

Para el Despacho a hacer un análisis del derecho consagrado en el artículo 23 superior, desarrollado en los artículos 13 y siguientes del CPACA como una forma de poner en funcionamiento el mecanismo administrativo y mediante la Ley 1755 de 2015 se reglamentó ante personas y entidades de naturaleza privada, derecho fundamental que también ha sido explicado en múltiples ocasiones por la Alta Corporación Constitucional entre ellas la Sentencia T – 254 de 2024 cuando explicó su estrecha relación con su derecho al acceso a la información de la siguiente manera:

52. En primer lugar, se debe reiterar que ambos derechos fundamentales, de petición y de acceso a la información pública, tienen una relación intrínseca ya que a través de aquél se logra la protección de éste. Así lo consideró la Corte en la C-951 de 2014:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

“(…) el artículo 23 de la Constitución reconoció que ‘toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución’. Este derecho fundamental tiene nexo directo con el derecho de acceso a la información (artículo 74 CP), en la medida que los ciudadanos en ejercicio del derecho de petición, tienen la potestad de conocer la información sobre el proceder de las autoridades y/o particulares, de acuerdo a los parámetros establecidos por el legislador. Por ello, la Corte ha indicado que ‘el derecho de petición es el género y el derecho a acceder a la información pública es una manifestación específica del mismo’”(énfasis añadido)

53. En segundo lugar, como lo reiteró la Corte en la sentencia T-457 de 2023, la respuesta a la petición debe cumplir varios requisitos para que se entienda como una respuesta de fondo porque, en caso contrario, se estaría violando el derecho fundamental de petición:

“Además de cumplir con el plazo establecido, la autoridad debe ofrecerle al ciudadano una respuesta de fondo, elemento que determina la garantía del derecho fundamental o, por el contrario, su vulneración. Por ello, la respuesta de las autoridades debe ser: (i) clara, es decir, inteligible y con argumentos que faciliten la comprensión; (ii) precisa, lo cual supone que ofrezca información pertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas; (iii) congruente, por lo cual debe ser acorde a la materia objeto de la petición y conforme con lo solicitando, y (iv) consecuente, de manera que, si la autoridad tiene a cargo el procedimiento, “no basta con ofrecer una respuesta como si se tratara de una petición aislada o ex novo, sino que, si resulta relevante, debe darse cuenta del trámite que se ha surtido y de las razones por las cuales la petición resulta o no procedente” (énfasis añadido)

54. De esta manera, la respuesta a la petición debe ser precisa, lo que excluye cualquier evasiva que permita negar lo solicitado. Por lo anterior, la respuesta no será precisa y, por lo tanto, no será de fondo, cuando de manera indebida se sustente la negativa de acceso a la información en una causal inexistente o con base en una norma legal que no categoriza la información específica solicitada como información pública reservada o clasificada. En el presente caso, como se sostuvo líneas atrás, el número de cédula solicitado por el accionante no está sujeto a reserva porque no corresponde a un dato sensible por reposar en la hoja de vida del exdocente, razón por la cual la respuesta otorgada por el Colegio no se puede considerar de fondo porque no fue precisa en tanto omitió indicar el sustento legal específico que impedía el acceso a ese dato de naturaleza pública. Lo anterior, en concordancia con el inciso tercero del artículo 32 de la Ley 1437 de 2011 que establece: “Las organizaciones privadas solo podrán invocar la reserva de la información solicitada en los casos expresamente establecidos en la Constitución Política y la ley.”(énfasis añadido)

55. Con este análisis se reitera, también, lo sostenido por la Corte en la sentencia T-230 de 2020, en la que se indicó que la respuesta de fondo frente a una petición que solicita acceso a información pública incluye la entrega de dicha información, a menos de que exista un sustento legal suficiente que la categorice como reservada o clasificada:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

“La respuesta de fondo no implica tener que otorgar necesariamente lo solicitado por el interesado, salvo cuando esté involucrado el derecho de acceso a la información pública (art. 74 C.P.), dado que, por regla general, existe el ‘deber constitucional de las autoridades públicas de entregarle, a quien lo solicite, informaciones claras, completas, oportunas, ciertas y actualizadas sobre cualquier actividad del Estado.’ Sobre este punto, es preciso anotar que al tratarse de una garantía fundamental que permite el ejercicio de muchos otros derechos fundamentales, así como la consolidación de la democracia, las restricciones al derecho de petición y de información deben ser excepcionales y deberán estar previamente consagradas en la ley” (énfasis añadido).

56. Por lo anterior, la Sala también protegerá el derecho fundamental de petición del accionante porque la respuesta que se le dio no fue de fondo al no ser precisa.

En otra oportunidad el órgano de cierre constitucional emitió en el mismo sentido la Sentencia T – 255 de 2022 providencia donde se ventilaron varios aspectos de este derecho fundamental de la siguiente manera:

68. “La Constitución Política en su artículo 23 establece que “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.” En la Sentencia T-230 de 2020, la Corte reiteró, siguiendo la Sentencia C-951 de 2014, los elementos principales del derecho de petición. En esta última providencia, en la que la Corte llevó a cabo el control constitucional automático de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, consideró que:

“El núcleo esencial de un derecho representa aquellos elementos intangibles que lo identifican y diferencian frente a otro derecho, los cuales no pueden ser intervenidos sin que se afecte la garantía. En el derecho de petición, la Corte ha indicado que su núcleo esencial se circunscribe a: i) la formulación de la petición; ii) la pronta resolución, iii) respuesta de fondo y iv) la notificación al peticionario de la decisión.”

69. En la Sentencia T-490 de 1998, la Corte consideró que “el derecho de petición supone una “resolución” de lo planteado y no una simple referencia, sin contenido, al trámite que se sigue. Es necesario que se produzca una determinación de fondo y una respuesta que concrete de manera cierta lo que decide la respectiva autoridad en torno a las peticiones, favorable o desfavorablemente.”

70. Este derecho fundamental fue regulado por la Ley que viene de mencionarse, en la cual se fijaron reglas con respecto a, entre otros asuntos, los sujetos legitimados para presentar y responder a las peticiones que se presenten, los términos para resolver las diferentes modalidades de peticiones, las múltiples formas en las que pueden presentarse y radicarse peticiones. Así, en su artículo 15 se establece que las peticiones que se eleven pueden presentarse “verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos.”⁴ Así, por ejemplo, podrán presentarse peticiones por

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

vía telefónica, y su trámite estará sometido a las garantías fijadas en torno al derecho de petición como derecho fundamental.

71. De igual forma, en el artículo 32 de la misma Ley se dispuso, con respecto a la posibilidad de presentar peticiones ante organizaciones privadas que “Toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales ante organizaciones privadas con o sin personería jurídica, tales como sociedades, corporaciones, fundaciones, asociaciones, organizaciones religiosas, cooperativas, instituciones financieras o clubes”, estando allí incluidas las instituciones financieras, como los bancos.

72. En la Sentencia C-951 de 2014, la Corte decidió declarar exequible el artículo 32 de la Ley 1755 de 2015 en cita, “(...) bajo el entendido de que al derecho de petición ante organizaciones privadas se aplicarán, en lo pertinente, aquellas disposiciones del Capítulo I (de la Ley) que sean compatibles con la naturaleza de las funciones que ejercen los particulares.” (énfasis propio)

73. De acuerdo con lo expuesto, (i) el derecho de petición es un derecho fundamental, (ii) que puede ser ejercido por cualquier persona de forma respetuosa, (iii) para formular peticiones a las autoridades y, en caso de que se dirija ante los particulares para buscar la protección de derechos fundamentales, las normas de la Ley Estatutaria 1755 de 2015 les serán aplicables siempre y cuando tales normas sean compatibles con la naturaleza de las funciones que llevan a cabo los particulares; (iv) quien presente peticiones tiene derecho a recibir respuestas, no necesariamente favorables a la persona peticionaria, dentro de los plazos establecidos por la misma Ley Estatutaria 1755 de 2015, en respeto por el principio de congruencia (resolviendo de fondo y de acuerdo a lo pedido), y dichas respuestas deberán ser notificadas oportunamente; y (v) quien decida ejercer su derecho de petición podrá hacerlo a través de cualquier mecanismo para la comunicación o transferencia de datos”. (Negrillas puestas por mí)

Como se puede observar en la anterior línea jurisprudencial el derecho de petición tiene una doble interpretación, pues por un lado, es un derecho autónomo que le permite a los administrados conocer, participar e intervenir en las acciones gubernamentales que los afectan, siendo una manera de activar el mecanismo administrativo conforme al artículo 4° del CPACA, por otro lado, es una garantía de carácter instrumental⁵, que permite el ejercicio de otros derechos ante entidades gubernamentales y privadas conforme a la Ley 1755 de 2015.

A su vez este derecho fundamental visto desde varias facetas garantiza: (i) Que la administración le comunique las razones de las decisiones que lo afectan emitiendo una respuesta oportuna; (ii) que tal respuesta debe ser clara, es decir comprensible, precisa ósea que debe envolver el tema solicitado, congruente entre lo pedido con lo respondido, consecuente cuando existe trámite especial y de fondo, es decir, debidamente motivada; (iii) que la resolución a la solicitud debe ser comunicada al interesado para que el interponga los respectivos recursos o acciones a las que haya lugar y (iv) que las respuestas emitidas para atender las solicitudes respetuosas no impliquen la aceptación de lo solicitado o que siempre deban materializarse por escrito; todo lo anterior

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

resaltando que el Juez de Tutela debe verificar que la respuesta dada debe cumplir estos requisitos a fin de verificar si se está vulnerando este derecho.

De la respuesta de las accionadas y vinculadas se tiene que a la accionante el HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, le emitió el CETIL N° 2024088892000458000010001 del 13/08/2024, donde se certifican los tiempos laborados en la ESE, en los meses de agosto a diciembre de 1994, en el que, se habían realizados los aportes en pensión a CAJANAL, entonces siendo de pleno conocimiento que los aportes realizados a dicha caja son del resorte de la UGPP son quienes deben realizar el traslado a COLPENSIONES, ahora, de la respuesta de la OBP también se tiene que conforme al CETIL el Bono Pensional puede ser a cargo de la Nación o a cargo de fondos independientes, por lo que, se debe establecer primero si la accionante cumple con el número de semanas para el reconocimiento de una pensión de vejez, pues los bonos pensionales no se hacen efectivos para solventar la indemnización sustitutiva del Artículo 2 del Decreto 1730 de 2001.

Para el presente caso, según la historia laboral remitida por COLPENSIONES, la accionante TATIANA EUNICE CASTRO cuenta con 1.319.71 semanas: (Se anexa imagen).

Ahora, sumando los 153 días laborados en el HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN que equivalen a 21.87 semanas certificadas en el CETIL emitido por la E.S.E. se sumarían, un total de 1.341.54 semanas que de sobra superan el requisito de tiempo de cotización al SGSSP, por lo que, la señora TATIANA tiene derecho a que se le sumen dichas semanas a su historia laboral que ya cuentan en las bases de datos de la OBP de conformidad al mentado Certificado Electrónico en el mes de agosto de 2024.

Pasa el Despacho a hacer un estudio del derecho fundamental a la seguridad social, el cual, ha sido definido por la Corte Constitucional en varias oportunidades en la entre las últimas encontramos la Sentencia T – 480 de 20167 donde se describió de la siguiente manera:

45. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Carta Política, la seguridad social puede ser concebida desde dos posturas diferentes: la que la define como un servicio público de carácter obligatorio y la que la cataloga como un derecho irrenunciable.

46. En cuanto a la segunda postura que interesa para el presente caso acumulado objeto de estudio, este Tribunal ha sido enfático al afirmar que la seguridad social es aquel derecho de todas las personas que se concreta en virtud del vínculo establecido con arreglo a la ley⁸. También se ha dicho que la seguridad social tiene una relación directa con el derecho fundamental al trabajo, por cuanto ella constituye una garantía a favor de quienes contraen o han mantenido una relación laboral.

47. De igual manera, esta Corte ha indicado que el derecho fundamental a la seguridad social ampara a las personas que se encuentran en imposibilidad física o mental para obtener los medios de subsistencia que le permitan llevar una vida digna a causa de contingencias como la vejez, el desempleo, la enfermedad, la incapacidad laboral y/o la muerte¹⁰. 48. Finalmente, esta Corporación ha aclarado que, si bien el derecho a la seguridad social tiene un carácter

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

prestacional o económico, ello no da lugar para excluirlo de su reconocimiento como fundamental, ya que todo derecho que esté consagrado en la Constitución, sin distinción alguna, ostenta esa calidad.(Negrillas y subrayas fuera de texto)

El mismo criterio fue tomado en la Sentencia T – 043 de 2019¹² donde se hizo un recorrido por una vasta jurisprudencia emitida por la máxima autoridad constitucional donde se cerró la idea de la siguiente manera:

“De igual modo, esta Corporación, en Sentencia T-200 de 2010, destacó que la importancia de este derecho radica en que “su máxima realización posible es una condición ineludible de la posibilidad real de goce del resto de libertades inscritas en el texto constitucional” y, por tanto, se constituye en un elemento esencial para la materialización del modelo de Estado que hemos acogido y que nos define como una sociedad fundada en los principios de dignidad humana, solidaridad, trabajo y prevalencia del interés general.

A manera de conclusión, la garantía del derecho a la seguridad social, entendida como el mecanismo a partir del cual es posible asegurar la efectividad de los demás derechos de un individuo, en los eventos en los que éste se ha visto afectado por ciertas contingencias, se constituye en uno de los institutos jurídicos que un Estado que pretenda ostentar la condición de Social de Derecho debe asegurar”.

A groso modo, se debe entender el derecho a la seguridad social como la garantía en el modelo de Estado concebido en la Carta de 1991 dirigida a asegurar a los ciudadanos los mecanismos para satisfacer sus carencias básicas en los momentos de necesidad, obedeciendo a los principios de solidaridad y dignidad humana; derecho que nace en una relación laboral y que se ejerce en los casos que la persona no está en capacidad de conseguir el sustento diario como en los casos de desempleo, la discapacidad, la vejez o la muerte.

En ese mismo sentido y con relación a la historia laboral el Superior Funcional¹⁴ se pronunció en el fallo de segunda instancia proferido dentro de la acción de tutela 11001310905520240007401, donde se determinó lo siguiente:

“16. En esa medida, se recuerda que la historia laboral tiene relevancia constitucional pues involucra de un lado la protección de derechos fundamentales del trabajador y, por otro, permite una expectativa legítima de reconocimiento de prestaciones sociales. De manera que «tanto el empleador, como las administradoras de pensiones, son responsables de almacenar correctamente la información que reposa en su poder sobre la historia laboral de una persona. Ello, de manera que los ciudadanos interesados puedan acceder oportunamente a esta, presentar correcciones o solicitar certificaciones para realizar trámites legales»

17. En el caso del empleador, la Corte Constitucional concluyó que, «del ordenamiento jurídico y de la protección que merecen los trabajadores, se deriva para este una obligación indefinida en el tiempo de conservar los registros laborales, así como el deber de colaborar en la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

reconstrucción del historial cuando por alguna razón esto resulte necesario ante la pérdida o deterioro de los registros»16. Frente a las administradoras de pensiones, la jurisprudencia constitucional ha sostenido de forma reiterada que «existe una serie de deberes en cabeza de tales entidades públicas y privadas- que supone una especial diligencia en el manejo de la información. De ahí que la carga de la prueba frente a las inconsistencias o errores que surjan recae sobre dichas entidades, sin que las consecuencias desfavorables puedan trasladarse sin más a los afiliados». (...)

20. De manera que, los problemas logísticos y operativos no pueden ser trasladados al afiliado, pues las Administradoras de Pensiones, en este caso, tanto Colfondos y la UGPP, son las responsables primigenias en la custodia de la historia laboral, el primero, porque es donde hoy en día se encuentra afiliado el accionante y tiene la obligación de mantener actualizada su base de datos con datos precisos y fidedignos, el segundo, por cuanto, asumió las facultades misionales que tenía la CAJANAL, a partir de la fecha de liquidación, por lo que es este, quien debe realizar la verificación respectiva de las cotizaciones de la época, y, de ser el caso, realizar el traslado de los aportes, previo trámite con la entidad solicitante. (...)”

Como se observa en la sentencia en cita la historia laboral de los cotizantes al SGSSP tiene rango fundamental siendo que de esta se desprenden derechos prestacionales relacionados a otros derechos, por tanto, existen varios actores que deben velar por que esta se encuentre ajustada a la realidad y sea verificable, resaltando que cualquier inconsistencia o proceso de corrección no se le debe trasladar al afiliado. Para el presente caso, tenemos que la UGPP el pasado mes de agosto de manera acelerada y sin hacer un somero análisis al derecho de petición remitido por el FOPEP se apresuró a remitirlo a COLPENSIONES, cosa que no se debió realizar pues la UGPP es la competente para pronunciarse sobre los aportes que el HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN había realizado a nombre de la accionante en CAJANAL en el año 1994, lo cual imposibilita que dichos aportes figuren en su historia laboral.

Por otro lado, siendo que dentro del trámite de tutela la Directora de Ingresos por Aportes de COLPENSIONES requirió a la UGPP para que hiciera el traslado de dichos aportes, ello, no quiere decir, que se hayan restablecido los derechos de la actora, pues a la fecha tales aportes y tiempos cotizados no figuran en su historia laboral. Así, también es de tener en cuenta que como lo informó la OBP, la Administradora del Régimen de Prima Media no ha realizado las gestiones en los aplicativos del ministerio a fin de validar el CETIL, para establecer si se puede emitir algún bono pensional a cargo de la nación.

Así las cosas, se tutelarán los derechos de petición y seguridad social de la accionante TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ, y se le ordenará a la UGPP y a COLPENSIONES realizar las gestiones administrativas para que sea validado el certificado CETIL N° 202408892000458000010001 del 13/08/2024 a fin de repose como tiempo cotizado en la Historia Laboral de la actora.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CINCUENTA Y CINCO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. TUTELAR los Derechos Fundamentales de Petición y a la Seguridad Social de la ciudadana TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ CC 52022543 vulnerado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

SEGUNDO. ORDENAR a la Doctora MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA Directora de Ingresos por Aportes de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y al Doctor GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO Subdirector de Nómina de Pensionados de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP que si aún no lo han hecho y en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del presente fallo, so pena de la sanción de arresto y multa por desacato procedan de manera conjunta y de acuerdo a sus competencias a realizar las actuaciones administrativas para que sea validado el certificado CETIL N° 202408892000458000010001 del 13/08/2024 a fin que repose como tiempo cotizado en la Historia Laboral de la actora TATIANA EUNICE CASTRO FERNÁNDEZ CC 52022543 informándosele en el momento que la orden se concrete.

TERCERO. NO DESVINCULAR al HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DEL LLANO Entidad Social del Estado, por haber sido el empleador de la accionante en el año 1994.

CUARTO. DESVINCULAR al CONSORCIO FOPEP 2022 al no ser los responsables de restablecer los derechos de la accionante.

QUINTO. NOTIFÍQUESE el presente fallo a las partes, conforme a los parámetros consagrados en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991.

SEXTO. ORDENAR que el expediente se remita a la Corte Constitucional para su eventual revisión en caso de no ser impugnado.

Tutela Caso accionante ELIANA CECILIA MÁRQUEZ CASTRO.

HECHOS

El accionante relató que, mediante resoluciones RDP 026795 de 3 de noviembre de 2023 y RDP 011654 de 12 de mayo de 2023, a la señora Eliana Cecilia Márquez Castro y a su hermano, Marco

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Antonio Márquez Castro, fueron reconocidos como beneficiarios de la pensión de sobrevivientes de su madre, la señora Josefa Castro de Márquez, fallecida el 9 de mayo de 2020. Indicó que a cada uno se le asignó un 50% de la mesada pensional, en calidad de hijos en situación de discapacidad y dependientes económicos de la causante. Sin embargo, señaló que, tras el fallecimiento de su hermano Marco Antonio, ocurrido el 29 de mayo de 2025, la accionante solicitó ante la UGPP, el 19 de junio de 2025, el acrecimiento de la pensión a su favor, con retroactividad desde la fecha del fallecimiento de su hermano, de manera que pudiera recibir el 100% de la mesada pensional.

Por otra parte, indicó que, pese a la radicación formal de la petición y a las reiteradas comunicaciones con la entidad, no se ha recibida una respuesta de fondo, pues, aunque en un primer momento le manifestaron que la solicitud sería favorable y que se haría efectiva en septiembre de 2025, posteriormente se le indicó que el caso continuaba en estudio, sin certeza sobre la inclusión en nómina ni reconocimiento del derecho.

En ese sentido, considera que tal omisión vulnera sus derechos fundamentales, en especial teniendo en cuenta su condición de discapacidad, reconocida mediante dictámenes médicos que le atribuyen una pérdida de capacidad laboral superior al 52%.

PRETENSIONES

En virtud del hecho relatado, el accionante solicitó al despacho que se tutelén sus derechos fundamentales y que, en consecuencia, se ordene a la accionada i) dar respuesta de fondo a la solicitud de acrecimiento pensional elevada el 19 de junio de 2025, reconociéndose a su favor el 100% de la pensión de sobrevivientes que antes compartía con su hermano fallecido, y ii) que se disponga su inclusión en la nómina correspondiente al mes de septiembre de 2025 y que se ordene el pago del retroactivo en la cuenta de ahorros pensional de la que es titular.

ACTUACIÓN PROCESAL

Mediante auto del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) este despacho avocó el conocimiento de la presente acción, y dispuso correr traslado del escrito de tutela y sus anexos a la accionada, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronunciara sobre los hechos y las pretensiones y así ejercieran sus derechos de defensa y contradicción, disponiéndose darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

En atención a la respuesta recibida por la UGPP, el 22 de septiembre de 2025 ese despacho ordenó la vinculación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, administrado por el Consorcio FOPEP.

• **Respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

A través de su apoderado judicial, la entidad accionada emitió respuesta en donde afirmó que no han vulnerado ningún derecho de la accionante, puesto que la petición con radicado 20250401601214382 de fecha 19 de junio de 2025, ya fue objeto del trámite administrativo regular, que concluyó en el reconocimiento del acrecimiento mediante la Solicitud de Novedad en Nómina SNN202501006041. En consecuencia, se resaltó que las gestiones pertinentes fueron efectuadas, incluso con la expedición de la liquidación al 100% a favor de la accionante.

La entidad planteó que, al haber sido resuelta de fondo la solicitud antes de la interposición de la tutela, se configura la carencia actual de objeto, en la medida en que la orden judicial que pudiera dictarse carecería de eficacia práctica.

Por otra parte, argumentó que su competencia se limita al reconocimiento y liquidación de la prestación y a su reporte al Consorcio FOPEP, administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, conforme al artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y al Decreto 575 de 2003. En ese sentido, la entidad precisó que la materialización del pago de las mesadas pensionales corresponde exclusivamente al FOPEP, sujeto a sus cronogramas y controles internos, razón por la cual no es posible endilgarle a la UGPP responsabilidad por la fecha de pago efectiva.

De este modo, la accionada solicitó al despacho negar las pretensiones de la acción de tutela.

• Respuesta de SALUD TOTAL EPS

Esta entidad vinculada manifestó que los hechos que fundamentan la presente acción son exclusivamente atribuibles a los accionados directos, y en ningún caso significa una vulneración a derecho alguno por parte de 3 SALUD TOTAL EPS-S S.A., por ello, argumentó que carecen de legitimación en la causa por Pasiva

• No se recibió respuesta del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL — CONSORCIO FOPEP.

CONSIDERACIONES

1. Competencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 333 de 2021, que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, a este juzgado le compete conocer la presente acción de tutela, por estar dirigida de manera directa en contra de una entidad pública del orden nacional.

2. Procedencia de la Acción de Tutela.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Constitución Política de 1991, en el artículo 86, establece que la acción de tutela es un mecanismo judicial de naturaleza excepcional que busca proteger de manera inmediata los derechos fundamentales de las personas, frente a la conducta de cualquier entidad pública o, en algunos eventos, de particulares. Se trata de un recurso que solo es procedente en la medida en que la persona no disponga de otro medio idóneo y eficaz de defensa judicial para salvaguardar sus garantías constitucionales, o en aquellos casos en que sea necesaria como mecanismo transitorio para impedir un perjuicio irremediable.

Al respecto, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sostenido que los requisitos formales de procedencia de la acción de tutela son: (I) legitimación en la causa por activa; (II) legitimación en la causa por pasiva; (III) inmediatez; y, (IV) subsidiariedad.

Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución y 10 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela puede presentarse directamente, a través de representante o agenciando derechos ajenos, así como también podrá ejercerla el Defensor del Pueblo y los personeros municipales.

3. Problema jurídico, tesis y decisión a adoptar

De conformidad con los planteamientos expuestos por la parte accionante, corresponde al despacho establecer si se ha vulnerado el derecho fundamental de petición y a la seguridad social de la accionante.

La tesis del despacho es que ha existido una vulneración del derecho de petición, al no suministrar y notificar en debida forma una respuesta a la solicitud de fecha 19 de junio de 2025, relativa al trámite de la solicitud de acrecimiento de la pensión de sobreviviente de la que es titular.

4. Sobre el derecho fundamental de petición.

El derecho de petición se encuentra contemplado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en donde se establece que: “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”. Se trata de un derecho de aplicación inmediata, cuya vulneración da lugar a la procedencia directa de la acción de tutela. Además, es considerado un derecho de tipo instrumental, en la medida en que se constituye en el principal medio que tienen las personas para exigir a las autoridades el cumplimiento de sus deberes.

De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, el derecho de petición tiene dos componentes esenciales: primero, la posibilidad de formular peticiones respetuosas ante las autoridades o excepcionalmente entes privados, y segundo, la garantía de que se otorgue respuesta de fondo, eficaz, oportuna y congruente con lo solicitado. Con fundamento en ello, su núcleo esencial se circunscribe a la formulación de la petición, a la pronta resolución, a la existencia de una respuesta de fondo, y a la notificación de la decisión al peticionario.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Específicamente, la prontitud se traduce en la obligación de la persona a quien se dirige la comunicación debe darle contestación en el menor tiempo posible, sin que exceda los términos fijados por la Ley 1755 de 2014.

Adicionalmente, en cuanto a las formas de canalizar las peticiones, la Corte Constitucional ha señalado que:

Cualquier tipo de medio tecnológico habilitado por la entidad y que funcione como un puente de comunicación entre las personas y las entidades, podrá ser utilizado para el ejercicio del derecho fundamental de petición. De ahí que, siempre deberá ser atendido por los funcionarios correspondientes para dar respuesta a las solicitudes, quejas, denuncias y reclamos que se canalicen por dicho medio.

Por su parte, el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace referencia a algunas actuaciones que caben dentro del derecho fundamental, al enunciar un catálogo de solicitudes sobre las pretensiones que podrían constituir el ejercicio de este derecho fundamental. Según esta norma, entre otras actuaciones, la persona podría requerir “el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos”.

Ahora bien, la jurisprudencia constitucional también ha aclarado que el derecho de petición “no implica una prerrogativa en virtud de la cual, el agente que recibe la petición se vea obligado a definir favorablemente las pretensiones del solicitante, razón por la cual no se debe entender conculcado este derecho cuando la autoridad responde oportunamente al peticionario, aunque la respuesta sea negativa”⁵. (Negrilla fuera de texto original). En ese sentido, el deber de la autoridad es la de pronunciarse oportunamente y de fondo sobre el contenido del derecho de petición, aunque puede haber algunos casos en que la respuesta no consista en la realización de las acciones solicitadas.

5. Caso concreto

La situación fáctica a analizar se centra en la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición y seguridad social de la señora Eliana Cecilia Márquez Castro, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, al no dar respuesta a una petición de reconocimiento y pago del acrecimiento pensional presentada el 19 de junio de 2025, en virtud del fallecimiento de su hermano Marco Antonio Márquez Castro, de manera que pudiera recibir el 100% de la pensión de sobreviviente que recibe en calidad de hija en situación de discapacidad y dependiente económica de la causante, reconocida en resolución No. RDP 011654 del 12 de mayo de 2023.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

En efecto, dentro de las pruebas aportadas por el accionante, se encuentra la solicitud de acrecentamiento pensional radicada en el sistema de la UGPP a favor de Eliana Cecilia Márquez Castro, a través de su apoderado, la cual cuenta con número de registro 20250401601214382.

Sobre el particular, se recibió contestación por parte de la UGPP frente al trámite adelantado a la solicitud de acrecimiento pensional por la accionante, donde señaló que se procedió a su liquidación, mediante la Solicitud de Novedad en Nómina SNN202501006041, con la liquidación al 100% a favor de la accionante, y que se hizo el reporte al FOPEP para materializar su pago, por lo cual solicitó que se declare un hecho superado. Para tal efecto, la accionada únicamente presentó la siguiente captura de pantalla de la liquidación efectuada: (Se anexa tabla).

En ese sentido, para este despacho es claro que la única forma de satisfacer el derecho de petición, al afirmarle a este despacho que ya existe decisión con inclusión en nómina, es comunicar efectivamente el trámite dado a su solicitud al interesado, pues no se evidencia que se haya comunicado al interesado la voluntad de la administración en tal sentido al interesado.

En materia del derecho a la seguridad social, se encuentra que, ante discrepancias frente a la liquidación pensional, el despacho encuentra que el accionante cuenta con los medios ordinarios de defensa judicial.

En consecuencia, el despacho estima que se ha vulnerado el derecho de petición de la accionante, motivo por el cual se dispondrá su amparo y, en consecuencia, se ordenará a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a emitir y comunicar la respuesta de fondo adoptada y sobre el trámite de reconocimiento y pago del acrecimiento pensional, elevada por la accionante el 19 de junio de 2025, a través de su apoderado judicial.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición de ELIANA CECILIA MARQUEZ CASTRO, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR al representante legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP o quien haga sus veces, que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a emitir y notificar en debida forma la respuesta de fondo adoptada, esto es, sobre el trámite dado a la solicitud de reconocimiento y pago del acrecimiento pensional elevada por la accionante, ELIANA CECILIA MARQUEZ CASTRO, el 19 de junio de 2025, con radicado

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

20250401601214382, a través de su apoderado judicial, y allegar prueba de ello a este despacho judicial.

TERCERO: ADVERTIR que contra este fallo procede impugnación, la cual debe ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su notificación.

CUARTO: ENTÉRESE a las partes por el medio más expedito y REMÍTASE las diligencias para su eventual revisión ante la H. Corte Constitucional en caso de no ser recurrido.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Esta auditoría identificó la totalidad de acciones constitucionales del mes de septiembre de 2025, realizó la selección de la muestra de los procesos del mes en análisis, verificó y ejecutó el seguimiento de cada una de ellas, detallando el cumplimiento de plazos y el cumplimiento de los fallos judiciales para la totalidad de la muestra de las tutelas, verificando electrónicamente las mismas y evidenciando el cumplimiento del procedimiento sobre las acciones anteriormente enunciadas para el mes de septiembre de 2025.

PROCESOS JUDICIALES

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de septiembre de 2025 se recibieron 8 demandas donde la entidad fiduciaria tuviera que informar al Despacho Judicial que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo: 1. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE PAMPLONA. 2, JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 3. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO. 4, PROCURADURÍA 163 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS. 5, JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. 6. JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 7. JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA. 8. JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN. Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió en el mes de septiembre las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes Despachos Judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación, donde esta Entidad procedió a informar a los Despachos judiciales que quien debía ser debidamente notificado era el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través de los respectivos correos a ese Ministerio la recepción de las demandas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPITULO V - SEGUIMIENTO A INDICADORES CTO 724 DE 2022

INDICADORES CONTABLES Y FINANCIEROS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	OBSERVACIONES
Oportunidad en la Entrega en la Prenómina	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	07/09/2025/07/09/2025 El Consorcio FOPEP 2022 envió la prenomina dentro de los 5 días hábiles del mes de Septiembre
Comisión Fiduciaria dentro del valor Contratado	EFICIENCIA	Valor de la Comisión pagada / Valor de Comisión según Contrato	1.233.803.796,07/1.378.457.300,91, De acuerdo con la certificación emitida para la Comisión fiduciaria de julio de 2025, de lo presupuestado según contrato se debe liberar saldo del periodo por valor de \$144.653.504,8 ya que no se requirió ejecución de un 10,4%
Identificación Gestión de Casos mesadas cobradas posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de mesadas cobradas posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el Formato FR-NOP-001	"2/2 durante el mes de septiembre de 2025 se presentaron 2 casos nuevos de mesadas cobradas posteriores al fallecimiento para el contrato 723. Estos casos fueron revisados por la firma interventora evidenciando la gestión realizada por el consorcio FOPEP desde la identificación del pensionado en los cruces con las diferentes fuentes de información hasta el estado del trámite actual con el fin de recuperar estos recursos. Se pudo evidenciar que estos fallecimientos fueron en el exterior. Así mismo se verifican todas las variaciones en los estados de cada caso con el fin de identificar el avance que se presenta mes a mes."
Identificación Gestión de casos aportes realizados a EPS posterior al fallecimiento	EFICIENCIA	# Casos de aportes realizados posterior al fallecimiento revisados en el mes / Casos reportados e ingresados en el formato FR-NOP-007	"5/5 para el mes de septiembre de 2025 se presentaron 5 casos nuevos de aportes realizados posterior al fallecimiento, se verificaron las comunicaciones enviadas a la NUEVA EPS, FDO PASIVO FERROCARRILES NAL, y ADRES donde se solicita la devolución de estos aportes detallando los periodos de cotización y el pensionado al que corresponde."
Pagos masivos	EFFECTIVIDAD	Pagos realizados/ pensionados activos	220.215/220.215, Se realizó cruce entre los pensionados activos y los pagos realizados donde se evidencia el pago a la totalidad de los pensionados activos
Mesadas Reintegradas Nación	EFICIENCIA	Valor Mesadas devueltas a cuentas Fopec/ valor Mesadas pagadas a nación	Se evidencia que de las mesadas devueltas por los bancos, por ONP y por otros conceptos en el periodo de julio fueron reintegrados en un 100% a la nación en el mes de agosto de 2025, por valor de \$4.699.861.628,99

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Ejecución Presupuestal	EFICIENCIA	% Ejecución por Fondo /Apropiación de la vigencia por Fondo	Se identifica que el Indicador del Procedimiento al mes de septiembre 2025 demuestra una razonabilidad en ejecución en la ejecución presupuestal de la vigencia de cada Fondo de acuerdo con la apropiación de la vigencia de cada uno de ellos, ya que la ejecución en promedio es del 58,08%, ya que de los \$15.657.276.552.309 se ejecutó \$9.094.065.461.476,05, y para la ejecución presupuestal de la reserva es alta la ejecución, el promedio es del 97,570%, ya que de lo apropiado \$612.299.747.914,16, se ejecutó \$597.419.140.587. Considerando que son cifras razonables presupuestalmente, siendo que, dentro de los principios presupuestales, es recomendable ejecutar en primera instancia lo que se considera como reservas presupuestales.
-------------------------------	-------------------	--	--

INDICADORES JURÍDICOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	SEPTIEMBRE 2025
TUTELAS	EFICIENCIA	# de Tutelas presentadas en el mes /# de Tutelas atendidas en el mes	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela, que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.
TUTELAS	EFICACIA	# de tutelas presentadas en el mes /# de tutelas falladas a favor en el mes	Se observa cumplimiento ya que ocho (8) Tutelas fueron concedidas en condena principal a la UGPP, sobre ciento cuarenta y una (141) que fueron interpuestas, pero éstas no generaron perjuicio o detrimento económico al administrador fiduciario.
TUTELAS	EFFECTIVIDAD	# de tutelas presentadas en el mes / # de tutelas atendidas en término judicial el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de las acciones de tutela en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
PROCESOS JUDICIALES	EFICIENCIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Procesos Judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
PROCESOS JUDICIALES	EFICACIA	# de procesos presentados en el mes / # de procesos fallados en contra en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría encontrándose que no hay fallos en contra del FOPEP 2022, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
PROCESOS JUDICIALES	EFFECTIVIDAD	# de procesos presentados en el mes / # de procesos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de procesos judiciales en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR	TIPO	FORMULA	SEPTIEMBRE 2025
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICIENCIA	# de Derechos de Petición presentados en el mes / # de Derechos de Petición atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de fondo y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFICACIA	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición respondidas de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto a la respuesta oportuna, de Fnd y con calidad, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
DERECHOS DE PETICIÓN	EFFECTIVIDAD	# de Derechos de Petición presentadas en el mes / # de Derechos de Petición atendidas en término legal en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la respuesta de Derechos de Petición en cuanto al término de respuesta conforme a los términos establecidos en el CPACA, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.
EMBARGOS	EFICIENCIA	# de Embargos presentados en el mes / # de Embargos atendidos en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron aplicados de conformidad con la orden judicial, sin exceder los montos mínimos que atenten contra el mínimo vital de los pensionados observándose cumplimiento en cuanto a la eficiencia.
EMBARGOS	EFICACIA	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos atendidos de fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de Auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales encontrándose que todos fueron atendidos por el administrador fiduciario, observándose cumplimiento en cuanto a la eficacia.
EMBARGOS	EFFECTIVIDAD	# de Embargos presentadas en el mes / # de Embargos resueltos de Fondo en el mes	Para el presente mes se realiza visita de auditoría al cumplimiento en la atención de los embargos solicitados por los diferentes Despachos Judiciales en ellos se encuentra que por algunas razones de forma ellos no pueden ser aplicados pero esta auditoría encuentra que están debidamente justificados, observándose cumplimiento en cuanto a la efectividad.

INDICADORES ADMINISTRATIVOS

INDICADOR	TIPO	FORMULA	SEPTIEMBRE 2025
Cumplimiento Plan Anual de Auditoria	EFICIENCIA	# Auditorías Realizadas / # Auditorías Programadas	Para el periodo de septiembre del 2025, para el Indicador de Cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que se cumple a cabalidad con las Auditoría realizadas frente a las Programadas, cumpliendo con el cronograma de Auditorias estipulado por las partes, siendo que el cumplimiento del Plan Anual de Auditorias supera el 98%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Oportunidad en la entrega del Informe Mensual	EFICIENCIA	Fecha de Entrega/Fecha establecida	Para el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, para el Indicador de Oportunidad en la entrega del Informe mensual, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que se cumple con la entrega de los informes en las fechas establecidas y con la obligación contractual, siendo que el cumplimiento de la entrega del informe en los términos establecidos supera el 100%, ya que de Acuerdo a la obligación contractual los informes de gestión mensuales se entregan a los 12 primeros días de cada mes
Gestión de los Canales de Atención	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, la Auditoría determina que el Indicador de nivel de atención quedó en el Para el mes septiembre de 2025, el indicador de nivel de atención quedó en el 91,43%, con llamadas atendidas para el registro o desbloqueo en la página web, en las que se direcciona al pensionado a radicar su solicitud a través del formulario Contáctenos PQRS con el fin de recibir el respectivo acompañamiento; del mismo modo, se recibieron consultas sobre inclusiones en nómina, reporte de reliquidaciones o aplicación de descuentos e información de embargos y aportes en salud.
Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	EFICIENCIA	No de comunicaciones de entrada / No de comunicaciones de salida	Para el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, para el Indicador de Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas, es Alto, demostrando la eficiencia del Indicador. Ya que cumple con más del 96,12% controlado, debido a que de 5.389 comunicaciones, se les dieron trámite 5.180
Organización de Archivo de Gestión Central	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Para septiembre de 2025, el Indicador de Organización de Archivo de Gestión Central es alto, ya que cumple con el 100% de las actividades planteadas en el procedimiento, demostrando la eficacia del indicador y que la unidad que reúne los documentos transferidos por el Archivo de Gestión una vez finalizado su trámite y cuando su consulta no es constante, ubicado en las instalaciones del proveedor de archivo

INDICADORES DE TECNOLÓGICOS

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INDICADOR	TIPO	FORMULA	SEPTIEMBRE 2025
Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Eficacia	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Para el mes de septiembre 2025, la oportunidad en la Entrega de Informes de TI fue acorde a los tiempos establecidos dentro de los cronogramas de actividades del Plan Anual de Sistemas, permitiendo evidenciar una eficacia Alta del indicador.
Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	Eficiencia	% Disponibilidad /% Disponibilidad Contractual	Para el mes de septiembre del 2025, el Consorcio FOPEP2022 cumplió con los porcentajes de disponibilidad requeridos contractualmente de la infraestructura Tecnológica y de comunicaciones, permitiendo evidenciar una eficiencia Alta en el indicador.
Cumplimiento de Planes de Trabajo	Eficacia	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	La Auditoría/Interventoría realizó la verificación de las 65 actividades programadas dentro de los cronogramas que conforman el Plan Anual de Sistemas 2024 - 2025 que para el mes de septiembre del 2025 se tenían establecidas, evidenciando que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con los soportes por cada una de las actividades propuestas, permitiendo un alto cumplimiento en la eficacia del indicador.
Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al SI	Eficacia	# Mantenimientos Generados / # Mantenimientos Programados	Durante el mes de septiembre del 2025 se lleva a producción un desarrollo dentro del módulo de Nomina, evidenciando el paso por los diferentes ambientes y la generación de los soportes documentales acorde al Plan de Pruebas, por lo cual se observa una Alta eficacia del indicador.

CAPÍTULO VI - SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CTO 723 DE 2022

CONTABLES Y FINANCIEROS

NOVEDADES DE FONDOS.

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
Novedades Fondas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOF-001	Aplicación Incorrecta de novedades Informadas por los Fondos	ARO-NOF-001-C001 Póliza de Cumplimiento ARO-NOF-001-C002 Aseguramiento de la consistencia de las estructuras de los archivos de novedades ARO-NOF-001-C003 Verificación de cifras contenidas en la Carta de remisión Novedades ARO-NOF-001-C004 Malla de validación contenida en SNP ARO-NOF-001-C005 Archivos de Novedades Cifrados	Garantizar que los valores reportados por los Fondos sean los cargados en el SNP (Cantidad carta de valores Fondos reportados correctamente * 100) / Cantidad total de cartas de valores Fondos reportados)	Sin Información encontrada en las carpetas suministradas en el momento de realizar el informe.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				ARO-NOF-001-C006 Revisión Inconsistencia Novedades		
				ARO-NOF-001-C007 Revisión Resultados Procesamiento		
		ARO-NOF-002	Incorrecta actualización del Cálculo Actuarial	ARO-NOF-002-C001 Verificación información Aprobada	* Calidad en la Aplicación de cálculos actuariales	Sin información encontrada en las carpetas suministradas en el momento de realizar el informe.
				ARO-NOF-002-C002 Verificación automática SNP	* Oportunidad en la aplicación Mensual Cálculo Actuarial	

NOVEDADES DE PENSIONADOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
Novedades pensionadas	Recepción y Procesamiento de Novedades	ARO-NOV-001	Registro inoportuno y/o incorrecto de la novedad de fallecimiento.	ARO-NOV-001-C001 Verificar información Ingresada al Sistema ARO-NOV-001-C002 Verificar telefónicamente las coincidencias con páginas de Internet ARO-NOV-001-C003 Revisar cruces recibidos de las secretarías ARO-NOV-001-C004 Realizar y efectuar seguimiento a Cronograma de Cruces con fuentes oficiales ARO-NOV-001-C005 Verificar las consultas efectuadas a través de las páginas electrónicas	1. Pensionados marcados como fallecidos erradamente Descripción: Registrar oportuna y correctamente en el SINP los Pensionados fallecidos, con el fin de no efectuar pagos con posterioridad a la fecha del fallecimiento 1 - (Valor mesadas pagadas a Pensionados fallecidos por registro inoportuno o incorrecto en el periodo/valor total mesadas pagadas en el periodo) 2. Validar el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos en el SNP 1 - (registros inconsistentes /total de registros grabados)	En el mes de septiembre de 2025, se valida el adecuado registro de los códigos de control de fallecidos del SNP ya que de 1.100 registros grabados no se presentaron registros inconsistentes, dado lo anterior se cumple la meta del control y el indicador registra un 100,00% de cumplimiento.
		ARO-NOV-002	Asignación o renovación de códigos a entidades vinculadas en delitos fuentes de lavado de activos, financiación de terrorismo y corrupción.	ARO-NOV-002-C001 Revisar y validar la información contenida en el Formulario de Conocimiento del Cliente ARO-NOV-002-C002 Consultar a las Entidades y sus Representantes Legales en listas fuentes ARO-NOV-002-C003 Confirmar información en la Entrevista con el Representante legal de la entidad	Prevención LA/FT/PADM/C Identificar las coincidencias exactas en listas vinculantes para Colombia y OFAC, con el fin de prevenir riesgo de contagio e incumplimiento contractual 1 - (Total de coincidencias confirmadas*(Total coincidencias resultantes Listas Vinculantes/Total de registros consultados, pensionados y entidades) *100)	Se evalúa que para el mes de septiembre de 2025 no se presentaron coincidencias en las listas restrictivas (ONU-OFAC). Se consulta en las listas 284.633, registros de los cuales 283.213 son pensionados y 1.420 terceros dando como resultado 14 coincidencias presentadas en las listas restrictivas pero ninguna coincidencia confirmada. El resultado final del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Mac ro proc eso	Proc eso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SETIEMBRE 2025
				ARO-NOV-002-C004 Realización y firma del Informe individual por Entidad ARO-NOV-002-C005 Validar la consistencia de la información registrada en el SNP		cruce es que no hay coincidencias confirmadas en las listas vinculantes.
		ARO-NOV-003	Aplicación errada o no aplicación de las novedades de descuentos	ARO-NOV-003-C001 Validar la información registrada en la novedad	Validar la adecuada grabación de la novedad de descuentos, se valida el 10% del total grabado en la semana 1- (novedades inconsistentes /total muestra)	A septiembre de 2025, el Indicador valida una muestra de 117 descuentos de los cuales no se presentan inconsistencias, con lo cual se valida la grabación correcta de los descuentos, con un Indicador 100,00%. Conclusión: Se emplea el control para validar la información registrada en las Novedades de descuentos y se cumple con la revisión prevista en el indicador y el control."
		ARO-NOV-004	Aplicación errada o no aplicación de la Novedad de Cambio de Sitio de pago y/o Grabación de supervivencia.	ARO-NOV-004-C001 Validar la información Registrada en la novedad	Validar el adecuado registro de la Novedad de cambio de sitio de pago y supervivencia 1- (Novedades inconsistentes /total grabado)	Se verifica que no se presentaron inconsistencias en el cambio de sitio de pago y supervivencias frente al total de 882 registros grabados que fueron . Dado el resultado del Indicador se concluye que se cumple con el objetivo del control que es validar el adecuado registro de las novedades de cambio de sitio de pago y supervivencia con un 100,00% de cumplimiento del indicador.
		ARO-NOV-005	Registro Incorrecto y/o no registro de las Novedades de Embargos	ARO-NOV-005-C001 Validación de la grabación ARO-NOV-005-C002 Revisión aleatoria de Grabación ARO-NOV-005-C003 Control de los Radicados no grabados ARO-NOV-005-C004	Validar el adecuado registro de la Novedad de Embargos. Inconsistencias en la grabación / Total grabado Embargos * 95.	Se evalúa la Grabación de los embargos con respecto al total de registros grabados que fue de 525, con 25 inconsistencias, se cumple en un 95,20% con el indicador frente a una meta del 95%.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SETIEMBRE 2025
				Verificación Oficios- Circularización ARO-NOV-005-C005 Seguimiento a la Planilla Especial de Embargos		
		ARO- NOV- 006	Respuesta incompleta, errónea y/o no respuesta a Juzgados, Pensionados o Terceros	ARO-NOV-006-C001 Control de la calidad de las Comunicaciones ARO-NOV-006-C002 Control de la calidad de las Comunicaciones	1- Oportunidad en la respuesta de las Comunicaciones de embargos Tramitar todas las Comunicaciones dentro de los 15 días hábiles Total Comunicaciones Contestadas / Comunicaciones contestadas dentro de los 15 días * 90 2- Garantizar que las respuestas a las Solicitudes de los Pensionados y Terceros relacionadas con las novedades de Embargos estén dentro de los parámetros establecidos por el consorcio Inconsistencias en la respuesta / Total cartas revisadas*80.	El Indicador de la oportunidad en la respuesta a las Comunicaciones de Embargos registró 1.198 comunicaciones y 1,194 se tramitaron dentro de los términos o en menos de 15 días por lo tanto no se cumplió la meta del indicador en un 99,70%. El Indicador que mide la calidad en la respuesta a las solicitudes relacionadas con novedades de Embargos presentó 67 inconsistencias de un total de 290 respuestas elaboradas. La eficacia del indicador se encuentra en un 76,90% frente a una meta del 90,%,.
		ARO- NOV- 007	Comunicaciones fuera de término	ARO-NOV-07-C001 Revisión Términos	1- Oportunidad en la Grabación de las Novedades de Embargos Las Comunicaciones que requieran grabación recibidas hasta el último día del mes debe quedar grabado a más tardar hasta el 3 día del mes siguiente Total, recibido para grabar/ Total grabados embargos *100	El Indicador de oportunidad en la Grabación registró un total de 525 novedades, las cuales fueron grabadas antes del cierre de la Nómina, sin inconsistencias por lo cual se cumple al 100% con el propósito del indicador que es garantizar que todas las novedades de embargos recibidas al cierre del mes anterior queden grabadas a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente.
		ARO- NOV- 008	Registro Incorrecto y/o no registro de las actualizaciones de los cambios de EPS	ARO-NOV-008-C001 Revisar y validar las actualizaciones realizadas en el cruce masivo de EPS	Validar la adecuada actualización del cargue masivo de EPS 1- (Registros inconsistentes /total registros actualizados)	Se verifica la adecuada actualización del cargue masivo de EPS, para el mes de septiembre 2025 se actualizaron 380 registros de los cuales no se presentó ninguna inconsistencia. Conclusión: se cumplió con el control y el Indicador y la oportunidad de las

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
						Revisiones y las actualizaciones en el cruce masivo de Nómina, el porcentaje de cumplimiento del indicador se encuentra en el 100%.

PAGOS

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
Pagos	Gestión de Pagos Masivos	ARO-PAG-001	Pérdida de recursos por retiros no autorizados de las cuentas Bancarias	ARO-PAG-001-C001 Perfiles parametrizables para el Proceso de pagos en los aplicativos bancarios	Ubicar a través de la red bancaria los recursos y la Información para el pago de la Nómina Pago de nómina a pensionados (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se evidencia que la fecha maxima de envío de acuerdo a los 5 días hábiles, corresponde al 5 de septiembre y fue entregado el día 5, cumpliendo las fechas
		ARO-PAG-002	Pago Inoportuno de la Nómina	ARO-PAG-002-C001 Plan de Continuidad del Negocio ARO-PAG-002-C002 Seguimiento Cronograma ARO-PAG-002-C003 Verificación del ingreso de los recursos solicitados	1- Remitir cuenta de cobro de la Nómina (Fecha entrega/Fecha programada) *100 2- Pagar oportunamente las Mesadas a los Pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	1.La Nómina fue remitida oportunamente. 2.La dispersión de recursos entre las cuentas fue realizado oportunamente por las entidades bancarias.
		ARO-PAG-003	Realización de Pagos no autorizados a beneficiarios de pagos	ARO-PAG-003-C001 Perfiles parametrizables para el proceso de pagos en el SNP ARO-PAG-003-C002 Archivos Encriptados en portales bancarios ARO-PAG-003-C003 Verificar la Información cargada en el aplicativo bancario	Ubicar a través de la red Bancaria los recursos y la información para el pago de la Nómina Pago de Nómina a Pensionados: (Cronograma Ejecutado/Cronograma Programado) *100	Se genero oportunamente la dispersión de la nómina a los pensionados

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				ARO-PAG-003-C004 Pólizas globales contra Riesgos		
		ARO-PAG-004	Pago errado y/o inoportuno de las órdenes de giro	ARO-PAG-004-C001 Conciliación pagos Eps, terceros, Embargos y otros ARO-PAG-004-C002 Conciliación del Reporte EPS contra las órdenes de giro generadas por el SNP ARO-PAG-004-C003 Conciliación de valores cargados en la plataforma del Operador de Información versus reporte generado por el SNP	Pagar oportunamente las mesadas a los pensionados, los descuentos a los terceros, los embargos y los aportes a la Seguridad Social	Se evidencio que para este periodo no existió ningún pago errado o de manera inoportuna
		ARO-PAG-005	Error en el pago de Inconsistencias de terceros y Embargos	ARO-PAG-005-C001 Verificar los datos de los beneficiarios, del archivo plano vs los datos confirmados	Gestión pago de inconsistencias de Terceros y embargos (No. Registros Inconsistentes/ No. Registros procesados) *100	Sin Información encontrada en las carpetas suministradas en el momento de realizar el informe.
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-006	Falta de Oportunidad en el trámite de ONP	ARO-PAG-006-C001 Seguimiento Oportuno en la recepción de las ONP a aplicar ARO-PAG-006-C002 Monitoreo estado de ONP en SNP ARO-PAG-006-C003 Verificación información archivo Excel (FR-ONP-014) con respuesta banco y movimiento cuenta	1- Tramitar las solicitudes de no pago de mesadas impartidas por Fondos, entes de control, pensionados o Consorcio, realizar el seguimiento y generar la respectiva Certificación o respuesta (ONP certificadas / ONP recibidas)*100 2- Tramitar las ONP a más tardar el siguiente día hábil de su recepción	1. Para el periodo se presentaron 274 ONP recibidas y certificadas
	Gestión de Órdenes de No Pago	ARO-PAG-007	Incorrecto trámite de ONP	ARO-PAG-007-C001 Validación dual del trámite de ONP	(ONP tramitadas Máximo al siguiente día hábil al recibo de la orden / Total ONP recibidas)*100 3- Solucionar el total de las Solicitudes de mesadas a las que se imparte orden de no pago a nivel mensual ante las entidades financieras	1. Se evidencia que se tramitaron la totalidad de las ONP en el tiempo indicado, resueltas quedaron 76

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

				órdenes de no pago tramitadas ante las entidades financieras/órdenes de no pago recibidas)*100	
Gestión de pago de Mesadas No Cobradas Oportunament e	ARO-PAG-008	Pago indebido de mesadas no cobradas oportunamente por incumplimient o en los requisitos presentados por parte del pensionado u omisión en la verificación de los mismos.	ARO-PAG-008-C001 Perfiles para Autorización de órdenes de giro en el SNP ARO-PAG-008-C002 Revisión cumplimiento de requisitos ARO-PAG-008-C003 Revisión y aprobación en el SNP	Atender las solicitudes de pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, remitidas por ellos mismos, por los Fondos o entes de control (órdenes de giro Grabadas en el SNP por pensionado/solicitudes de pago recibidas un día antes del último pago del mes) *100 Fuente de datos: SNP	1.Se presentaron 15 ONP grabadas en el SNP
	ARO-PAG-009	Error en el registro de devoluciones	ARO-PAG-009-C001 Verificación del registro del reintegro de mesadas en el SNP		En el mes de septiembre de 2025 no se presentaron errores en el registro de devoluciones
	ARO-PAG-010	Pago errado de mesadas no cobrados oportunamente	ARO-PAG-010-C001 Verificación del pago de mesadas en el SNP ARO-PAG-010-C002 Información encriptada	Efectuar oportunamente el pago de mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados que hayan cumplido el proceso de aprobación en el SNP (Cronograma programado/Cronogram a ejecutado) *100	Para el mes de septiembre de 2025 no se evidencia pagos errados de mesadas no cobrados oportunamente
	ARO-PAG-011	Riesgos de Incumplimient o en el manejo de las políticas para el manejo de los recursos de mesadas devueltas	ARO-PAG-011-C001 Aplicación Políticas	Verificación del cumplimiento de las políticas registradas en el Informe de Gestión	Se evidencia cumplimiento del procedimiento de mesadas no cobradas oportunamente y se hace seguimiento de carácter mensual

REINTEGROS

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
Reintegros	Gestión de Reintegros a la Nación	ARO-REI-001	Reintegro errado a la Nación	ARO-REI-001-C001 Verificar Reintegros ingresados ARO-REI-001-C002 Establecimiento de perfiles ARO-REI-001-C003 Verificar mesadas pendientes de reintegrar o certificar ARO-REI-001-C004 Seguimiento a los reintegros a la Nación ARO-REI-001-C005 Generación automático del pago a la nación por el SNP ARO-REI-001-C006 Conciliación de los recursos a girar a la nación	Pagos a la Nación: (Cronograma ejecutado/cronograma programado) *100	Sin información encontrada en las carpetas suministradas en el momento de realizar el informe.

GESTIÓN CONTABLE

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
Gestión Contable	Registros Contables	ARO-GCN-001	Errores en la presentación de los Estados Financieros e Informes Contables.	ARO-CON-001-C001 Conciliación y verificación de las Cifras Contables vs. información de las áreas fuente y conciliaciones bancarias ARO-CON-001-C002 Validación de interfaces contables	Registrar Correctamente la totalidad de las operaciones contables que se generen en la liquidación y pago de la Nómina de Pensionados (No. Total, de Registros correctos / No. total, de Registros Contabilizados) X 100	Sin información encontrada en las carpetas suministradas en el momento de realizar el informe.
	Elaboración de Estados Financieros e Informes Contables	ARO-GCN-002	Entrega extemporánea de los Estados Financieros e Informes Contables.	ARO-CON-002-C001 Seguimiento al Cronograma	Entregar Informes solicitados por las Fiduciarias, Ministerio de la Protección Social y entes de control correcta y oportunamente (Total informes presentados oportunamente / Total informes presentados) X 100	Para el periodo de septiembre de 2025 los estados financieros fueron entregados oportunamente

RIESGOS JURÍDICOS

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
Gestión Jurídica	Respuesta Acciones Judiciales	ARO-GJR-001	Atención inoportuna de Acciones Judiciales	ARO-GJR-001-C001 Seguimiento a Base de datos "Entrada de correspondencia"	Atender oportunamente las acciones Judiciales, requerimientos y comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica	En visita de Auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la atención de Pocosos judiciales en un 100%, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta a acciones judiciales, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
				ARO-GJR-001-C002 Seguimiento a base de datos "Control Acciones de Tutela"	Acciones Judiciales y comunicaciones atendidas en términos/comunicaciones o acciones recibidas que debían responderse en la semana) *100	
				ARO-GJR-001-C003 Revisión Fallos acciones Judiciales		
		ARO-GJR-002	Respuesta Incorrecta o Inadecuada de las Acciones Judiciales	ARO-GJR-002-C001 Revisión previa respuesta	Atender en debida forma las Acciones Judiciales y Comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la congruencia y pertinencia con la que se responden las diferentes actuaciones en procesos o requerimientos judiciales, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que una inadecuada respuesta en las acciones judiciales, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
					Respuesta acciones judiciales con Inconsistencias/ Total cartas revisadas (muestra)*100	
		ARO-GJR-003	Incumplimiento de fallos de Tutela	ARO-GJR-003-C001 Revisión cumplimiento fallos	Realizar la Gestión de cumplimiento a los Fallos Judiciales de competencia del Consorcio	Para este mes no se presentó ningún incumplimiento de fallos de tutela que llevara como consecuencia la sanción pecuniaria o el arresto del representante legal de la Accionada FOPEP 2022.
					Fallos gestionados para cumplimiento/fallos Judiciales notificados que requieren cumplimiento *100	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
	Denuncias por cobros por Fallecimiento	ARO-GJR-004	Imposibilidad de atender requerimientos del fideicomitente u órgano judicial o de control	ARO-GJR-004-C001 Seguimiento a base de datos "Control Denuncias Cobros Post - Mortem"	Cantidad de Denuncias presentadas/cantidad de denuncias sobre las que no se tiene trazabilidad*100	En el presente mes se presentaron 5 denuncias penales por cobros presentados post-mortem ante la Fiscalía General de la Nación tal y como se observa en el respectivo informe de Auditoría.

RIESGOS ADMINISTRATIVOS

ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
Orientación al Ciudadano	Gestión de los Canales de Atención	ARO-ATC-001	Entregar Información incorrecta o incompleta a la solicitud del ciudadano, pensionado y tercero.	ARO-ATC-001-C001 Seguimiento calidad respuestas ciudadanos, pensionados y terceros ARO-ATC-001-C002 Evaluación satisfacción de respuesta	1-. Revisar las Solicitudes radicadas mensuales a través del módulo PQRSD y SNP de la Dirección de Atención al Pensionado, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de respuesta 1-(Peticiones extemporáneas/tot al muestra) 2-Revisar el 5 % del total de los PQRSD y comunicaciones del SNP terminados en el mes, por la Dirección de Atención al Pensionado 1-	Para el período del 1 al 30 de septiembre de 2025, la interventoría verifica que para el control del riesgo, el consorcio con el fin de asegurar una adecuada gestión documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2022 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental; lo que conlleva a determinar que dichos controles son apropiados y su efectividad para este período supera el 90% de ponderación sobre un máximo de 100%. Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta, bajo la modalidad de outsourcing con una empresa especializada en el almacenaje del archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
		ARO-ATC-002	Inoportunidad en las respuestas de las Solicitudes del Ciudadano, pensionado y Tercero.	ARO-ATC-002-C001 Seguimiento diario a las fechas de respuestas y el estado de las solicitudes ARO-ATC-002-C002 Seguimiento correspondencia adjudicada ARO-ATC-002-C003 Identificación causas devolución	(inconsistencias/total muestra)	Para el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento 3.2.1.1. RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, se encuentra Controlado. Adicionalmente los Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del Control es alta superando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100%, ya que para este periodo este control está sobre el 96,12% controlado, debido a que de 5.389 comunicaciones, se les dieron trámite 5.180
		ARO-ATC-003	Inoportunidad en la Atención a las solicitudes del Ciudadano, pensionado y terceros	ARO-ATC-003-C001 Seguimiento y cumplimiento del Indicador de atención de las llamadas recibidas en el Contact Center ARO-ATC-003-C002 Seguimiento en la calidad de las llamadas atendidas en el Contact Center	NA	Para el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Inoportunidad en las respuestas de las solicitudes del Ciudadano, Pensionado y Tercero.”, asociado al Procedimiento Atención al Pensionado y tercero, se encuentra controlado. Adicionalmente los Controles para evitar la materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando o igualando el 90% de la ponderación sobre un máximo de 100% El control está sobre el 91,72%, ya que de 4.011 solicitud de pensionados, se resuelven de fondo 3.679
	Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004	Atención inoportuna a Solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Seguimiento a base de datos "Entrada de correspondencia"	Atender Oportunamente las Acciones Judiciales, requerimientos y Comunicaciones que se reciben en la Dirección Jurídica	En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa cumplimiento en cuanto a la eficiencia u oportunidad en las respuestas a requerimientos jurídicos, lo cual se demuestra en el informe de Auditoría. La importancia radica en que la desatención en la respuesta, puede generar consecuentemente un perjuicio de carácter administrativo o económico para el Administrador Fiduciario.
		ARO-ATC-005	Atención Inadecuada de solicitudes y Requerimientos Jurídicos	ARO-ATC-004-C001 Revisión Previa de la Respuesta		En visita de auditoría realizada en el presente mes, se observa que las respuesta otorgadas a los requerimientos jurídicos fueron entregadas en término y con respuestas de fondo y consistentes frente a las pretensiones de los solicitantes.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
Gestión Documental	Radicación de Comunicaciones Recibidas y Enviadas	ARO-AC-001	Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP	ARO-AC-001-C001 Anulación radicados ARO-AC-001-C002 Verificación de documentos anexos a un radicado cargados en el repositorio ARO-AC-001-C003 Registro correspondencia	Medir que queden cero (0) documentos pendientes de radicar	Para el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%, este control está determinado en el procedimiento y se documenta en el formato FR-GDO-001 - Formato único de Inventario Documental Para este período no se presentaron reportes de pérdida de documentos en la ventanilla de radicación del Fo pep
		ARO-AC-002	Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP	ARO-GDO-002-C001 Verificación de documentos impresos y cargados en el FTP ARO-GDO-002-C002 Verificación de la información enviada al Proveedor de correo certificado ARO-GDO-002-C003 Verificación de documentos entregados para distribución	Mide que toda la correspondencia que sale del Consorcio Fo pep, ya sea vía Mensajero, Correo Certificado o Correo Masivo, sea entregado a sus destinatarios (Total documentos entregados correo masivo + Total de documentos entregados correo certificado + total de documentos entregados mensajero Fo pep) / (Total documentos recibidos correo masivo + Total de documentos recibidos correo certificado + total de documentos recibidos mensajero Fo pep) = 100%	Para el periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos recibidos y radicados en la ventanilla de correspondencia del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente los controles para evitar la materialización del riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%, se contralan con la implementación, diligenciamiento y aplicación del formato RF-GDO-007 Relación diaria de comunicaciones. Para este período no se presentaron reportes de pérdida de documentos por parte de operadores de correo, o funcionarios del Fo pep

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

	Organiza ción Archivo de Gestión y Central	ARO-AC-003	Pérdida de documentos en el Archivo de Gestión	ARO-GDO-003-C001 Verificación, recepción, y almacenamiento de documentos ARO-GDO-003-C002 Registro de los préstamos y retiros de documentos	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo de Gestión (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo de Gestión realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el período del 1 al 30 de septiembre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de documentos entregados a los operadores de correo y/o funcionarios del Consorcio FOPEP”, asociado al procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90% de ponderación, sobre un máximo del 100%, siendo que el porcentaje planteado para controlar el riesgo es del 96%, que están controlados con la implementación de los Formatos: FR-GDO-001 Formato único de Inventario documental y el FG-GDO-002 Formato único del Inventario medios magnéticos Para este período no se reportaron pérdidas de documentos del archivo de gestión
		ARO-AC-004	Pérdida de documentos en el Archivo Central	ARO-GDO-004-C001 Elaboración del Inventario Documental de la transferencia al Archivo Central ARO-GDO-004-C002 Control tiempo de devolución de préstamos	Mide la gestión realizada a las solicitudes de consulta al Archivo Central. (Total solicitudes de consulta gestionadas/Total solicitudes de consulta al Archivo Central realizadas por las diferentes áreas del consorcio) *100%	Para el período del 1 al 30 de septiembre de 2025, la Interventoría verifica que el Riesgo: “Pérdida de Documentos en el Archivo de Gestión”, asociado al Procedimiento 3.2.1.2. ORGANIZACIÓN ARCHIVO DE GESTIÓN Y CENTRAL, se encuentra controlado. Adicionalmente lo Controles para evitar la Materialización del Riesgo son apropiados y la efectividad del control es alta superando el 90%de ponderación, sobre un máximo del 100%, teniendo en cuenta que el porcentaje establecido para el control del riesgo es del 94,56%, se controlan mediante la implementación del formato FG-GDO-015 Formato de Transferencia Documental Pare este período no hubo reportes de perdida de documentación por parte del archivo central

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RIESGOS DE TECNOLOGIA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
Gestión Tecnológica	Administración de la infraestructura tecnológica	ARO - GTC -001	Divulgación no autorizada de Información ubicada en la red o en el SNP	ARO-GTC-001-C001 Restricción Unidades de almacenamiento ARO-GTC-001-C002 Restricción acceso a las carpetas ARO-GTC-001-C003 Manejo de cuentas de usuario ARO-GTC-001-C004 Restricción de horario para uso de la red interna ARO-GTC-001-C005 Administración cuenta de usuarios ARO-GTC-001-C006 Configuración del Protector de pantalla ARO-GTC-001-C007 Políticas automatizadas de Administración de contraseñas	1- Resultado de Pruebas Hacking Ético	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 20 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de septiembre se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información. Así mismo junto con las campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía, se cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo.
	Seguridad de los Procesos de TIC	ARO - GTC -002	Perdida o Daño de la Información	ARO-GTC-002-C001 Acceso remoto por VPN ARO-GTC-002-C002 Escritorio Remoto de solo lectura ARO-GTC-002-C003 Conexiones seguras al SNP ARO-GTC-002-C004 Restricción salida a Internet ARO-GTC-002-C005 Concientización usuarios ARO-GTC-002-C006 Software de antivirus ARO-GTC-002-C007 Administración de Firewalls	1 - Resultado de las Pruebas a los planes de contingencias 2 - Resultado de la revisión de los logs de las herramientas antimalware	Para el mes de septiembre del 2025 el Consorcio Fopep 2022 realizó una gestión eficiente de las operaciones del Fondo basado en la administración de la Infraestructura y de comunicaciones ya que en concepto de la Interventoría, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la administración, monitoreo y control de la información. Con base en lo anterior la Interventoría evidencia una aplicación efectiva de los controles asociados al presente riesgo para no permitir la materialización del mismo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
				ARO-GTC-002-C008 Copias de Seguridad ARO-GTC-002-C009 Pruebas de Hacking Ético		
		ARO - GTC -003	Cambios no autorizados a la información	ARO-GTC-003-C001 Gestión controlada de cuentas de usuario ARO-GTC-003-C002 Verificación de creación y actualizaciones de Cuentas de Usuario ARO-GTC-003-C003 Verificación de perfiles de Cuentas de usuario SNP ARO-GTC-003-C004 Limitación Permisos Administrador de Base ases de datos ARO-GTC-003-C005 Registro de cambios en el SNP ARO-GTC-003-C006 Verificación de cifras totales de liquidación de Nómina de pensionados	1 - Resultado de las revisiones a los perfiles de acceso a los sistemas 2 - Resultado de la Revisión de las actividades realizadas por los perfiles con privilegios de Administración	El Consorcio FOPEP 2022 a través de la ejecución de las 20 actividades correspondientes al SGSI que para el mes de septiembre se tenían programadas, logro el aseguramiento de la infraestructura tecnológica para el control de la divulgación no autorizada de información. Así mismo junto con las campañas de socialización de seguridad de la información para el personal de la compañía, se cierran las posibles brechas o vulnerabilidades y así mitigar la materialización del riesgo.
	Garantía de Operación Normal TICS	ARO - GTC -004	Retraso en la ejecución de operaciones por Interrupción en la conexión a los Sistemas	ARO-GTC-004-C001 Suplencia de energía ARO-GTC-004-C002 Plan de contingencia ARO-GTC-004-C003 Plan de recuperación	1- Asegurarse el respaldo de la información mediante adecuado Proceso de backup y custodia de la misma (Copias ejecutadas * 100) / (Número de copias a ejecutar)/100) * Puntaje total) 2- Verificar el cumplimiento de las Pruebas programadas al Plan de Recuperaciones de Desastres y al Plan de Contingencia (Número de pruebas ejecutadas/Número de pruebas programadas)*100 3- Asegurar que las Inconsistencias detectadas	Durante el mes de septiembre del 2025, el Consorcio Fopep 2022 presento a nivel general un normal funcionamiento y disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones que permite conexión al SNP, y el correcto desempeño del proyecto. Por lo anterior, la Auditoría/Interventoría pudo evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 se encuentra en constante planeación y control de las actividades diseñadas por parte del outsourcing tecnológico para no permitir un retraso en la ejecución de las operaciones a causa de una falla tecnológica.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
					en las pruebas del DRP y Contingencia sean subsanadas Inconsistencias detectadas en las pruebas (Cantidad de Inconsistencias corregidas = 95% de las detectadas)	
	Coordinación de Liquidación de Nómina	ARO - GTC -005	Liquidación errada de la Nómina	ARO-GTC-005-C001 Malla de validación contenida en SNP	Diferencia entre los valores liquidados erradamente y los valores que se debieron liquidar Relación de dineros recuperados o de dineros reintegrados a los pensionados, desde el momento en que se inicia el trámite	Para el mes motivo de análisis en la liquidación de la nómina no se presentaron diferencias significativas entre los valores liquidados, que evidencien fallas en el procesamiento automático de operaciones o transacciones y que materialicen el riesgo y lleven a la generación de multas o sanciones.
	Gestión del Software de Nómina de Pensionados (SNP)	ARO - GTC -006	Determinación errónea del alcance e impacto del nuevo desarrollo	ARO-GTC-006-C001 Comités de Desarrollo para Evaluación de las nuevas funcionalidades ARO-GTC-006-C002 Revisión y análisis detallado de la funcionalidad entregada por el Outsourcing técnico	Alcance en la definición de nuevas Funcionalidades	Para el mes de septiembre del 2025 acorde a los nuevos desarrollos, mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos puestos en producción dentro del SNP, la Auditoría/Interventoría mediante el seguimiento al plan de pruebas, validó los soportes sobre el análisis, diseño, desarrollo, y pruebas que permitieron la salida a producción. Por lo anterior en concepto de la Interventoría, el Consorcio cuenta con un Plan de Pruebas y los soportes que permiten evidenciar desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción y posterior funcionalidad impidiendo de esa forma la materialización de los riesgos asociados.
		ARO - GTC -007	Impactos negativos o Inconsistencias en catalogaciones de funcionalidades en Ambientes productivos	ARO-GTC-007-C001 Establecimiento de un set de pruebas detallado de cada uno de los puntos funcionales afectados por el requerimiento ARO-GTC-007-C002 Disponer de un ambiente de pruebas con casos de Pruebas reales ARO-GTC-007-C003 Revisión de componentes Catalogados en ambientes Productivos	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	
		ARO - GTC -008	Catalogaciones en Ambientes productivos no autorizadas por el Consorcio	ARO-GTC-008-C001 Requerimientos de desarrollo de Software realizadas por los dueños de los requerimientos ARO-GTC-008-C002	Calidad en la catalogación mensual de requerimientos funcionales en Producción	

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Macro proceso	Proceso	ID ARO	Riesgo	Controles	Indicador	SEPTIEMBRE 2025
				Segregación de Funciones definidas en el ciclo de desarrollo de software		
	Administración Página Web	ARO - GTC -009	No Disponibilidad en la Página web de la Información de Consultas en línea correspondientes a Certificados y cupones de Pago	ARO-GTC-009-C001 Revisar al cierre de posnómina el cargue de archivos en la Página web ARO-GTC-009-C002 Validar que los servicios en línea estén disponibles con información correcta y el contenido actualizado en la página web ARO-GTC-009-C003 Verificar la actualización de datos básicos de la página web, en el sistema nómina de pensionados - SNP	N/A	Durante el mes de septiembre del 2025, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, evidencio que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 99,89% por lo tanto se evidenció que para el mes motivo de análisis, no se presentó ningún incidente significativo que afectara el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la materialización del presente riesgo.
		ARO - GTC -010	Falta de oportunidad en la gestión de Administración de usuarios y contenido de la página web	ARO-GTC-010-C001 Administración de contenido de la página web ARO-GTC-010-C002 Administración de usuarios de la página web ARO-GTC-010-C003 Inactivación de pensionados fallecidos que se encuentren registrados en la página web	N/A	El Consorcio FOPEP 2022 desde la Dirección de Atención al Pensionado, realiza las actividades asociadas por cada uno de los controles existentes dentro del proceso, contando con los soportes respectivos que permiten evidenciar la ejecución y seguimiento para garantizar el proceso de administración de usuarios y así realizar la depuración de fallecidos que se encuentran registrados en la página web. Con base en lo anterior para el mes motivo de análisis, de manera general no se presentaron incidentes que afectaran en gran medida el correcto desarrollo del proceso y la ejecución satisfactoria de los controles existentes para no permitir la materialización del presente riesgo.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO VII - OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA

En aras de dar cumplimiento al numeral 4 de las Obligaciones de Interventoría Integral definida en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

4. Elaborar la Matriz de Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, y presentarla dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de Interventoría.

Se relaciona como adjunto al presente la Matriz de Obligaciones de Interventoría Contrato N°724 de 2022

HONORARIOS INTERVENTORIA

Dando cumplimiento al Contrato de Interventoría No.724 de 2022 numeral 11 “Forma de pago” se reporta en este Informe los Pagos recibidos por parte de la Entidad

En diciembre 2022 se generó una Factura por un valor de \$ 84.344.103.00

De enero a diciembre de 2023 se generaron doce (12) facturas por un valor de \$ 1.113.342.156.00

De enero a diciembre de 2024 se generaron Doce (12) facturas por un valor de \$ 1.191.276.108,00

De enero a agosto de 2025 se generaron ocho (8) facturas por un valor de \$ 106.222.119,83

Las Facturas se encuentran pagas hasta el mes de julio 2025 y se radicó agosto 2025 y se encuentra en trámite.

PERIODO	VALOR MENSUAL	ACUMULADO DEL AÑO
Diciembre del 2022	\$84.344.103,00	\$84.344.103,00
Enero a Diciembre 2023	\$92.778.513,00	\$ 1.113.342.156,00
Enero a diciembre 2024	\$99.273.009,00	\$ 1.191.276.108,00
Enero a agosto 2025	\$106.222.119,83	\$ 849.776.958,64
TOTAL A 31-08-2025	\$ 382.617.744,83	\$ 3.238.739.325,64

CAPÍTULO VIII - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, Obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Contables y Financieros, en aras del cumplimiento de las siguientes Obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

2. Realizar la Interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.

5. Adelantar la Interventoría Integral sobre las operaciones realizadas por el Administrador Fiduciario en el manejo, procesamiento y reporte de la Información Financiera y Estadística presentada al Ministerio del Trabajo, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en especial la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen o modifiquen.

9. Certificar mensualmente, la procedencia técnica, financiera y presupuestal del pago de la remuneración fiduciaria, presentada por el Administrador Fiduciario, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario y lo establecido en la guía del supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y las normas que las adicionen, modifiquen y regulen la materia.

10. Expedir la Certificación Técnica, Financiera y Presupuestal Mensual, que avale el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario para los pagos de nómina mensual de pensionados, auxilios funerarios, aportes a salud, aportes a compatibilidad de pensiones, cuotas partes y todas las demás cuentas de cobro que produzca el administrador fiduciario con destino al Ministerio, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario.

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los Procesos, Procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.

16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.

17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022

OBLIGACIONES GENERALES

5. *Administrar con criterios de seguridad, oportunidad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.*

6. *Realizar ante la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, la gestión oportuna la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de éstos.*

8. *Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación, se deberá determinar entre las partes el valor errado y descontar dicho valor de la comisión fiduciaria cobrada en la factura, una vez se determine el pago de lo no debido se realizará un cruce de cuentas con el valor de la comisión fiduciaria a cobrar.*

9. *Implementar todos los mecanismos necesarios de control requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:*

a) *Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas;*

b) *Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión;*

c) *Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo;*

d) *Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas;*

e) *Controles de pagos por embargos;*

f) *Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos;*

g) *Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento de las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción

h) Controles de posnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos;

i) Controles para verificación de supervivencia;

j) Controles para verificación de las relaciones de pagos que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria;

k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP;

l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria;

m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales, desde la correspondiente al mes de mayo de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el porcentaje de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente;

n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de éstas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad e informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar;

o) Alertar, con mínimo dos meses de anticipación a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos. En todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento;

p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de éste y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.

10. El Administrador Fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP, con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos vigentes para la realización de desembolso a favor de las personas identificadas. Mensualmente deberá realizar la consulta respectiva y de los resultados de esta labor, el Administrador Fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en los casos que considere pertinentes.

11. Verificar que las Entidades Financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.

12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:

1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:

a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación de este. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;

b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial;

2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:

c) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al Ministerio y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al Administrador Fiduciario por el Ministerio del Trabajo;

d) Para los fondos liquidados, cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación la orden de pago debe ser confirmada por el administrador de la Nómina del Fondo asumido en el pago. Se enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados se generarán comunicaciones a los fondos para que reintegren los valores que se hayan pagado de más

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. *Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.*
2. *Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.*
3. *Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.*
4. *Informar al MINISTERIO DEL TRABAJO sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.*
5. *Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.*
6. *Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por éste, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.*
7. *Presentar y sustentar al MINISTERIO DEL TRABAJO o quien haga sus veces y a los Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.*
8. *El Administrador Fiduciario debe remitir al MINISTERIO DEL TRABAJO la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remantes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos*
9. *El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas Devueltas así:*
 - a) *Depósitos a la vista en cuentas de ahorro.*
 - b) *Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.*
 - c) *Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

calificación se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo.

e) Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas

10. En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados - SNP-

a) Mensualmente se determina el valor de los Intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos. "

b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de "rendimientos", generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.

c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN

1. Efectuar los pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, Financiera y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidos en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

2. Efectuar los pagos de las mesadas pensionales y demás prestaciones reconocidas, en el municipio de residencia del pensionado, siempre y cuando existan en el respectivo municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; en la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y en la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.

5. Establecer convenios y/o alianzas comerciales que le permita contar con establecimientos bancarios y entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, que garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.

7. Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.

8. Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP tales como: Pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez y auxilios funerarios, entre otros, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos

15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

SEGUIMIENTO A INFORMES

1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros

2. La Información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE

Se realiza el Proceso de Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario y en particular, lo relativo a las verificaciones realizadas

- Certificación de la Nómina de Pensionados correspondiente al mes de septiembre de 2025
- Certificación de la Comisión Fiduciaria correspondiente al mes de agosto de 2025 Certificada en el mes de septiembre de 2025
- Certificación Cuenta de Cobro Cuotas Partes Pensionales correspondiente al mes de septiembre de 2025

Con base en la Información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda

EVALUACIÓN Y CONCEPTO DE LOS PROCESOS DESARROLLADOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS - CERTIFICACIÓN NÓMINA DE PENSIONADOS SEPTIEMBRE DE 2025

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante correo electrónico del día 08 de septiembre del 2025, suministró la siguiente información de forma magnética, para efectos de solicitar el concepto técnico, financiero y presupuestal de la nómina general de pensionados del sector Público correspondiente al mes de septiembre de 2025.

Se realizó la revisión de las Cuentas de Cobro emitidas por el Consorcio FOPEP 2022-Administrador Fiduciario, identificado con el NIT 901.659.650-5, correspondiente al valor de la nómina de pensionados septiembre de 2025 distribuidas así:

CUENTAS DE COBRO	VALOR
MINISTERIO DE TRABAJO	\$969.963.642.499,34
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	\$ 19.690.719,59
CAPRESUB	\$ 2.174.166.386,63
SUPERSOCIEDADES	\$ 953.557.802,55
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 34.637.446,40
MINISTERIO DE SALUD	\$ 7.444.907.900,00
MINISTERIO DE COMERCIO	\$ 227.800,00
TOTAL	\$980.590.830.554,51

Fuente: construcción propia a partir de cuentas de cobro Fopep 2022- 05 de septiembre de 2025

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

A continuación, se describen los documentos y archivos recibidos para realizar las Pruebas técnicas de Auditoría y verificación documental, se realiza el proceso de verificación y viabilidad de la Nómina de Pensionados agosto de 2025 presentada por el Consorcio FOPEP 2022, para efectos de emitir la respectiva Certificación.

Soportes Magnéticos

Para el trámite de la Nómina Pensiones de septiembre de 2025, FOPEP 2022 suministro la siguiente Información.

- a) Cuentas de Cobro: El Consorcio Fopep 2022 remitió (7) Cuentas de Cobro y la Solicitud para la expedición de la Certificación de la Nómina de pensionados del FOPEP para el mes de septiembre de 2025 por medio de correo electrónico el día 08 de septiembre de 2025, las cuentas de cobro se indican a continuación:

	1. Ministerio de Trabajo		8/09/2025 10:20 a. m.	83 KB	Documento
	2. Superintendencia Financiera		8/09/2025 10:20 a. m.	65 KB	Documento
	3. Capresub		8/09/2025 10:20 a. m.	65 KB	Documento
	4. Superintendencia de Sociedades		8/09/2025 10:20 a. m.	65 KB	Documento
	5. Superintendencia de Industria y Comer...		8/09/2025 10:20 a. m.	65 KB	Documento
	6. Ministerio de Salud		8/09/2025 10:20 a. m.	66 KB	Documento
	7. Ministerio de Comercio		8/09/2025 10:20 a. m.	66 KB	Documento

Fuente: Información suministrada por el consorcio Fopep 2022- 05 de septiembre de 2025

- b) Carpeta: Información Nomina: La cual contiene la Información original remitida por las Entidades, con el fin de realizar el análisis y comparación de saldos para el pago de la Nómina de Pensionados septiembre de 2025

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

00-Cajanal	16-Corelca	32-Telenariño
01-CVC	17-Minercol	33-Teletolima
02-Superfinanciera	18-Caminos_Vecinales	34-CNT
03-Supersociedades	19-MinCom	35-CFT
04-Superindustria_y_Comercio	20-ISS	36-Zonas_Francas
05-Foncolpuertos	21-Inea	37-Prosocia
06-Caja_Agraria	22-Inat	38-Intra
07-Alcalis	23-Capresub	39-Mopt
08-Fonprenor	24-Caprecom	40-ISS_ARL
09-Carbocol	25-Invias	41-Inderena
10-Focine	26-Telecalarca	42-Idema
11-Inurbe	27-Telehuila	Consolidados
12-Audiovisuales	28-Telesantamarta	Descapli
13-Incora	29-Telearmenia	Otras salidas
14-Adpostal	30-Telecom	
15-Inrvision	31-Telecartagena	

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Archivo AFPALT

AFPALT



8/09/2025 10:25 a. m.

147 KB

Hoja de cálculo d...

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Cuenta de cobro

9. Cuenta de cobro nómina Septiembre_2025



8 KB 8/09/2025 10:23 a. m.

Hoja de cálculo d...

Fuente. Información suministrada por el consorcio Fopep 2022

Soportes físicos

No se allegaron soportes físicos

2. VALIDACIONES INTERVENTORÍA

a) Se tomaron los archivos FNDEP.TXT de los 43 fondos, en los cuales se revisaron los ítems Documento, pensiones, otros pagos, mesada adicional, descuentos - libranzas - cuotas sostenimiento - mayor valor – compartidas, embargos, EPS, notas débito, notas crédito.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

b) En la Carpeta de Estadístico se tomó el archivo FNOP.TXT de los 43 fondos, se revisaron las Novedades presentadas por los FONDOS

c) En el Archivo AFPALT.XLS, se revisaron los ítems de cotización, aporte Fondo de solidaridad y aporte Fondo de Subsistencia.

Así mismo, se realizó la validación de la Información presupuestal suministrada por el Ministerio de Trabajo a través de los Archivos denominados “Agregada vigencia septiembre 2025” y “agregada reservas septiembre 2025”, documento en el que se revisaron los saldos de apropiación, determinando la existencia de disponibilidad en los saldos para cada Fondo

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
ADPOSTAL	9.097.634.637,83	-	9.097.634.637,83
ALCALIS	2.907.528.866,30	-	2.907.528.866,30
AUDIOVISUALES	89.460.379,08	-	89.460.379,08
C.V.C,	2.410.480.945,45	-	2.410.480.945,45
CAJA AGRARIA	20.007.605.470,32	-	20.007.605.470,32
CAJANAL	706.648.409.506,38	-	706.648.409.506,38
CAMINOS VECINALES	15.127.586,31	-	15.127.586,31
CAPRECOM	2.106.212.938,52	-	2.106.212.938,52
CARBOCOL	290.058.331,43	290.058.331,43	-
CFT	441.357.226,18	-	441.357.226,18
CNT	315.949.644,71	-	315.949.644,71
CORELCA	7.696.085,28	-	7.696.085,28
FOCINE	14.914.001,88	-	14.914.001,88
FONCOLPUERTOS	65.905.666.828,18	-	65.905.666.828,18
FONPRENOR	662.552.989,64	662.552.989,64	-
IDEMA	3.210.341.885,88	-	3.210.341.885,88
INAT	110.492.838,85	-	110.492.838,85
INCORA EN LIQUIDACION	5.237.109.684,24	-	5.237.109.684,24
INDERENA	1.368.080.363,22	-	1.368.080.363,22
INEA	63.352.112,30	-	63.352.112,30
INRAVISION	4.991.553.433,46	-	4.991.553.433,46
INTRA	43.288.416,40	-	43.288.416,40
INURBE	25.081.168,25	-	25.081.168,25
INVIAS	229.168.623,61	-	229.168.623,61
ISS	38.817.075.775,72	-	38.817.075.775,72
ISS ARL	31.353.032.630,97	-	31.353.032.630,97
MINERCOL EN LIQUIDACION	432.181.328,53	-	432.181.328,53
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	1.057.160.464,02	-	1.057.160.464,02
MOPT	265.851.831,35	-	265.851.831,35
PROSOCIAL	47.834.691,10	-	47.834.691,10
TELEARMENIA	17.860.959,13	-	17.860.959,13
TELECALARCA	483.559,48	-	483.559,48
TELECARTAGENA	475.620.646,56	475.620.646,56	-
TELECOM	70.646.816.232,18	-	70.646.816.232,18
TELEHUILA	2.670.296,35	155.218,76	2.515.077,59
TELENARIÑO	308.491.031,61	-	308.491.031,61
TELESANTAMARTA	24.564.527,69	24.564.527,69	-

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

FONDOS	TOTAL NOMINA	RESERVA PRESUPUESTAL	VIGENCIA
TELETOLIMA	166.349.044,01	-	166.349.044,01
ZONAS FRANCAS	148.525.516,94	-	148.525.516,94
TOTAL A GIRAR MINISTERIO DEL TRABAJO	969.963.642.499,34	1.452.951.714,08	968.510.690.785,26
SIN SITUACION DE FONDOS			
CAPRESUB	2.174.166.386,63	-	2.174.166.386,63
SUPER IND, Y COMERCIO	34.637.446,40	-	34.637.446,40
SUPERFINANCIERA	19.690.719,59	-	19.690.719,59
SUPERSOCIEDADES	953.557.802,55	953.557.802,55	-
TOTAL A CARGO DE SUPERINTENDENCIAS	3.182.052.355,17	953.557.802,55	2.228.494.552,62
TOTAL NOMINA SEPTIEMBRE 2025	973.145.694.854,51	2.406.509.516,63	970.739.185.337,88
FONCOLPUERTOS APORTES SSSI	7.444.907.900,00		7.444.907.900,00
ZONAS FRANCAS APORTES SSSI	227.800,00		227.800,00

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA

Una vez realizadas las validaciones correspondientes se procedió a dar la certificación a la cuenta de cobro correspondiente al Ministerio de Trabajo, por valor NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (\$969.963.642.499,34), para la nómina general de pensionados del sector público del orden nacional de septiembre de 2025

El Consorcio AUDINTEGRAL, mediante la validación de la información recibida en las cuentas de cobro y las bases de información, determino que los valores solicitados son razonables de acuerdo con la información suministrada por tal razón se dio el aval para la solicitud de los recursos para el pago de la nómina del mes de septiembre de 2025.

CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025 CERTIFICADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Para emitir la Certificación de la Comisión Fiduciaria, se realizó el ejercicio de Interventoría de la siguiente manera

- Revisión y aprobación del Informe de Gestión emitido por el Consorcio Fopep 2022
- Se verificó que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de septiembre de 2025, cumplió con el objeto del Contrato de Encargo Fiduciario No 723

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de 2022, cumplió con las Obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la Cuenta de Cobro expedida por el Administrador Fiduciario, por Concepto de Comisión Fiduciaria

- Revisión de la Certificación acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, firmada por el Contador y el Representante Legal del Consorcio, conforme a lo establecido en el numeral 11, literal b) Del contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022
- Se verificó la Información en la Documentación que reposa en la Carpeta Compartida denominada “Interventoría 723”, la que se puede verificar en la siguiente ruta
- \\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2025\08.agsoto.

A continuación, se muestra la documentación que es revisada y cruzada en el Sistema de información por parte de la Interventoría en su totalidad, con el fin de dar aprobación a la cuenta de cobro de la Comisión Fiduciaria.

Total bancos y fondos_Comisión 202508.xlsx	33.343.060	33.137.789	Hoja de cálculo de...	15/09/2025 4:0...	0D81FE17
Soporte casos en cero 202508.pdf	306.708	292.675	Microsoft Edge PD...	1/09/2025 4:10 ...	C518AB19
Seguridad Social FOPEP Agosto.pdf	117.155	109.588	Microsoft Edge PD...	10/09/2025 9:1...	00B03F73
RUT Fopec 2022 julio 28_25.pdf	294.760	278.139	Microsoft Edge PD...	28/07/2025 2:4...	84BADA2F
Relacion Cuotas Partes.xlsx	12.838	8.913	Hoja de cálculo de...	10/03/2025 4:0...	D0762645
Pagos a pensionados_bancos 202508.xlsx	21.880.187	21.615.513	Hoja de cálculo de...	15/09/2025 3:2...	2ACD7DE0
Pagos a pensionados _ fondos 202508.xlsx	21.852.278	21.657.796	Hoja de cálculo de...	15/09/2025 3:2...	7735616E
Pago Cuotas Partes.pdf	61.463	52.583	Microsoft Edge PD...	20/08/2025 11:...	BDF898DC
Giros exterior bancolombia.xlsx	276.729	250.715	Hoja de cálculo de...	25/08/2025 2:0...	65EC6524
Formato Factura 723 Agosto 2025.xlsx	193.913	185.403	Hoja de cálculo de...	15/09/2025 3:5...	D8242C5D
Factura FELE34.pdf	1.055.374	1.046.206	Microsoft Edge PD...	15/09/2025 3:5...	7F35C20C
Estadístico post-nómina Agosto 2025.xlsx	70.006	63.996	Hoja de cálculo de...	15/09/2025 12:...	1BF2C173
Certificación Popular 202508.pdf	144.382	96.701	Microsoft Edge PD...	3/09/2025 2:36 ...	7B844AD0
Certificación giros exterior BCS.pdf	335.058	273.853	Microsoft Edge PD...	3/09/2025 2:27 ...	0B28C319
Certificación giros exterior Bancolombia.pdf	98.420	96.812	Microsoft Edge PD...	9/09/2025 8:31 ...	154572FC
CERTIFICACION DE PAGOS 1174_082025 .pdf	338.295	216.840	Microsoft Edge PD...	4/09/2025 2:25 ...	3B4EF166
CERTIFICACION DE PAGOS 1173_082025 .pdf	339.858	216.262	Microsoft Edge PD...	4/09/2025 2:23 ...	97ABA0A3
Certificación Davivienda 202508.pdf	78.235	75.156	Microsoft Edge PD...	2/09/2025 7:43 ...	9D72D4C2
Certificación BCS 202508.pdf	333.545	272.319	Microsoft Edge PD...	4/09/2025 7:42 ...	BFAE8F19
Certificación BBVA 202508.pdf	25.061	24.348	Microsoft Edge PD...	11/09/2025 3:5...	054F8CCE
Certificación Bancolombia 202508.pdf	243.127	233.405	Microsoft Edge PD...	4/09/2025 11:4...	91138405
Certificación Bancaria CTA Consorcio FOPEP.pdf	188.089	157.680	Microsoft Edge PD...	19/08/2025 11:...	43127E11
Certificación AvVillas 202508.pdf	162.035	154.796	Microsoft Edge PD...	3/09/2025 2:37 ...	2BDE183D
CERTIFICACIÓN DE APORTES AGOSTO 2025.pdf	505.261	466.517	Microsoft Edge PD...	9/09/2025 11:4...	75AF54F9
CERPAANU723.TXT	880	369	Documento de tex...	4/09/2025 3:17 ...	0616D71B
Casos Especiales ACH 202508.pdf	63.054	54.148	Microsoft Edge PD...	26/08/2025 7:0...	1E1A9052
Casos especiales 202508.xlsx	208.265	193.746	Hoja de cálculo de...	1/09/2025 4:10 ...	15D34440

Fuente: carpeta compartida Consorcio Fopec 2022

Luego de revisada la documentación anteriormente mencionada se emite comunicación INTER-0321-25 emitido el 22 de septiembre con el fin de que el Administrador Fiduciario le dé trámite a la factura FELE34 del 15 de septiembre del 2025, dada la devolución de la certificación se ajusta

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

y se emite nuevamente el día 03 de octubre para el trámite de la factura FELE35 DEL 02 de octubre del 2025 por valor de \$1.233.803.796,07 para un total de 283.039 pagos.

A continuación, se muestra resumen de pagos por banco:

Banco	Pagos	Valor total pensiones
Banco agrario de Colombia	11.984	24.277.697.503,47
Banco Av. Villas	3.449	9.943.950.478,96
Banco Caja social	4.183	9.342.850.588,83
Bancolombia	201.175	548.792.792.432,41
Banco BBVA	15.921	37.000.603.150,31
Davivienda	22.217	59.573.048.998,39
Banco Popular	23.939	55.678.345.522,58
Banco Caja social giros exterior	106	550.426.584,43
Bancolombia giros exterior	25	177.844.257,98
ACH-casos especiales	38	426.253.486,27
Cuotas partes	2	122.549.060,71
Total	283.039	745.886.362.068,28

Se valida el número total de pagos mediante las Certificaciones de cada Banco y el cruce con los Archivos consolidados por Banco y por Fondo.

MESADAS INCLUIDAS EN LA CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA

Los Casos Especiales se registran con el código 90-101 y se trata de mesadas cuya forma de pago corresponde a un tratamiento especial, derivado de Tutelas, órdenes judiciales, solicitud de los Fondos como el pago de auxilios funerarios y otros Conceptos o solicitudes de los Pensionados

En cuanto a los casos ACH – Casos especiales registrados en la Certificación de la Comisión son aquellos donde se incluyen los pagos a los expresidentes y los pagos que se deben realizar a terceros por Concepto de Auxilios Funerarios

Con corte a agosto de 2025 se evidencio el siguiente acumulado en Comisiones Fiduciarias

Comisión	Valor Comisión
Comisión Diciembre 2022	1.003.652.488,00
Comisión Enero 2023	1.129.248.960,70
Comisión febrero 2023	1.127.193.815,94
Comisión marzo 2023	1.127.792.917,18
Comisión abril 2023	1.127.387.196,72
Comisión mayo 2023	1.127.899.087,02
Comisión junio 2023	1.129.059.371,70
Comisión Julio 2023	1.121.635.066,46

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Comisión agosto 2023	1.120.080.436,66
Comisión septiembre 2023	1.120.986.672,08
Comisión octubre 2023	1.119.511.669,66
Comisión noviembre 2023	1.118.741.938,32
Comisión diciembre 2023	1.118.999.779,36
Comisión enero 2024	1.215.919.736,06
Comisión febrero 2024	1.213.126.907,22
Comisión marzo 2024	1.214.655.917,76
Comisión abril 2024	1.213.048.177,68
Comisión mayo 2024	1.211.399.001,00
Comisión junio 2024	1.211.788.505,04
Comisión Julio 2024	1.203.497.041,38
Comisión agosto 2024	1.200.310.566,84
Comisión septiembre 2024	1.198.031.553,84
Comisión octubre 2024	1.196.332.653,24
Comisión noviembre 2024	1.194.409.995,10
Comisión diciembre 2024	1.195.342.318,50
Comisión enero 2025	1.251.445.195,18
Comisión febrero 2025	1.247.661.470,34
Comisión marzo 2025	1.246.087.824,41
Comisión abril 2025	1.246.135.774,84
Comisión mayo 2025	1.241.828.954,40
Comisión junio 2025	1.243.716.457,69
Comisión julio 2025	1.235.643.348,93
Comisión agosto 2025	1.233.803.796,07
Total General	38.906.374.592,32

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

El Consorcio Audintegral Fopep certificó, que el Consorcio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, durante el mes de agosto de 2025, cumplió con el objeto del contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, cumplió con las obligaciones y la operación del Fondo Nacional de Pensiones Públicas, por lo tanto, es viable el trámite del pago por el monto y soportes de la cuenta de cobro expedida por el Administrador Fiduciario por Concepto Comisión Fiduciaria, de igual forma se confirmó la oportuna presentación del Informe de Gestión mensual por parte del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Consortio Fopep 2022 como Administrador Fiduciario, el cual fue objeto de revisión, evaluación y aprobación por parte de esta Interventoría

Se determinó que la comisión fiduciaria para el mes de agosto 2025 por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.233.803.796,07), liquidados sobre 283.039 mesadas pensionales pagadas, es correcta y por lo tanto se certifica la procedencia de su pago

CERTIFICACIÓN CUENTA DE COBRO CUOTAS PARTES PENSIONALES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Para el período del 1 al 30 de septiembre de 2025, el Consortio Fopep 2022 presentó una cuenta de cobro cuotas partes, para la Certificación de la Auditoría

Una cuenta de cobro cuotas partes presentada por el Consortio Fopep 2022, mediante comunicado con radicado No. S2025015607 del Consortio FOPEP 2022, certificada con el INTER-0319-25 del 10 de septiembre de 2025, con los siguientes datos:

Una (1) cuenta de cobro a cargo del Fondo CAJA AGRARIA, para una (1) entidad beneficiaria: FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES – MUNICIPIO DE PASTO. Acorde a la solicitud de pago presentada por La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones para Fiscales de la Protección Social – UGPP.

Se revisó la cuenta de cobro presentada, que se resumen en el siguiente cuadro, no se encontraron diferencias en cantidades y valores, ni se identificaron situaciones que afecten su normal trámite ante el MINISTERIO DEL TRABAJO, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$35.282.510.00)

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE RADICADO	CONSECUTIVO CPOP	FONDO	ENTIDAD BENEFICIARIA	VALOR CUENTA DE COBRO	NÚMERO DE CUENTA	CPCC
26/08/2025	2025023781	CPop-000425	CAJA AGRARIA	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES – MUNICIPIO DE PASTO	\$35.282.510,00	337	CPCC-000381
					\$ 35.282.510,00		

El trabajo y seguimiento de la interventoría se basó en las siguientes actividades

- Oficio Remisorio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- b. Verificación completa y debido diligenciamiento del Formato establecido para la solicitud de pago de cuotas partes.
- c. Comprobación de la existencia de la siguiente documentación, establecida en el instructivo para ordenar el pago de cuotas partes a través del FOPEP
 - Cuenta de cobro firmada por el Representante Legal de la Caja o Fondo.
 - Certificación del Fondo o Caja
 - Acuerdo de Pago
 - Resultado de Cruce de información con PASIVOCOL.
 - Archivo Plano con el detalle de la información que origina la solicitud de pago de cuotas partes
- d. Procesamiento de la información incluida en el Archivo Plano, con el fin de comprobar los valores solicitados en cada una de las cuentas de cobro.
- e. Consolidación de los resultados obtenidos para establecer el valor total de la cuenta de cobro para el pago de cuotas partes a través del FOPEP
- f. Certificación Bancaria

Para el efecto ubicamos en la siguiente ruta:

\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria723\7.Direccion_Administrativa_Financiera\2025\9. Septiembre\Cuenta de Cobro Cuotas Partes\08-09-2025 carpeta de la entidad solicitante del pago, la cual contiene los soportes y la documentación de la entidad beneficiaria que sirvió de base para el trámite de las cuentas de cobro.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Para el mes de septiembre de 2024 la Interventoría dio cumplimiento con los Procedimientos establecidos para la revisión y validación de las cuentas de cobro de cuotas partes pensionales entregadas por el Consorcio Administrador, constatando el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A TRAVÉS DEL FOPEP, revisando los soportes anexos y su trazabilidad, donde se concluyó que no se evidenciaron diferencias en cantidades y valores, ni se identificaron situaciones que afecten su normal trámite de las Cuentas de Cobro de Cuotas Partes ante el MINISTERIO DEL TRABAJO, por lo cual se procedió a emitir una (1) Certificaciones por valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$35.282.510.00).

CAPITULO IX - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBJETO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Se revisó por la Interventoría los ítems, Obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

- 1. Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio.*
- 2. Realizar la Interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.*
- 3. Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA.*
- 7. Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los manuales de procedimientos dentro de los términos establecidos en el contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este.*
- 11. Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario.*
- 12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
- 13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
- 15. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión.*
- 18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.*
- 26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al reporte de cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022

1. Presentar al MINISTERIO DEL TRABAJO y al INTERVENTOR del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato que contenga las actividades a desarrollar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas detallando tiempos, responsables y productos a entregar (informes de cuantificación), el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El INTERVENTOR tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.

7. Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.

13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:

La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100.

La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad para este tipo de población. Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes: a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas;

b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen;

c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, un baño adicional para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la Ley 1618 de 2013;

d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores y/o rampas.

14. Disponer de un sistema de comunicaciones que permita brindar una atención al pensionado ágil y eficiente, a través de un Contact Center, que debe contar con

a) un sistema automático que permita la administración de llamadas entrantes y salientes, ordenamiento, distribución, monitoreo en línea y seguimiento histórico.

b) Sistema automático de respuesta (IVR). c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia.

c) Sistema de grabación de llamadas, garantizando su almacenamiento y custodia

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

d) Chat. e) Click To Call desde el sitio web del Fopep. f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción

e) Click To Call desde el sitio web del Fopep

f) Una contingencia que permita la continuidad del servicio en caso de interrupción.

15. Mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con la información general y estadística de interés para los pensionados de dicho Fondo, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno digital y demás normas legales aplicables; así mismo tener un correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario; utilizar un correo electrónico saliente que garantice la efectiva comunicación de las respuestas de cada uno de los casos, en caso que el pensionado no cuente con un correo electrónico se deberá surtir dicha comunicación a través de correo postal garantizando la efectiva comunicación de la respuesta y finalmente tener un Módulo de PQRSD de acuerdo con los lineamientos de la política de Gobierno digital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1008 de 2018 compilado en el Decreto 1078 de 2015 Capítulo 1 Título 9 parte 2 Libro 21.

16. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los Interventores asignados por MINISTERIO DEL TRABAJO y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.

3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en donde se pagará su mesada.

10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, los cuales son de propiedad del Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.

13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá ser entregada con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.

14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe, realizando el acompañamiento al administrador fiduciario seleccionado por el Ministerio del Trabajo, siendo responsable de la gestión del encargo fiduciario hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.

3. Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la Información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el marco del cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del Cumplimiento Contractual

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

Se revisó por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, Anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la gestión ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Administrativos, en aras del cumplimiento de las siguientes Obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

- 1. Recibir, revisar y avalar las hojas de vida del Equipo directivo, de conformidad con los perfiles establecidos en el anexo de especificaciones técnicas firmado por el administrador fiduciario, previo a la suscripción del acta de inicio*

De acuerdo con la Obligación Contractual, en el periodo septiembre de 2025, la Interventoría no evidenció cambios en el Equipo Directivo del Fopep, así mismo, el Administrador Fiduciario no presentó ajustes ni cambio de personal que amerite la revisión y/o aprobación de parte de la Interventoría

- 2. Realizar la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de*

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato

Componente Administrativo: En el periodo correspondiente del 1 al 30 de septiembre de 2025, el Consorcio Audintegral Fopec ejecutó la Interventoría Integral Administrativa, al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022 (Ver: Matriz de seguimiento contrato 723-2022), garantizando el cumplimiento contractual. En el periodo correspondiente del 1 al 30 de septiembre de 2025, el Consorcio Audintegral Fopec ejecutó la Interventoría Integral Técnica, Administrativa, Sistemas/Tecnología, Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022 (Ver: Matriz de seguimiento contrato 723-2022), garantizando el Cumplimiento Contractual.

Para el período en mención, se concluye que, como resultado del Proceso de Interventoría Integral técnica, Administrativa, Sistemas, Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, y que afecten la ejecución normal del Contrato 723-2022.

Producto: Se realiza Interventoría, para el período del 1 al 30 de septiembre de 2025 los Procesos establecidos a la atención al Pensionado

Componente Presupuesto: En el periodo correspondiente del 1 al 30 de septiembre de 2025, el Consorcio Audintegral Fopec ejecutó la Interventoría Integral Financiera y de Inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, al Contrato N°723 de 2022 (Ver: Matriz de seguimiento contrato 723-2022), garantizando el cumplimiento CONTRACTUAL

Producto: Se realiza entrega del Informe de Interventoría del mes de septiembre de 2025 donde se puede observar el detalle del trabajo realizado por los componentes, así como los resultados y conclusiones

3. Presentar al Ministerio del Trabajo los ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, cronograma y resultados esperados, dentro del mes siguiente a la iniciación del Contrato de INTERVENTORIA

En el periodo correspondiente del 1 al 30 de septiembre de 2025, la Interventoría no ha presentó ajustes que se consideren necesarios del Plan de Trabajo, Cronograma y Resultados esperados

7. Verificar que el Administrador Fiduciario haya diseñado y presentado al Ministerio del Trabajo, los Manuales de Procedimientos dentro de los términos establecidos en el Contrato, así como las actualizaciones que se consideren necesarias para la adecuada prestación de servicios por parte de este

La Interventoría Conceptúa en revisión, que se tienen los Manuales de Procedimiento definidos y adoptados, los Formatos que ya se han validado por efectos de la operación de pagos a los

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Pensionados, se ha constatado que existen y que su revisión se realiza en el hacer del transcurso del mes de acuerdo con la comparación que se ejecuta en cada Auditoria que se realiza.

La Interventoría ha evaluado y conceptuado sobre el Manual de Procedimiento adoptado por el Consorcio Fo pep, presentando el respectivo concepto y aval a las diferentes versiones del mismo, las cuales se resumen a continuación:

1. Para versión 1 (marzo de 2023) del Manual de Procedimientos, la Interventoría emite Aval al Manual de Procedimiento, mediante oficio INTER-0053-23 con asunto: "AVAL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022", de fecha 17 de abril de 2023.
2. Para la versión 2 (septiembre de 2023) del Manual de Procedimientos, la Interventoría emite Aval mediante Comunicado con radicado INTER-0124-23, de fecha 4 de diciembre de 2023.
3. Para la versión 3 (marzo de 2024) del Manual de Procedimientos, luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado No. INTER-0160-24, y el asunto: CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – MARZO
4. Para la versión 4 (septiembre de 2024) del Manual de Procedimientos, luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado No. INTER-0224-24 de fecha 3 de octubre de 2024, y el asunto: CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – SEPTIEMBRE
5. Para la versión 5 (marzo 2025) del Manual de Procedimientos, luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado No. INTER-0270 – 25 de fecha 14 de marzo de 2025, y el asunto: “CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – MARZO 2025”
6. Para versión 6 (septiembre 2025) del Manual de Procedimientos, luego de la respectiva revisión de la Interventoría, se emite el aval mediante oficio con radicado INTER -0324-25 de fecha 01 de octubre de 2025, y el asunto: “CONCEPTO DE LA AUDITORÍA E INTERVENTORÍA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADOPTADO POR EL CONSORCIO FOPEP 2022 – SEPTIEMBRE 2025”

11. Verificar que el Administrador Fiduciario haya establecido la estructura de Control Interno Integral para el desarrollo del Contrato de Encargo Fiduciario

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 Administrador, cuenta con un conjunto de políticas y Procedimientos que corresponde a la estructura del Control Interno del mismo, los cuales son evaluados, actualizados y supervisados, por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP Administrador Fiduciario, éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de Auditoría interna le reportan al Comité de Auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de Auditoría Interna, de Interventoría y del mismo el Contrato de Encargo Fiduciario Comité de Auditoría.

La Interventoría Concluye que la Gestión realizada por el Administrador Fiduciario en el mes de septiembre de 2025 en relación con la estructura de Control Interno, se encuentra de conformidad con lo contemplado en las "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-, consagradas en el contrato de Encargo Fiduciario.

12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.

En el Anexo 6 del Informe de Interventoría, el Equipo Interventor concluye que, para el mes de septiembre de 2025, realizó el seguimiento del Plan de Mejoramiento del Contrato suscrito con el Administrador Fiduciario describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento – Matriz de observaciones y plan de acción.

13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de Encargo Fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión

En el marco de ejecución del Contrato 724 de 2022 que tiene por objeto “Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la Entidad Fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan”, el Consorcio Audintegral Fopep, realiza la entrega y presentación de los Informes de Interventoría Integral mes a mes, es así como se hace entrega y presenta del informe correspondiente al de período del 1 al 30 de septiembre de 2025, donde se puede evidenciar que se realizó la Interventoría integral al contrato suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato (Ver: Matriz de seguimiento contrato 724-2022)

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro

Para el período comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2025, se generó validación de la Información Financiera a los recursos reintegrados por Pensiones verificando que conforme con el Procedimiento y la obligación estos recursos se tengan identificados y sean trasladados efectivamente ala cuenta destinada para estos fines y cumplan con lo indicado donde los recursos deben estar generando la mayor rentabilidad, verificando los tiempos de mesadas.

Al cierre del mes de septiembre de 2025 se registraron 627 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 1.457.359.400,41 más los intereses generados en la cuenta del Banco Popular por \$8.576.359,95 y Bancolombia \$549.534,44 para un total de \$1.466.485.294,80. Los recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la Administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa:

ENTIDAD	Septiembre de 2025	Porcentaje	Tasa promedio de Rentabilidad (E.A.)
Banco Popular	\$1.393.193.890,20	95%	7.75%
Bancolombia	\$73.291.404,60	5%	5.50%
Total, Saldo en Cuentas Bancarias	\$1.466.485.294,80	100%	

15. Asistir a las reuniones que se realicen del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, participando activamente y conceptuando sobre la gestión del Administrador Fiduciario, respecto del informe que se presente en cada reunión

Se asiste a reunión Virtual de fecha 04 de septiembre de 2025, citada por los Supervisores del Contrato 724 de 2022, designados por el Ministerio de Trabajo, con el fin de presentar un Informe detallado y gerencial sobre el desarrollo o ejecución del Contrato 723 y el seguimiento realizado al contrato 723 correspondiente al mes de julio de 2024.

18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025, la Interventoría en desarrollo de sus funciones, realiza el seguimiento de las Obligaciones del Contrato 723 de 2022, Consorcio Fopep 2022, Administrador Fiduciario, mediante el diligenciamiento de la Matriz denominada “Matriz obligaciones Contrato 723-2022”, en la que se refleja la gestión adelantada por el Consorcio Fopep 2022 en cada una de sus Obligaciones contractuales y el seguimiento de la Interventoría, soportando este seguimiento mediante Informes, Actas, Reuniones etc..

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Producto: Matriz obligaciones Contrato 723-2022

26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría Integral y las que surjan de la ejecución del Contrato

En el ejercicio de la Interventoría Integral, para el período del 1 al 30 septiembre 2025, no se presentaron actividades extras a reportar.

CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE INTERVENTORIA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente:

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La Organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022.
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su Contrato
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de Forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes Colombianas de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022

VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO Y REVISIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

OBJETIVO

Se revisó por la Interventoría los Informes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 resultado de la gestión ejecutada durante el mes relacionando a detalle los diferentes aspectos, en cumplimiento de las Obligaciones 4, 5 y 11 del Contrato 723 de 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

4. Presentar a la Secretaría General los informes de gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.

5. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se n las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al cumplimiento de la Cláusula Séptima del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, siendo que el Consorcio Fopep 2022 hace entrega a esta Interventoría del Informe de Gestión correspondiente a septiembre de 2025, en los términos establecidos en las Obligaciones de este

6. Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador Fiduciario, en términos de calidad, oportunidad y de presentación de los informes por parte de este, para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y en la propuesta presentada por la misma, informando al Ministerio del Trabajo en forma oportuna y sustentada las razones de incumplimiento del contrato en que incurra el Administrador Fiduciario Fopep.

8. Evaluar y conceptuar sobre los informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida

El Contrato establece que los Informes deben incluir análisis comparativo, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo, los cuales son los siguientes

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- a. Informes Mensuales y Anuales de Gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los Informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado
- b. Manual de Procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses
- c. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del Contrato

ALCANCE

El alcance del presente Informe consiste en verificar que los requerimientos de Información del Ministerio del Trabajo hacia el Consorcio FOPEP 2022 sean atendidos, desarrollados y entregados de forma debida, completa y oportuna, verificando a la vez el cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, por parte del Consorcio FOPEP 2022, y dando a conocer el resultado del desarrollo de las Obligaciones del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

Generar Concepto de la Interventoría sobre los Informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las Obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las Entidades Públicas, como mínimo los Estados Financieros
- b. La Información Financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro
- c. Los Reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente
- d. Presentar a la Secretaría General los Informes de Gestión por periodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- e. El Informe Mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las Obligaciones Contractuales, la Información Estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información

La Interventoría aplica durante el período del 1 al 30 de septiembre de 2025, las siguientes pruebas

- Verificación de fecha de presentación de los Informes en relación con la fecha pactada
- Verificación de presentación de la totalidad de los Informes a que está obligado el Consorcio
- Verificación de Presentación y contenidos exigidos por el Ministerio del Trabajo
- Verificación de consistencia entre los diferentes reportes, cuadros y gráficos, estableciendo si para un mismo ítem los valores son consistentes
- Verificación de consistencia en lo expresado por el Consorcio en el seguimiento a obligaciones y lo observado por el Interventor en la operación del Fondo y en los Procedimientos practicados

El Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Es así como mediante comunicación No RAD 723039275, con el Asunto: Informe de Gestión septiembre de 2025– CEF No. 723 de 2022, vía correo electrónico, y en cumplimiento de la cláusula séptima y numeral 4 de las obligaciones de Seguimiento e Informes del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, confirman que en el siguiente repositorio se encuentra el Informe de Gestión correspondiente a septiembre de 2025: [\\CFSRV06\Carpetas_Compartidas\Interventoria_723\12. Informe de Gestión\2025\09. septiembre\INFORME GESTIÓN DE SEPTIEMBRE 2025.zip](#)

El Informe contiene todas las Obligaciones detalladas y se describe lo realizado por cada una de ellas, se cumple cada una de estas, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados.

CONCEPTO Y CONCLUSIÓN DE INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario entrega el Informe de Gestión del Consorcio FOPEP, fue enviado a esta Interventoría el 16 de octubre de 2025, mediante radicado de RAD 723039275, con el Asunto: Informe de Gestión septiembre de 2025– CEF No. 723 de 2022, cumpliendo con los tiempos establecidos en esta Obligación. Con copia Secretario General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo bajo el radicado No 723039273, en medio magnético del Informe de Gestión correspondiente al mes de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

septiembre de 2025; lo que lleva a evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 presentó el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado.

Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se concluye que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las Obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera incluye una serie de Tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores.

En el Marco del Contrato N°724 de 2022, la Interventoría conceptúa que una vez revisado el contenido del Informe de Gestión del mes de septiembre de 2025, entregado a la Interventoría por el Administrador Fiduciario, se pudo observar que el Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe dentro del plazo estipulado contractualmente y en general acogiendo a los contenidos definidos por el Ministerio del Trabajo, dicho informe incluye una presentación estructurada y detallada, la cual permite hacer un seguimiento de la operación desarrollada en el periodo, así como analizar la situación financiera del Fondo mediante herramientas gráficas, informe que en su contexto exhibe una razonable presentación y gestión.

La información del análisis de la gestión del Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario se toma de los Estadísticos generados a través del Software de Nómina de Pensionados SNP, los cuales se encuentran comparativos y coincidentes con la información Financiera reportada en los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025. Una vez revisado y evaluado el contenido del Informe de Gestión, se pudo observar que el Administrador Fiduciario registra para cada una de las obligaciones consagradas en la cláusula séptima del Contrato 723 de 2022, el detalle de la forma como se cumple cada una de las Obligaciones, acompañando con cifras y datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados. De igual manera, en el capítulo denominado INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, incluye una serie de tablas con información de cantidades y valores generadas del SNP, que permiten analizar de manera comparativa mes a mes y acumulados los datos correspondientes a los diferentes conceptos del objeto contractual, acompañando igualmente con algunas gráficas ilustrativas de dichas cantidades y valores. Incluye igualmente Anexos con la información correspondiente a los Estados Financieros del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

En consecuencia, esta Interventoría no tiene observaciones relevantes al contenido del Informe de Gestión del Consorcio FOPEP 2022, como Administrador Fiduciario correspondiente al mes de septiembre de 2025 y, por consiguiente, emite su respectiva aprobación en virtud de las obligaciones contractuales consagradas en el Contrato No. 724 de 2022.

El Administrador Fiduciario, dentro de su estructura, de igual manera, al mes de septiembre de 2025, cuenta con las Matrices de Riesgo actualizadas, en virtud del Contrato 723 de 2022;

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

elaboradas por cada dueño de los Procedimientos, en las cuales identifica los principales riesgos de los Procedimientos más críticos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y define los controles que aplica para mitigar esos riesgos.

CAPITULO X - INTERVENTORÍA AL COMPONENTE JURÍDICO

OBJETO

Se revisaron por la Interventoría los ítems, obligaciones, evidencias, anexos y demás soportes entregados por el Consorcio FOPEP 2022 de la Gestión Ejecutada durante el mes relacionados con los aspectos Jurídicos, en aras del cumplimiento de las siguientes obligaciones de Interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

- 12. Efectuar el seguimiento del plan de mejoramiento del contrato suscrito con el Administrador Fiduciario, describiendo las estrategias y mecanismos para su implementación y cumplimiento.*
- 13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de Interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la Interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.*
- 14. Evaluar y conceptuar sobre la gestión de las obligaciones del Administrador Fiduciario, sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro.*
- 16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado por fallos de tutelas y demás sentencias.*
- 17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional.*
- 18. Realizar el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.*
- 19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.*
- 26. Las demás que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría integral y las que surjan de la ejecución del contrato*

Dicha revisión la Interventoría la ejecuta frente al Reporte de Cumplimiento de las siguientes Obligaciones del Contrato No. 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

2. Garantizar el personal ofrecido, en relación con el equipo de responsables directivos con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por LA FIDUCIARIA, con fundamento en las cuales fueron clasificadas, no pueden ser cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido por justa causa y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. El MINISTERIO DEL TRABAJO autorizará el reemplazo del funcionario, siempre que el perfil y su calificación sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron. Dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, éste deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente. En todos los casos, el Ministerio o su delegado, revisarán y evaluarán los perfiles requeridos previa suscripción del Acta de Inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo técnico.

3. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo técnico, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la Interventoría para su respectiva revisión y aval, previa a la suscripción del Acta de Inicio.

17. Dar respuesta a las diferentes solicitudes requeridas por las autoridades judiciales en temas relacionados con la administración y manejo de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

18. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.

19. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.

6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias judiciales y de tutela, cuando haya lugar a ello.

9. Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos y/o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.

12. Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo o a las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho

ALCANCE

Realizar los Procedimientos de verificación de la información suministrada por los Fondos, el Consorcio Fopep 2022 y/o el Ministerio de Trabajo, según corresponda en el Marco del

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

cumplimiento de las Obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario N° 723 del 2022 y el Contrato de la Interventoría N° 724 de 2022

Así como evaluar los Procesos, Procedimientos, Métodos y Herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario para la ejecución y cumplimiento de las actividades administrativas en aras del Cumplimiento Contractual

El Alcance del trabajo realizado está enfocado a practicar las pruebas necesarias para obtener información válida y suficiente para sustentar el Informe de correspondiente al mes de septiembre de 2025, con cobertura a *tutelas, embargos, derechos de petición y atención al pensionado*

TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

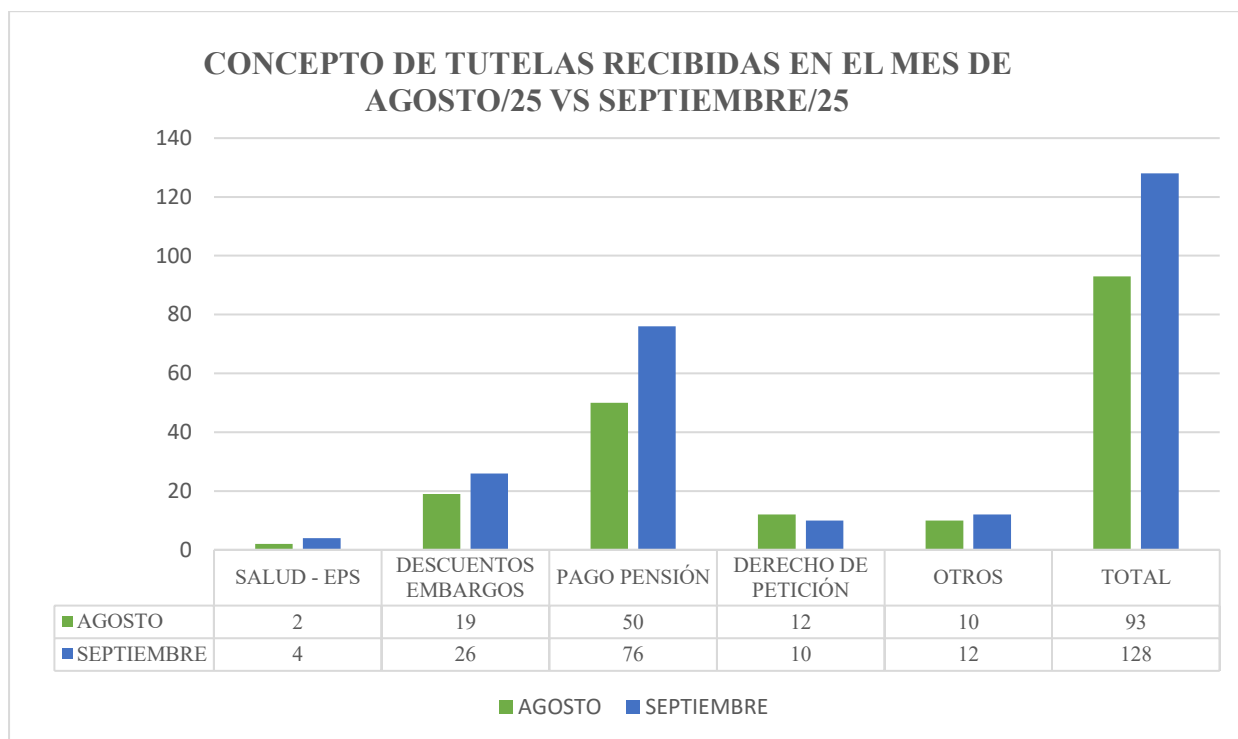
- Identificación de la totalidad de los Procesos del mes
- Selección de la muestra de los Procesos del mes
- Verificación y seguimiento del estado del Proceso, detallando cumplimiento de plazos para la totalidad de las acciones constitucionales
- Verificación del cumplimiento de los Fallos Judiciales, para el caso de Tutelas.
- Para la muestra seleccionada, verificación física de los expedientes de los Procesos.
- Para el caso de la muestra de las Tutelas, verificación del cumplimiento de los términos establecidos

Se realizó la validación de las Tutelas recibidas para el mes de septiembre de 2025, de conformidad con los soportes electrónicos allegados y se efectuó un cotejo entre el mes en análisis y el mes inmediatamente anterior, lo que permitió evidenciar la clasificación por concepto de Tutelas recibidas en el mes de agosto de 2025 vs septiembre de 2025

CONCEPTO DE TUTELAS RECIBIDAS EN EL MES DE AGOSTO/25 VS SEPTIEMBRE/25				
	AGOSTO	SEPTIEMBRE	Variación cantidad (Ago/25 - Sep/25)	Variación % (Ago/25 - Sep/25)
SALUD - EPS	2	4	2	100,00%
DESCUENTOS EMBARGOS	19	26	7	36,00%
PAGO PENSIÓN	50	76	26	52,00%

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DERECHO DE PETICIÓN	12	10	-2	-16,00%
OTROS	10	12	2	20,00%
TOTAL	93	128	35	-38,41%

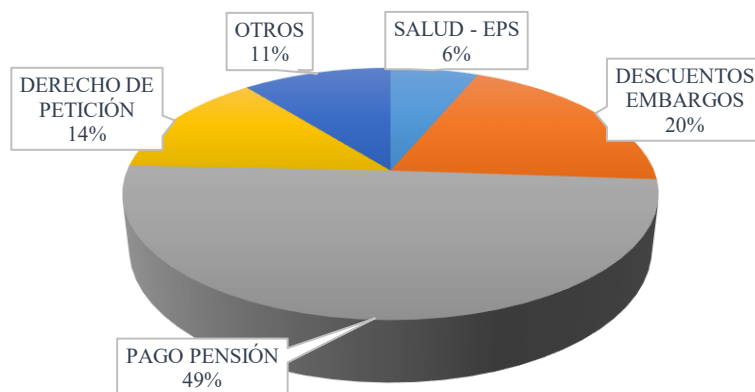


Esta Interventoría constató el número de Tutelas por concepto acumulado del Contrato No.723-2022, entre estos se observó: Salud EPS, descuentos embargos, pago pensión, derecho de petición y otras clasificaciones específicas, evidenciando un total de 2492 tutelas.

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A SEP/25)	
CONCEPTO	TOTAL
SALUD - EPS	158
DESCUENTOS EMBARGOS	493
PAGO PENSIÓN	1234
DERECHO DE PETICIÓN	339
OTROS	268
TOTAL	2492

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

TUTELAS POR CONCEPTO ACUMULADO CONTRATO 723-2022 (DIC/22 A
SEP/25)



■ SALUD - EPS ■ DESCUENTOS EMBARGOS ■ PAGO PENSIÓN ■ DERECHO DE PETICIÓN ■ OTROS

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

El resultado del análisis permite evidenciar que para este mes **no se presentaron acciones Constitucionales al Consorcio FOPEP 2022 como único accionado**. De las ciento veintiocho (128) tutelas interpuestas para el mes de septiembre de 2025, ciento doce (112) fueron falladas de las cuales, cien (100) fallos fueron negando la tutela, tres (3) desistimientos, nueve (9) concedidas y cero (0) nulidades. Con relación al mes de septiembre de 2025 se observó una tendencia al alza

en las acciones interpuestas. Por último, atendiendo el carácter de vinculado y el derecho fundamental incoado, ninguna de las acciones a la fecha ha comportado erogación económica.

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas durante el mes de septiembre de 2025 corresponden a: Salud EPS: 4, Descuentos – Embargos: 26, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 76, Derechos de Petición: 10 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc.): 12.

Los pensionados o sus representantes tienen la facultad de interponer acciones de tutela cuando sus derechos fundamentales han sido violados, exista amenaza de violación o de vulneración por parte de una autoridad pública o de un particular encargado de la prestación de un servicio o actividad pública. Esta es una acción judicial autónoma de origen constitucional para la protección inmediata y concreta de los derechos fundamentales.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS) - ATENCIÓN AL PENSIONADO

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Solicitar al Área de Atención al Ciudadano la relación de los Procesos "*Derechos de Petición y Requerimientos solicitados por los pensionados o terceros*"
- Identificación de la totalidad de los Derechos de Petición del mes
- Selección de la muestra de los Derechos de Petición del mes
- Confrontación y seguimiento del estado de los requerimientos con relación a la Matriz suministrada por el Consorcio verificando lo siguiente
- Fecha de requerimiento
- Fecha de recibido por parte del Consorcio con el número de radicado
- Fecha de la respuesta del Consorcio con número de salida
- Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando el cumplimiento de los plazos para la totalidad de los Derechos de Petición

Uno de los compromisos contractuales del Consorcio FOPEP 2022, es atender directa y oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos

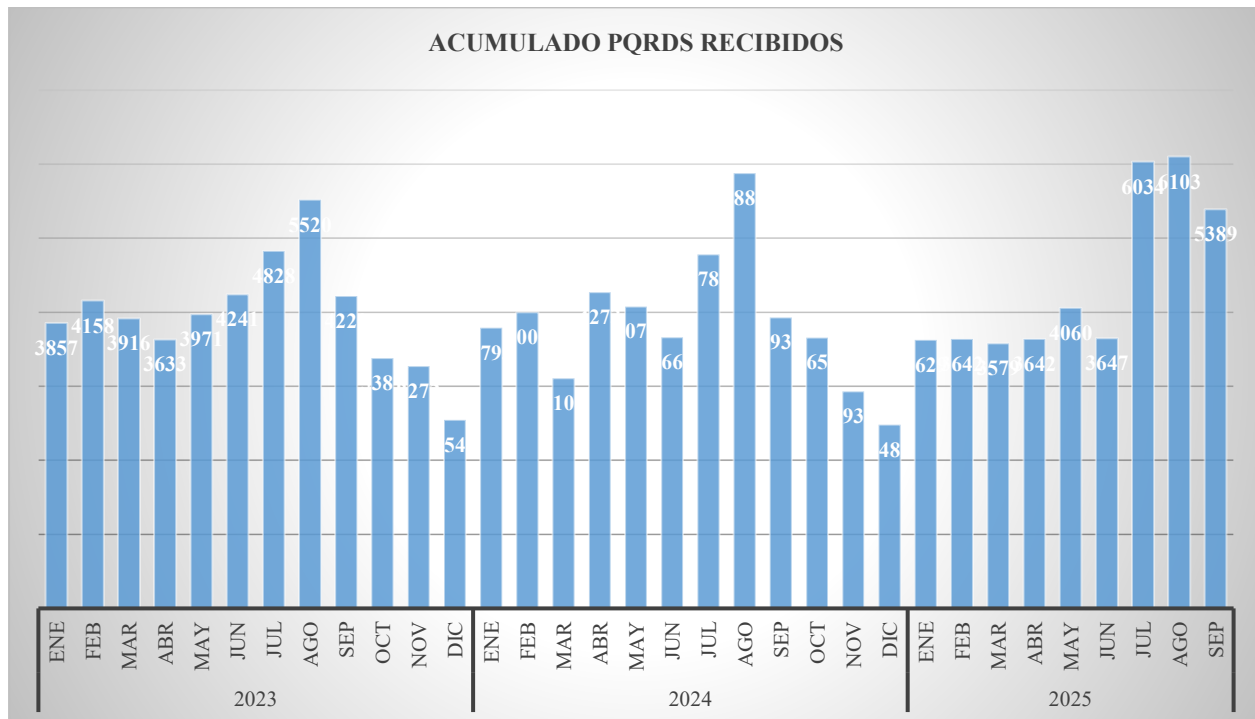
INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PQRSD Recibidas Consolidado Contrato N° 723

AÑO	2022	2023												2024												2025											
MES	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP			
PQRDS	2643	3857	4158	3916	3633	3971	4241	4828	5520	4220	3381	3272	2545	3793	4000	3108	4273	4078	3663	4780	5880	3931	3659	2933	2482	3629	3642	3579	3642	4060	3647	6034	6103	5389			
PETICIONES	2641	3857	4157	3910	3630	3966	4241	4826	5504	4201	3340	3264	2508	3782	3992	3089	4238	4074	3659	4774	5873	3927	2656	2930	2478	3629	3640	3575	3640	4056	3645	6033	6097	5385			
QUEJAS	0	0	0	1	2	0	1	3	5	9	0	10	3	1	2	11	2	2	3	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1				
RECLAMOS	2	0	1	5	1	1	0	0	12	10	19	0	23	8	6	11	18	2	2	3	5	2	1	2	4	0	1	2	0	3	2	1	5	2			
SUGERENCIAS	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0				
DENUNCIAS	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	10	8	4	0	1	6	5	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1			
Incremento %	45%	7%	-5.8%	-7.2%	9.3%	6.7%	13.8%	14.3%	-23.5%	-19.9%	-3.2%	#####	-49.0%	5.5%	#####	37.5%	-4.6%	-10.2%	30.5%	23.0%	-33.1%	-6.9%	-19.8%	-15.3%	46.2%	0.4%	-1.7%	1.8%	11.4%	-10.2%	65.5%	1.1%	-11.7%				

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ACUMULADO PQRDS RECIBIDOS

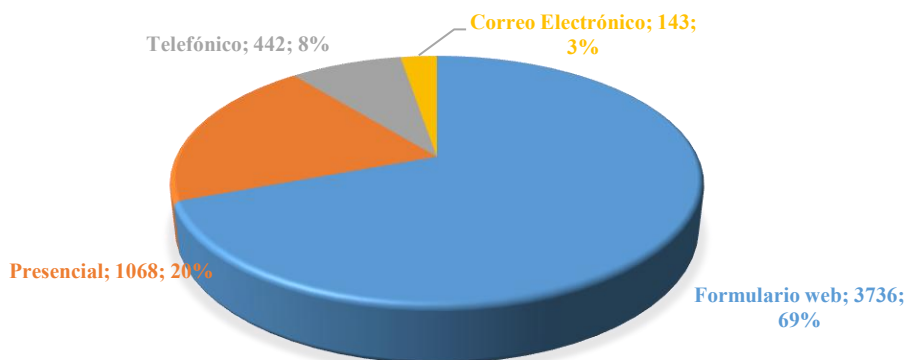


PQRSD por Canal

CANTIDAD DE PQRS RECIBIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE/25		
Tipología fuente	sep-25	
	Cantidad	part%
Formulario web	3736	62,24
Presencial	1068	23,48
Telefónico	442	12,02
Correo Electrónico	143	2,24
Total	5389	100

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

PQRSD TIPOLOGÍA CANAL FUENTE, SEPTIEMBRE 2025



Comparativo PQRSD por canal comparado con el mes anterior

CANTIDAD DE PQRSD RECIBIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE/25 COMPARADO CON EL MES ANTERIOR				
Tipología fuente	ago-25		sep-25	
	part%	incr %	part%	incr %
Formulario web	3799	4,13%	3736	-1,65%
Presencial	1433	-9,18%	1068	-25,47%
Telefónico	734	19,15%	442	-39,78%
Correo Electrónico	137	-28,64%	143	4,37%
Total	100		100	

Durante el mes de septiembre de 2025, se recibieron un total de 5389 PQRSD presentando un decrecimiento del -11.7% respecto al mes anterior (agosto/2025).

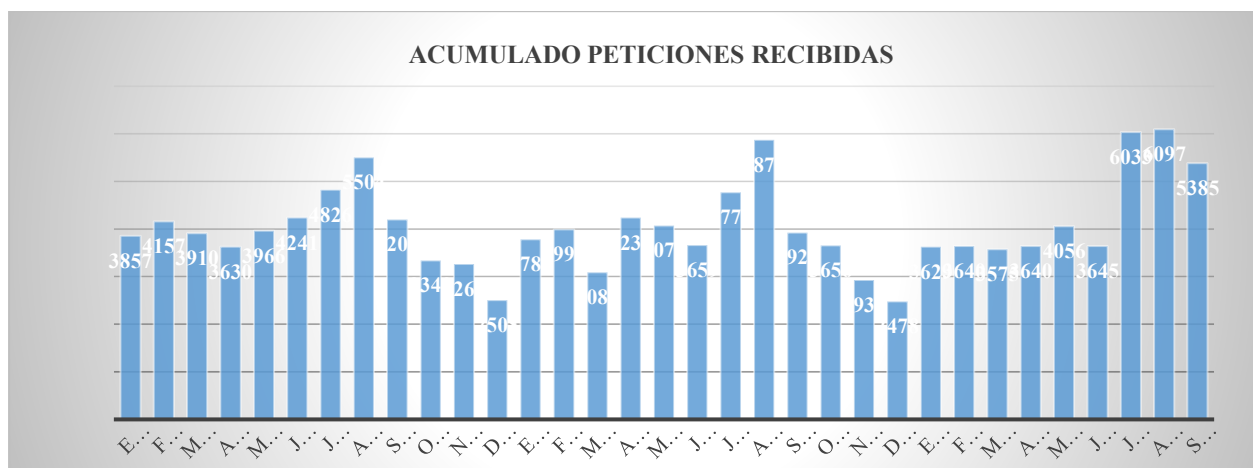
El 62.24% fueron recibidas a través de formulario web, el 23.48% fueron recepcionadas presencialmente, el 12.02% vía telefónica y por correo electrónico se recibieron el 2.24% de las PQRSD.

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: **correspondencia@fopep.gov.co** y de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co . Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

Derechos de petición (peticiones) recibidas Contrato No. 723



Para el mes de septiembre de 2025, la cantidad de Peticiones interpuestas corresponden al 99.92% de los PQRSD.

Del software de Nómina de Pensionados la Interventoría tomó una muestra de Derechos de Petición y de Quejas recepcionadas a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área Jurídica y del Consorcio en general.

A continuación, se presentan la muestra tomada de Derechos de Petición:

Caso No. 1. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202534569

Fecha de Creación: 1/09/2025

Nombre: HUMBERTO BETANCOURT LONDOÑO

Requerimiento: Muy comedidamente solicito informe detallado de todos los embargos que han sido pagados y de los que actualmente se encuentran en curso, información que especifico muy bien en el derecho de petición adjunto.

Respuesta: Bogotá, P202534569 Al contestar cite este número Señor HUMBERTO BETANCOURT LONDOÑO CL 17 4 10 Barrio el Llano humbeta52@gmail.com CARTAGO-

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

VALLE Asunto: Derecho de Petición Respetado Señor Betancourt, En archivo PDF adjunto remito respuesta a su solicitud. Cordialmente, LAURA GINNETH GONZALEZ Analista Jurídico.

Fecha de respuesta: 12/09/2025.

Días: 10.

Caso No. 2. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202535119.

Fecha de Creación: 3/09/2025.

Nombre: COMULTCOLOMBIA LIQUIDADA.

Requerimiento: Señores: CONSORCIO FOPEP Carrera 13 No. 27 - 00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA PARA TRASLADO DE FONDOS COMULTCOLOMBIA LIQUIDADA SONIA LOPEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá identificada con cédula de ciudadanía No.51.591.731, en mi calidad de Mandataria y Fideicomitente del patrimonio autónomo P.A. COMULTCOLOMBIA PAR, entidad que se identificó con el NIT.900.292.035-4, conforme lo acredito mediante Escritura Pública No.593 de la notaría cincuenta y cinco (55) de Bogotá D.C., de fecha siete (07) de abril de 2022 me permito solicitar lo siguiente: A partir de la fecha se trasladen los recursos producto de descuentos aplicados por el CONSORCIO FOPEP a los pensionados que tienen descuento activo por libranza con la cooperativa a la cuenta bancaria de la suscrita así: Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorros Banco: Scotiabank Colpatria S.A Cuenta No:202017125 Quedamos atentos a sus comentarios. Cordialmente, SONIA LOPEZ RODRIGUEZ Mandataria - Fideicomitente P.A. COMULTCOLOMBIA PAR.

Respuesta: Respetada Sra. Sonia: En atención a la solicitud del asunto, radicada en fecha 03 de septiembre de 2025, le informamos que hemos validado la documentación, respecto al cambio en la instrucción de giro de los descuentos aplicados a través del código 1329 COMULTCOLOMBIA LIQUIDADA, cuyos recursos venían siendo girados al Patrimonio Autónomo Fiduprevisora S.A. Comultcolombia PAR Recaudo; sin embargo dicha instrucción no cumple con nuestras políticas internas, así como tampoco se ajustan a las definiciones establecidas en el literal c) del artículo 1 de la Ley 1527 de 2012, por lo que este Consorcio se ve imposibilitado para transferir dichos recursos directamente a una persona natural. Así las cosas, y con el fin de justificar dicho cambio que no se ajusta a lo establecido en la normatividad actual vigente, es necesario que el cambio en la instrucción de giro, venga en conjunto suscrita por la Fiduciaria administradora del PA (Hoy liquidado) y usted en calidad de mandataria, o en su defecto, que la Superintendencia de la Economía Solidaria, emita un oficio, resolución o circular, donde se establezca que una vez liquidados los fideicomisos recaudadores de las entidades intervenidas, los recursos deban ser girados directamente a cuentas personales de la mandataria. Una vez contemos con dicha documentación podremos evaluar el giro directo a sus cuentas. Tenga presente que está misma situación, se presentará con las demás liquidadas a su cargo y que cuenten con liquidación futura de los fideicomisos de recaudo. Esperamos de esta forma haber atendido su solicitud; le invitamos a seguir haciendo uso de nuestros canales virtuales de atención, a través de www.fopep.gov.co, sección Contáctenos PQRS. Cordialmente, Miguel A. Hernández Bernal Coordinador Control de Terceros.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fecha de respuesta: 16/09/2025.

Días: 10.

Caso No. 3. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202536301

Fecha de Creación: 9/09/2025

Nombre: CARLOS ENRIQUE FREYDE CASTILLO.

Requerimiento: Buenas tardes Señores Fopep Se comunica el pensionado Carlos Enrique donde informa que todavía no le han pagado el embargo a la señora Toliman Caicedo Zulay, se a acercado varias veces y no ven reflejado en el 002 FAMILIA BUENAVENTURA Esperamos una pronta respuesta.

Respuesta: Buenos días, Señor Carlos, En atención a su petición recibida el 09 de septiembre de 2025, procedemos con la respuesta.

Fecha de respuesta: 22/09/2025.

Días: 10.

Caso No. 4. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202537024

Fecha de Creación: 12/09/2025

Nombre: WILSON DE AMARIS VERGARA.

Requerimiento: Señores FOPEP Reciban un cordial saludo. Soy Wilson De Jesús Amaris Vergara, identificado con cédula de ciudadanía No. 8665713 de Barranquilla y que recibo mi pensión mediante su entidad. Teniendo en cuenta que soy víctima de una estafa por suplantación con una entidad de libranzas ICTH SAS. Me veo en la necesidad de solicitarles respetuosamente que con su área encargada; certifiquen las fechas de ingreso de mi usuario a su portal web entre Enero 1 y el 31 de Diciembre de 2022; asimismo, que en ese mismo lapso de tiempo, se certifiquen que contraseñas estuvieron activas para acceder a mi usuario en su página web y las fechas en que se presentaron cambios de la misma, indicando cual contraseña se inscribió. Por otro lado, agradezco me indiquen en qué fecha fueron descargados por primera vez los cupones de pago correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2022; me indiquen desde que dirección IP se realizaron estas operaciones. Agradeciéndoles de antemano por su atención y colaboración prestada. Es grato suscribirme. Wilson Amaris Vergara CC 8665713.

Respuesta: Estimado señor Amaris. En atención a la petición recibida el 12 de septiembre de 2025, de manera atenta le indicamos que una vez revisada la nómina que administra el Consorcio FOPEP 2022, se evidenció lo siguiente: 1. Usted se encuentra registrado en nuestra página web fue desde el año 2019, pero no contamos con la evidencia de las fechas de ingreso a su perfil durante el año 2022. 2. Teniendo en cuenta la Ley 1581 de 2012, la cual establece el marco legal para proteger el derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas existe en bases de datos públicas y privadas, la cual desarrolla el derecho fundamental al habeas data, implementación complementada por el Decreto 1377 de 2013, le informamos que el Consorcio FOPEP 2022 desconoce las contraseñas que han sido utilizadas para ingresar a su perfil y si estas

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

han sido modificadas. 3. Es importante mencionar, que las claves de acceso son de uso estrictamente personal y no deben ser compartidas con terceros. Esta medida es fundamental para proteger su información y evitar posibles casos de uso indebido de sus datos o suplantación de identidad. 4. Por último, según el reporte de los certificados descargados de nuestra página web, identificamos que los cupones de pago de marzo y abril de 2022, se consultaron desde su perfil el 27 de abril de 2022, desconociendo la IP desde la cual se realizó este proceso, dado que nuestro sistema no cuenta con estos datos. Esperamos haber resuelto su petición de la mejor manera. ¡Gracias por hacer parte de la familia FOPEP! Cordial saludo, Consuelo Camargo Manchola Coordinadora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 25/09/2025.

Días: 10.

Caso No. 5. (DERECHO DE PETICIÓN).

Código de Radicación: P202534449

Fecha de Creación: 1/09/2025

Nombre: KEVIN YESID GONZÁLEZ POSADA.

Requerimiento: Estoy esperando un auxilio funerario. estaba para retiro por ventanilla el día 25 de agosto, luego dijeron que aporte a la cuenta, el día 27 recibo un cupón de pago para el 28, el 28 asisto al banco y me dicen que espere 24 horas, las espero el viernes 29 regreso y me dicen que "en cualquier momento" llega el dinero y hoy, 1 de septiembre no hay trazabilidad en el banco sobre ese pago, dijeron que esperara el día de hoy.

Respuesta: Apreciado señor González: De acuerdo con la petición radicada el 01 de septiembre de 2025, de manera atenta adjuntamos la respuesta a su requerimiento, la cual, también fue enviada a la dirección de correspondencia registrada en su requerimiento. Cualquier información adicional comuníquese con la Línea de Atención al Pensionado (601) 4227422 en Bogotá. Cordial saludo, BIBIANA ESPINOSA Asesora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 11/09/2025.

Días: 9.

Caso No. 6. (DERECHO DE PETICIÓN)

Código de Radicación: P202534776

Fecha de Creación: 2/09/2025

Nombre: COOPCREDIUNO.

Requerimiento: Asunto: Recurso de apelación frente a la no asignación de código de descuento - Vigencia 2025-2026 Radicado: S2025008805 Respetados señores, En calidad de representante legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO UNO - COOPCREDIUNO, me permito presentar formalmente recurso de apelación frente a la decisión contenida en el radicado S2025008805, mediante la cual se nos niega la asignación de código de descuento para la vigencia 2025-2026, argumentando que el patrimonio reportado es inferior a 105 millones de pesos. Con fundamento en la legislación colombiana vigente y en el principio de equidad en el acceso a servicios financieros, exponemos las siguientes consideraciones: 1. Prelación legal por ser

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

cooperativa - Ley 1527 de 2012 La Ley 1527 establece expresamente la prelación de las cooperativas en la asignación de códigos de descuento sobre nómina, reconociendo su papel social y su naturaleza solidaria. En su artículo 3, se indica que las entidades públicas deben facilitar el acceso de las cooperativas a estos mecanismos, en condiciones equitativas frente a otras entidades financieras. 2. Derecho de libre elección del asociado El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2 de la Ley 1527 garantizan la libertad del ciudadano para escoger la entidad que le preste servicios financieros. La negativa a asignar el código limita injustificadamente el derecho de nuestros asociados a acceder a los servicios de su preferencia, afectando su autonomía financiera. 3. Patrimonio en crecimiento y antecedentes de operación Si bien reconocemos que el patrimonio actual no supera el umbral señalado, es importante destacar que: - La cooperativa ha venido trabajando con entidades como Colpensiones, Positiva y otras privadas sin que esta condición haya sido impedimento. - El patrimonio presenta una tendencia positiva de crecimiento, respaldada por informes financieros auditados. - La exigencia de un umbral patrimonial no está contemplada como requisito legal en la Ley 1527 ni en otras disposiciones normativas que regulan la asignación de códigos de descuento. 4. Principio de proporcionalidad y razonabilidad Solicitamos que se reevalúe la decisión bajo el principio de proporcionalidad, considerando que la medida adoptada resulta un poco excesiva frente al impacto que genera en los derechos de los asociados y en la operación de una entidad solidaria que cumple con los demás requisitos habilitantes. 5. Solicitud de revisión y asignación condicionada Proponemos que se considere una asignación condicionada o temporal del código, sujeta a seguimiento en la operación y el crecimiento de la misma, como mecanismo de inclusión financiera y fortalecimiento del sector cooperativo. Agradecemos su atención y quedamos atentos a una respuesta favorable que permita garantizar el acceso equitativo de nuestros asociados a los servicios ofrecidos por COOPCREDIUNO. Cordialmente, ANDREINA JOSELIN ORTEGA CASTRO Representante Legal COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CRÉDITO UNO -COOPCREDIUNO. Teléfonos: 301 7921540 - 300 3988427 Correo electrónico: operaciones@creditouno1.com - coopcrediuno@gmail.com.

Respuesta: Respetada Sra. Andreina Joselin: En atención a la solicitud del asunto, radicada en fecha 02 de septiembre de 2025, adjunto nos permitimos remitir respuesta formal a su derecho de petición. Esperamos de esta forma haber atendido su solicitud; le invitamos a seguir haciendo uso de nuestros canales virtuales de atención, a través de www.fopep.gov.co, sección Contáctenos PQRS. Cordialmente, Miguel A. Hernández Bernal Coordinador Control de Terceros.

Fecha de respuesta: 12/09/2025.

Días: 9.

Caso No. 7. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202538041

Fecha de Creación: 19/09/2025

Nombre: ALEIDYS FUENTES BAHAMON.

Requerimiento: Solicito muy amablemente el historial clínico de mi persona desde mi inicio y final de permanencia en la entidad Coomeva ya que por ser liquidada no encuentro como hacer la solicitud.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Respuesta: Apreciada señora Aleidys. En atención a su solicitud recibida el día 19 de septiembre de 2025; nos permitimos indicar que, una vez validada la nómina de pensionados administrada por el Consorcio Fopep, se evidencia que actualmente usted no se encuentra registrada como pensionada, razón por la cual no es procedente brindar trámite a su solicitud. De acuerdo a lo anterior, es necesario que eleve su solicitud directamente ante el Ministerio de Salud y Protección Social, quien es la entidad encargada de conservar la documentación referente a las entidades liquidadas como lo es Coomeva EPS, la misma podrá realizarla mediante el siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/atencion/paginas/solicitudes-sugerencias-quejas-o-reclamos.aspx>
Cordialmente, WILLINGTON YESID RIPE CARVAJAL. Auxiliar Operativo.

Fecha de respuesta: 25/09/2025.

Días: 5.

Caso No. 8. (QUEJA)

Código de Radicación: P202537280

Fecha de Creación: 15/09/2025

Nombre: OLGA HURTADO DE GARCÍA.

Requerimiento: En la tarde de hoy me comuniqué a la línea de atención al pensionado y me atendió el Señor Jonathan Cuesta y me sentí muy incómoda con su atención, yo soy una adulta mayor de 74 años que no manejo muy bien la tecnología y a este señor se le notaba la impaciencia al explicarme y me interrumpía constantemente, cuando le dije con todo respecto lo que pensaba de su atención mágicamente se cortó la llamada y ni siquiera pude contestar la encuesta de satisfacción. Recomiendo que para la atención a nosotros los pensionados pongan personas con paciencia y el tacto para atendernos, no somos viejos brutos, somos personas que merecemos respeto y una vejez con un trato digno.

Respuesta: Apreciada señora Olga: En atención a su petición radicada el día 15 de septiembre del 2025 y de acuerdo a la conversación sostenida telefónicamente con su hija el día 16 de septiembre del presente año, de manera atenta le queremos ofrecer unas disculpas por la calidad del servicio que se le presto a través de nuestra línea de atención al pensionado. Frente a lo anterior, le indicamos que una vez escuchada la llamada atendida por el asesor Jonathan Cuesta, se evidenció la falta en la calidad del servicio. Sin embargo; esta situación fue abordada tan pronto se tuvo conocimiento. Respecto al cuelgue de la llamada, se confirma que fue el asesor, quien genero el corte de la llamada. Por tanto, este comportamiento ya fue tratado internamente y se aplicó la medida disciplinaria correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos. ¡Gracias por formar parte de la Familia FOPEP! Cordialmente, BRIAN STIVEN NITOLA RODRIGUEZ Asesor de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 17/09/2025

Días: 3.

Caso No. 9. (RECLAMO)

Código de Radicación: P202535820

Fecha de Creación: 8/09/2025

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre: ELOISA PINILLA DE PINILLA

Requerimiento: Señores FOPEP Se comunica el día viernes 05 de septiembre de 2025 el Sr. Carlos Bolívar apoderado de la nueva pensionada, la Sra. Eloisa Pinilla de Pinilla con cc 20006687, quien manifiesta inconformidad con la respuesta enviada por FOPEP al PQRSD P202534881 de fecha 02 de septiembre de 2025, lo anterior, teniendo en cuenta que en el derecho de petición él solicita que se envíen las respectivas liquidaciones: ? El pago de los valores retroactivos desde el 29 de octubre de 2016, ordenados en el fallo judicial. ? La liquidación de los intereses moratorios a cargo de la UGPP, según el artículo 4 de la resolución. ? La liquidación de la indexación a cargo de FOPEP, como lo indica el artículo 5 de la resolución. ? El valor de la mesada pensional, equivalente al 100% la pensión del causante Miguel Ángel Pinilla Contreras. Y manifiesta que en la respuesta solo le informaron que la Sra. Eloisa Pinilla estaba incluida en la nómina de septiembre de 2025 y los pagos de su mesada pensional estarían ubicados en la cuenta de ahorros No. ***** 9529 de Bancolombia, información que también fue suministrada por él en la solicitud. Situación que genera molestias para el abogado porque la respuesta no fue dada de manera completa, y no quiere llegar a presentar una Tutela por no darse la respuesta completa a la solicitud y de la reliquidación solicitada. Cualquier información al respecto se pueden comunicar con el apoderado a través de los contactos registrados por él en la petición inicial.

Respuesta: Bogotá D.C, 10 de septiembre de 2025 Asunto: Notificación de Apertura de Cuenta Bancaria y Solicitud de Pago de Pensión de Sobrevivientes Apreciada señora Eloísa: De acuerdo con las peticiones P202534881 y P202535820 recibida el 02 - 08 de septiembre de 2025 respectivamente, le informamos que: 1. A partir de la nómina de septiembre 2025 los pagos de su mesada pensional serán ubicados en la cuenta de ahorros No. ***** 9529 de Bancolombia. 2. Teniendo en cuenta lo expuesto en su petición, respecto a información sobre los pagos y las respectivas liquidaciones, de: ? El pago de los valores retroactivos ? La liquidación de los intereses moratorios ? La liquidación de la indexación ? El valor de la mesada pensional Por lo anterior, le indicamos que el Consorcio FOPEP es la entidad netamente pagadora de las pensiones y cualquier solicitud referente al reconocimiento y pago de sustitución pensional e información sobre valores de la misma, es competencia de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) como ente reconocedor. Por lo anterior, procedimos a elevar su solicitud ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP mediante el Radicado No. 20250401601960942, por lo cual, la invitamos a validar directamente con ellos, debido a que son los encargados de suministrar la información solicitada, en relación a los valores liquidados a su favor. ¡Gracias por formar parte de la familia FOPEP! Cordialmente, ANGGI NATALIA ROA ARIAS Auxiliar Operativa.

Fecha de respuesta: 10/09/2025.

Días: 3.

Caso No. 10. (DENUNCIA)

Código de Radicación: P202538641

Fecha de Creación: 24/09/2025

Nombre: HENRY VARGAS HOLGUÍN.

Requerimiento: Reporto fallecimiento de la Sra. Rosalba Holguín de Vargas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Respuesta: Respetado señor Vargas: En atención a su solicitud radicada el 24 de septiembre de 2025, le informamos que de acuerdo al registro civil de defunción, procedimos a grabar la fecha de fallecimiento de la pensionada Rosalba Holguín de Vargas (Q.E.P.D), para la respectiva legalización ante este Consorcio. Igualmente, aclarando que el Consorcio FOPEP es la entidad netamente pagadora de las pensiones y cualquier solicitud referente al reconocimiento y pago de sustitución pensional, auxilio funerario, mesadas causadas y no cobradas, u otros pagos, si hubiere lugar a ello, deberá ser solicitada ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal ? UGPP ubicada en el Centro Comercial MULTIPLAZA en la calle 19 A # 72-57 Locales B-127 y B-128 de Bogotá, comunicarse a la línea de atención al usuario (601)4926090 o a través de la página web: www.ugpp.gov.co opción Sede Electrónica. Cualquier información adicional comuníquese con la Línea de Atención al Pensionado (601) 4227422 en Bogotá. ¡Gracias por formar parte de la familia FOPEP! Cordialmente, DIANA LIZETH LEZAMA MORENO Asesora de Atención al Ciudadano.

Fecha de respuesta: 24/09/2025.

Días: 1.

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Los términos para dar respuesta a las peticiones recibidas por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015. Para esta Interventoría, las respuestas otorgadas por los jurídicos a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante el mes de septiembre de 2025 se encuentran acorde a los principios e intereses del consorcio FOPEP. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

El Consorcio administrador allegó el informe de las PQRSD del mes de septiembre de 2025, las cuales fueron interpuestas por los pensionados y demás peticionarios, para que estas fuesen verificadas por la Auditoria

Esta Interventoría revisó el Informe de PQRSD del mes de septiembre de 2025, identificando la totalidad de las PQRSD del mes en análisis, se tomó la muestra de los Derechos de Petición y demás requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición. Concluyendo, que las PQRSD del mes de septiembre de 2025 fueron contestadas de fondo y en los términos establecidos por la ley.

Se realizaron vistas de Interventoría al área de Atención al Pensionado, con el ánimo de recoger información sobre PQRDS, en especial Derechos de Petición y con el ánimo de obtener información puntual sobre la extracción de muestreo de los casos de Derecho de Petición.

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, el Derecho de Petición es un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio

Para el mes de septiembre de 2025, se presentaron: 5389 PQRDS siendo el 99.92%. Derechos de Petición, dos (2) reclamos, cero (0) sugerencias, una (1) queja y una (1) denuncia.

Durante el mes de septiembre de 2025, se recibieron un total de 5389 PQRSD presentando un decrecimiento del -11.7% respecto al mes anterior (agosto /2025).

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: correspondencia@fopep.gov.co y de notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co . Por consiguiente, todo lo que se recepciona a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

Del SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS. La Auditoría tomó una muestra de Derechos de Petición recepcionados a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área jurídica y del Consorcio en general.

EMBARGOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En el seguimiento realizado por la Interventoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento

- Descargar en la página del SNP, a través de la opción de Correspondencia los Embargos radicados durante el mes Auditado
- Identificación de la totalidad de los Embargos del mes
- Selección de la muestra de los embargos del mes
- Verificación de los soportes que sustentan los embargos verificando lo siguiente
- Tipo de Embargo
- Respuesta por parte del Consorcio
- Aplicación adecuada de la medida de embargo sobre la mesada del pensionado

El Administrador Fiduciario cuenta con el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los Embargos que recaen sobre las mesadas de los Pensionados, cuyas órdenes se han recibido de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total

Los Procesos aplicados en el Área Jurídica están de conformidad con lo consignado en los siguientes procedimientos: 3.1.4.2. Gestión de Solicitudes y Requerimientos Jurídicos, matriz de Riesgos Misionales Orientación al Ciudadano, 3.2.2.1. Respuesta Acciones Jurídicas, asociada a la Matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica y 3.2.2.2. Denuncias por Cobros por fallecimiento, asociada a la matriz de Riesgos Apoyo Gestión Jurídica

El Módulo de Embargos del Sistema Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

En el mes de septiembre de 2025 por el Software de Nómina de Pensionados (SNP), para el proceso de novedades de embargos se recibieron 1.196 radicados, de los cuales generaron grabación 525, que corresponden a 282 aplicaciones, 71 modificaciones y 172 desembargos, lo anterior fue entregado a la interventoría en el informe mensual que se encuentra ubicado en la siguiente ruta \\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Interventoria 723\15.

Informacion_Direccion_Juridica\2025, de otra parte, por el módulo de PQRSD que se encuentra en la página web www.fopep.gov.co se recibieron 150 peticiones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

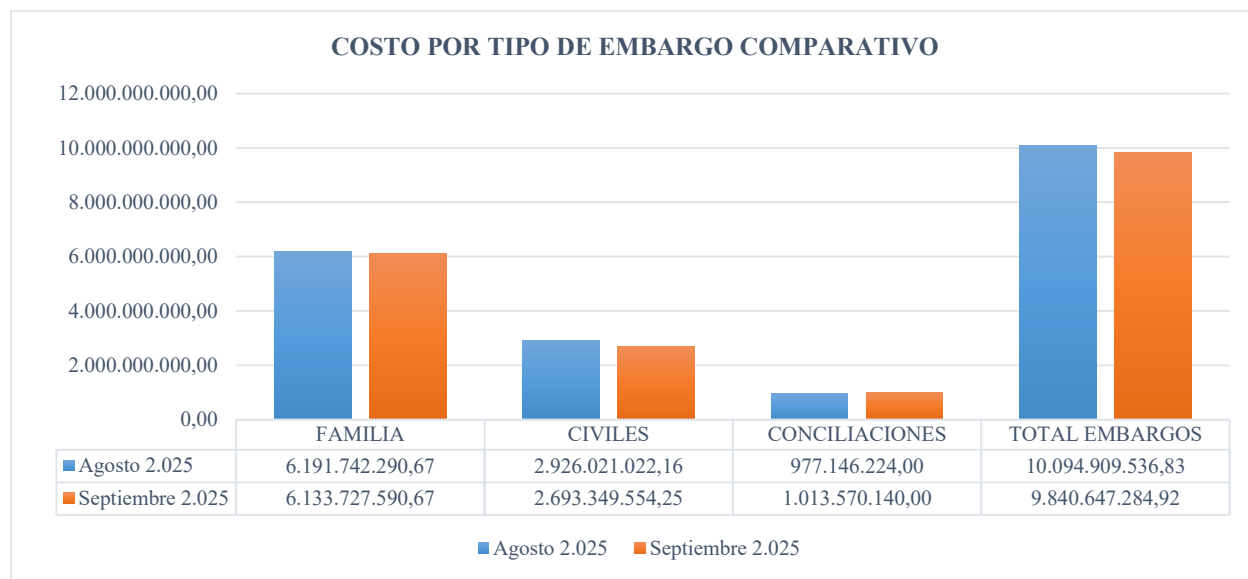
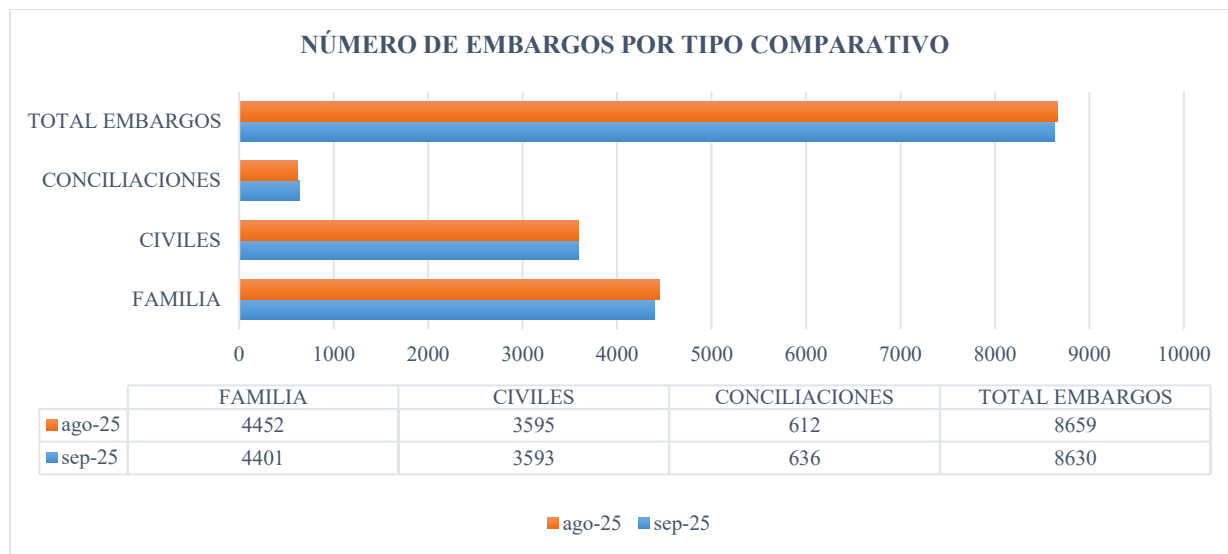
De la salida EMBAPLIC
\\192.168.1.8\Carpetas_Compartidas\Productos_Nomina\1.Prenomina\2025\09.

Septiembre\Magneticos\1ºMagneticos_Nomina_Septiembre_2025.zip generada al cierre de la nómina de Septiembre, se tiene que para ese mes se aplicaron 8.650 embargos, de los cuales solo 17 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0,19%, las causales de las inconsistencias fueron cinco, numero de proceso no valido o no existe en tabla de procesos, cuenta bloqueada, numero de proceso no corresponde a la cuenta judicial, error en tipo de documento del demandante y un caso retenido por dirección jurídica.

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el mes de septiembre de 2025 se enviaron para pago veintiséis (26), las cuales correspondían dieciocho (18) a depósito judicial, cuatro (4) a cuenta ACH y cuatro (4) devoluciones a través de nota débito.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Clasificación de Embargos por Tipo – Septiembre 2025



CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Esta Auditoria revisó el Módulo de Embargos del Sistema de información SNP, el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

El análisis realizado por esta Interventoría de los embargos del mes de septiembre de 2025 permite entre otras, evitar que se incurra en situaciones que atenten injustificadamente contra el mínimo vital del pensionado; se efectuó el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. Así como el monto tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen. Esta interventoría, evidenció que el procedimiento jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley. El Consorcio FOPEP 2022 cumple a cabalidad con estas obligaciones contractuales para el mes de septiembre de 2025.

El Módulo de Embargos permite realizar el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. De igual forma controla que los montos tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen.

Por último, en el Módulo de Embargos se evidenció que el Procedimiento Jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley.

En la Auditoría realizada a los Procesos Jurídicos de **EMBARGOS**, en el mes de septiembre de 2025, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

SEGUIMIENTO DE OTROS ASPECTOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

EMBARGO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE FOPEP EN BANCOLOMBIA POR CUMPLIMIENTO DE FALLO JUDICIAL SEGUIMIENTO ÚLTIMAS ACTUACIONES

La Interventoría realizó un seguimiento jurídico en cual se logró evidenciar lo siguiente manera

Despacho: JUZGADO 015 LABORAL DE BARRANQUILLA

El accionante: ORLANDO ARELLANA PADILLA

Accionado: UGPP

Número de radicado: 08001310501520110027000

Proceso: EJECUTIVO - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Las últimas actuaciones generadas en el proceso en mención son las siguientes

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Memorial 71: De fecha 24 de agosto de 2022, oficio remitido por el consorcio FOPEP solicitando la Devolución recursos medida de embargo

Memorial 72 y 73: De fecha 13 de septiembre de 2022

Anexo de la solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP

Solicitud que realiza la apoderada, el fin de presentar IMPULSO PROCESAL toda vez que ha transcurrido un término prudencial sin que el despacho se haya pronunciado acerca del RECURSO DE APELACION radicado electrónicamente el día 9 de mayo de 2022 en contra de la decisión proferida el día 2 de mayo de 2022

Memorial 74: De fecha 21 de septiembre de 2022, Respuesta radicado 05EE202230000000045568, por parte de la subdirección de pensiones contributivas

Memorial 75: De fecha 22 de septiembre de 2022, comunicación de la Subdirección de Pensiones Contributivas con Radicado de Salida No. 08SE2022231000000044462 mediante la cual se da traslado por competencia

Memorial 76: de fecha 27 de septiembre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el ítem solicitud de terminación del proceso por pago

Memorial 80: de fecha 11 de octubre de 2022, solicitud de la Apoderada LILIANA ALVARADO FERRER de la Unidad Administrativa UGPP, en el ítem solicitud de oficios de desembargo

Es importante hacer mención, que la suma de \$388 millones fueron desembargados de la cuenta de ahorros de Bancolombia del FOPEP que había sido embargada por el caso ORLANDO ARELLANA PADILLA

Desde allí el Consorcio FOPEP 2022, no ha vuelto a realizar gestión jurídica alguna dejando en cabeza de la UGPP la defensa jurídica de éste caso

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS PENALES POR COBROS DE MESADAS PENSIONALES POST MORTEM

CEDULA	NOMBRE PENSIONADO	FECHA DENUNCIA	CONTRATO	MODALIDAD DE PAGO	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALORES EN GESTIÓN DE RECUPERACIÓN	ESTADO ACTUAL OPERATIVA	FECHA FALLECIMIENTO (DD/MM/AAAA)	AÑO FALLECIMIENTO	CANTIDAD MESADAS COBRADAS POSTERIOR AL FALLECIMIENTO
26282300	NAVIA MOSQUERA MARIA GRACIELA	23/09/2025	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 381.801.960,35	\$ 381.801.960,35	Denuncia interpuesta por el Consortio	21 de septiembre de 2000	2000	14
27125748	CHAVES SILVA MARIA	23/09/2025	Contrato 230	ABONO EN CUENTA	\$ 3.733.459,72	\$ 3.733.459,72	Denuncia interpuesta por el Consortio	20 de febrero de 2015	2015	6
24892147	TREJOS DE GARCIA ROSALBA	23/09/2025	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 7.435.438,47	\$ 7.435.438,47	Denuncia interpuesta por el Consortio	18 de noviembre de 2024	2024	6
29053541	LUCY PEREA SUAREZ	23/09/2025	Contrato 483	ABONO EN CUENTA	\$ 96.612.813,23	\$ 96.612.813,23	Denuncia interpuesta	22 de enero de 2020	2020	21

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

							por el Consortio			
416432 26	LUZ MARINA ALFARO MORALES	23/09/20 25	Contrato 723	ABONO EN CUENTA	\$ 5.360.970,08	\$ 4.352.428,16	Denuncia interpuesta por el Consortio	2 de diciembre de 2024	2024	1

SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL

1. **ELVIA CECILIA MONTERROSA ARAÚJO – PROCURADURÍA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN - ATLÁNTICO.**

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Barranquilla, 5 de septiembre de 2025
Consecutivo General No. 2203

Señores:

Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP
Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama –
Bogotá D.C.
Correo: notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co

Asunto: Rad. E-2024-688911 "[Cite esta referencia al responder]"

Saludos cordiales:

La Procuraduría General de la Nación recibió el 2 de noviembre de 2024, a través de la Sede Electrónica, una queja presentada por Elvia Cecilia Monterrosa Araujo, quien manifestó que desde enero de 2024 había solicitado verbalmente y por escrito su retiro de la Sociedad de Jubilados Litoral Atlántico, sin embargo, a la fecha del radicado, la entidad continuaba realizando descuentos mensuales en su contra, situación que atribuyó a negligencia de FOPEP. Aunque se le reembolsaron los descuentos correspondientes a los meses de mayo, junio y julio, los descuentos persistían al momento de presentar la queja.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones preventivas y de control de gestión que le competen a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo previsto en los numerales 1°, 2°, 5° y 7° del artículo 277 de la Constitución Política, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1755 de 2015, que impone al Ministerio Público el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que lo solicite, respetuosamente me permito trasladar a su despacho la situación expuesta, a fin de que se sirva revisar el asunto y, dentro del término perentorio de cinco (5) días, emita el informe o, en su defecto, remita copia de la respuesta generada.

El citado informe podrá remitirse al correo electrónico: wpatinom@procuraduria.gov.co y regional.atlantico@procuraduria.gov.co. Cabe destacar que, la gestión realizada por este órgano de control parte del artículo 5° de la Resolución 132 de 2014, es de naturaleza preventiva, no constituye aval, concepto ni mucho menos coadministración, solo pretende contribuir con la gestión pública en procura de la protección de derechos, del cumplimiento de la Constitución, la Ley y las decisiones judiciales.

Por consiguiente, se anexa la solicitud y anexos que integran este traslado.

Atentamente,


WISTON DAVID PATIÑO MARTÍNEZ
Profesional Universitario Grado 15
Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico

cc: wpatinom@procuraduria.gov.co

Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, Carrera 55 # 72 - 109 Ed. Centro Ejecutivo III Piso 7, El Prado Barranquilla, Cód. Postal 89003,
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Corredor (571) 5878756 (-), www.procuraduria.gov.co, NIT. 899569115-T, correo:
regional.atlantico@procuraduria.gov.co

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

RESPUESTA FOPEP



Bogotá,
RAD. 2025030991

Señor (a)
ELVIA CECILIA MONTERROSA DE ARAUJO
CL 11 26 47
PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO)



CONSORCIO FOPEP 2022
Fecha 15/09/2025 11:12:53
Párrafo: 0000



Portal Terceros

Información de interés

1. La plataforma estará disponible de lunes a viernes de 8 am a 12 m; la entidad podrá realizar un reporte semanal por tipo de archivo (1 archivo de libranzas, 1 archivo de aportes, 1 archivo de inactivaciones).
2. Recuerde que las novedades del mes en curso, se pueden reportar hasta el cuarto (4) día hábil; las novedades reportadas a partir del quinto (5) día hábil de cada mes, empezarán a aplicarse en el mes siguiente. Para mayor información lo invitamos a consultar el Cronograma para reporte de novedades 2023: <https://www.fopep.gov.co/noticias/cronograma-para-reporte-de-novedades-2023>



Asunto: Respuesta Queja E-2024-689911

Respetada Señora:

El Consorcio FOPEP 2022 como actual administrador del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), recibió la queja presentada por usted ante la Procuraduría General de la Nación, relacionada con la aplicación del descuento por aportes registrado sobre su mesada. Frente a ello, nos permitimos efectuar las siguientes precisiones, en primer lugar, el Consorcio FOPEP cumple funciones exclusivamente de pagaduría, en consecuencia, no interviene en las relaciones de los pensionados con entidades operadoras de libranzas o asociaciones, ni en la inscripción o permanencia de los mismos en estas. Nuestra función se limita a aplicar los descuentos que han sido autorizados por los pensionados y reportados por las entidades beneficiarias a través de los canales establecidos.

En lo que respecta al registro e inactivación de descuentos, dicho trámite debe ser adelantado directamente por las entidades beneficiarias a través del "Portal Terceros". Para el caso que nos ocupa, la Sociedad de Jubilados del Atlántico contaba con código vigente durante el año 2024, que le permitía reportar novedades en el sistema dispuesto para tal fin, por tanto, desde el momento en que esa entidad recibió su solicitud de retiro, debió adelantar la gestión correspondiente para la inactivación de su aporte por asociación. En consecuencia, no puede trasladarse responsabilidad a esta pagaduría cuando la entidad responsable omitió cumplir con dicho deber.

Inactivación de Descuentos



(Apreciado Pensionado)

Le informamos que las inactivaciones de los descuentos reportados por Asociaciones, Cooperativas y Bancos, se efectuarán únicamente con el reporte que las entidades realicen a través del Portal Terceros por medio de archivo plano, en las fechas establecidas para el reporte (las mismas); por tanto, no se procesarán los paz y salvas físicos que sean radicados por medio de la página o directamente en el Consorcio FOPEP.

Teniendo en cuenta lo anterior, le sugerimos que en caso de requerir la inactivación de un descuento, se dirija directamente ante la entidad crediticia para que efectúe el reporte oportuno de la inactivación de acuerdo con el proceso establecido para este trámite.

Adicionalmente, es preciso señalar que en el trámite de su petición no se evidencia negligencia alguna por parte del Consorcio FOPEP, según lo registrado en nuestra base de datos, la Sociedad de Jubilados del Atlántico le informó que el usuario del Portal Terceros presentaba un bloqueo que le impedía registrar novedades, circunstancia usual que únicamente requería ser resuelta por la propia entidad mediante los canales establecidos para el desbloqueo. Sin embargo, la Sociedad no gestionó el trámite, lo cual constituye una omisión atribuible a ella y no a esta pagaduría.

Aun así, y en aras de dar una solución a su caso, una vez recibido el PQRSO P202441456, el Consorcio FOPEP contactó directamente a la Sociedad de Jubilados del Atlántico para indagar sobre las razones de la omisión. Al no obtener respuesta satisfactoria sobre las razones por las cuales no habían atendido su requerimiento, esta pagaduría procedió a inactivar manualmente el descuento, motivo por el cual el mismo dejó de aplicarse a partir del mes de noviembre.

De lo expuesto se tiene que las actuaciones del Consorcio FOPEP 2022 han sido diligentes y ajustadas a la normatividad, sin que pueda atribuírsele negligencia alguna. La responsabilidad por no haber gestionado oportunamente la inactivación del descuento recae en la Sociedad de Jubilados del Atlántico, entidad que contaba con los medios para hacerlo y no cumplió con sus obligaciones. En ese sentido, corresponde exclusivamente a dicha Sociedad atender cualquier devolución de recursos a la que haya lugar, por cuanto esta pagaduría no es responsable de los descuentos realizados ni le compete responder por sumas derivadas de actuaciones de terceros.

Cordialmente

Sandra Reyes Forero

SANDRA REYES FORERO
SUBGERENTE

Proyecto: 010000
Revisión: 01/01/2024

Código: Señor (a) Wilson José Pablo Martínez, Profesional Universitario Grado 16, Procuraduría Regional de Instrucción Atlántico, Cr 16 # 12 - 108, (Medellín) Barranquilla

¹ <https://www.fopep.gov.co/descuentos/>

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (501) 422 74 22 - Página web: www.fopep.gov.co

Carrera 13 No. 27-00 Oficina 811 Edificio Bochica del Centro Internacional Tequendama – Bogotá
Línea de Atención: (501) 422 74 22 - Página web: www.fopep.gov.co

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

Conforme lo establece el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido a su vez por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, así como el Decreto 1166 del 2016, las reclamaciones y requerimientos ante Entes de Control son también un mecanismo mediante el cual las personas naturales y/o jurídicas pueden presentar solicitudes respetuosas ante autoridad competente, con el fin de obtener respuesta a sus requerimientos y/o la prestación de un servicio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Para el mes de septiembre de 2025, se presentó un (1) requerimiento de Entes de Control en defensa de los ciudadanos/pensionados.

Para esta Interventoría, la respuesta otorgada por los abogados del Consorcio FOPEP 2022 a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante lo corrido del contrato No. 723 y especialmente para el mes de septiembre de 2025, se encuentran acordes a los principios e intereses del Consorcio FOPEP 2022. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

Esta Interventoría revisó el informe con corte al mes de septiembre de 2025, identificando la totalidad de los requerimientos dentro del mes en análisis y a lo largo del contrato 723, tomándose la muestra de los requerimientos confrontando y realizando el seguimiento de los plazos de respuesta y su contestación de fondo a cada una de ellas; para la muestra seleccionada se efectuó la verificación electrónica de los expedientes. Concluyendo, que los requerimientos con corte al mes de septiembre de 2025 fueron contestados de fondo y en los términos establecidos por la ley.

CAPITULO XI- CONCEPTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA

OBJETIVO

Dar cumplimiento al entregable “*Concepto técnico, administrativo y financiero sobre la evaluación a los informes presentados por el administrador fiduciario. Este documento debe presentarse mensualmente, como anexo al informe mensual*” del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor

ALCANCE

Verificar y conceptuar sobre la Estructura, Contenido y Pertinencia de los Informes presentados a la Interventoría por parte del Consorcio FOPEP 2022

DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

En aras de obtener un resultado favorable sobre el hecho en el titular, como Interventoría del Contrato N°723 de 2022, se procedió a generar las siguientes revisiones

- Análisis de los Estados Financieros del Fondo del período actual con respecto al mes anterior, aplicando pruebas sustantivas a las cifras del balance, verificando los rubros más significativos y los que representan mayor variación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Validación de la composición total de las cuentas de mesadas devueltas, realizando cruces con los Estados Financieros
- Revisión de las medidas de Embargo sobre las mesadas pensionales, verificando la adecuada clasificación de acuerdo con el Proceso judicial que se haya desarrollado
- Revisión de los Procesos Jurídicos, validando los tiempos de respuesta a dichos procesos, y que estos se cumplan de acuerdo con lo estipulado por la Ley
- Verificación de la Información consignada en el Informe de Gestión en lo concerniente a los valores pendientes a recuperar por pagos a fallecidos, realizando pruebas de Interventoría a los siguientes ítems: Número de casos, número de mesadas, valores cobrados, valores recuperados, valores por recuperar, en los conceptos de acuerdos de pagos, gestión sin respuesta y denuncias
- Verificación del cumplimiento de las Obligaciones de Tecnología Informática de acuerdo con la periodicidad establecida

CONCLUSIÓN Y CONCEPTO DE INTERVENTORÍA

La Interventoría concluye y conceptúa de manera Técnica, Administrativa y Financiera lo siguiente

- El Informe de Gestión describe adecuada y completamente la Infraestructura Tecnológica instalada y en funcionamiento para el soporte de la operación del Consorcio FOPEP 2022.
- Para cada una de las Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información, el Consorcio describe las acciones adelantadas en el período para su cumplimiento
- El Informe de Gestión incluye el detalle de los Indicadores establecidos para verificar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio.
- La organización del Informe de Gestión se considera adecuada debido a que su estructuración y desarrollo permiten apreciar fácilmente las actividades adelantadas por el Consorcio FOPEP 2022 para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario en el marco del Contrato N°723 de 2022
- La Información Estadística presentada en el Informe complementa y evidencia las acciones llevadas a cabo por el Consorcio en cumplimiento de su Contrato.
- El Informe de Gestión y soportes presentados sobre los Estados Financieros, reflejan de forma razonable la situación Financiera del FOPEP, También permite apreciar que las cifras consignadas en la contabilidad se llevan de acuerdo con las normas legales y vigentes Colombianas
- El Informe de Ejecución Presupuestal incluido permite apreciar la Ejecución de la Planificación Anual establecida por el Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

CAPÍTULO XII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - OPERACIÓN

GARANTÍA DE OPERACIÓN NORMAL TIC Y ADMINISTRACIÓN DE PÁGINA WEB

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN del Fondo** de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

1. El Administrador Fiduciario debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, con una solución tecnológica informática integral que incluya hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para el uso del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y para la operación del Sistema de Información dicho Fondo, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato y durante el tiempo de duración del mismo.

2. El Administrador Fiduciario debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el Anexo técnico establecido y que hace parte integral del contrato.

3. Realizar las actividades de empalme con el actual Administrador Fiduciario, (Ver anexo técnico) bajo la supervisión de la Firma Auditora e Interventora, con el acompañamiento de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo; recibir el actual Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de instalación, de administración, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo, se adelantarán las actividades de empalme de la página pública del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información y, por consiguiente, la continuidad inmediata de la operación del Sistema de Información del Fondo desde el inicio del contrato. "

4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en archivo digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

(i) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.

(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.

(iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.

(iv) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.

(v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).

(vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **GENERALES** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

1. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados.

2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del Fondo

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **PLATAFORMA** del fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.

7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

13. Brindar acceso en línea al Sistema de Información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.

Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado."

17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e Interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.

Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS."

28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:

29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma Auditora e Interventora

- Realizar seguimiento a las Obligaciones Específicas de **AUDITORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

16. Verificar y conceptuar sobre la integridad, disponibilidad, confidencialidad y seguridad de la información manejada en el Fondo, bases de datos, aplicativos, página WEB e informes presentados por el Administrador Fiduciario.

23. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

31. Verificar al iniciar el contrato y semestralmente la infraestructura tecnológica, de comunicaciones y recursos adicionales requeridos en cumplimiento de la obligación de actualización tecnológica, ofrecida por el Administrador Fiduciario para garantizar la operación del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo.

21. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

1. Planear, desarrollar y ejecutar la Auditoría Integral de Sistemas o Informática al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional- FOPEP que incluya todos los procesos tecnológicos, (Hardware, software, comunicaciones, redes, seguridad de la información, aplicaciones, sistemas de información, bases de datos, procedimientos, estándares, documentación técnica, entre otros); y entregar al Ministerio informes periódicos por componente, identificando estado actual, fallas si las hay, identificando las causas de las mismas y planes de mejora cuando aplique.

2. Realizar las labores de Interventoría y/o supervisión al contrato de encargo fiduciario suscrito para la administración del FOPEP, verificando el cumplimiento a entera satisfacción de todas las obligaciones de carácter tecnológico, definido en dicho contrato, el cumplimiento por parte del contratista del encargo fiduciario, de las especificaciones y requerimientos definidos en el anexo tecnológico de ese contrato. Presentar mensualmente un informe donde se plasmen las acciones realizadas y las validaciones o verificaciones hechas en el periodo, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados.

4. Elaborar y desarrollar el Plan Integral de Control Informático al Sistema de información y elementos tecnológicos de la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, definiendo los procesos a evaluar, metodología, actividades, cronograma, técnicas, pruebas, papeles de trabajo e informes básicos.

7. Proponer, desarrollar e implementar Indicadores de Gestión para la auditoría de sistemas, que permitan un mayor seguimiento y control de la gestión de los componentes de tecnología que están a disposición del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, alineados con las obligaciones del encargo fiduciario, previa aprobación por parte del Ministerio.

17. En los casos de empalme de encargo fiduciario, el contratista deberá realizar los procesos de validación, aprobación y certificación de los procesos de entrega y recibo de los componentes tecnológicos (sistemas de información, aplicaciones, documentación, hardware, software, bases de datos, etc.) e información a que haya lugar, efectuados entre el encargo fiduciario saliente y el entrante y/o al Ministerio.

18. Evaluar y conceptuar mensualmente sobre el plan de trabajo informático presentado por el Administrador Fiduciario y su cumplimiento.

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ALCANCE

Verificar el cumplimiento razonable de las Obligaciones de Carácter Tecnológico al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito para la Administración del FOPEP consignadas en el Anexo Especificaciones Técnicas de la operación y la página web, con lo cual poder validar tanto su funcionamiento como la prestación del Servicio y la Atención al Pensionado

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validación documental de Planes de Trabajo de Sistemas, Informe de Gestión y soportes
- b. Levantamiento de Información mediante procesos de entrevista y acompañamiento a los Procesos
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de los Cronogramas propuestos por el Administrador Fiduciario para cada una de las obligaciones adquiridas
- d. Mediante trabajo de campo se realizará la verificación tanto de la base documental existente como de los soportes y evidencias suministradas
- e. Visitas insitu a Datacenter Principal y Alternativo, Callcenter y Proveedor Gestión Documental
- f. Control de Inventarios del licenciamiento del hardware y software
- g. Validación y seguimiento a requerimientos de la Mesa de Ayuda

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN DE TRABAJO

El Consorcio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2024017488 del 14/11/2024 efectuó la entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica para el periodo 2024 -2025. La Auditoria/Interventoría en base a la información contenida dentro del mismo, evidencia que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con las actividades necesarias dentro de los cronogramas del Plan de Trabajo para permitir durante la nueva vigencia del contrato, el funcionamiento de la operación respecto a hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática. Con base en lo anterior, la Auditoria/Interventoría mediante radicado No. INTER-0238-24 del 22/11/2024, otorga el aval tanto al Plan Anual De Sistemas De Información 2024-2025 como al Informe De Infraestructura Tecnológica Fopec 2025 los cuales permiten el funcionamiento y administración de la solución tecnológica para la ejecución del proyecto del FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Informe de Infraestructura Tecnologica FOPEP 2025	14/11/2024 9:05 a. m.	Documento Adob...	1,109 KB
 Plan Anual de Sistemas de Información 2025	14/11/2024 10:00 a. m.	Documento Adob...	95 KB
 Plan Anual de Sistemas de Informacion FOPEP 2024-2025	14/11/2024 10:15 a. m.	Hoja de cálculo d...	86 KB

Para el mes de septiembre del 2025 la Auditoria/Interventoría acorde a lo anterior, valido los soportes suministrados por el Consorcio FOPEP 2022 relacionados con el cumplimiento de las 65 actividades establecidas por cronograma para las obligaciones contractuales acorde al Plan Anual de Sistemas 2024 – 2025, evidenciando el cumplimiento en su ejecución sin que se presentaran situaciones que afectaran el cumplimiento del objeto del proyecto.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
 Contingencia	20/10/2025 12:09 p. m.	Carpeta de archivos
 Operacion	20/10/2025 12:09 p. m.	Carpeta de archivos
 Operacion y Administracion IT	20/10/2025 12:13 p. m.	Carpeta de archivos
 SGSI	20/10/2025 12:13 p. m.	Carpeta de archivos

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

ACCESO USUARIOS DEL MINISTERIO

Durante el mes de septiembre del 2025, mediante la verificación del reporte generado como soporte a la presente obligación, se presentaron accesos al SNP por parte de los usuarios creados y activos por solicitud directa del Ministerio de Trabajo a través de los canales de comunicaciones dedicados requeridos contractualmente.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

USUARIO	NOMBRE	FONDO	GRUPO	TÉLEFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO	FECHA CLAVE	ANTIDAD DE ACCESOS	FECHA DEL ÚLTIMO ACCESO	MOTIVO
ALRUIZ	ANDREA LISSET RUIZ CARRILLO	TODO	MINISTERIO	3779393	CARRERA 14 NO. 39-33 PISO	BOGOTÁ	A		109	2025/09/29 11:25:58	
BCHAVARRO	BLANCA INES CHAVARRO	TODO	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46	
EAYALA	EDGAR MAURICIO AYALA	TODO	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2016/03/20 23:46:38	
EPEDRAZA	EGBERTO DE JESUS PEDRAZA JIMEN	TODO	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2016/02/04 09:25:41	
ERUBIO	ESPERANZA RUBIO CARDONA	TODO	MINISTERIO	3389950	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2019/11/29 16:38:37	
FARIAS	FREDDY AUGUSTO ARIAS BERNAL	TODO	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2012/08/13 09:40:53	
GAGUDELO	GUILLEMINA AGUDELO	TODO	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2005/11/16 12:26:01	
GDELGADO	GLORIA SIDNEY DELGADO GONZALEZ	TODO	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2018/10/18 10:07:30	
GGUAPIN	GLORIA ESPERANZA GUAPIN POSADA	TODO	MINISTERIO	3779393	CARRERA 14 NO. 39-33 PISO	BOGOTÁ	I			2020/10/16 10:29:29	
GMEZA	GLORIA STELLA MEZA VARGAS	TODO	MINISTERIO	2324187	CARRERA 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2010/05/25 12:22:23	
JBERNAL	JOSE LEOPOLDO BERNAL	TODO	MINISTERIO	3389947	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2014/02/21 00:27:23	
LMEDINA	LUZ ESPERANZA MEDINA	TODO	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2004/02/23 23:55:18	
LNEGRETTE	LILIANA PATRICIA NEGRETTE ESPITA	TODO	MINISTERIO	3779393	CARRERA 14 NO. 39-33 PISO	BOGOTÁ	A		12	2025/09/30 08:06:24	
MLEVANO	MARTHA LIEVANO CANTOR	TODO	MINISTERIO	3305000	CARRERA 13 NO. 32-76	BOGOTÁ	I			2011/02/14 16:51:33	
MROJAS	MARIA EUGENIA ROJAS	TODO	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2010/01/05 20:08:46	
MVILLAMIZAR	MARIA TRINIDAD VILLAMIZAR ARTE	TODO	MINISTERIO	3365066	CRA. 13 NO. 32-76 PISO 21	BOGOTÁ	I			2009/10/03 10:28:46	
MZARATE	MAIDA ZARATE	TODO	MINISTERIO	3389947	CRA. 20 NO. 39-32	BOGOTÁ	I			2008/10/03 10:28:46	
PRIVERA	PAOLA ANDREA RIVERA	TODO	MINISTERIO			BOGOTÁ	I			2011/07/14 17:37:10	

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

MANEJO A INCIDENTES, PETICIONES Y POBLEMAS

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con una solución tecnológica para registrar las acciones realizadas a cada uno de los incidentes reportados de servicios relacionados con la atención de incidentes, peticiones y problemas. Al cierre del mes de septiembre tras la generación del reporte de Ticket, se registran 39 requerimientos de los cuales 20 se encuentran cerrados y 19 presentan estado Verificación Cliente.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 OPE-FO-10 Consolidado de Ticket_ 202509.xlsx	8/10/2025 8:00 a. m.	Hoja de cálculo d...	35 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

DATA CENTER PRINCIPAL Y ALTERNO

La Interventoría mediante las visitas de campo a los Datacenter Principal y Alterno ha comprobado durante la vigencia del contrato, la existencia y funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Consorcio FOPEP 2022 acorde a la periodicidad establecida contractualmente. Así mismo se ha efectuado el seguimiento mensual a la capacidad total de funcionamiento y disponibilidad de los componentes de la plataforma informática instalada con lo cual se garantiza su correcto desempeño. La Auditoría/Interventoría durante las revisiones efectuadas sobre las especificaciones y características de máquina, ha evidenciado que el Consorcio ha mantenido funcional y disponible la infraestructura acorde a lo establecido dentro del informe de infraestructura vigente que contiene el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática y de comunicaciones requerida para la total administración del FOPEP cuyos fabricantes se encuentran posicionados dentro del cuadrante superior de Gartner, cumpliendo razonablemente con lo requerido contractualmente. Así mismo la Auditoría/Interventoría de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

manera anual ha efectuado revisión insitu en cada uno de los Datacenter, y de manera semestral efectúa sesiones virtuales con el outsourcing tecnológico CROMASOFT SAS para validar que la información consignada dentro de los informes cuatrimestrales, corresponda a la infraestructura implementada.

Con base en lo anterior el día 29/09/2025 se llevaron a cabo las visitas insitu a los Datacenter Principal (Bogotá) y Alterno (Tocancipá) acorde a lo requerido contractualmente y de esa forma efectuar la verificación visual de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones implementada.



Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP – Asistencia a Datacenter Principal y Alterno 29/09/2025

Tomando como base el último informe cuatrimestral entregado en el mes de agosto del 2025 por el Consorcio FOPEP 2022 correspondiente al periodo Abril - Julio del 2025, el día 30/09/2025 la Interventoría en conjunto con el outsourcing tecnológico Cromasoft SAS quienes son los responsables en la administración y monitoreo de la infraestructura, llevo a cabo la verificación virtual de las características y especificaciones de máquina de la infraestructura tecnológica del proyecto, evidenciando total concordancia documental vs lo actualmente en operación de los servidores existentes físicos y virtualizados. La siguiente revisión presencial se efectuará en el mes de septiembre del 2026.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Database

- CROMA
- Foerpet
- BILLUVO
- Andina
- FOREP
- BONOS
- AICAI
- Windows
- Network
- Internet
- eMail
- Homebanking
- Reynir Eín

Title	User Name	Password	URL	Notes
aplicacion camaras	admin	*****		192.168.1.9
Appcalidad	jgueterro	*****	172.24.85.19	
Appcertificacion	jgueterro	*****	172.24.75.18	
APRDesarrollo	jgueterro	*****	172.24.95.20	
Apogeevalidaciones	jgueterro	*****	172.24.105.28	
appgrid			72.24.40.16	
Aurora			72.24.40.21	
Bacalad			72.24.85.18	
BDCertificacion			72.24.75.19	
BDDesamollo			72.24.95.21	
BDRValidaciones			72.24.105.27	
Bdprod bdprod.foep.gov.co			72.24.40.13	
Nombre de usaronp@foep.gov.co/jgueterro			https://brahma.comcast.com/BrahmaAppLogin	Servidor 10.120.60.75 Port 990
Se solicitan ordenes al conectar.			https://auth.us.trellis.com/	usuario adicional: UsuarioportalFOEP_CliveCtInttab11dad2040
Mostar goones			72.24.60.30	
notificacion@foep.co	*****			
notificacionpgmd@foep.co	*****			
pensionadosexterior@foep.co	*****			
adminicroma	*****			
90169650_90169650_1	*****			
administrator	*****	172.24.40.17		
cromasoft	*****		https://bdp.foep.gov.co:10000/rs/admin	
sugarte_idia	*****			https://fsgprod.foep.gov.co:10000/logindiscaimer
adminicroma	*****			
adminicroma	*****			
infraestructura	*****			
root	*****	172.24.40.102		
admin	*****			
root	*****	https://172.24.30.120/restgui/start.html		
root	*****	192.168.25.0/24		
administrator	*****	192.168.125.27		
root	*****			
administrator	*****	172.24.40.33		
INFRAESTRUCTURA	*****			
jgueterro	*****	172.24.20.18		
conscio	*****	172.24.40.12		
Administrator	*****			172.24.40.12
grynet	*****			172.24.40.14

Group: FOREP Title: Bdpprod bdprod.foep.gov.co User Name: mvuelso Password: ***** URL: 172.24.40.13 Creation Time: 27/06/2024 4:00:29 p. m. Last Modification Time: 15/05/2025 1:30:54 p. m.

Fuente: Consorcio FOPEP 2022 – CROMASOFT SAS

Informe Cuatrimestral suministrado a la Interventoría el mes anterior (agosto del 2025), desde el cual se toma el detalle de la infraestructura tecnológica del proyecto:

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Informe Cuatrimestral - Fopep - Abril a Julio 2025.pdf	11/08/2025 2:48 p. m.	Documento Adob...	2,866 KB
 Informe Indicadores de Gestion 202504.pdf	9/05/2025 10:17 a. m.	Documento Adob...	6,045 KB
 Informe Indicadores de Gestion 202505.pdf	10/06/2025 8:40 a. m.	Documento Adob...	5,237 KB
 Informe Indicadores de Gestion 202506.pdf	8/07/2025 7:54 a. m.	Documento Adob...	5,198 KB
 Informe Indicadores de Gestion 202507.pdf	11/08/2025 1:36 p. m.	Documento Adob...	5,117 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Una vez finalizada la verificación de las especificaciones de máquina, no se generaron observaciones y/o hallazgos ya que se evidencia cumplimiento contractual del Consorcio FOPEP 2022 respecto a la infraestructura requerida y en funcionamiento para el desarrollo de la operación.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

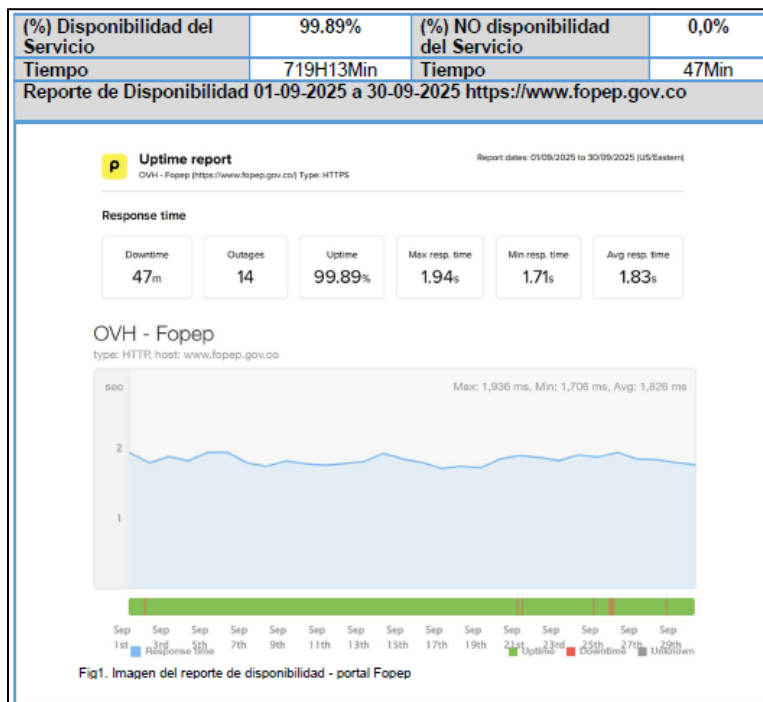
PORTAL WEB

Durante el mes de septiembre del 2025, la Auditoría/Interventoría por medio del informe emitido por el proveedor Dacartec, pudo evidenciar que la disponibilidad y accesibilidad de la página Web fue del 99.89%, dando cumplimiento a lo requerido contractualmente.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 InformeOperacion_Portales_septiembre_2025_FOPEP_V1.0.pdf	6/10/2025 2:36 p. m.	Documento Adob...	1,316 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

La Interventoría valido la concordancia de la información remitida por DACARTEC en la cual se pudo observar la Administración del portal web www.fopep.gov.co, la verificación de los indicadores de disponibilidad y los niveles de servicios, junto con las solicitudes e incidentes atendidos en el mes y las actividades ejecutadas en el soporte y mantenimiento del portal.



Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

☐ 2 060	Error en el formulario Contáctenos PQRS Zona Privada	☐ Resuelto	2025-09-04 14:11	2025-08-26 17:37	Alta	Camargo Consuelo i	Cardozo Jose i	
☐ 2 202	USUARIO DE EPENSIONADO BLOQUEADO	☐ Resuelto	2025-10-06 09:59	2025-09-24 09:01	Alta	Camargo Consuelo i	Cardozo Jose i	Error De Contenidos
☐ 2 213	La página de PQRS continua lenta	☒ En curso (asignada)	2025-10-01 15:19	2025-09-25 11:47	Media	Camargo Consuelo i	Cardozo Jose i	
☐ 2 212	Error parámetro actualización de datos	☒ En curso (asignada)	2025-10-01 15:18	2025-09-25 11:41	Alta	Camargo Consuelo i	Cardozo Jose i	

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INDICADORES DE GESTIÓN TI

Los indicadores para el componente tecnológico son

- Disponibilidad de la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones
- Cumplimiento de Planes de Trabajo
- Oportunidad en la Entrega de Informes de TI
- Mantenimientos Generados durante el mes y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información.

En base a lo anterior una vez validados los soportes por cada una de las actividades efectuadas durante el periodo, la Auditoría/Interventoría generó los resultados por Indicador con los cuales se logra efectuar el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades que por cronograma se tienen propuestas dentro de cada uno de los planes que conforman el Plan Anual de Sistemas

Métrica

INDICADORES DE GESTION TI						
ID	INDICADOR	TIPO	FORMULA	CUMPLIMIENTO	PONDERACION	FRECUENCIA
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	EFICACIA	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	EFICIENCIA	% Disponibilidad Mensual /% Disponibilidad Contractual	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo	EFICACIA	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	EFICIENCIA	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	Bajo	0-59	MENSUAL
				Medio	60-79	
				Alto	80-100	

Fuente: Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Medición:

INDICADORES DE GESTION TI			ago-25		
ID	INDICADOR	FORMULA	Num	Den	Cumplimiento
IND_27	Oportunidad en la Entrega de Informes de TI	Fecha de Entrega/Fecha Planeada	31/08/2025	31/08/2025	100.0%
IND_28	Disponibilidad de Infraestructura de TI (DB, Canales, Firewall, Pag Web, Correo, Sistema de Información)	% Disponibilidad Mensual / % Disponibilidad Contractual	100%	99.60%	100.4%
IND_29	Cumplimiento de Planes de Trabajo TI	# Actividades Realizadas / # Actividades Planeadas	64	64	100.0%
IND_30	Mantenimientos y/o mejoramientos de tipo adaptativo, correctivos o perfectivos al Sistema de Información	# Mantenimientos y/o mejoramientos paso a Producción / # Mantenimientos y/o mejoramientos Generados	1	1	100.0%

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

En Concepto de la Auditoría/Interventoría para el mes de septiembre del 2025, el Consorcio FOPEP 2022 presento un cumplimiento razonable a nivel general respecto a las Obligaciones del componente Tecnológico que permitieron dar cumplimiento al objeto contractual acorde a los resultados obtenidos producto de la medición generada por medio de los Indicadores de Gestión.

PROVEEDORES DE GESTION DOCUMENTAL – MANEJO DE MEDIOS MAGNETICOS

Con las visitas efectuadas en meses anteriores a las instalaciones de IRON MOUNTAIN y GRM quienes son los encargados del manejo y custodia de los medios magnéticos que usa el Encargo Fiduciario y la Unidad de Gestión, la Auditoría/Interventoría logro evidenciar de forma completa el manejo de los medios magnéticos, desde su embalaje, los documentos asociados al proceso, la forma de transporte y recepción, su ingreso al sistema, la codificación, los controles implementados para salvaguardar la información, los controles de seguridad física del área en la cual son puestos en custodia físicamente los medios magnéticos. Con base en lo anterior, fue posible verificar los elementos de control de humedad, temperatura, aires acondicionados, sistemas de control de incendios, entre otros, evidenciando su correcto funcionamiento y mantenimientos para garantizar su funcionamiento y de esa forma garantizar un proceso acorde a lo requerido contractualmente respecto al manejo y almacenamiento de los medios magnéticos. Para el mes de septiembre del 2025 no se presentaron incidentes que afectaran la normal prestación del servicio contratado

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

Para el mes de septiembre el Consorcio FOPEP 2023 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, conto con un nivel de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y Canales de Comunicaciones implementados según lo requerido contractualmente, en razón a la administración y resultados de los reportes emitidos por la herramienta NAGIOS del Outsourcing

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

La Interventoría efectuó el seguimiento a la ejecución de las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto al Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que para agosto se tenían programadas

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM cumple con las condiciones contractuales requeridas de seguridad física para el manejo y custodia de la información que se encuentra en medios magnéticos y físicos

A través del reporte de la Mesa de Servicio, la Auditoría/Interventoría validó la gestión del área de soporte técnico para los casos que se generaron en el periodo, evidenciando de manera general que se encuentran acorde a los ANS establecidos.

La Auditoría/Interventoría a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alterno, logró evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con el nivel de seguridad requerido en toda la Infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en Concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control y seguridad de la Información

El Consorcio FOPEP 2022, ha puesto a total disposición y de manera oportuna a la Interventoría la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP

CAPÍTULO XIII – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

7. Establecer, implementar y probar una vez al año un plan de contingencia y de continuidad del negocio, que permita seguir operando y garantizando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los procesos administrativos, de gestión, técnicos,

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

financieros e informáticos del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. En todo caso, el alcance a los procesos del Plan de Contingencia y de Continuidad del negocio, quedará establecido, con base en los lineamientos del estándar ISO 22301, en su versión vigente. Sin embargo, en la periodicidad definida, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad del negocio

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **PLATAFORMA** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.

En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la Interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.

La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.

Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.

La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.

Realizar la implementación de la plataforma tecnológica de acuerdo a las condiciones descritas.

4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o Entes de Control.

12. La disponibilidad en línea del Sistema de Información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %

- Verificar las Obligaciones Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas – **SEGURIDAD** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.

En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.

El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

28. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia y de continuidad del negocio Certificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301 e ISO 27001 estipulada en el anexo de estipulaciones técnicas del contrato del administrador fiduciario.

29. Evaluar y conceptuar sobre el Plan de Contingencia para el centro de cómputo establecido por el Administrador Fiduciario el cual debe garantizar la disponibilidad y oportunidad de la información ante eventuales catástrofes naturales y atentados terroristas.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

3. Validar y conceptuar semestralmente y/o en el momento que estos se realicen, sobre el plan, pruebas, simulacros y resultados de las acciones de continuidad de la Plataforma tecnológica, que debe realizar el encargo fiduciario.

12. Verificar al iniciar y cada semestre del contrato de encargo fiduciario, la infraestructura tecnológica y de comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento, de acuerdo con lo definido en el anexo tecnológico del contrato de encargo fiduciario; efectuar controles bimestrales sobre la disponibilidad de dicha infraestructura y realizar las acciones para que el encargo fiduciario garantice la continuidad de las condiciones técnicas iniciales o de crecimiento que se hayan definido e implementado.

19. Evaluar y conceptuar sobre el plan de contingencia y continuidad en los aspectos tecnológicos establecido por el Administrador Fiduciario y sobre las pruebas realizadas sobre éste, verificando el cumplimiento de los parámetros generales de la norma técnica ISO 22301, y ISO 27001 estipulada en el contrato del administrador fiduciario

ALCANCE

Verificar la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, de acuerdo con lo definido en el Anexo Especificaciones Técnicas del Contrato 723 del 2022

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Validar la Infraestructura tercerizada dispuesta por el Outsourcing Tecnológico para el funcionamiento de la operación del Consorcio FOPEP 2022
- b. Seguimiento al Cronogramas propuestos del Plan Anual de Sistemas - SGSI
- c. Validación de Informes emitidos por terceros relacionados con la Infraestructura Tecnológica

RESULTADOS DEL TRABAJO

ANÁLISIS DE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA, MONITOREO Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

El Consorcio FOPEP 2022 desde el inicio del Contrato, ha venido realizando actividades que permiten el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente

La Interventoría verificó en campo que el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cuenta con Sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas, lo que permite evidenciar de manera general una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual, lo cual fue validado en sitio durante las visitas a los Datacenter Principal y Alterno llevadas a cabo el 29/09/2025.

Durante el mes de septiembre del 2025 el Consorcio mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad en toda la Infraestructura Tecnológica y canales de comunicaciones implementados, en razón a los resultados de cada uno de los reportes generados por la herramienta NAGIOS la cual es una aplicación para computadora de código abierto que permite monitorear la infraestructura contratada por el Consorcio FOPEP 2022 con el proveedor tecnológico CROMASOFT SAS.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 ANEXO1.EVIDENCIAS MANTENIMIENTO_202509.pdf	8/10/2025 7:57 a. m.	Documento Adob...	573 KB
 INFORME DE LICENCIAMIENTO Y REVISION USUARIOS_202509.pdf	8/10/2025 7:57 a. m.	Documento Adob...	7,001 KB
 Informe Indicadores de Gestion Operacion de 202509.pdf	8/10/2025 6:37 a. m.	Documento Adob...	4,242 KB
 INFORME_MONITOREO_ADMINISTRACION_INFRAESTRUCTURA_202509.pdf	8/10/2025 7:57 a. m.	Documento Adob...	577 KB
 OPE-FO-99 Correo_FOPEP_202509.xlsx	8/10/2025 7:57 a. m.	Hoja de cálculo d...	50 KB
 OPE-FO-100 Tiempos Procesos_202509.xlsx	8/10/2025 7:57 a. m.	Hoja de cálculo d...	95 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

RECURSO	Total Disponible	Total Usado		
		jul-25	ago-25	sep-25
Capacidad de Procesamiento (CPUs)	150.84 GHz	19.35%	18.44%	28.16%
Memoria RAM	1.12 TB	64.70%	64.70%	64.70%
Almacenamiento Centralizado (SAN)	125.75 TB	54.67%	62.89%	63.91%

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

El Consorcio FOPEP2022 junto con el Plan Anual de Sistemas para la vigencia 2024-2025, remitió el “Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2025” con el análisis de la capacidad de la Infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP, el cual, en concepto de la Interventoría, esta alineado con la necesidad estimada del negocio para el 2025.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INFORME DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FOPEP SEGUNDO AÑO DEL CONTRATO 723 DE 2022		Código: G04FO-01 Elaborado por: Infraestructura Revisado por: Dirección de Sistemas Páginas: 3 de 16
--	--	---

1. DIMENSIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Con base en la revisión de los componentes de la infraestructura tecnológica del ambiente de PRODUCCION, utilizada por el Consorcio FOPEP durante el segundo año del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022, se ha realizado un análisis del crecimiento de dichos recursos entre los meses comprendidos entre noviembre de 2023 y octubre de 2024, realizando una proyección para el siguiente año y obteniendo los siguientes resultados:

DISCO DURO

Para determinar la cantidad de disco a asignar a las bases de datos, se tomó como referencia lo asignado y el espacio utilizado en disco con corte a octubre de 2024 y, a partir de esta información, se realizaron las siguientes proyecciones:

BASE DE DATOS	TAMAÑO A OCTUBRE DE 2024		CRECIMIENTO MÁXIMO OBSERVADO CADA MES		TAMAÑO MÁXIMO ESTIMADO A OCTUBRE DE 2025	
	ESPACIO EN DISCO	TAMAÑO DE BD	ESPACIO EN DISCO	TAMAÑO DE BD	ESPACIO EN DISCO	TAMAÑO DE BD
nomina_imagenes	700 GB	523 GB	12 GB	10 GB	844 GB	643 GB
nomina_historica	1010 GB	707 GB	10 GB	7 GB	1130 GB	791 GB
nomina_actual	50 GB	10 GB	No crece	No crece	50 GB	10 GB
TOTALES	1760 GB	1240 GB	22 GB	17 GB	2024 GB	1444 GB

Por lo anterior, se asignarán para BD 2024 GB en disco durante el periodo proyectado. En caso de requerirse, el espacio se podrá aumentar y se monitoreará mensualmente.

MEMORIA

Al revisar el comportamiento de uso de memoria RAM al mes de octubre de 2024, se evidencia que es inferior al 30% (ver líneas azules de las siguientes gráficas, en la sección "Memory"), lo que permite concluir que los recursos físicos son suficientes para el desempeño adecuado de la infraestructura para el nuevo periodo.

Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP
Información Confidencial

14/11/2024

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORMACIÓN HISTÓRICA – BACKUP

Para el mes de septiembre, el Consorcio FOPEP 2022 contó con un Sistema de Información que permitió consultar los diferentes periodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas y su información histórica

La Interventoría con las visitas efectuadas a los Datacenter Principal y Alterno el 29/09/2025, evidenció que el Consorcio FOPEP 2022 tiene en producción la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática realizar las copias de seguridad con la periodicidad, diaria, mensual y anual de la base de datos del FOPEP, es por ello que con las visitas realizadas a los Datacenter y a los proveedores de Gestión Documental, se evidencia que el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica a través de los servicios de terceros quienes por medio de herramientas y personal especializado, realizan la administración, monitoreo, manejo, custodia y control de la información física y lógica.

La Auditoria/Interventoría valido los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS producto de las restauraciones y pruebas efectuadas en el ambiente de Prevalidaciones de las novedades antes de pasarlas al ambiente productivo, evidenciando normalidad en el proceso sin generar algún incidente que afectara su funcionamiento.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_01092025.pdf	8/10/2025 7:55 a. m.	Documento Adob...	822 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_02092025.pdf	8/10/2025 7:55 a. m.	Documento Adob...	823 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_03092025.pdf	8/10/2025 7:55 a. m.	Documento Adob...	823 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_04092025.pdf	8/10/2025 7:55 a. m.	Documento Adob...	823 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_08092025.pdf	8/10/2025 7:55 a. m.	Documento Adob...	822 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_23092025.pdf	8/10/2025 7:55 a. m.	Documento Adob...	820 KB
RE RESTAURACIONES PREVALIDACIONES_30092025.pdf	8/10/2025 7:55 a. m.	Documento Adob...	849 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing tecnológico CROMASOFT S.A.S, por medio del Procedimiento de generación de las copias de respaldo, permite a través de los controles existentes garantizar el aseguramiento de la información. Con base en la Auditoría efectuada al Procedimiento de backup, la Auditoría evidenció que cada una de las actividades ejecutadas que se realizan, acorde a lo establecido documentalmente tanto en la política como en los documentos de apoyo que son manejados por los funcionarios encargados del Proceso

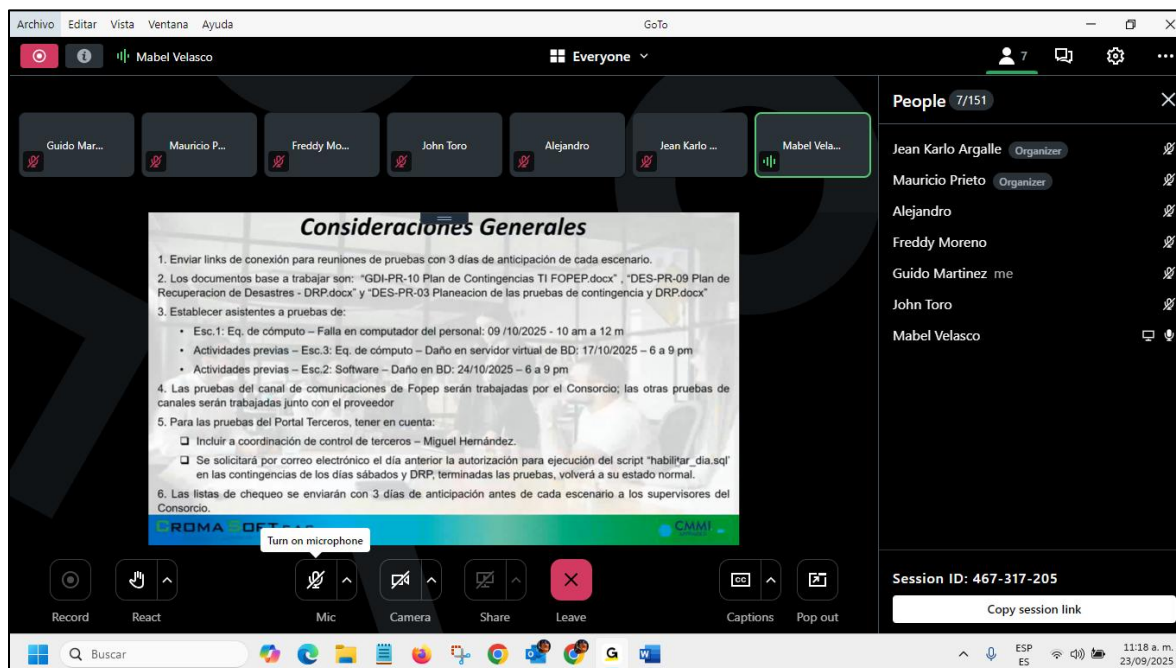
CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD

Acorde al Plan Anual de Sistemas suministrado por el Consorcio FOPEP 2022 para la vigencia 2024-2025, durante el mes de octubre de 2025 se llevarán a cabo las pruebas al plan de contingencia, continuidad y DRP requeridas contractualmente.

La Auditoría/Interventoría durante las vigencias transcurridas del presente contrato, ha evidenciado que el Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing tecnológico Cromasoft SAS tras la ejecución de las pruebas al plan de contingencia, continuidad de negocio y DRP se encuentra en capacidad de enfrentar incidentes que puedan llegar a afectar la operación ya que al establecer protocolos proactivos y reactivos en cada uno de los escenarios probados año tras año, asegura la continuidad operativa, se protegen los intereses y se garantiza la sostenibilidad a corto y largo plazo del proyecto, con base a que cuenta con la infraestructura tecnológica y de comunicaciones , la documentación detallada que permite llevar a cabo de manera controlada su implementación y mejora continua, y posee el recurso humano calificado para abordar, afrontar y actuar de manera eficaz durante una emergencia.

Durante el mes de septiembre del 2025 el día 23/09/2025 acorde al cronograma de actividades, se llevó a cabo la realización de reunión preparatoria entre las partes previo a la ejecución de las pruebas correspondientes al año 2025.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Durante la sesión, se socializaron los cronogramas, documentación, responsables, y en general cada uno de los escenarios contemplados a ejecutar durante las pruebas al Plan de Contingencia, Continuidad y DRP que se llevará a cabo en octubre del 2025

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría verifico el cumplimiento por parte del Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing CROMASOFT SAS, de los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico asociados con la Administración y Seguridad de la Infraestructura Tecnológica, ya que cuenta con herramientas de seguridad, monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento, capacidad de Procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la Plataforma y los controles y alarmas que permiten la identificación y manejo de fallas entre otros, manejando una disponibilidad de la Plataforma Tecnológica acorde a lo contractual que permite el funcionamiento de la operación

El Consorcio FOPEP 2022 a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS garantizo para el mes motivo de análisis, el funcionamiento de la operación sin que la capacidad de alguno de los Componentes de la Plataforma Informática instalada iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada según lo requerido contractualmente

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de la Infraestructura Contratada con el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, cumple para el mes de septiembre con lo establecido contractualmente respecto a permitir el acceso a los funcionarios del Ministerio de Trabajo al SNP

Para el mes de septiembre, la Interventoría por medio de los reportes generados por la herramienta NAGIOS y de las visitas insitu que se han efectuado durante el presente contrato a las instalaciones de los Datacenter Principal y Alterno, ha podido verificar que la Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento por parte del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, se encuentra acorde a lo requerido en el anexo Especificaciones Técnicas del contrato 723 del 2022.

Para el mes motivo de análisis se llevaron a cabo las copias y restauraciones de información según lo establecido procedimentalmente sin alguna novedad o incidente, de las cuales se validaron los soportes suministrados por el Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS acerca de la realización de las actividades llevadas a cabo.

CAPÍTULO XIV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SEGURIDAD

SEGURIDAD DE LOS PROCESOS TIC

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e Interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto; c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SEGURIDAD** del Fondo de pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos

23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e Interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e Interventora.

25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e Interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite

26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la Auditoría e Interventoría

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

21. Realizar la Auditoría a los procesos de migración de la información que se realicen por parte del Administrador Fiduciario, conceptuando sobre el cumplimiento de la metodología propuesta, la calidad, consistencia de la información e informando al Ministerio el resultado del proceso.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

27. Realizar el análisis y conceptuar sobre el cumplimiento de los estándares de seguridad informática en lo referente a la seguridad física y lógica de la información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

- Realizar seguimiento a las obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

20. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de los estándares de seguridad informática y de las políticas de seguridad informática conforme a la norma estipulada (ISO 27001) en el contrato del Administrador Fiduciario con verificaciones mensuales a lo largo de su vigencia.

22. Verificar los niveles de confidencialidad y seguridad con que el Administrador Fiduciario maneja la información del Fondo y su eventual cesión o acceso por parte de terceros. Identificar modificaciones y transacciones no autorizadas sobre la información. Definir las transacciones básicas que debe dejar rastros en el log del sistema y procedimientos de control sobre la información

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

5. Evaluar y conceptuar semestralmente y/o cuando se requiera por parte del Ministerio del Trabajo sobre los estándares, políticas, niveles de seguridad de la información (confidencialidad, disponibilidad e integridad) del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según norma ISO 27001 – 2013 o la vigente.

6. Definir las transacciones básicas que deben dejar rastros en el log o registro de eventos del sistema de información del FOPEP y el procedimiento de control sobre la información, la información histórica y la información para la eventual cesión o acceso por parte de terceros a la información que maneja el FOPEP; garantizando, que se pueda hacer trazabilidad de inicio a fin de un trámite completo.

10. Elaborar y actualizar semestralmente, la matriz de riesgos de los componentes del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (aplicaciones, infraestructura y demás componentes tecnológicos) y asegurar el cumplimiento de los planes de tratamiento reportados, para la mitigación de los riesgos identificados.

14. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos históricas y actuales, programas fuentes y ejecutables del sistema de información del FOPEP. Efectuar pruebas sobre la calidad, contenido y funcionalidad de los backups entregados al Ministerio y remitir concepto técnico a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la entidad.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

15. Realizar una vez al año, un proceso de hacking ético, a la infraestructura tecnológica de FOPEP, específicamente a los componentes que estén publicados en Internet y al sistema de información principal usado. Presentar un informe explícito donde se evidencien las acciones

22. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario sobre la entrega de backups de las bases de datos, programas fuentes y ejecutables al Ministerio. Verificar la Restauración de los backups en los servidores designados por el Ministerio, estableciendo una metodología que permita verificar contenido y consistencia de las cifras en registros de las bases de datos del Fondo, emitiendo conceptos mensuales ejecutados, hallazgos de seguridad si los hay y el plan de remediación propuesto

ALCANCE

Efectuar la Auditoría Integral de Sistemas correspondiente al mes de septiembre a través de la verificación de los componentes asociados con el manejo de la Seguridad Informática

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Verificar los estándares y políticas de Seguridad de la Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, según la norma ISO 27001
- b. Verificación semestral al seguimiento efectuado por el Administrador Fiduciario a los riesgos y controles identificados asociados al Componente Tecnológico
- c. Verificar las transacciones básicas en el Software de Nómina de Pensionados - SNP del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, que se hayan ejecutado y que se dejen los rastros de Auditoría o Registros de los eventos en el Sistema de Información
- d. Metodología propuesta para realizar las pruebas Hacking Ético a la Plataforma Tecnológica
- e. Mediante el análisis de la Matriz de Riesgos del Componente Tecnológico del Administrador Fiduciario, lograr verificar el cumplimiento de la mitigación de los riesgos y la gestión llevada a cabo por cada uno de los activos de información
- f. Realizar seguimiento a las actividades propuestas dentro de la documentación que conforma el SGSI y el Manual de Procedimientos
- g. Validar la seguridad física y lógica implementada por el Consorcio FOPEP 2022 para el manejo y custodia de la información - Backup

RESULTADOS DEL TRABAJO

PLAN ANUAL DE SISTEMAS, PLAN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI

Para el mes de septiembre, la Auditoría/Interventoría efectuó el seguimiento al cumplimiento por parte del Consorcio FOPEP 2022 respecto a los avances en la ejecución de las actividades

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Propuestas dentro del SGSI, los cuales cuentan con los soportes generados para cada una de las actividades programadas en el Plan Anual de Sistemas del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS por cada uno de los periodos transcurridos

SEPTIEMBRE Plan Anual de Sistemas de Información FOPEP 2024-2025_OK...

Buscar

ArchivoInicioInsertarDibujarDisposición de páginaFórmulasDatosRevisarVistaAyudaAcrobat

ComentariosCompartir

Portapapeles

Fuente

Alineación

Número

Estilos

Formato condicional

Dar formato como tabla

Estilos de celda

Insertar

Eliminar

Formato

Σ

↕

↻

Complementos

Crear un PDF

AY2

✕

✓

fx

	A	B	C	D	E	F	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	
1		Dominio	Nombre del control	Actividad a realizar	Documento soporte	Periodicidad	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre						
2							S1	S2	S3	S4		S1	S2	S3	S4		S1	S2	S3	S4		S1	S2	S3	S4
81		8.7	Protección contra malware	Revisión de la documentación existente: * Política existentes GDI-PO-13 Política de dispositivos móviles.docx	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad_AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.	Anual 0%																			
82				* Procedimientos existentes * Formatos * Controles Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesarios	Revisión de instalación de actualizaciones en los Sistemas Operativos de las estaciones de trabajo Revisión aleatoria en las estaciones de trabajo sobre la instalación y actualización de los antivirus (Avast/Avira)	Bimestral 0%																			
83								Bimestral 0%																	
84		8.8	Gestión de vulnerabilidades técnicas	Revisión de la documentación existente: * Política existentes OSI-PO-20 Política de buenas practicas de Hardening.docx	Informe Revisión de los controles mencionados en la actividad_AAAA Documentación mencionada en la columna D revisada con sus respectivos controles de cambio.	Anual 0%																			
85				* Procedimientos existentes OSI-FPI-27 Procedimiento de vulnerabilidades.docx	Instalación de parches de Sistema Operativo en servidores de producción	Trimestral 0%																			
86				* Formatos	Revisión de versiones y posible actualización Firmware componentes DELL	Anual 0%																			
87				* Controles	Revisión del mantenimiento a las bases de datos de Producción	Mensual 0%																			
88				Análisis y determinación de nuevos riesgos y controles en caso de ser necesarios	Verificación de instalación de parches en la base de datos	Semestral 0%																			
				Verificación ejecución de pruebas de	Anual 0%																				

<>...

SGSI

Continuidad

Operación y Admon SI

Desarrollo - Pruebas

Capacitación

+

:

◀

Listo

Accesibilidad: es necesario investigar

🖨🔍🔍

-

+

Fuente: Consortio FOPEP 2022

Nombre	Fecha de modificación	Tipo
Contingencia	20/10/2025 12:09 p. m.	Carpeta de archivos
Operacion	20/10/2025 12:09 p. m.	Carpeta de archivos
Operacion y Administracion IT	20/10/2025 12:13 p. m.	Carpeta de archivos
SGSI	20/10/2025 12:13 p. m.	Carpeta de archivos

Fuente: Consortio FOPEP 2022

Por lo anterior, se evidencia que el Consortio FOPEP 2022 viene efectuando el seguimiento a la Administración de la Infraestructura Contratada la cual permite la correcta operación del proyecto.

El Consortio FOPEP 2022 mediante radicado No. S2024017488 del 14/11/2024 remitió a la Auditoría/Interventoría el Plan Anual de Sistemas de Información y el Informe de Infraestructura Tecnológica vigencia 2024 – 2025

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2024
INTER-0238-24

Señores:
CONSORCIO FOPEP 2022
Attn. **Dr. Alfonso Robayo Molina**
Gerente
arobayo@fopep.gov.co

ASUNTO: AVAL PLAN ANUAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN 2024-2025 Y DEL INFORME DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA FOPEP 2025

REFERENCIA: RESPUESTA RADICADO NO. 52024017488 DEL CONSORCIO FOPEP 2022

Respetado Doctor:

Por medio del presente, obrando dentro del marco del Contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP, que tiene por objeto la, "Realizar la Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 150 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas complementadas en el Decreto 1533 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan", nos permitimos informar que una vez analizada la documentación adjunta en el radicado No. 52024017488 de fecha 14/11/2024 relacionada con el "Plan Anual de Sistemas de Información 2024-2025 y el Informe de Infraestructura Tecnológica del FOPEP 2025", se otorga la aprobación a la información remitida en razón a que las actividades de los cronogramas propuestos y la revisión de los componentes de la infraestructura tecnológica empleados, presentan información congruente y secuencial que comprende la planeación, la validación, el seguimiento, y la generación de un respaldo documental por cada una de las actividades propuestas, lo que permite a través de objetivos, metas y responsables, obtener una planeación ordenada del trabajo a realizar durante la vigencia.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO YEPEZ GÓMEZ
Representante Legal
Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0

Consortio Audintegral FOPEP
Nit: 901659556-0
Calle 72 No. 10-07 Of. 1103 Bogotá - Colombia
Teléfono: (+57) (1) 7443680

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

**Consortio
FOPEP**
Fiduciaria Bancolombia - Fiduciaria

Bogotá,
RAD. 723028113

Doctor (a)
CARLOS ALBERTO YEPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP
CL 72 N 10 07 OF 1103 TEL: 0
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Entrega del Plan Anual de Sistemas de Información y del Informe de Infraestructura Tecnológica

Respetado Doctor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14 de la sección "Sistemas de Información" y del numeral 3 de la sección "Plataforma", del ítem "1. ASPECTOS TECNOLÓGICOS" del Anexo de Especificaciones Técnicas, del Contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022, hacemos entrega del Plan Anual de Sistemas de Información del FOPEP y del informe de infraestructura tecnológica para el tercer año de vigencia del contrato.

El plan se encuentra contenido en archivo de nombre "Plan Anual de Sistemas de Información FOPEP 2024-2025.xlsx" y el informe de infraestructura tecnológica en archivo de nombre "Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2025.pdf", ubicados en el directorio: "...118, Direccion_De_Sistemas12024111 NoviembrePlan Anual", del servidor de archivos del Consorcio FOPEP 2022, a disposición de la firma auditora e interventora.

Cordialmente


ALFONSO ROBAYO MOLINA
GERENTE

Proyecto copiado
Revisión: ninguno

Carrera 13 No. 27-00 Piso 3 Bogotá - Línea de Atención: (601) 422 74 22

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP 2025	14/11/2024 9:05 a. m.	Documento Adob...	1,109 KB
 Plan Anual de Sistemas de Información 2025	14/11/2024 10:00 a. m.	Documento Adob...	95 KB
 Plan Anual de Sistemas de Informacion FOPEP 2024-2025	14/11/2024 10:15 a. m.	Hoja de cálculo d...	86 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Una vez analizada la Información suministrada, la Auditoría/Interventoría evidencia que cuenta con lo requerido contractualmente respecto a las actividades y entregables por cada uno de los planes que lo conforman como son el Plan de operación con los actuales sistemas de información, el Plan de Sistematización propuesto, el Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001, el Plan de contingencia y continuidad de los Sistemas de Información incluyendo las políticas de backup y restore de la información, el Plan de migración a la plataforma tecnológica, el Plan de operación y Administración de los sistemas de Información y comunicaciones, el Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y el Plan de entrenamiento y capacitación del personal. Con base en lo anterior se emite el aval mediante radicado No. INTER-0238-24 del 22/11/2024

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 mediante el Procedimiento “PRO-057 Procedimiento Auditoria Logs.pdf”, se tiene establecido el cómo efectuar desde el reporte, el seguimiento y monitoreo a los logs generados en los ambientes de PRODUCCION correspondientes a los clientes y específicamente para base de datos, sistema operativo, servidor de aplicaciones y firewall de producción

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 DES-FO-12 Informe_logs_aud_sybase_202509.xlsx	8/10/2025 7:52 a. m.	Hoja de cálculo d...	482 KB
 DES-FO-74 Formato_revision_LOGs- GlassFish -202509.xlsx	8/10/2025 7:52 a. m.	Hoja de cálculo d...	320 KB
 DES-FO-74 Formato_revision_LOGs-SO-202509.xlsx	8/10/2025 7:52 a. m.	Hoja de cálculo d...	172 KB
 DES-FO-74 Informe_Mensual_Revision_Logs_202509.xlsx	8/10/2025 7:52 a. m.	Hoja de cálculo d...	253 KB
 Logs fortigate_202509.xlsx	8/10/2025 7:52 a. m.	Hoja de cálculo d...	162 KB
 OSI-PR-57 Procedimiento Auditoria Logs.pdf	8/10/2025 7:52 a. m.	Documento Adob...	7,138 KB

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

El Consorcio FOPEP 2022 a través de las cláusulas y SLA’s establecidos contractualmente con los proveedores, manejan controles de acceso a la información del Fondo, ya que basados en el tipo de servicio contratado, pueden o no intercambiar y consultar información por medio de herramientas controladas y monitoreadas por el Área de TI, o en caso de tener acceso al SNP se cuenta con roles y perfiles con niveles de acceso acorde a la función o labor desempeñada.

La Interventoría evidenció el nivel de seguridad en el cual se encuentra toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo a través del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS quien a su vez subcontrata los servicios de Datacenter Principal y Alternativo; así mismo la Auditoría/Interventoría, efectuó el seguimiento a las actividades planteadas por el Consorcio FOPEP 2022 respecto a la ejecución del Plan de Seguridad, las cuales contaron con los soportes necesarios suministrados por CROMASOFT SAS al Consorcio FOPEP 2022 de manera mensual acorde a los entregables propuestos por cada uno de los dominios de la norma ISO 27001 del 2022 que se tenían programados por cada uno de los planes que conforman el Plan Anual de Sistemas, por lo tanto en concepto de la Auditoría/Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, maneja integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información física y lógica ya que cuenta con los servicios de terceros, herramientas y personal requerido para la administración, monitoreo y control de la información. Con base en lo anterior la Interventoría otorga un concepto favorable hacia la infraestructura y controles existentes administrados por parte del Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS para el manejo de la información de la operación respecto a la confidencialidad y Seguridad

BACKUP

El Consorcio FOPEP 2022 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática y segura el poder

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

implementar las políticas de Backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando los respaldos de seguridad con una periodicidad, diaria, mensual y anual acorde a los cronogramas de trabajo para su ejecución

PLAN DE OPERACION CON LOS ACTUALES SISTEMAS DE INFORMACION ACTIVIDADES DE OPERACIÓN – SEPTIEMBRE DE 2025		
PROCESO	% CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
Generar salidas Postnominal	100%	OPE-FO-89 Control Proceso Post_Nomina_202509.pdf
Proceso Salidas Bancos	100%	OPE-FO-81 Control Proceso Salidas Bancos_202509.pdf
Generar salidas Terceros	100%	OPE-FO-90 Control Proceso Terceros_202509.pdf
Generar salidas Eps	100%	OPE-FO-84 Control Salidas Cierre EPS_202509.pdf
Cruces	100%	Ticket / Correo
Generacion de Salidas	100%	Ticket / Correo
Cargue Novedades	100%	Correos de Resultados
Envio Semanal Log_Backup	100%	OPE-FO-105 Cintas Iron Mountain_202509.xlsx
Backup Diarios	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202509.xlsx
Backup Mensual	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202509.xlsx
Backup Pre nomina	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202509.xlsx
Backup Especial (Comprimido Medio Dia)	100%	DES-FO-73 Bitacora Backup_202509.xlsx
Pruebas Restauración	100%	OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_202509.xlsx

Fuente: Consortio FOPEP 2022

C		D	E	F				AP	AG	AR	AS	AT	AU	AV	AW	AX	AY	AZ	BA	BB	BC	BD	BE	BF	BG	BH	BI	BJ	BK	BL	
1	Actividad	Periodicidad	Responsable	Soporte de Evidencia				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre							
2								S1	S2	S3	S4		S1	S2	S3	S4		S1	S2	S3	S4		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
20	Proceso Pegue Banco Popular	N/A		No se generaron archivos por parte del banco en este periodo.																											
21	Generar salidas Postnomina	Mensual		OPE-FO-89 Control Proceso Post_Nomina_AAAAMM.pdf																											
22	Proceso Salidas Bancos	Mensual		OPE-FO-81 Control Proceso Salidas Bancos_AAAAMM.pdf																											
23	Generar salidas Terceros	Mensual		OPE-FO-90 Control Proceso Terceros_AAAAMM.pdf																											
24	Generar salidas Eps	Mensual		OPE-FO-84 Control Salidas Cierre EPS_AAAAMM.pdf																											
25	Cruces	Mensual		Ticket / Correo																											
26	Generacion de Salidas	Pedido		Ticket / Correo																											
27	Cargue Novedades	Mensual		Correo Resultados																											
28	Envio Semanal Log_Backup	Semanal		OPE-FO-105 CINTAS IRON MOUNTAIN_AAAAMM.xlsx																											
29	Backup Diarios	Diaria		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx																											
30	Backup Mensual	Mensual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx																											
31	Backup Aumentos	Anual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx																											
32	Backup Pre nomina	Mensual		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx																											
33	Backup Especial (Comprimido Medio Día)	Diaria		OPE-FO-73 BITACORA BACKUP_AAAAMM.xlsx																											
34	Pruebas Restauracion	Semanal		OPE-FO-117 Bitacora_Pruebas_Restauracion_Backups_AAAAMM.xlsx																											
35																															
36																															
37																															
38																															
Operación								Sistematización				SGSI				Continuidad				Operación y Admon SI				Desarrollo - Pruebe: +							

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

MES: SEPTIEMBRE 2025								
FECHA RECOGIDA	HORA BACKUP	TAMAÑO	CODIGO - LABEL	NOMBRE SERVIDOR	NOMBRE DEL LOG_BACKUP	NALIZACION	REVISÓ	
1/09/2025	4:00 a.m.	10,475,439	64521L002969 FOP_DOMINGO_04	Contabilidad_20250831	Log_Backup_Diario_20250831-DMP'S-CONT	Exitoso	Jrojas	
		42,396,415		Nomina_20250831				
		174.73		Documentacion_20250831				
		526,716,762		10 DMP'S Comprimidos Imágenes				
		3,095,782		Actual_20250831 Comprimido				
		282,252,688		10 DMP'S Comprimidos Historica				
		861,910,954		25 DMP'S Comprimidos Madrugada				
		822.65		25 DMP'S Comprimidos Tarde				
1/09/2025	1:00 p.m.	2117.33	FOP_AUGUSTO_2025 Original	Historica_20250831	Log_Backup_Diario_20250831-DMP'S-Tarde	Exitoso	Jrojas	
1/09/2025	2:00 p.m.	2117.33	FOP_AUGUSTO_2025 Copia	Historica_20250831	Backup_Mensual_Agosto_Historica_Original	Exitoso	Jrojas	
1/09/2025	5:00 p.m.	2117.33	FOP_AUGUSTO_2025 Copia	Historica_20250831	Backup_Mensual_Agosto_Historica_Copia	Exitoso	Jrojas	
2/09/2025	4:00 a.m.	10,478,812	64521L002942 FOP_LUNES_01	Contabilidad_20250901	Log_Backup_Diario_20250901-DMP'S-CONT	Exitoso	FPrieto	
		43,593,346		Nomina_20250901				
		176.48		Documentacion_20250901				
		526,941,002		10 DMP'S Comprimidos Imágenes				
		3,091,656		Actual_20250901 Comprimido				
		332,466,096		10 DMP'S Comprimidos Historica				
		861,910,928		25 DMP'S Comprimidos Madrugada				
		822.87		25 DMP'S Comprimidos Tarde				
3/09/2025	4:00 a.m.	10,484,327	64521L002943 FOP_MARTES_01	Contabilidad_20250902	Log_Backup_Diario_20250902-DMP'S-CONT	Exitoso	Jrojas	
		43,654,469		Nomina_20250902				
		176.76		Documentacion_20250902				
		527,108,314		10 DMP'S Comprimidos Imágenes				
		3,079,382		Actual_20250902 Comprimido				
		332,488,360		10 DMP'S Comprimidos Historica				
		862,912,958		25 DMP'S Comprimidos Madrugada				
		823.07		25 DMP'S Comprimidos Tarde				
4/09/2025	4:00 a.m.	10,485,677	64521L002944 FOP_MIERCOLES_01	Contabilidad_20250903	Log_Backup_Diario_20250903-DMP'S-CONT	Exitoso	FPrieto	
		43,714,558		Nomina_20250903				
		191.68		Documentacion_20250903				
		527,308,060		10 DMP'S Comprimidos Imágenes				
		3,086,518		Actual_20250903 Comprimido				
		332,583,288		10 DMP'S Comprimidos Historica				
		863,235,580		25 DMP'S Comprimidos Madrugada				
		823.47		25 DMP'S Comprimidos Tarde				
4/09/2025	11:10 p.m.	332,600,364	FOP_SEPTIEMBRE_2025 Original	Prenomina 202509 10 DMP'S Comprimidos	Log_Backup_Diario_20250903-DMP'S-Tarde	Exitoso	Kbotoero	
		3,015,422	64521L003010	Prenomina 202509 Comprimido Actual	Log_Backup_Prenomina_202509_Original.ht	Exitoso	Jrojas	
		527,616,584		Prenomina 202509 10 DMP'S Comprimidos				

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP – Bitácora Backup

Durante el mes de septiembre, el Administrador Fiduciario no ha desarrollado Procesos de Migración de información, debido a que no se han presentado cambios de software para la nómina de pensionados o cambio de Infraestructura. Una vez se presente por parte del Administrador Fiduciario migraciones de Información, se presentará el correspondiente concepto sobre la metodología que se proponga, la calidad, consistencia de la información y se informará de los resultados al Ministerio del Trabajo

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

El Consorcio FOPEP 2022 a través de su Outsourcing Tecnológico CROMASOFT SAS, a nivel de Datacenter Principal y Alterno cuenta con la seguridad requerida para toda la infraestructura que soporta la operación del Fondo, por lo tanto en concepto de la Interventoría, el Consorcio FOPEP 2022, está en capacidad de garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información ya que cuenta con los servicios, herramientas, informes y el personal que efectúa la administración, monitoreo y control de la información existente en las bases de datos del Core SNP

El Consorcio FOPEP 2022 a través de los Proveedores de Gestión Documental IRON MOUNTAIN y GRM COLOMBIA, maneja mecanismos para la creación, organización y conservación de la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

información del FOPEP de forma lógica y física y cuenta con la infraestructura, personal y herramientas para que el manejo, el control, la conservación y la seguridad de la Información física o magnética

Para el mes de septiembre, la Interventoría verificó por medio de los soportes creados al momento de la generación de las copias de respaldo y sus restauraciones, el cumplimiento contractual de las Obligaciones asociadas a la realización y prueba de Backups acorde a la periodicidad requerida.

El Consorcio FOPEP 2022 para el mes de septiembre presenta un cumplimiento razonable en lo relacionado a los requisitos de seguridad aplicados a la Infraestructura Tecnológica bajo los preceptos de niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, herramientas de monitoreo, recurso humano, y estándares de seguridad informática y física.

CAPÍTULO XV – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - DOCUMENTACIÓN

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

8. Mantener actualizada la documentación técnica del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP. Esta deberá ser remitida al Ministerio del Trabajo y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema. Ésta deberá ser entregada en archivo digital

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO

21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, Instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

8. Evaluar y conceptuar sobre la documentación relativa al sistema de información del administrador fiduciario, entre otros, manuales de usuario y técnicos del sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, presentar propuestas sobre modificación, adición o cambio en los estándares utilizados en las mismas. La revisión se deberá realizar sobre cada versión presentada por el Administrador Fiduciario

ALCANCE

Realizar la validación de la Información que sea allegada a la Interventoría que haga parte del respaldo documental de los Procesos asociados al Área de Tecnología

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

- a. Solicitud y recepción de la documentación asociada al área de Tecnología
- b. Seguimiento a Cronogramas relacionados con documentación
- c. Seguimiento de soportes documentales de los desarrollos efectuados
- d. Comparación del contenido documental vs las funciones por cargo
- e. Seguimiento a los Controles de cambio y versionamiento

RESULTADOS DEL TRABAJO

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Auditoria/Interventoría al inicio del contrato, solicitó y recibió por parte del Consorcio FOPEP 2022 los Manuales de usuario y técnicos del Sistema de información SNP. Una vez validada la información confrontándola respecto a la operatividad del sistema, se evidencio que los documentos suministrados permiten describir la estructura general de los elementos de la página y

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea.

De forma mensual la Auditoria/Interventoría ha realizado el seguimiento a los desarrollos puestos en producción, ya que acorde a la naturaleza de los mismos puede o no ser necesario realizar ajustes a los manuales existentes y la Ayuda en Línea con la que cada uno de los módulos del SNP cuenta para apoyar su operatividad.

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

FUNCIONALIDAD	
En la pantalla se encuentran los siguientes elementos:	
Período	Seleccione de la lista desplegable el periodo a consultar los embargos registrados para el pensionado.
Tipo Documento	Seleccione de la lista desplegable el Tipo de Documento del pensionado inexistente.
* Documento	Seleccione de la lista desplegable el Tipo de Documento del pensionado inexistente.
Consultar	De clic en este botón para ejecutar la consulta con los parámetros indicados.
Insertar	De clic en este botón para ir a la pantalla de inserción de registros. El Sistema solo permite ir a la pantalla de inserción, cuando el periodo seleccionado se encuentra abierto en nómina.
Los campos que tienen asterisco son de carácter obligatorio para generar la consulta.	

DATOS	
En esta pantalla se encuentran los siguientes campos de datos:	
Tipo Documento	Tipo de documento del pensionado inexistente.
Documento	Número de identificación del pensionado inexistente.
Primer Apellido	Primer apellido del pensionado inexistente.
Segundo Apellido	Segundo apellido del pensionado inexistente.
Primer Nombre	Primer nombre del pensionado inexistente.

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Con base en lo anterior, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un respaldo documental actualizado del sistema de información referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para llevar a cabo la

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

ejecución de las obligaciones contractuales y de esa forma permitir el funcionamiento de la operación.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría para el mes de septiembre emite un Concepto Favorable respecto a la documentación asociada al SNP los cuales permiten que su uso describa la estructura general de los elementos existentes en cada módulo y como debe operar el usuario en el desplazamiento entre las diferentes opciones, junto con la descripción de los estándares utilizados para los tipos de opciones (consulta, inserción, etc.), tipos de botones, tipos de mensaje y presentación de las ayudas en línea. Así mismo contienen las condiciones de seguridad para el acceso al Sistema de Información, como la descripción de los mensajes de error más comunes y el Procedimiento que debe realizar el usuario ante los mismos

CAPÍTULO XVI – AUDITORIA E INTERVENTORÍA DE TECNOLOGIA - SISTEMA DE INFORMACIÓN

GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP)

OBJETIVO

- Verificar las Obligaciones de **CARÁCTER TECNOLÓGICO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

5. Poner a disposición del Ministerio y de la Auditoria e Interventoría contratada y de manera oportuna, la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP.

6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio del Trabajo y a los representantes de la firma auditora e Interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio del Trabajo.

9. Garantizar que el software utilizado por el Administrador Fiduciario ya sea nuevo, por mantenimiento adaptativo, correctivo o perfectivo, sea de propiedad y uso exclusivo del Ministerio, así como la información, las normas y procedimientos definidos para su operación. Los nuevos desarrollos de software realizados durante la ejecución del contrato

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

deberán ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a favor del Ministerio del Trabajo ante la autoridad competente, sin generar un costo adicional a la comisión establecida

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **SISTEMAS DE INFORMACIÓN** del Fondo de Pensiones públicas del nivel nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.

9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato. Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e Interventoría.

11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infraestructura definida en el numeral 25 de este anexo.

15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requiere

19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.

20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, Outsourcing tales como suministro de Hardware, plan

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación. El encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros

- Verificar las Obligaciones anexo técnico - especificaciones técnicas – **AL INICIO DEL PROYECTO - EN EL PERIODO DE EMPALME** del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP, descritas en el Contrato N° 723 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022, suscrito con el Ministerio del Trabajo

30. Entregar, bajo la Supervisión y revisión de la Firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA INTEGRAL** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

17. Desarrollar y ejecutar las auditorías informáticas a los aplicativos del Fondo, la nómina de pensionados, y a los procesos tecnológicos del Fondo, así como a los modelos de datos, bases de datos y al software desarrollado verificando el cumplimiento de estándares que aplican a los mismos. En el caso de presentarse alguna situación que afecte la ejecución normal del contrato, los informes que se presenten sobre estas auditorías deberán detallar las causas encontradas que originaron tal situación, así como las respectivas propuestas de mejoramiento.

22. Evaluar y conceptuar en forma integral el software entregado, nuevo o por modificaciones que se realicen sobre éste, teniendo en cuenta concepto de funcionalidad, calidad y seguridad del producto entregado

- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **INTERVENTORÍA INTEGRAL** definidas en la Cláusula Séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP

23. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos por el Ministerio.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- 25. Verificar, conceptuar y certificar la entrega de los productos del Sistema de Información del Fondo por parte del Administrador Fiduciario en cumplimiento de las obligaciones del contrato, a la finalización de este, para su liquidación*
- Realizar seguimiento a las Obligaciones de **AUDITORÍA E INTERVENTORÍA AL COMPONENTE TECNOLÓGICO** definidas en la cláusula séptima Contrato de Interventoría N°. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Audintegral FOPEP
- 9. Evaluar y conceptuar semestralmente sobre los procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el sistema implantado por el administrador fiduciario, en aplicación de nuevas normas y procedimientos, incluyendo cumplimiento de cronogramas, ajustes a especificaciones, evaluación de eficacia, eficiencia, funcionalidad, calidad, seguridad, rastros de auditoría y generación de reportes e informes de gestión.*
- 11. Evaluar en forma integral y emitir concepto, periódicamente o cuando se ponga en operación por el encargo fiduciario, los nuevos desarrollos de software, que brinden soporte o apoyen la funcionalidad del FOPEP.*
- 13. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de los cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.*
- 21. Entregar al Ministerio, Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, un informe mensual sobre los resultados de las pruebas realizadas al sistema de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, acompañamiento a procesos informáticos y visitas de Interventoría*

ALCANCE

Verificar si durante el periodo motivo de inspección, se generaron nuevos desarrollos y/o mantenimientos al Sistema de Información SNP, los cuales deberán contar con las pruebas de calidad ajustadas al requerimiento previo y la aprobación por parte del usuario o área solicitante previo a la salida a producción

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y/O DOCUMENTOS E INFORMACIÓN REVISADA

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Recopilación de los requerimientos de nuevos desarrollos o mantenimientos que hayan sido implementados durante el mes
- Comprobación del correcto y completo diligenciamiento de los Formatos que se encuentran implementados en el momento y por medio de los cuales los usuarios plasman los resultados de las pruebas realizadas y dan su aprobación para ser puestos en producción.
- Verificación de ajustes efectuados a los Manuales y a la Documentación Técnica del Sistema de Información.
- Auditorías realizadas en el periodo a procedimientos asociados con el sistema de información y pagina web

RESULTADOS DEL TRABAJO

DESAROLLOS Y AMBIENTES INDEPENDIENTES

El Consorcio FOPEP 2022 realiza actividades de análisis, diseño, desarrollo y pruebas para cada uno de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen sobre el SNP, los cuales se efectúan en los diferentes ambientes de desarrollo, pruebas, calidad y finalmente producción, en donde a través de correos electrónicos, queda una trazabilidad entre cada uno de los actores que intervienen en el ciclo del desarrollo. Los ambientes requeridos contractualmente se encuentran implementados sobre la Infraestructura Fisica .

Datacenter Principal

MODELO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Fortigate 60E en HA	Multifirewall con 10 Puertos RJ45: 7 internos, 2 WAN y 1 DMZ	2
Fortimails 200F en HA	Servidor de correo con antivirus, antispam, filtrado de contenido	2
3 servidores VSAN-RN R750 2 Switches S5212F	<u>Hardware de Hiperconvergencia</u> - Cada vSAN Ready Node R750: - 24 núcleos Intel Xeon Gold 5318Y - Total del Sistema (3 Nodos) = 72 núcleos. - Memoria RAM 384 GB - Total del Sistema (3 Nodos) = 1,152 TB - 2 Discos internos de cache 800 GB SSD - 12 Discos internos 3,84 TB SSD (1 spare) - Total del Sistema (3 Nodos) = 126,72 TB - Tarjeta de red Dual Port 10/25GbE SFP28 - Dell EMC PowerSwitch S5212F-ON 25 Gbps: 12xSFP28 3xQSFP28 <u>Software Base</u> - VMware vCenter Standard 7 - VSAN 7	1
Unidad de cinta robotizada	DELL ML3 con 2 drives LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7)	1
Servidor de OTRS/Nagios	<u>Hardware</u> - Intel Xeon 4c / 32 GB RAM / 2 discos 2 TB SATA <u>Software Base</u> - Sistema Operativo Linux - OTRS - Nagios	1

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Datacenter Alterno:

MODELO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Fortigate 60E	Multifirewall con 10 Puertos RJ45: 7 internos, 2 WAN y 1 DMZ	1
MODELO	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
Servidor de Aplicaciones y Base de Datos DRP DELL PowerEdge 650	<u>Hardware</u> - 2 x Intel Xeon 4309Y 8c / 256 GB RAM / 2x3,84 TB	1
	<u>Software Base</u> - Sistema Operativo Windows Server 2019 - SAP ASE Versión 16.0 - Oracle Hyperion SQR Production Reporting - Servidor de aplicaciones Glassfish 5 - LDAP ApacheDS - GPG - Veritas Backup Exec	
Unidad de cinta	PowerVault LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7)	

Fuente: Consorcio FOPEP 2022

Los ambientes son

- **Producción:** Ambiente en el cual Funciona el Proyecto
- **Pruebas:** Realización de pruebas originadas por los cambios al Software
- **Calidad:** Revisar y verificar cambios realizados por s desarrolladores
- **Desarrollo:** Realizar los cambios en el Software.
- **Prevalidaciones:** Realizar Prevalidaciones de Novedades antes de pasarlas al ambiente productivo

Así mismo cuenta con un Procedimiento denominado "GESTIÓN DEL SOFTWARE DE NÓMINA DE PENSIONADOS (SNP).pdf" dentro del cual se establecen y se registran todas las actividades relacionadas con la funcionalidad del SNP por medio de la descripción detallada de los procesos, flujogramas y los formatos a utilizar para todos los desarrollos, ajustes, mejoras o mantenimientos al SNP

Para el mes de septiembre del 2025, en el Consorcio FOPEP 2022 se cataloga un desarrollo en ambiente de producción. En concepto de la Auditoría/Interventoría durante el desarrollo del proyecto, se ha evidenciado un completo plan de pruebas que permite identificar los detalles del requerimiento hasta la salida a producción previa verificación y ejecución de pruebas de usuario y calidad.

De forma mensual la Auditoria/Interventoría ha realizado el seguimiento a los desarrollos puestos en producción, ya que acorde a la naturaleza de los mismos puede o no ser necesario realizar ajustes a las ayudas en línea del SNP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

INFORME PRUEBAS FUNCIONALIDAD SNP – SEPTIEMBRE 2025

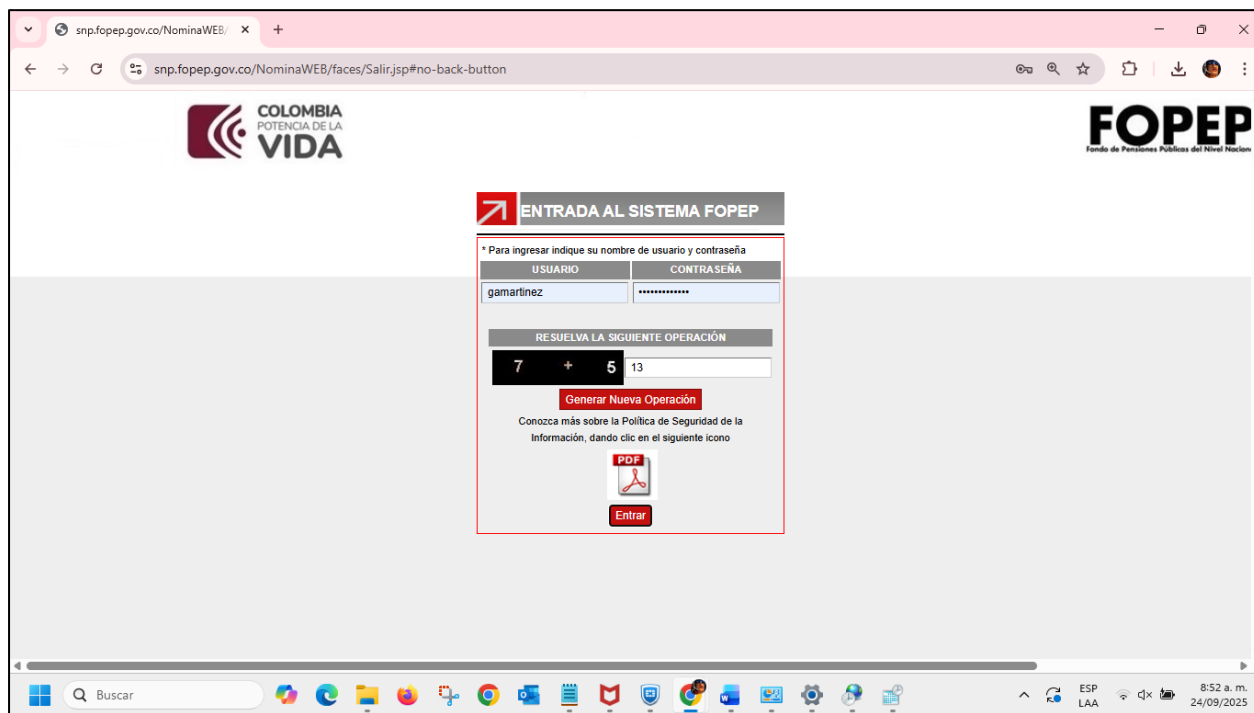
A continuación, se presentan las pruebas efectuadas para la verificación de la funcionalidad del sistema de información SNP por parte de la Auditoría/Interventoría realizadas en el periodo motivo de análisis.

Ingreso: menú /Inexistentes/Datos Basicos/

Ingreso: menú /Inexistentes/Embargos/

Ingreso: menú /Movimientos/Datos Basicos/

Acceso al SNP

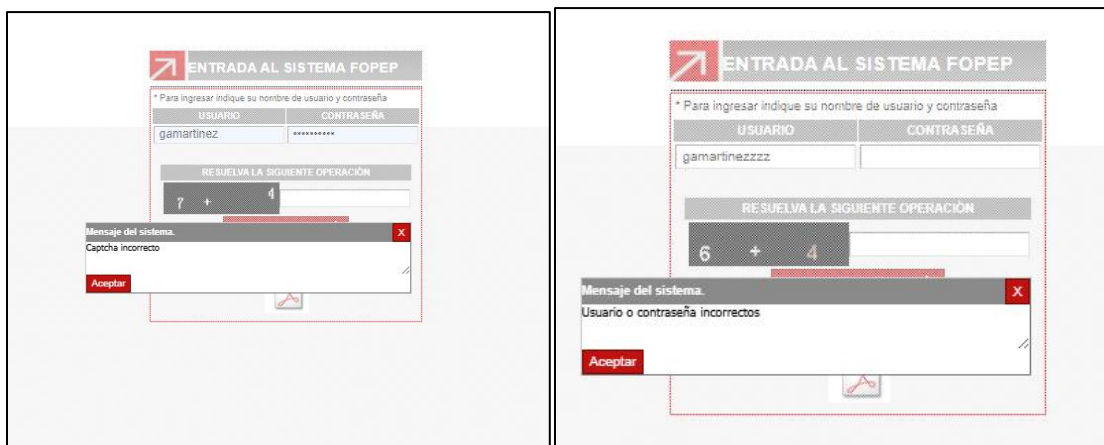


Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Validación de la funcionalidad del Captcha y Credenciales de Acceso:

Se digita un resultado erróneo de la operación indicada para validar el correcto funcionamiento.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

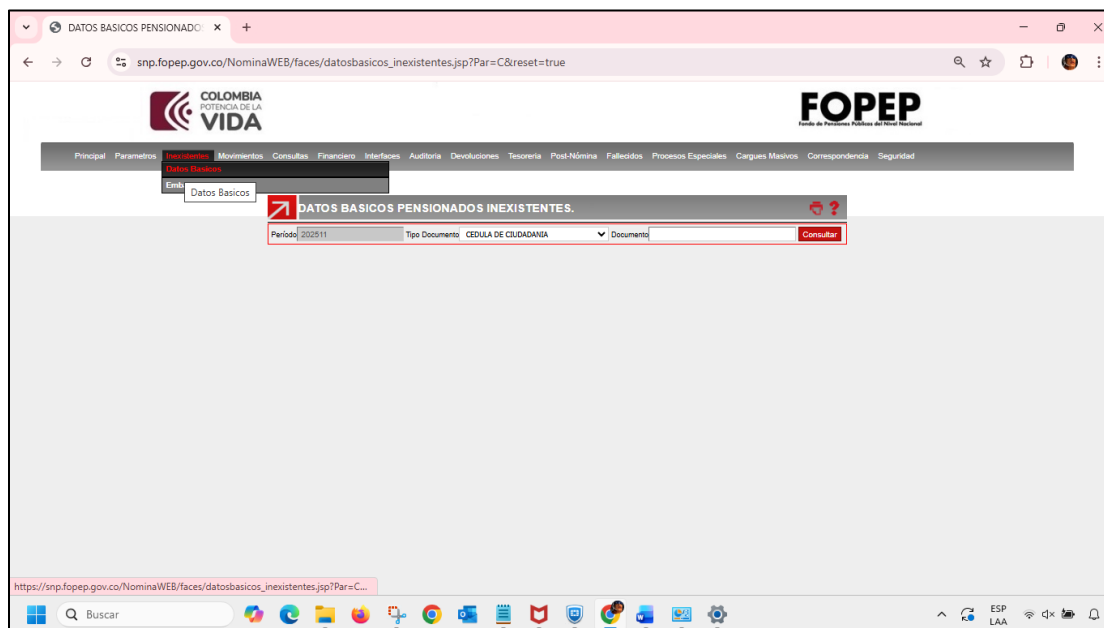


Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se evidencia acorde a la validación ejecutada, una respuesta alienada a la verificación realizada tanto en usuario/contraseña como captcha.

Submenu “Datos Basicos”

Ingreso: menú /Inexistentes/Datos Basicos/



Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Módulo permite consultar, insertar y modificar los datos básicos de pensionados inexistentes. Al crear el pensionado queda en estado Inexistente y no queda incluido en la nómina de pensionados.

Para que un pensionado inexistente pase a la Nómina de Pensionados, debe llegar como novedad en el archivo plano BASFOPEP y solo se actualizan en nómina los datos de los siguientes campos, siempre y cuando contengan información integra:

EPS, Banco, Sucursal, Cuenta, Tipo Cuenta, Dirección, Departamento, Municipio, Correo, Celular, Autorización Datos, Observaciones, Indicador Curador. Los demás datos enviados por el fondo se mantienen intactos.

Se ingresa un numero de un usuario de la base de datos y se evidencia la información asociada al pensionado.

DATOS BASICOS PENSIONADOS INEXISTENTES.

Periodo: 202511 Tipo Documento: CEEJA DE CIUDADANIA Documento: 22020540 Consultar

Periodo	202511	Documento	CC 22020540
Primer Apellido	TORRES	Segundo Apellido	MORALES
Primer Nombre	ANA	Segundo Nombre	GILMA
Dirección	CLL 18 NO 8 109 BARR SIMON BOLIV		
Departamento	BOLIVAR	Municipio	LAGANQUE
Estado	Nomina	Eps	NEXUNO
Identidad	No	Tipo Aporte EPS	
Correo Electrónico		Celular	3017802195
Autoriza Utilización de Datos	S	Observaciones	

INFORMACION CURADOR

Indicador de Pago al Curador	No	Tipo Documento	CEEJA DE CIUDADANIA	Documento	
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre	
Segundo Nombre		Fecha Solicitud		Numero Solicitud	

RADICADO DE PAJO

Banco	BANCOLOMIA	Sucursal	LAGANQUE	Cuenta	484	Tipo Cuenta	Cuenta Plan 18
Cuenta	48421443320	Cuenta	48421443320				

Consultar

Fecha Inserción: Usuario Inserción: Fecha Modificación: Usuario Modificación: 27/03/2014 15:56:42 ESTRUCTURA BANCOLMIA PLAN 18 (soatiro 28/03/2014 10:41:27) Usuario: Clientes Nuevas 201906

Se valido la funcionalidad de la Ayuda:

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

05 Consultas Financiero Interfaces Auditoria Devoluciones Tesoreria Post-Nómina Fallecidos Procesos Especiales Cargues Masivos Correspondencia

DATOS BASICOS PENSIONADOS INEXISTENTES.

Periodo: 202511 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: Consultar

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

AYUDA PARA CONSULTAR Y ADMINISTRAR DATOS BASICOS DE PENSIONADOS INEXISTENTES

Esta opción permite consultar, insertar y modificar los datos básicos de pensionados inexistentes. Al crear el pensionado queda en estado inexistente y no queda incluido en la nómina de pensionados.

Para que un pensionado inexistente pase a la Nómina de Pensionados, debe llegar como novedad en el archivo plano BASFOPEP y solo se actualizan en nómina los datos de los siguientes campos, siempre y cuando contengan información íntegra:

1. EPS
2. Banco
3. Sucursal
4. Cuenta
5. Tipo Cuenta
6. Dirección
7. Departamento
8. Municipio
9. Correo
10. Celular
11. Autorización Datos
12. Observaciones
13. Indicador Curador

Los demás datos enviados por el fondo se mantienen intactos.

FUNCIONALIDAD

En esta pantalla se encuentran los siguientes elementos:

Periodo	Campo Periodo no editable. Únicamente se pueden realizar cambios en el periodo abierto de nómina.
Tipo Documento	Selección de la lista desplegable el tipo de documento del pensionado.
N° Documento	Digite el número de identificación del pensionado inexistente que desea consultar.
Consultar	De clic en este botón para ejecutar la consulta con los parámetros indicados.
Insertar	De clic en este botón para insertar un nuevo registro.

Los campos que tienen asterisco son de carácter obligatorio para generar la consulta.

DATOS

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se valido la funcionalidad de la opción de exportar la información visualizada en pantalla:

05 Consultas Financiero Interfaces Auditoria Devoluciones Tesoreria Post-Nómina Fallecidos Procesos Especiales Cargues Masivos Correspondencia

DATOS BASICOS PENSIONADOS INEXISTENTES.

Periodo: 202511 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: Consultar

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Modulo una vez arroja los resultados del pensionado, no cuenta con funcion de exportar.
Se valida la funcionalidad de la opción Imprimir:

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se realiza una prueba de funcionalidad al realizar una búsqueda aleatoria por números de documento al azar (555555), la cual arroja correctamente los resultados esperados con avisos informativos sobre el resultado de la misma

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

DATOS BASICOS PENSIONADOS INEXISTENTES.

Período: 202511 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: Consultar

Mensaje del sistema.
Pensionado no existe en Pensionados Inexistente o está en Nómina de Pensionados.
Aceptar

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

DATOS BASICOS PENSIONADOS INEXISTENTES.

Período: 202511 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: 229pp Consultar

Mensaje del sistema.
El campo documento debe ser de tipo Numerico
Aceptar

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Submenu “Embargos”

Ingreso: menú /Inexistentes/Embargos/

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FOPEP
Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional

Principal Parametros **Inexistentes** Movimientos Consultas Financiero Interfaces Auditoria Devoluciones Tesoreria Post-Nómina Fallecidos Procesos Especiales Cargues Masivos Correspondencia Seguridad

Datos Basicos
Embargos

Embargos

EMBARGOS PENSIONADOS INEXISTENTES

Período: 202511 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: Consultar

Información CONFIDENTIAL reservada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional
<https://snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/embargosinex.jsp?reset=true>

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Módulo permite consultar con el número de documento del posible pensionado, los embargos que se encuentren registrados en su contra y que aplicarán una vez la persona ingrese en la nómina del FOPEP. Para que un pensionado inexistente pase a la Nómina de Pensionados, es necesario que llegue como novedad en el archivo plano BASFOPEP, y los datos de embargos registrados por esta opción son actualizados en la nómina. Los demás datos enviados por el fondo se mantienen intactos.

Se ingresa un numero de un usuario de la base de datos y se evidencia la información asociada al pensionado.

EMBARGOS PENSIONADOS INEXISTENTES	
Período	202511
Tipo Documento	CEDULA DE CIUDADANIA
Documento	22923040
Consultar	

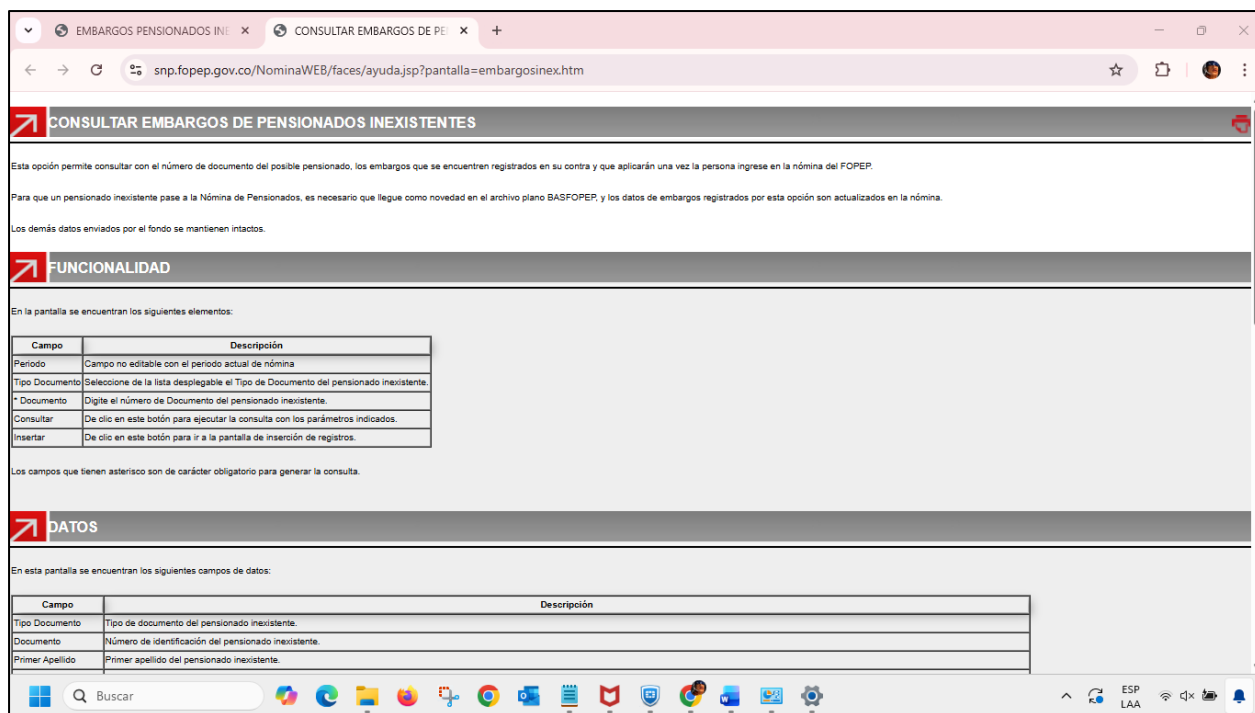
Tipo Documento	CC	Documento	22923040
Primer Apellido	TORRES	Segundo Apellido	MORALES
Primer Nombre	ANA	Segundo Nombre	SILMA
Dirección	CLL 18 NO 8 106 BRR SIMON BOLIVAR	Teléfono	0
Municipio	MAGANGUE	Departamento	BOLIVAR
Banco/Sucursal	BANCOLOMBIA MAGANGUE	Cuenta	48421443220

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la “Ayuda”

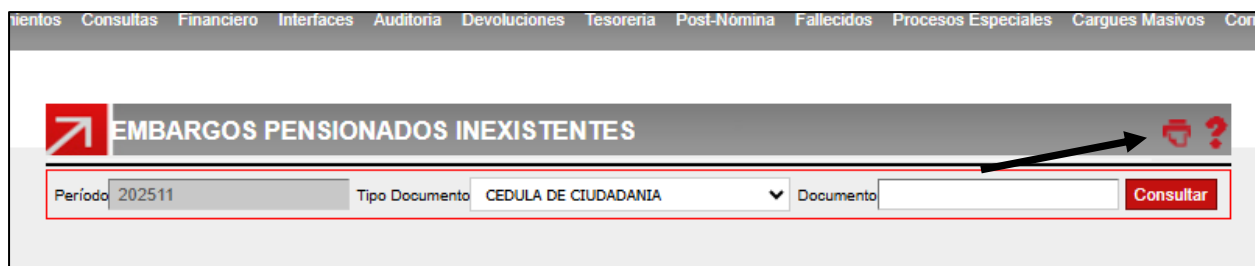
Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



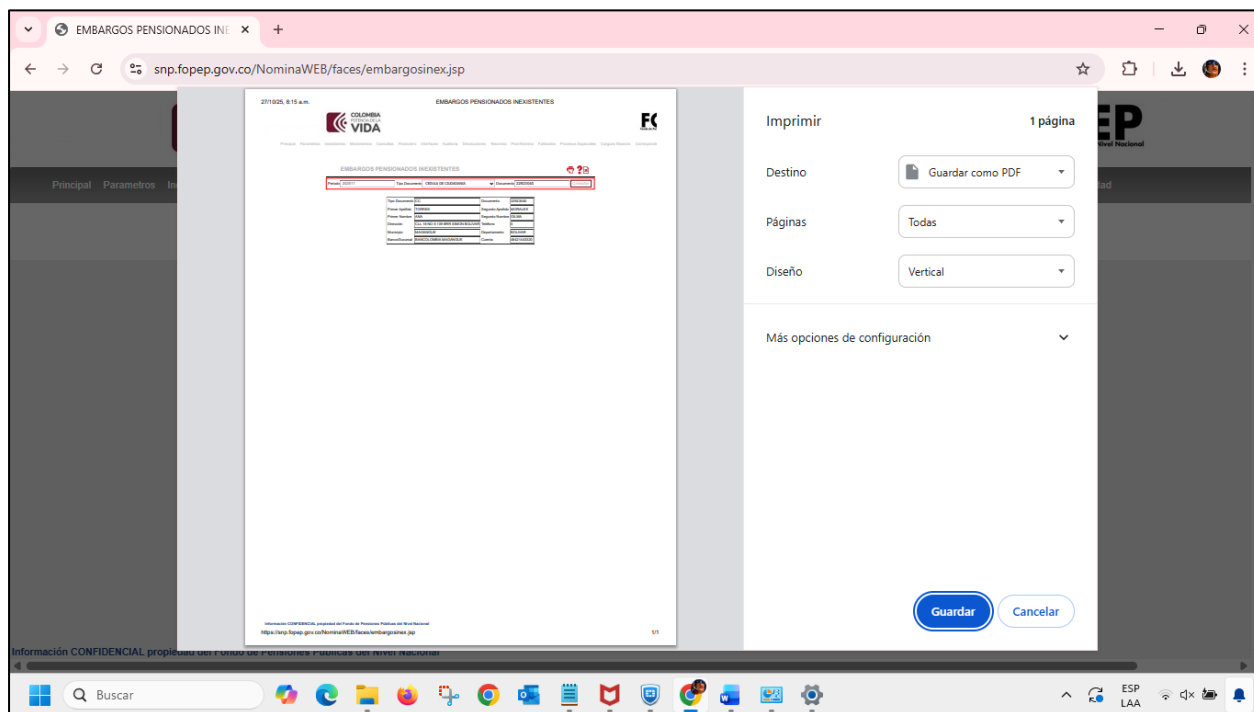
Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la opción Imprimir:



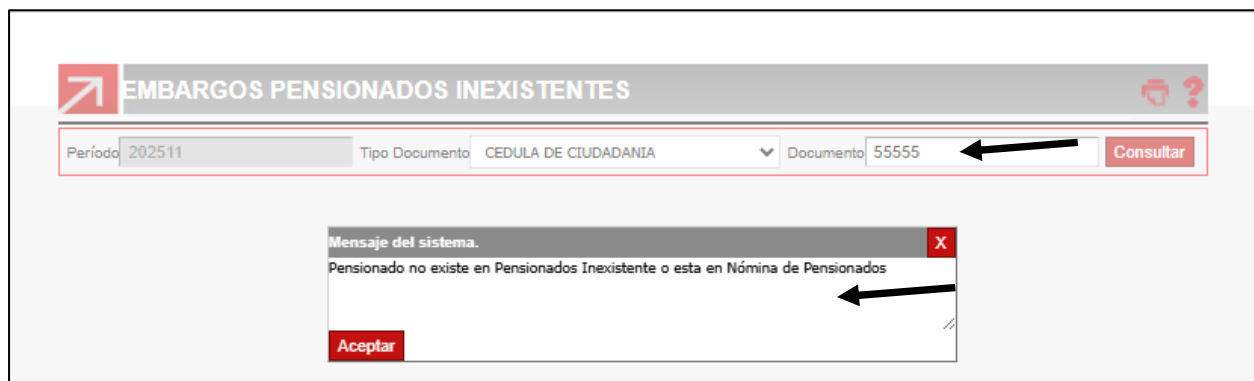
Fuente Consortio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA



Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Se realiza una prueba de funcionalidad al realizar una búsqueda aleatoria por números de documento al azar (555555 o alfanumericos), la cual arroja correctamente los resultados esperados con avisos informativos sobre el resultado de la misma



Fuente Consortio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

EMBARGOS PENSIONADOS INEXISTENTES

Periodo: 202511 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: Consultar

Mensaje del sistema.
El campo documento debe de ser numérico.

Aceptar

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Submenu “Datos Basicos”

Ingreso: menú /Movimientos/Datos Basicos/

DATOS BASICOS

snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/datosbasicos.jsp?Par=A&reset=true

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FOPEP Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional

Principal Parametros Inexistentes **Movimientos** Consultas Financiero Interfaces Auditoria Devoluciones Tesoreria Post-Nómina Fallecidos Procesos Especiales Cargues Masivos Correspondencia Seguridad

Datos Básicos

Radical Datos Básicos del pensionados

Cambio Lps Pensionados

Cambio EPS - Fosyga

Supervivencia

Embargos

Embargos Valores

Descuentos

Datos Básicos Call Center

Limite Descuentos Pensionados

Notas Crédito

Notas Débito

Regimen Excepción

Calculo Actuarial

Excepción Registraduria

Cambio Fondo

Grabación Apto Salud y Otros Devengos

No Modificar EPS

CEDULA DE CIUDADANIA Documento Consultar

Información CONFIDENCIAL propiedad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional
https://snp.fopep.gov.co/NominaWEB/faces/datosbasicos.jsp?Par=A&reset=true

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Este módulo permite modificar los datos básicos de los pensionados, actualizar el radicado de pago (banco, sucursal) y en el caso de la página de Cambio a Código de Fallecimiento realizar inserción automática de devoluciones en estado ONP.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Al digitar el número de identificación del pensionado, se genera una ventana emergente que recuerda al usuario confirmar y actualizar los datos básicos. La ayuda en línea aplica para las opciones de Datos Básicos y Radicado de Pago de Control en el menú Movimientos y Cambio a Código de Fallecimiento en el menú de Fallecidos

DATOS BASICOS

Período: NOVIEMBRE 2025 | Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA | Documento: 22923040 | Consultar

Mensaje del sistema.
Confirme y actualice los datos básicos del pensionado

Aceptar

Fondo: TELECOM
Período: 202511
Primer Apellido: TORRES
Primer Nombre: ANA
Dirección: URB SAN PE
Departamento: BOLIVAR
Fecha Nacimiento: 18/01/1925
Banco/Sucursal: CONSORCIO FOPEP PENSIONADO FALLECIDO
Eps: EPS SANITAS
Número Giro Banco: 0
Interdicto y/o con Persona de Apoyo: No
Residente en el Exterior: No
Departamento Nacimiento: TOLIMA
Municipio Nacimiento: 1
Autoriza Utilización de Datos: Si
Tipo Pensionado - RUAF: Pensionado del Régimen de prima media con tope máximo de pensión

Municipio: CARTAGENA
Sexo: Femenino
Cuenta: 48421443320
Supervivencia: Fallecido
Fecha Supervivencia:
Fecha Pago Banco:
Última Fecha Pago de Banco:
Banco Efectivo:
Sucursal Efectiva:
Correo Electrónico: eja09@hotmail.com

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la “Ayuda”

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

MODIFICAR DATOS BASICOS DEL PENSIONADO

La ayuda en línea aplica para las opciones de Datos Básicos y Radicado de Pago de Control en el menú Movimientos y Cambio a Código de Fallecimiento en el menú de Fallecidos.
Esta opción permite modificar los datos básicos de los pensionados, actualizar el radicado de pago (banco, sucursal) y en el caso de la página de Cambio a Código de Fallecimiento realizar inserción automática de devoluciones en estado ONP.
Al digitar el número de identificación del pensionado, se genera una ventana emergente que recuerda al usuario confirmar y actualizar los datos básicos.

OPCIÓN DATOS BÁSICOS	OPCIÓN RADICADOS DE PAGO
No se pueden modificar radicados de pago cuando se encuentran en bancos de Control.	No tiene restricciones para realizar cambios de bancos de control.
No permite cambio de radicado de pago antes de seis (6) meses de haber realizado el último cambio.	Permite cambio de radicado de pago sin importar la fecha del último cambio del radicado.
CONSIDERACIONES PARA AMBAS OPCIONES Para que el pago de la mesada salga a nombre del curador, se debe seleccionar el valor 'SI' para el campo 'Indicador de Pago Curador' y diligenciar todos los campos alusivos al curador. Los datos del curador serán borrados al cambiar a 'NO' el valor del campo 'Interdictos' o al cambiar a 'NO' el valor del campo 'Indicador de Pago a Curador'. En todos los magnéticos de los bancos se reemplaza la información básica del pensionado por la información básica del curador en los pensionados interdictos con indicador de pago 'SI'. Los reportes de cupón de pago y listado de firmas permanecerán invariables. Los Pensionados Interdictos solo pueden recibir pago por Ventanilla (Cuenta cero). Por tal razón, el radicado de pago debe hacerse a una sucursal de ventanilla o de uso Total para que le permita registrar la cuenta en Cero(0). Si el Banco elegido es Domicilio y la forma de pago ACH o Interfaz Banco es obligatorio diligenciar los campos Banco Domicilio, Sucursal Domicilio y Cuenta Domicilio. Si la forma de pago corresponde a un Caso Especial y la forma de pago es ACH es obligatorio diligenciar los campos Banco Beneficiario, Sucursal Beneficiario y Cuenta Beneficiario.	

FUNCIONALIDAD

En esta pantalla se encuentran los siguientes elementos:

Elemento	Descripción
Periodo	Elija de la lista desplegable el periodo para el cual quiere consultar los datos básicos. Únicamente se pueden realizar cambios en el periodo abierto de nómina.
Tipo Documento	Elija de la lista desplegable el tipo de documento del pensionado que desea consultar.
* Documento	Digite el número de identificación del pensionado.
Consultar	De clic en este botón para ejecutar la consulta con los parámetros indicados.
Guardar	De clic en este botón para guardar en la base de datos del Sistema la información que se encuentra en pantalla.
Cancelar	De clic en este botón para cancelar la modificación del registro y regresar a la página de consulta.

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Se valida la funcionalidad de la opción Imprimir:

DATOS BASICOS

Periodo: NOVIEMBRE 2025 Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA Documento: 22923040 Consultar

Fondo	Periodo	Documento
TELECOM	202511	CC 22923040

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

Se realiza una prueba de funcionalidad al realizar una búsqueda aleatoria por números de documento al azar (555555 o alfanumericos), la cual arroja correctamente los resultados esperados con avisos informativos sobre el resultado de la misma

Fuente Consorcio Audintegral FOPEP

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

Fuente Consortio Audintegral FOPEP

Finalizada la validación de cada uno de los formularios, se evidencia un correcto funcionamiento de los submenús existentes en los cuales se verificó la correcta operatividad de los diferentes botones, listas desplegables, filtros de búsqueda, y links con los que cuentan como son consultar, ayuda en línea, impresión y vista previa entre otros.

Documentación Ambientes (Infraestructura Física y Lógica)

El Consortio FOPEP 2022 cuenta la siguiente documentación que permite conocer al detalle no solo la función sino la infraestructura de cada uno de los ambientes implementados, son:

- OSI-PO-18 Política Desarrollo Seguro.pdf
- OSI-PO-19 Política de Copias de Seguridad.pdf
- ATH-MA-10 Manual de Funciones Coordinador Calidad Software.pdf
- GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022
- 3.2.4.1 Gestión Del Software De Nomina De Pensionados (SNP).pdf.

Es de resaltar que dentro del archivo denominado “GDI-FO-01 Informe de Infraestructura Tecnológica FOPEP_2022”, se establecen las especificaciones de los equipos que conforman cada uno de los ambientes, las cuales la Auditoria/Interventoría en las visitas realizadas a los Data Center, ha podido constatar no solo la existencia física y su funcionamiento, sino la concordancia entre lo documental y lo operativo.

Función de cada uno de los Ambientes:

- Producción: Ambiente en el cual Funciona el Proyecto.
- Pruebas: Realización de pruebas originadas por los cambios al Software.
- Calidad: Revisar y verificar cambios realizados por s desarrolladores.
- Desarrollo: Realizar los cambios en el Software.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

- Prevalidaciones: Realizar Prevalidaciones de Novedades antes de pasarlas al ambiente productivo.

La Interventoría realiza de manera mensual el seguimiento a los Controles de Cambios generados, verificando si los ajustes efectuados están asociados con los lineamientos definidos por el Ministerio y la normatividad vigente.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO

La Interventoría tras recibir el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” con fecha de expedición 23/01/2023, en donde se indica que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, otorga razonable cumplimiento a lo establecido contractualmente. Así mismo de manera mensual realiza el seguimiento a los nuevos desarrollos puestos en producción durante la ejecución del contrato con la finalidad de validar si requieren o no ser registrados con los derechos patrimoniales de autor a nombre del Ministerio de Trabajo. Para el mes motivo de análisis no se presenta ninguna afectación al certificado de registro vigente.

CONCEPTO Y CONCLUSIONES DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA

La Interventoría cuenta con la copia del Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software” expedido el 23/01/2023, el cual permite evidenciar que los derechos patrimoniales del Software de Nómina de Pensionados – SNP, pertenecen al Ministerio del Trabajo, dando así cumplimiento razonable a lo requerido contractualmente. Para el mes motivo de análisis, al no haberse catalogado desarrollos en ambiente de producción, no se afecta el actual Registro de Soporte Lógico del SNP respecto a la propiedad y uso exclusivo del Ministerio.

Efectuada la validación sobre las pruebas de funcionamiento del SNP, se evidencio un correcto desempeño de los formularios probados junto con los submenús existentes los cuales presentaron correcta operatividad de cada uno de los botones, listas desplegables y links con los que cuentan como son consultar, ayuda en línea, impresión, exportar y vista previa entre otros.

Para el mes motivo de análisis, la Auditoria/Interventoría evidenció que el Administrador Fiduciario viene dando cumplimiento de las Obligaciones sobre los Procesos informáticos, modelos de datos, software, desarrollos nuevos o por modificación en el Sistema de información del proyecto, incluyendo cumplimiento de cronogramas fijados para el desarrollo y mantenimiento del software del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

La Interventoría emite un Concepto Favorable respecto al Procedimiento existente para el manejo de los requerimientos de ajuste, mejora o nuevos desarrollos que se generen, ya que se cuenta con los soportes para cada uno de los desarrollos dentro de los Planes de Pruebas documentado desde la generación del requerimiento hasta la salida a producción.

INFORME DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA

El Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un respaldo documental del Sistema de información referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para llevar a cabo la ejecución de las obligaciones contractuales y de esa forma permitir el funcionamiento de la operación.

CONTROL DE CAMBIOS DEL INFORME

VERSIÓN	FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	MOTIVO DEL CAMBIO
1	29/10/2025	Equipo de Trabajo de Auditoría e Interventoría	Responsable de Gestión de Procesos	Gerente de Interventoría	Informe V.1